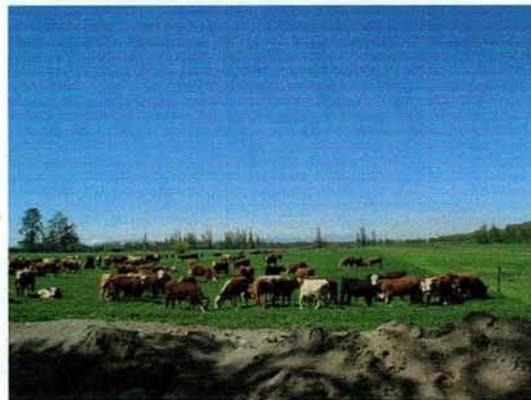
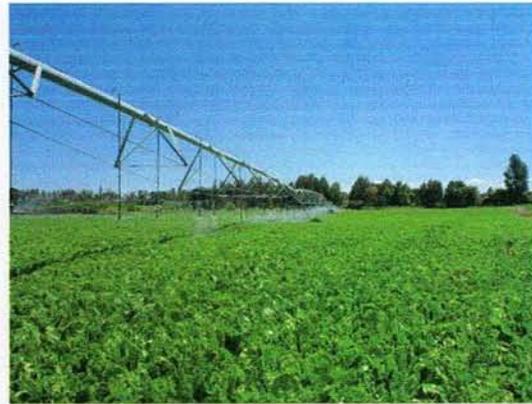
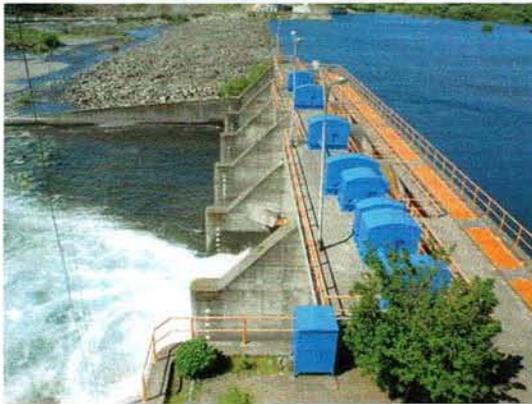




**GOBIERNO DE CHILE  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

# **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL MANEJO Y DESARROLLO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS ETAPA II, CANAL LAJA**



**INFORME FINAL  
TOMO III**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**  
Los Angeles, Diciembre de 2006



**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL  
MANEJO Y DESARROLLO DE CUENCAS  
HIDROGRAFICAS ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°12**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

## Proyectos Productivos

### **Proyecto I**

#### **Gallinero de 20 m<sup>2</sup> para la producción de huevos de campo.**

La producción de Huevo de campo tiene una gran demanda por parte de los consumidores de las ciudades y es una parte fundamental en la alimentación de las personas en el campo, sin embargo, la estacionalidad de la producción hace necesario la implementación de un manejo adecuado.

La demanda actual de los consumidores se dirige a productos más saludables que provengan de cultivos y/o alimentos producidos naturalmente. Dentro de este contexto y situando al huevo como una fuente proteica por excelencia es que muchos consumidores están prefiriendo la compra de huevos de campo dando como consecuencia una demanda no cubierta.

El objetivo del proyecto es la implementación de un gallinero apropiado a la realidad de mujeres campesinas para la producción de huevos de campo.

#### Metas Proyecto:

- Construcción de un gallinero galpón de 20 m<sup>2</sup>.
- Contar con 100 gallinas para la producción de huevos.
- Cada gallina pondrá en forma estimativa 280 huevos por ciclo productivo (1 año)
- Venta de los huevos en Los Angeles
- El proyecto está orientado para ser ejecutado por mujeres campesinas que son dueñas de casa y necesitan un ingreso extra para su familia. Se asume una venta de \$600 la docena huevos.

#### Consideraciones técnicas:

El gallinero debe ser construido sobre un terreno permeable y, si es posible, ligeramente elevado para permitir un fácil y rápido drenaje de un eventual exceso de agua, evitando que su estancamiento se convierta en un foco de difusión de enfermedades. La ubicación debe ser procurando aprovechar la mayor cantidad de luz solar.

## Inversión

### Materiales gallinero 10 x 2 m

ITEM	Cantidad	Costo unidad	Costo total
Polines Impregnados 3" 2,4 m	18	1500	27000
Tablas Pino 2 x 3"	30	800	24000
Portacandado	4	550	2200
Charlatas ½ x 1 x 3, 2 m	300	160	48000
Fonolitas	75	700	52500
Clavos 3"	6	850	5100
Clavos 4"	6	850	5100
Clavos 5"	6	850	5100
Bisagras	15	590	8850
Gampas	6	750	4500
Alambre de púa	3	15000	45000
Malla hexagonal 1x 1,5 m	3	30000	90000
<b>TOTAL</b>			<b>317350</b>

### Inversión gallina

ITEM	Cantidad	Costo unidad	Costo total
Pollitas Ponedoras	110	1000	110000
<b>TOTAL</b>			<b>110000</b>

Se adquirirán pollitas ponedoras de un mes de vida para disminuir riesgos de enfermedades.

### Insumos

ITEM	Cantidad	Costo unidad	Costo total
Alimento Ponedoras	428 kg	110	47080
Antiparasitario anticoccidial	100	50000	50000
<b>TOTAL</b>			<b>97080</b>

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta huevos					\$ 70.000	\$ 84.000	\$ 112.000	\$ 126.000	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 112.000	\$ 924.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70.000	\$ 84.000	\$ 112.000	\$ 126.000	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 112.000	\$ 924.000
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Transporte	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 195.000
<b>Total Costo Fijo</b>	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 195.000
<b>Variables</b>													
Vacunas	\$ 50.000												\$ 50.000
Alimentación	\$ 23.540	\$ 23.540	\$ 23.540	\$ 23.540	\$ 47.080	\$ 47.080	\$ 47.080	\$ 47.080	\$ 47.080	\$ 47.080	\$ 47.080	\$ 47.080	\$ 470.800
Reposición		\$ -										\$ 25.000	\$ 25.000
Imprevistos 5%	\$ 3.677	\$ 1.177	\$ 1.177	\$ 1.177	\$ 2.354	\$ 2.354	\$ 2.354	\$ 2.354	\$ 2.354	\$ 2.354	\$ 2.354	\$ 3.604	\$ 27.290
<b>Total C. Variable</b>	\$ 77.217	\$ 24.717	\$ 24.717	\$ 24.717	\$ 49.434	\$ 49.434	\$ 49.434	\$ 49.434	\$ 49.434	\$ 49.434	\$ 49.434	\$ 75.684	\$ 573.090
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 87.217	\$ 34.717	\$ 34.717	\$ 34.717	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 90.684	\$ 768.090
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 87.217	\$ 34.717	\$ 34.717	\$ 34.717	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 69.434	\$ 90.684	\$ 768.090
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 87.217	-\$ 34.717	-\$ 34.717	-\$ 34.717	\$ 566	\$ 14.566	\$ 42.566	\$ 56.566	\$ 70.566	\$ 70.566	\$ 70.566	\$ 21.316	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 87.217	-\$ 121.934	-\$ 156.651	-\$ 191.368	-\$ 190.802	-\$ 176.236	-\$ 133.670	-\$ 77.104	-\$ 6.538	\$ 64.028	\$ 134.594	\$ 155.910	

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Venta huevos		\$ 924.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		\$ 924.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
<b>EGRESOS</b>						
<b>Costos Operacionales Fijo</b>						
Transporte		\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000
Total Costo Fijo		\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000
<b>Variables</b>						
Vacunas		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
Alimentación		\$ 470.800	\$ 564.960	\$ 564.960	\$ 564.960	\$ 564.960
Reposición		\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000
Imprevistos 5%		\$ 27.290	\$ 31.998	\$ 31.998	\$ 31.998	\$ 31.998
Total C. Variable		\$ 573.090	\$ 671.958	\$ 671.958	\$ 671.958	\$ 671.958
<b>TOTAL Costo operacional</b>		\$ 768.090	\$ 866.958	\$ 866.958	\$ 866.958	\$ 866.958
<b>TOTAL EGRESOS</b>		\$ 768.090	\$ 866.958	\$ 866.958	\$ 866.958	\$ 866.958
<b>Inversión</b>	\$ 531.350					
<b>KT</b>	\$ 191.368					
<b>Recup KT</b>						\$ 191.368
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 722.718	\$ 155.910	\$ 533.042	\$ 533.042	\$ 533.042	\$ 724.410
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 722.718	-\$ 566.808	-\$ 33.766	\$ 499.276	1.032.318	1.756.728

**VAN**                      \$ 1.073.908  
**TIR**                        48%

El proyecto muestra buenos indicadores de rentabilidad TIR 48% y VAN \$ 1.073.908

Al efectuar un análisis de sensibilidad

- Al aumentar un 10% el proyecto sigue arrojando indicadores rentables con un TIR de 37 % y un VAN de \$ 754.250.
- Si sólo bajan los ingresos y los costos se comportan como está planificado el TIR del proyecto será de 32% y el VAN de \$ 586.470.
- Si se dan ambas situaciones anteriores el TIR es de 20% y el VAN \$ 266.818 lo que significa que el proyecto sigue siendo rentable.

Por consiguiente el análisis de sensibilidad nos da como resultado un proyecto rentable aún cuando aumenten los costos o bajen los ingresos; cabe mencionar que para esta evaluación no se consideró el costo de mano de obra dado que el proyecto está pensado como apoyo a una familia campesina donde la mujer, dueña de casa es la recibiría un ingreso extra para su familia.

## **Proyecto II**

### **Gallinero de 20 m<sup>2</sup> para la producción de huevos de azules. Gallina Araucana**

La demanda actual de los consumidores se dirige a productos más saludables que provengan de cultivos y alimentos producidos naturalmente; es así como los huevos azules están adquiriendo un importante lugar en el mercado.

Los huevos azules son producidos por la Gallina Araucana, compuesta de dos especies: la Ketro y las Kollonka, este tipo de ave fue desarrollado por pueblo mapuche y se ha ido perdiendo con el tiempo, por lo que resulta muy interesante recuperar la especie.

El objetivo del proyecto es la implementación de un gallinero apropiado a la realidad de mujeres campesinas para la producción de huevos azules y así optar a la recuperación de la especie.

#### **Metas Proyecto:**

- Construcción de un gallinero galpón de 20 m<sup>2</sup>.
- Contar con 80 gallinas para la producción de huevos.
- Contar con 2 gallos para reproducción.
- Cada gallina pondrá en forma estimativa 43 huevos promedio por ciclo productivo (1 año)
- Venta de los huevos en Los Ángeles, Concepción y otras ciudades.
- El proyecto está orientado para ser ejecutado por mujeres campesinas que son dueñas de casa y necesitan ingreso para su familia. Se asume una venta de \$2000 la docena huevos.
- Conservar el material genético de la raza.
- Se estima que el proyecto pueda ser ejecutado por 5 personas.

### Consideraciones técnicas:

El gallinero debe ser construido sobre un terreno permeable y, si es posible, ligeramente elevado para permitir un fácil y rápido drenaje de un eventual exceso de agua, evitando que su estancamiento se convierta en un foco de difusión de enfermedades. La ubicación debe considerar el mejor aprovechamiento de la luz solar. Cabe mencionar que la gallina Araucana no es una especie productora de huevos por lo que tiene una curva muy menor a la de un ave ponedora. Por otro lado el proyecto presenta la posibilidad de vender gallinas Araucanas.

### Inversión

#### Materiales gallinero 10 x 2 m

ITEM	Cantidad	Costo unidad (\$)	Costo total(\$)
Polines Impregnados 3" 2,4 m	18	1500	27000
Tablas Pino 2 x 3"	30	800	24000
Portacandado	4	550	2200
Charlatas ½ x 1 x 3, 2 m	300	160	48000
Fonolitas	75	700	52500
Clavos 3"	6	850	5100
Clavos 4"	6	850	5100
Clavos 5"	6	850	5100
Bisagras	15	590	8850
Gampas	6	750	4500
Alambre de púa	3	15000	45000
Malla hexagonal 1x 1,5 m	3	30000	90000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 317350</b>

#### Inversión gallinas araucanas

ITEM	Cantidad	Costo unidad (\$)	Costo total(\$)
Pollitas Araucanas	80	8000	640000
Gallo Araucano	2	15000	30000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 670000</b>

#### Insumos

ITEM	Cantidad	Costo unidad(\$)	Costo total(\$)
Alimento producción huevos	450 kg	120	54000
Antiparasitario anticoccidial	100	50000	50000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 104000</b>

<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>\$1.091.350</b>
------------------------	--	--	--------------------

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta huevos					\$ 70.000	\$ 35.000	\$ 46.667	\$ 116.667	\$ 163.333	\$ 163.333	\$ 163.333	\$ 93.333	\$ 851.667
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70.000	\$ 35.000	\$ 46.667	\$ 116.667	\$ 163.333	\$ 163.333	\$ 163.333	\$ 93.333	\$ 851.667
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Transporte	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 195.000
Total Costo Fijo	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 195.000
<b>Variables</b>													
Vacunas	\$ 50.000												\$ 50.000
Alimentación	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 540.000
Reposición		\$ 80.000											\$ 80.000
Imprevistos 5%	\$ 3.850	\$ 5.350	\$ 1.350	\$ 1.350	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 33.500
Total C. Variable	\$ 80.850	\$ 112.350	\$ 28.350	\$ 28.350	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 56.700	\$ 703.500
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 90.850	\$ 122.350	\$ 38.350	\$ 38.350	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 71.700	\$ 898.500
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 90.850	\$ 122.350	\$ 38.350	\$ 38.350	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 76.700	\$ 71.700	\$ 898.500
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 90.850	-\$ 122.350	-\$ 38.350	-\$ 38.350	-\$ 6.700	-\$ 41.700	-\$ 30.033	\$ 39.967	\$ 86.633	\$ 86.633	\$ 86.633	\$ 21.633	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 90.850	-\$ 213.200	-\$ 251.550	-\$ 289.900	-\$ 296.600	-\$ 338.300	-\$ 368.333	-\$ 328.367	-\$ 241.733	-\$ 155.100	-\$ 68.467	-\$ 46.833	

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Venta huevos		\$ 851.667	\$ 2.615.833	\$ 2.615.833	\$ 2.615.833	\$ 2.615.833
<b>TOTAL INGRESOS</b>		\$ 851.667	\$ 2.615.833	\$ 2.615.833	\$ 2.615.833	\$ 2.615.833
<b>EGRESOS</b>						
<b>Costos Operacionales Fijo</b>						
Transporte		\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000
Total Costo Fijo		\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000
<b>Variables</b>						
Vacunas		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
Alimentación		\$ 540.000	\$ 648.000	\$ 648.000	\$ 648.000	\$ 648.000
Reposición		\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000
Imprevistos 5%		\$ 33.500	\$ 38.900	\$ 38.900	\$ 38.900	\$ 38.900
Total C. Variable		\$ 703.500	\$ 816.900	\$ 816.900	\$ 816.900	\$ 816.900
<b>TOTAL Costo operacional</b>		\$ 898.500	\$ 1.011.900	\$ 1.011.900	\$ 1.011.900	\$ 1.011.900
<b>TOTAL EGRESOS</b>		\$ 898.500	\$ 1.011.900	\$ 1.011.900	\$ 1.011.900	\$ 1.011.900
<b>Inversion</b>	\$ 1.091.350					
<b>KT</b>	\$ 368.333					
<b>Recup KT</b>						\$ 368.333
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 1.459.683	-\$ 46.833	1.603.933	1.603.933	1.603.933	1.972.267
<b>SALDO ACUM</b>	1.459.683	1.506.517	\$ 97.417	1.701.350	3.305.283	5.277.550

**VAN**                    \$ 3.348.495  
**TIR**                    59%

El proyecto puro entrega un VAN de \$ 3.348.495 y TIR de 59%.

Al realizar un análisis de sensibilidad:

- Si aumentan un 10 % los costos el TIR es de 53% y el VAN es \$ 2.975.214.
- Si bajan 10% los ingresos la TIR es de 48% y VAN de \$ 2.517.267
- Si se dan ambas condiciones anteriores el proyecto revelaría un VAN de \$ 2.143.987 y una TIR de 42%.

En consecuencia el proyecto posee un buen comportamiento al análisis de sensibilidad no obstante presenta un saldo acumulado que es positivo sólo a partir del año 3. Cabe

mencionar que no se consideró costos de mano de obra dado que el proyecto está dirigido a mujeres campesinas dueñas de casa que trabajarían en las labores del gallinero, lo que se traduce en un ingreso extra para el núcleo familiar.

En el proyecto se consideró la compra de dos gallos de la raza para aumentar el número de aves los años siguientes y poder a futuro vender ejemplares para futuros planteles; esto último no está considerado en el actual análisis del proyecto.

### **Proyecto III**

#### **Cultivo de Liliun en Invernadero de 210 m<sup>2</sup>**

El cultivo de las flores es una alternativa que hace algunos años ha adquirido gran relevancia en nuestro país.

La producción de flores se caracteriza por el alto costo inicial del cultivo y por una gran demanda en mano de obra; sin embargo Chile posee las óptimas condiciones agro climáticas para su cultivo y existe una amplia gama de especies que se adaptan a diferentes zonas.

Dentro de las exportaciones a Estados Unidos el Liliun alcanza el 71,5% del total; lo que la sitúa como una de las predilectas de los consumidores extranjeros.

El liliun como una especie bulbosa y como flor de corte se cultiva principalmente en dos tipos: híbridos orientales: representados por Casablanca; de color blanco y Stargazer; de colores rojo y blanco; e híbridos asiáticos, donde destaca Pollyanna, de color amarillo.

Además, es una especie interesante como cultivo de material genético reproductivo que se destina principalmente a la exportación.

El objetivo de este proyecto es la producción de varas de Liliun, en un invernadero de 210 m<sup>2</sup> manejado por mujeres campesinas dueñas de casa.

#### **Metas Proyecto:**

- Construcción de un Invernadero para producción de flores de 210 m<sup>2</sup>.
- Establecer cultivo de varas de Liliun.
- Se espera una producción de 40 varas m<sup>2</sup> de superficie útil del invernadero.
- Venta de las florerías de Los Ángeles, Concepción y otras ciudades.

- El proyecto está orientado para ser replicado por 5 mujeres campesinas de diferentes sectores de la comuna.
- La venta se efectuará en paquetes de 10 varas cuyo valor será \$ 3500c/u para los Liliium asiáticos y de \$5000 cada paquete de Liliium Oriental.

Consideraciones técnicas.

Dado a que se contará con un invernadero se realizará una plantación bulbos de Liliium tratados con frío para que la floración se concentre sólo durante los meses en que obtienen mejor precio en el mercado.

**Costos Invernadero con Lucarna para Flores**  
(7 x 30) 210 m<sup>2</sup>

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<i>Invernadero</i>			
<b>Postes 4" x 3 m impregnados</b>	34	2100	71400
<b>Postes 4" x 4,20 m</b>	20	4200	84000
Tablas 1" x 4" de 4,0 m Pino	44	1200	52800
Tablas 5" x 1" de 3,2 m Pino	42	880	36960
<b>Tablas 2" x ½" x 3,20 Pino</b>	50	550	27500
Tablas 2" x 5" x 3,20 Pino	20	1800	36000
Listones Pino 2" x 2" x 3,20	50	700	35000
Clavos 4 "	2 kls	820	1640
Clavos 3 "	6 kl	820	4920
Clavos 2 "	2.5 kl	890	2225
Alambre galvanizado n° 14	4 kl	1230	4920
Grapas ½ "	1 k	945	945
Bisagras puerta 2"	2	590	1180
Pestillo de 2"	1	485	485
Polietileno 0.2 mm UV 2.2m ancho	90	1800	162000
Mano de obra Construcción y Postura plástico	4	50000	200000
Malla Rushell 50%	65	950	61750
Malla encasillado (17x17)	250	100	25000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>808.725</b>

**Costos Riego por goteo para Invernadero de 210 m<sup>2</sup>.**

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<b>Sistema Riego</b>			
Electrobomba Pedrollo PKM 60, ½ HP	1	27797	27797
Hidropack(esfera-manómetro-valv...)	1	17301	17301
THE PVC 32 mm	8	569	4552
Codos PVC 32 mm	9	153	1377
Válvula pie bronce c/ canastillo 1"	1	1644	1644
Tubería PVC 32 mm	3	643	1929
THI PVC 32 mm	4	660	2640
THI plansa 1"	2	425	850
Plansa 1"	10 m	151	1510
Filtro malla de 120 mesh de 1"	1	5346	5346
Llave bola de 1"	1	2783	2783
Llave compuerta 1"	1	2758	2758
Tapa gorro PVC 32 mm	1	250	250
Goma Gromits 16 mm	12	70	840
Conectores plansa ½"	12	93	1116
Plansa ½"	6 m	67	402
Conectores mino válvula tipo mariposa 16mm	12	697	8364
Cinta riego clase 10000 gotero 30 cm	348 m	90	35820
<b>SUBTOTAL</b>			<b>117.279</b>

#### Costos material vegetativo

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<b>Material vegetativo</b>			
Lilium asiático calibre 12-14 Trat. frío	1170	400	468000
Lilium oriental calibre 12-14 Trat. frío	1170	400	468000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>936.000</b>

#### Costos Insumos

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<b>Fertilizantes</b>			
Phyllium Bioestimulante	3	2500	7500
Nitrato de K	15	210	3150
SFT	10	290	2900
Wuxal calcio 1 lt	1	2010	2010
<b>Fungicidas e Insecticidas</b>			
Captan 80 WP- 5 kl	1	6534	6534
Benomil 50% Tracy 1 kg	1	6325	6325
Orthene 75%	1	15500	15500
Dimetoato 40 EC 1 lt	1	3529	3529

<b>Otros</b>			
Bomba espalda	1	45000	45000
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>			<b>92.448</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.954.452</b>

Se estima una mantención anual del invernadero y del riego un 20% del costo del mismo

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta Liliium Oriental						290.000	290.000	290.000	290.000				1.160.000
Venta Liliium Asiatico						203.000	203.000	203.000	203.000				812.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -				493.000	493.000	493.000	493.000				1.972.000
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Sueldo*	\$ 80.000					80.000	80.000	80.000	80.000				400.000
Transporte						20.000	20.000	20.000	20.000				80.000
Mantenición Invernadero												\$ 92.600	92.600
<b>Total Costo Fijo</b>	\$ 80.000					100.000	100.000	100.000	100.000			\$ 92.600	572.600
<b>Variables</b>													
Insumos		47448											\$ 47.448
Imprevistos 5%	\$ 2.372												\$ 2.372
<b>Total C. Variable</b>	\$ 49.820												\$ 49.820
<b>TOTAL Costo operacional</b>	129.820					100.000	100.000	100.000	100.000			\$ 92.600	\$ 622.420
<b>TOTAL EGRESOS</b>	129.820					100.000	100.000	100.000	100.000			\$ 92.600	\$ 622.420
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$129.820					393.000	393.000	\$ 393.000	\$ 393.000			-\$ 92.600	
<b>SALDO ACUM</b>	-129.820	- 129.820	-129.820	-129.820	-129.820	263.180	656.180	1.049.180	1.442.180	1.442.180	1.442.180	1.349.580	

\* Sueldo 1/2 de Jornada Hombre mes, JH \$160.000 mes

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>				\$	\$	\$
Venta Liliium Oriental		\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	1.160.000	1.160.000	1.160.000
Venta Liliium Asiático		\$ 812.000	\$ 812.000	\$ 812.000	\$ 812.000	\$ 812.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		\$ 1.972.000	\$ 1.972.000	1.972.000	1.972.000	1.972.000
<b>EGRESOS</b>						
<b>Costos Operacionales Fijo</b>						
Sueldo*		\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
Transporte		\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000
Manutención Invernadero		\$ 92.600	\$ 648.000	\$ 648.000	\$ 648.000	\$ 648.000
Total Costo Fijo		\$ 572.600	\$ 1.128.000	1.128.000	1.128.000	1.128.000
<b>Variables</b>						
Insumos		\$ 47.448	\$ 47.448	\$ 47.448	\$ 47.448	\$ 47.448
Imprevistos 5%		\$ 2.372	\$ 2.372	\$ 2.372	\$ 2.372	\$ 2.372
Total C. Variable		\$ 49.820	\$ 49.820	\$ 49.820	\$ 49.820	\$ 49.820
<b>TOTAL Costo operacional</b>		\$ 622.420	\$ 1.177.820	1.177.820	1.177.820	1.177.820
<b>TOTAL EGRESOS</b>		\$ 622.420	\$ 1.177.820	1.177.820	1.177.820	1.177.820
<b>Inversión KT</b>	\$ 1.487.813					
<b>Recup KT</b>	\$ 129.820					\$ 129.820
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 1.617.633	\$ 1.349.580	\$ 794.180	\$ 794.180	\$ 794.180	\$ 924.000
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 1.617.633	-\$ 268.054	\$ 526.126	1.320.305	2.114.485	3.038.485

**VAN** \$ 1.978.449  
**TIR** 57%

Los ingresos de este proyecto se generan durante los meses de invierno, fecha en la cual se obtienen los mejores precio de mercado (Lilium orientales \$5000 las 10 vara y \$3500 los Lilium Asiáticos; según ODEPA)

El costo de mano de obra equivale a 1/2 jornada mensual sólo en el período de cosecha y comercialización; lo mismo que el transporte.

Los índices económicos de evaluación indican una TIR de 57 % y un VAN de \$ 1.978.449 lo que representa una alternativa económicamente rentable.

Según un análisis de sensibilidad:

- Si los costos aumentaran un 10% el proyecto presenta indicadores favorables VAN de \$ 1.582.454 y TIR de 49% lo que mantiene la viabilidad del proyecto.
- Si disminuyen los ingresos la TIR es de 41 % y VAN \$ 1.230.906.
- No obstante si se diera una baja en la producción y problemas de comercialización sumado a un incremento en los costos; el proyecto arroja TIR 32 % y VAN 834.911

## **Proyecto IV**

### **Cultivo de Calas en Maceta en Invernadero de 210 m<sup>2</sup>**

El cultivo de las flores es una alternativa que hace algunos años ha adquirido relevancia en nuestro país.

La producción de flores se caracteriza por el alto costo inicial del cultivo y por una gran demanda en mano de obra; no obstante Chile posee las óptimas condiciones agro climáticas para el cultivo y una amplia gama de especies que se adaptan a diferentes zonas.

Las calas enanas son una especie que por su gran variedad de colores es muy apetecida por los amantes de la jardinería; los que la adquieren en maceta para decorar sus jardines. Es para este público al que está dirigido la venta de este producto.

El objetivo de este proyecto es la producción de calas de colores en maceta, en un invernadero de 210 m<sup>2</sup> manejado por mujeres campesinas.

#### **Metas Proyecto:**

- Construcción de un Invernadero para producción de flores de 210 m<sup>2</sup>.
- Establecer cultivo de calas de colores en maceta.
- Se espera una producción de 10 macetas por m<sup>2</sup> de superficie útil del invernadero.
- Venta de las Flores en Jardines de Los Ángeles.
- El proyecto está orientado para ser ejecutado por 5 mujeres campesinas de diferentes sectores de la comuna.
- La venta por maceta será \$ 2500 c/u.

Consideraciones técnicas.

Dado a que se contará con un invernadero se realizará una plantación escalonada de los tubérculos para que la floración se prolongue durante varios meses y no se concentre sólo durante el verano. Se aplicará ácido giberélico para obtener una floración abundante de las macetas.

### Costos Invernadero con Lucarna para Flores

(7 x 30) 210 m2, altura cenital de 4,5 m.

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<b><i>Invernadero</i></b>			
<b>Postes 4" x 3 m impregnados</b>	34	2100	71400
<b>Postes 4" x 4,20 m</b>	20	4200	84000
Tablas 1"x 4" de 4,0 m Pino	44	1200	52800
Tablas 5"x 1" de 3,2 m Pino	42	880	36960
<b>Tablas 2" x ½" x 3,20 Pino</b>	50	550	27500
Tablas 2" x 5" x 3,20 Pino	20	1800	36000
Listones Pino 2" x 2" x 3,20	50	700	35000
Clavos 4 "	2 kls	820	1640
Clavos 3 "	6 kl	820	4920
Clavos 2 "	2.5 kl	890	2225
Alambre galvanizado n° 14	4 kl	1230	4920
Grapas ½ "	1 k	945	945
Bisagras puerta 2"	2	590	1180
Pestillo de 2"	1	485	485
Polietileno 0.2 mm UV 2.2m ancho	90	1800	162000
Mano de obra Construcción y Postura plástico	4	50000	200000
Bomba de Espalda	1	45000	45000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>766.975</b>

### Costos Insumos

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<b>Material vegetativo</b>			
Tubérculos calas diferentes colores	1120	600	672000
<b>Fertilizantes</b>			
Phyllium Bioestimulante	2	2500	5000
SFT	5	290	1450

Cal Agrícola	10	70	700
<b>Fungicidas e Insecticidas</b>			
Captan 80 WP- 5 kl	1	6534	6534
Benomil 50% Tracy 1 kg	1	6325	6325
Dimetoato 40 EC 1 lt	1	3529	3529
Streptomicina 30 gr	1	9000	9000
<b>Otros</b>			
Ac. Giberélico env 10 tab	1	4300	4300
Compost 50 kl	6	2000	12000
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>			<b>720.838</b>

Se estima una mantención anual del invernadero equivalente a un 20% del costo de construcción.

<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 1.487.813</b>
------------------------	---------------------

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta Calas						\$ 458.333	\$ 458.333	\$ 458.333	\$ 458.333	\$ 458.333	\$ 458.333		\$ 2.750.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 458.333	\$ 458.333	\$ 458.333	\$ 458.333	\$ 458.333	\$ 458.333	\$ -	\$ 2.750.000
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Sueldo*	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 960.000
Transporte						\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000		\$ 120.000
Mantenición Invernadero	\$ 144.395												\$ 144.395
<b>Total Costo Fijo</b>	\$ 224.395	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 80.000	\$ 1.224.395
<b>Variables</b>													
Insumos	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 324.960
Imprevistos 5%	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 16.248
<b>Total C. Variable</b>	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 341.208
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 252.829	\$ 108.434	\$ 108.434	\$ 108.434	\$ 108.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 108.434	\$ 1.565.603
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 252.829	\$ 108.434	\$ 108.434	\$ 108.434	\$ 108.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 128.434	\$ 108.434	\$ 1.565.603
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 252.829	-\$ 108.434	-\$ 108.434	-\$ 108.434	-\$ 108.434	\$ 329.899	\$ 329.899	\$ 329.899	\$ 329.899	\$ 329.899	\$ 329.899	-\$ 108.434	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 252.829	-\$ 361.263	-\$ 469.697	-\$ 578.131	-\$ 686.565	-\$ 356.666	-\$ 26.766	\$ 303.133	\$ 633.032	\$ 962.932	\$ 1.292.831	\$ 1.184.397	

\* Sueldo 1/2 de Jornada Hombre mes, JH \$160.000 mes

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Ventas Macetas Calas		2.750.000	2.748.000	2.748.000	2.748.000	2.748.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		2.750.000	2.748.000	2.748.000	2.748.000	2.748.000
<b>EGRESOS</b>						
<b>Costos Operacionales Fijo</b>						
Sueldo*		\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000
Transporte		\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000
Manutención Invernadero		\$ 144.395	\$ 648.000	\$ 648.000	\$ 648.000	\$ 648.000
Total Costo Fijo		\$1.224.395	\$1.728.000	\$1.728.000	\$1.728.000	1.728.000
<b>Variables</b>						
Insumos		\$ 324.960	\$ 324.960	\$ 324.960	\$ 324.960	\$ 324.960
Imprevistos 5%		\$ 16.248	\$ 16.248	\$ 16.248	\$ 16.248	\$ 16.248
Total C. Variable		\$ 341.208	\$ 341.208	\$ 341.208	\$ 341.208	\$ 341.208
<b>TOTAL Costo operacional</b>		\$1.565.603	\$2.069.208	\$2.069.208	\$2.069.208	2.069.208
<b>TOTAL EGRESOS</b>		\$1.565.603	\$2.069.208	\$2.069.208	\$2.069.208	2.069.208
<b>Inversión</b>	\$ 1.487.813					
<b>KT</b>	\$ 686.565					
<b>Recup KT</b>						\$ 686.565
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 2.174.378	\$1.184.397	\$ 678.792	\$ 678.792	\$ 678.792	1.365.357
<b>SALDO ACUM</b>	2.174.378	-\$ 989.981	-\$ 311.189	\$ 367.603	\$1.046.395	2.411.752

**VAN** \$ 1.284.721  
**TIR** 31%

El proyecto plantea ingresos cíclicos distribuidos en el período de agosto a enero de cada año dado a la plantación escalonada de los tubérculos; costos de mano de obra de ½ Jornada Hombre mensual (JH \$ 160.000 mes).

Valor Van positivo equivalente a la inversión inicial rentabilizada un 10% anual.

TIR en un rango razonable para proyectos de bajo riesgo y retornos aceptables; TIR de 31% y VAN \$ 1.284.721.

Según un análisis de sensibilidad:

- Si los costos subieran un 10% el proyecto presentaría indicadores favorables Van \$ 546.111 y TIR 19 %.

- Si el precio de venta o nivel de producción bajara un 10% los indicadores serían VAN \$ 242. 831 y TIR 14% indicando que aún sigue siendo un proyecto rentable.
- No obstante si se diera una baja producción y problemas de comercialización sumado a incremento en los costos el proyecto pierde rentabilidad llegando a dar van negativo de \$ -495.779 y una TIR no mayor al 1%.

Por lo anterior el proyecto se comporta de buena manera si y solo si existe un buen sistema de comercialización (proyecto con venta asegurada) o un estricto control en los costos de operación.

## **Proyecto V**

### **Cultivo de Hortalizas en Invernadero de 210 m<sup>2</sup>**

El cultivo de las hortalizas es un rubro que se encuentra ampliamente difundido a lo largo del país. Sin duda que en cada una de las regiones del país la actividad hortícola es muy variada, tanto por la estructura de sus cultivos, como por sus particulares sistemas de producción y por las cantidades de hectáreas que se cultivan, y por consiguiente la importancia económica que representa para cada una de ellas.

Actualmente en la provincia del Bio Bio se está desarrollando muy intensamente el ámbito hortofrutícola, especialmente hortalizas y berries.

El valor de las hortalizas es muy variable durante el año dado que existe escasez en algunos períodos, es por esto que la implementación de un invernadero hace posible que durante los meses de invierno el grupo familiar obtenga algún ingreso extra.

El objetivo de este proyecto es producir hortalizas por parte de pequeños agricultores, básicamente mujeres dueñas de casa.

#### **Metas Proyecto:**

- Construcción de un Invernadero para producción hortalizas de 210 m<sup>2</sup>.
- Establecer cultivo de cilantro y poroto verde los que obtienen buen precio en los meses de invierno.
- Proporcionar ingresos durante los meses de invierno a la familia campesina.

- Se espera un rendimiento de 20 atados de 300 gr de cilantro por m<sup>2</sup> a un precio de venta promedio en el año de \$ 2.500\* la docena de atados y un rendimiento de 12 Kg/m<sup>2</sup> de porotos verdes a un precio promedio en el año de \$283\* el kilo. (precio promedio anual 2005, ODEPA).
- Venta de las hortalizas en la Vega de Los Ángeles.
- El proyecto está orientado para ser replicado por 10 mujeres campesinas de diferentes sectores.
- El cultivo del cilantro será intensivo por lo que se reutilizará el suelo a medida que se vaya cosechando, para el caso del poroto verde la resiembra será cuando la planta cumpla su ciclo de vida.

#### Costos Invernadero con Lucarna para Hortalizas (7 x 30) 210 m<sup>2</sup>

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<i>Invernadero</i>			
<b>Postes 3" x 3 m impregnados</b>	40	2100	84000
<b>Postes 4" x 4,20 m</b>	20	4200	84000
Tablas 5" x 4" de 4,0 m Pino	45	1200	54000
Tablas 5" x 1" de 3,2 m Pino	42	880	36960
<b>Tablas 2" x 1/2" x 3,20 Pino</b>	50	550	27500
Tablas 2" x 5" x 3,20 Pino	20	1800	36000
Listones Pino 2" x 2" x 3,20	50	700	35000
Clavos 4 "	10 kls	820	8200
Clavos 2 "	3 kl	890	2670
Alambre galvanizado n° 14	4 kl	1230	4920
Grapas 1/2 "	1 k	945	945
Bisagras puerta 2"	2	590	1180
Pestillo de 2"	1	485	485
Polietileno 0.15 mm UV 6 m ancho	78	1500	117000
Polietileno 0.15 mm UV 4 m ancho	42	1500	63000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>555.860</b>

### Costos insumos

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<i>Fertilizantes</i>			
<b>Salitre potásico</b>	10 kl	198	1980
<b>SFT</b>	5 kl	290	1450
Carbonato de Ca	12 kl	50	600
Compost	4 (50 kl)	2000	8000
Bioestimulante Phyllium	1	2500	2500
<u>Semillas</u>			
Cilantro	2 (400gr)	4680	9360
Poroto verde Mágnun (guía)	1 kl	3190	3190
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>27.080</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 582.940</b>

Se estima la manutención anual del invernadero un 20% del costo de construcción.

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta Cilantro			\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 120.825	\$ 1.208.250
Venta Poroto Verde			\$ -	\$ 98.000	\$ -	\$ 98.000	\$ -	\$ 98.000	\$ -	\$ 98.000	\$ -	\$ 98.000	\$ 490.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ 120.825	\$ 218.825	\$ 120.825	\$ 218.825	\$ 120.825	\$ 218.825	\$ 120.825	\$ 218.825	\$ 120.825	\$ 218.825	\$ 1.698.250
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Sueldo*	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 480.000
Transporte	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 240.000
Total Costo Fijo	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 720.000
<b>Variables</b>													
Mantenimiento Invernadero	\$ 110.000												\$ 110.000
Insumos	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 27.080	\$ 324.960
Imprevistos 5%	\$ 6.854	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 1.354	\$ 21.748
Total C. Variable	\$ 143.934	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 28.434	\$ 456.708
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 203.934	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 1.176.708
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 203.934	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 88.434	\$ 1.176.708
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 203.934	-\$ 88.434	\$ 32.391	\$ 130.391	\$ 32.391	\$ 130.391	\$ 32.391	\$ 130.391	\$ 32.391	\$ 130.391	\$ 32.391	\$ 130.391	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 203.934	-\$ 292.368	-\$ 259.977	-\$ 129.586	-\$ 97.195	\$ 33.196	\$ 65.587	\$ 195.978	\$ 228.369	\$ 358.760	\$ 391.151	\$ 521.542	

\* Sueldo 1/4 de Jornada Hombre, JH \$160.000 mes



En resumen, el proyecto es rentable en la medida que los productos sean comercializados oportunamente y los costos se mantienen controlados; de existir problema en la comercialización y experimentar un aumento en los costos si bien al rentabilidad mínima entregada es inferior a la mínima exigida el proyecto es aceptable dado que permite aumentar el ingreso familiar en una familia campesina.

## **PROYECTO VI**

### **Plantel de Producción de Caracoles**

La producción de caracol en los países europeos no satisface la demanda que se requiere, por ello han acudido a proveedores externos para cubrir el mercado.

Chile, desde el año 2002 se encuentra autorizado por la Unión Europea para exportar la especie *Helix aspersa*; y al existir casi una nula demanda interna ha generado movimientos de exportación importantes.

El caracol a producir es el *Helix aspersa muller*, conocido comúnmente como el caracol de jardín o Petit Gris. Este es un caracol pequeño que se le encuentra muy fácilmente y mide de 20 a 40 mm. de altura con 25 mm. de ancho. Pone en promedio 100 huevos que se incuban de 15 a 20 días. Su peso aproximado es de 6 a 18 gramos. La calidad exigida por el mercado europeo es de 12 a 15 Gramos.

El instituto internacional de Helicicultura, calcula que en los próximos 20 años el nivel de consumo anual se multiplicara por cinco, es decir, 1.500.000 ton, lo que indica un crecimiento a una tasa promedio de 8 % anual. Por consiguiente la venta de caracoles está asegurada al no existir producción suficiente para atender la demanda de los diferentes mercados del mundo.

El objetivo del proyecto es la implementación de un plantel helicícola para la producción de caracoles destinados al mercado externo.

#### **Metas proyecto**

- Construcción de una nave apta para el cultivo del caracol con sistema de aspersión. 210 m<sup>2</sup> aprox.
- Implementación de un sombreadero con cierre perimetral para engorda de caracoles.

- Para el primer año de producción se realizará sólo una cosecha de aproximadamente 530 kilos, a partir del segundo año se efectuarán tres cosechas durante el año; las que sumarán un total promedio de 1590 kilos.
- El precio del caracol en mercado interno (restaurant) fluctúa entre los \$4.000 y los \$ 5.000, pero como el proyecto está orientado a la exportación se consideró el precio de \$ 2.800/kg; (FOB pagado en España.)

### **Inversión Proyecto**

#### **Materiales**

ITEM	Cantidad	Costo unidad (\$)	Costo total(\$)
Nave de polietileno	1	555.860	555.860
Sistema aspersion	1	320.000	320.000
Sombreadero	1	190.000	190.000
Cierre perimetral	1	145.000	145.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 1.210.860</b>

#### **Inversión**

ITEM	Cantidad	Costo unidad (\$)	Costo total(\$)
Caracoles reproductores	1.310	48	62.880
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 62.880</b>

#### **Equipamiento general**

ITEM	Cantidad	Costo unidad(\$)	Costo total(\$)
Pesa alta precisión	1	71.400	71.400
Termómetro/higrómetro	1	14.280	14.280
Bandeja para alimento	270	175	47.250
Posillo bebedero	160	50	8.000
Ponederos	260	80	20.800
Bandejas incubación	80	100	8.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>169.730</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>\$ 1.443.470</b>

#### **Insumos Mensuales**

ITEM	Cantidad	Costo unidad(\$)	Costo total(\$)
Alimento caracoles	190	400	76.000
Luz	1	3.200	3.200
Agua potable	1	12.000	12.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 91.200</b>

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta Caracoles					\$ 1.484.000								\$ 1.484.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.484.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.484.000
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Sueldo*	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 960.000
Transporte					\$ 50.000								\$ 50.000
<b>Total Costo Fijo</b>	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 130.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 1.010.000
<b>Variables</b>													
Alimento caracoles	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 912.000
Luz	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 38.400
Agua potable	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 144.000
Imprevistos 5%	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 4.560	\$ 54.720
<b>Total C. Variable</b>	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 95.760	\$ 1.149.120
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 225.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 2.159.120
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 225.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 175.760	\$ 2.159.120
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 175.760	-\$ 175.760	-\$ 175.760	-\$ 175.760	\$ 1.258.240	-\$ 175.760	-\$ 175.760	-\$ 175.760	-\$ 175.760	-\$ 175.760	-\$ 175.760	-\$ 175.760	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 175.760	-\$ 351.520	-\$ 527.280	-\$ 703.040	\$ 555.200	\$ 379.440	\$ 203.680	\$ 27.920	-\$ 147.840	-\$ 323.600	-\$ 499.360	-\$ 675.120	

\* Sueldo 1/2 de Jornada Hombre, JH \$160.000 mes

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Venta Caracoles		\$ 1.484.000	\$ 4.452.000	\$ 4.452.000	\$ 4.452.000	\$ 4.452.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		\$ 1.484.000	\$ 4.452.000	\$ 4.452.000	\$ 4.452.000	\$ 4.452.000
<b>EGRESOS</b>						
<b>Costos Operacionales Fijo</b>						
Sueldo*		\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000
Transporte		\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
		\$ -				
<b>Total Costo Fijo</b>		\$ 1.010.000	\$ 1.110.000	\$ 1.110.000	\$ 1.110.000	\$ 1.110.000
<b>Variables</b>						
Alimentación Caracoles		\$ 912.000	\$ 912.000	\$ 912.000	\$ 912.000	\$ 912.000
Luz		\$ 38.400	\$ 38.400	\$ 38.400	\$ 38.400	\$ 38.400
Agua		\$ 144.000	\$ 144.000	\$ 144.000	\$ 144.000	\$ 144.000
Imprevistos 5%		\$ 54.720	\$ 54.720	\$ 54.720	\$ 54.720	\$ 54.720
		\$ -				
<b>Total C. Variable</b>		\$ 1.149.120	\$ 1.149.120	\$ 1.149.120	\$ 1.149.120	\$ 1.149.120
<b>TOTAL Costo operacional</b>		\$ 2.159.120	\$ 2.259.120	\$ 2.259.120	\$ 2.259.120	\$ 2.259.120
		\$ -				
<b>TOTAL EGRESOS</b>		\$ 2.159.120	\$ 2.259.120	\$ 2.259.120	\$ 2.259.120	\$ 2.259.120
<b>Inversión</b>	\$ 1.443.470					
<b>KT</b>	\$ 703.040					
<b>Recup KT</b>						\$ 703.040
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 2.146.510	-\$ 675.120	2.192.880	2.192.880	2.192.880	2.895.920
	-\$ -	-\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
<b>SALDO ACUM</b>	2.146.510	2.821.630	-\$ 628.750	1.564.130	3.757.010	6.652.930

**VAN**                                   \$ 3.995.490  
**TIR**                                     47%

La evaluación arroja buena TIR Y VAN.

Al realizar un análisis de sensibilidad:

- Si aumentan los costos de producción un 10% La TIR y VAN continúan siendo rentables con valores de TIR 39 % , VAN \$ 3.148.197.
- Si sólo bajan los ingresos y los costos permanecen como está planificado la TIR es de 35 % y VAN \$ 2.577.650, manteniendo la rentabilidad del proyecto.

- Si se dan ambas situaciones anteriores la TIR es de 27 % y VAN \$1.730.357 lo que significa que el proyecto a pesar de no tener un buen comportamiento sigue siendo rentable.

## **PROYECTO VII**

### **PRODUCCIÓN CEREZAS**

El cerezo es un cultivo con interesantes perspectivas para el sur de Chile. Esto debido a que Chile es hoy el principal exportador de cerezas de contra estación del Hemisferio Sur y se encuentra en una posición ventajosa para abastecer a los principales demandantes de esta fruta en los próximos años, considerando la mayor superficie establecida en el país, incluyendo la zona sur, donde los agricultores e industriales tienen la oportunidad de ser parte clave del negocio.

El explosivo desarrollo de este frutal, ha contribuido a la introducción de variedades y portainjertos más precoces y nuevos sistemas de conducción que permiten aumentar la densidad de plantas por hectárea y la precocidad. Todos los factores señalados anteriormente, han contribuido a mejorar ostensiblemente la rentabilidad del cerezo, transformándose hoy en día en una atractiva alternativa productiva para amplias zonas del país.

El objetivo de este proyecto es presentar la alternativa del cultivo de cerezas a un agricultor mediano que desee exportar.

En este proyecto la variedad usada es Regginia sobre un portainjerto Maxma 17.

Metas Proyecto:

- Establecimiento de 1 há. de cerezos
- La producción se destinara en un 60% para exportación y en un 40 % para mercado Interno, obteniendo retornos de \$2.800/kg y \$390/kg respectivamente.

Se asume que la producción comienza el segundo año con escasos 200 kilos por hectárea, aumentando paulatinamente hasta alcanzar los 10000 kilos el sexto año.

**Costos de establecimiento 1 hectárea de cerezos.**

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL HECTAREA
<b>ANALISIS</b>			
ANALISIS SUELO	1,00	20.000	20.000
DISEÑO	1,00	100.000	100.000
<b>PREPARACION SUELO</b>			
ARADURA	2,50	8.000	20.000
RASTRAJE	2,00	8.000	16.000
NIVELACION	1,00	300.000	300.000
SUBSOLADO	4,00	7.500	30.000
TRAZADO ESTACA (JH)	4,00	4.000	16.000
CONFECCION CAMELLONES	3,00	8.000	24.000
HOYADURA (JH)	5,00	4.000	20.000
<b>FERTILIZACION</b>			
<b>FERTILIZACION FONDO</b>			
SULFATO DE POTACIO	42,00	315	13.230
SULFATO DE MAGNESIO	42,00	196	8.232
SUPERFOSFATOTRIPLE	42,00	200	8.400
<b>1º APLICACIÓN FERTILIZANTES</b>			
ACIDO FOSFORICO	10,00	490	4.900
UREA GRANULADA	25,00	225	5.625
NITRATO DE POTASIO	15,00	390	5.850
SULFATO DE MAGNECIO	10,00	196	1.960
<b>2º APLICACIÓN FERTILIZANTES</b>			
SULFATO DE ZINC	3,15	438	1.380
HIDROXIDO DE POTASIO	1,00	1.121	1.121
<b>1º APLICACIÓN ABONO FOLIAR</b>			
BAYFOLAN	0,50	3.060	1.836
<b>2º APLICACIÓN ABONO FOLIAR</b>			
BAYFOLAN	0,50	3.060	1.836
<b>HERBICIDAS</b>			
<b>1º APLICACION</b>			
ROUNDUP	1,00	2.746	2.746
<b>2º APLICACIÓN</b>			
ROUNDUP	1,00	2.746	2.746
MCPA	2,00	3.500	7.000
<b>PESTICIDAS</b>			
<b>DESINFECCION DE PLANTACION</b>			
ALLETTE	1,00	29.220	29.220
<b>1º APLICACION</b>			
ZOOM	1,50	6.490	9.735
OXICUP	0,40	3.600	1.440
LORSBAN 15G	0,20	3.100	620
<b>2º APLICACION</b>			
ACARISTOP	0,10	76.940	7.694

GUSATHION	2,00	9.255	18.510
<b>3º APLICACION</b>			
CONFIDOR	0,05	140.980	7.049
<b>4º APLICACION</b>			
CONFIDOR	0,05	140.980	7.049
CUPRODUL	1,00	4.250	4.250
<b>5º APLICACIÓN</b>			
CUPRODUL	1,00	4.250	2.125
<b>6º APLICACIÓN</b>			
CUPRODUL	1,00	4.250	2.125
<b>INSUMOS</b>			
PLANTAS	416,00	2.500	1.040.000
INJERTOS	416,00	60	24.960
TUTORES	50,00	484	24.200
POSTES IMPREGNADOS 3"	150,00	1.086	162.900
POSTES IMPREGNADOS 2"	34,00	1.086	36.924
ALAMBRE ACERADO 12	80,00	447	35.760
ALAMBRE GALVANIZADO 17/15	80,00	562	44.960
GRAPAS	3,00	550	1.650
<b>MANO DE OBRA</b>			
POSTACION Y ESTACADO	16,00	4.000	64.000
PLANTACION	6,00	4.000	24.000
RIEGOS	5,00	4.000	20.000
APLICACIÓN PEST., FERT. Y HERB.	13,50	4.000	54.000
<b>SISTEMA DE RIEGO</b>			
SISTEMA RIEGO GOTEO DOBLE LIN	1,00	1.403.404	1.403.404
<b>SUBTOTAL</b>			<b>3.639.437</b>

**Estructura de costos directos en plena producción (años 2 y 3).**

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL HECTAREA
<b>MANO DE OBRA</b>			
LABORES BASICAS	16,5	4.000	66.000
PLANTACION Y REPLANTE	1	4.000	4.000
PODA	10	4.000	40.000
<b>MAQUINARIA</b>			
RASTRAJE	1	8.000	8.000
ACEQUIADURA	0,2	8.000	1.600
PULVERIZADORA	1	8.000	8.000
FERTILIZACION	0,4	7.500	3.000
BOMBA ESPALDA	2	650	1.300
NEBULIZADORA	1,4	10.000	14.000
<b>INSUMOS</b>			
<b>INSECTICIDAS</b>			
COTNION 50	3,6	9.292	31.593
DIAZOL 40 WP	5	4.120	20.600
ACEITE CITROLIV	60	534	32.040

THIODAN 50	6	10.745	64.470
<b>FUNGICIDAS</b>			
STREPTO PLUS	1	23.000	23.000
BENLATE	4	9.650	38.600
CAPTAN	9	4.500	40.500
CUPRODUL	10	4.250	42.500
<b>HERBICIDAS</b>			
GRAMOXONE SUPER	1,5	4.560	6.840
ROUNDUP	1,5	2.746	4.119
SIMAZINA	2	3.560	7.120
<b>FERTILIZANTES</b>			
UREA GRANULADA	200	225	45.000
MURIATO DE POTASIO	100	188	18.800
<b>OTROS</b>			
LATEX	5	2.500	12.500
<b>SUBTOTAL POR AÑO</b>			<b>533.582</b>

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta Cerezas													\$ -
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Sueldo*	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 960.000
Mano Obra Cosecha													\$ -
Transporte	\$ 100.000												\$ 100.000
Mantenición												\$ 300.000	\$ 300.000
<b>Total Costo Fijo</b>	\$ 180.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 380.000	\$ 1.360.000
<b>Variables</b>													
Fertilizantes y químicos													\$ -
Imprevistos 5%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total C. Variable</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 180.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 380.000	\$ 1.360.000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 180.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 380.000	\$ 1.360.000
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 180.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 380.000	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 180.000	-\$ 260.000	-\$ 340.000	-\$ 420.000	-\$ 500.000	-\$ 580.000	-\$ 660.000	-\$ 740.000	-\$ 820.000	-\$ 900.000	-\$ 980.000	-\$ 1.360.000	

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>INGRESOS</b>											
Venta Cerezas	\$ -	\$ 828.000	\$ 1.656.000	\$ 4.968.000	\$ 9.936.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ 828.000	\$ 1.656.000	\$ 4.968.000	\$ 9.936.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000	\$ 16.560.000
<b>EGRESOS</b>											
<b>Costos Operacionales</b>											
<b>Fijo</b>											
Sueldo*	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000
Mano Obra Cosecha			\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
Transporte	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
Mantención	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
Total Costo Fijo	\$ 1.360.000	\$ 1.360.000	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000
<b>Variables</b>											
Mantención Cerezos	\$ -	\$ 533.582	\$ 533.582	\$ 533.582	\$ 533.582	\$ 533.582	\$ 533.582	\$ 533.582	\$ 533.582	\$ 533.582	\$ 533.582
Imprevistos 5%	\$ -	\$ 26.679	\$ 26.679	\$ 26.679	\$ 26.679	\$ 26.679	\$ 26.679	\$ 26.679	\$ 26.679	\$ 26.679	\$ 26.679
Total C. Variable	\$ -	\$ 560.261	\$ 560.261	\$ 560.261	\$ 560.261	\$ 560.261	\$ 560.261	\$ 560.261	\$ 560.261	\$ 560.261	\$ 560.261
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 1.360.000	\$ 1.920.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 1.360.000	\$ 1.920.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261	\$ 4.620.261
<b>Inversión</b>	\$ 3.639.437										
<b>KT</b>	\$ 5.420.000										
<b>Recup KT</b>							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.420.000
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 9.059.437	-\$ 1.360.000	-\$ 1.092.261	-\$ 2.964.261	\$ 347.739	\$ 5.315.739	\$ 11.939.739	\$ 11.939.739	\$ 11.939.739	\$ 11.939.739	\$ 17.359.739
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 9.059.437	-\$ 10.419.437	-\$ 11.511.698	-\$ 14.475.959	-\$ 14.128.220	-\$ 8.812.481	\$ 3.127.258	\$ 15.066.996	\$ 27.006.735	\$ 38.946.474	\$ 56.306.213

TIR 26%  
VAN \$ 20.305.744

Los índices económicos para la evaluación son VAN \$ 20.305.744 y TIR de 26%

Al realizar un análisis de sensibilidad obtenemos que:

- Si los costos aumentan un 10% los resultados arrojan un VAN de \$ 17.986.322 y una TIR de 24% perdiendo en algunos puntos la rentabilidad el negocio.
- Si por problemas de comercialización o por problemas climáticos baja la producción y obtenemos menos ingresos el análisis económico nos daría un VAN de \$ 15.258.768 y una TIR de 23%.
- Si los costos aumentan y además los ingresos disminuyen el VAN es de \$ 12.939.345 y la TIR de 21%.
- Sin embargo los indicadores permanecen bastante similares en los diferentes escenarios posibles por que se proyecta un negocio rentable.

## **PROYECTO VIII**

### **Producción de Miel de Abejas**

Se conoce por miel el producto elaborado por las abejas melíferas a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de partes vivas de las plantas o que se encuentran sobre ellas, que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias y almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena. Este producto alimenticio puede ser fluido, espeso o cristalino.

La producción de miel se ha incrementado los últimos 30 años y al no aparecer nuevos competidores, además de una producción más o menos constante a un mercado determinado podrían favorecer la consolidación de este rubro. La miel se produce prácticamente en todo Chile. La producción se destina a una veintena de países, destacándose Alemania como el más importante.

La apicultura presenta particularidades que favorecen su desarrollo a nivel de microempresa entre las que pueden destacarse:

- Escaso requerimiento de tierra.
- Con mercado asegurado: Chile participa en un 0,45 % de las exportaciones mundiales.
- Ideal para emprendimientos asociativos.

- Factible de desarrollarse en casi todo el país.

El objetivo de este proyecto producir miel de abejas a partir de 25 colmenares, los que serán manejados por pequeños agricultores.

Metas proyecto:

- Producción de Miel de Abejas en un apiario de 25 familias.
- Obtener un rendimiento de 40 kl de Miel por colmena el primer año y de 50 kl/colmena a partir del segundo año.
- Precio de venta de \$ 1.500 el kilo de miel.

Costos de inversión inicial para Apiario de 25 Colmenas.

ITEM	Cantidad	\$ Unidad	\$ Total
<b>Equipo de manejo</b>			
Ahumador sencillo	1	7616	7616
Velo espacial	1	7497	7497
Overol apícola sin velo	1	10353	10353
Guantes de goma	1	2380	2380
Palanca Roth Nacional	1	4760	4760
Escobilla	1	3332	3332
<b>Material Biológico</b>			
Núcleos	25	21500	537500
<b>Colmenas</b>			
Alzas con palanca	75	5000	375000
Techo plano galvanizado	25	4235	105875
Entretecho	25	1726	42900
Piso reversible	25	2600	65000
Marcos Hoffman con cera	750	780	585000
<b>Banquillos</b>			
Banquillos para 3 colmenas	5	8568	42840
Tambores mieleros 300 kg	4	11190	44760
<b>INVERSION</b>			<b>\$ 1.834.813</b>

**Insumos anuales**

ITEM	Cantidad	\$ Unidad	\$ Total
<b>Sanidad Apiario</b>			
Tratamientos permitidos	2.5	30000	75000
<b>Reposición reinas</b>			
	12	6000	72000
Tambores mieleros 300 kg	4	11190	44760
<b>\$ 280.560</b>			

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta Miel							\$ 1.500.000						\$ 1.500.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Sueldo*	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 520.000
Total Costo Fijo	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 520.000
<b>Variables</b>													
Reposición Reinas												72.000	\$ 72.000
Tambores												44.760	\$ 44.760
Tratamientos sanitarios												\$ 75.000	\$ 75.000
Imprevistos 5%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.588	\$ 9.588
Total C. Variable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 201.348	\$ 201.348
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 241.348	\$ 721.348
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 241.348	\$ 721.348
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 40.000	-\$ 40.000	-\$ 40.000	-\$ 40.000	-\$ 40.000	-\$ 40.000	\$ 1.420.000	-\$ 40.000	-\$ 40.000	-\$ 40.000	-\$ 40.000	-\$ 241.348	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 40.000	-\$ 80.000	-\$ 120.000	-\$ 160.000	-\$ 200.000	-\$ 240.000	\$ 1.180.000	\$ 1.140.000	1.100.000	1.060.000	\$ 1.020.000	\$ 778.652	

\* Sueldo 1/4 de JH a excepción época cosecha que aumenta a ½ JH, JH \$160.000 mes

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Venta Miel		\$ 1.500.000	\$ 1.875.000	\$ 1.875.000	\$ 1.875.000	\$ 1.875.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		\$ 1.500.000	\$ 1.875.000	\$ 1.875.000	\$ 1.875.000	\$ 1.875.000
<b>EGRESOS</b>						
<b>Costos Operacionales Fijo</b>						
Sueldo*		\$ 520.000	\$ 520.000	\$ 520.000	\$ 520.000	\$ 520.000
Total Costo Fijo		\$ 520.000	\$ 520.000	\$ 520.000	\$ 520.000	\$ 520.000
<b>Variables</b>						
Reposición Reinas		\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 72.000
Tambores		\$ 44.760	\$ 44.760	\$ 44.760	\$ 44.760	\$ 44.760
Tratamientos sanitarios		\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
Imprevistos 5%		\$ 9.588	\$ 9.588	\$ 9.588	\$ 9.588	\$ 9.588
Total C. Variable		\$ 201.348	\$ 201.348	\$ 201.348	\$ 201.348	\$ 201.348
<b>TOTAL Costo operacional</b>		\$ 721.348	\$ 721.348	\$ 721.348	\$ 721.348	\$ 721.348
<b>TOTAL EGRESOS</b>		\$ 721.348	\$ 721.348	\$ 721.348	\$ 721.348	\$ 721.348
<b>Inversión</b>	\$ 1.834.813					
<b>KT</b>	\$ 240.000					
<b>Recup KT</b>						\$ 240.000
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 2.074.813	\$ 778.652	\$ 1.153.652	\$ 1.153.652	\$ 1.153.652	\$ 1.393.652
<b>SALDO ACUM</b>	2.074.813	1.296.161	-\$ 142.509	1.011.143	2.164.795	3.558.447

**VAN** \$ 2.106.548  
**TIR** 41%

Los índices económicos para este proyecto son TIR de 41% y VAN de \$ 2.106.548, valores que muestran una buena rentabilidad.

- Si los costos subieran un 10% el proyecto presenta indicadores favorables; VAN \$ 1.833.100 y TIR de 37% lo que indica que el proyecto sigue siendo viable.
- Si disminuyen los ingresos dado por problemas de comercialización o alguna baja de la producción la TIR es 32% y VAN de \$ 1.429.866, esto significa que aún continúa siendo un buen proyecto.
- No obstante si se diera una baja producción sumado al incremento en los costos el proyecto presentaría una TIR de 28 % y VAN de \$ 1.156.419, lo que nos indica que a pesar de los malos resultados económicos el proyecto sigue siendo rentable.

## **PROYECTO IX**

### **CULTIVO DE FRUTILLA**

En este último período Chile ha canalizado sus esfuerzos a incrementar el sector agroalimentario para así poder incorporarse ampliamente a los procesos de exportación, y muy fundamentalmente llevar con ello a la agricultura campesina.

Dentro de los berries, la frutilla es una especie frutal de alta difusión, porque sus numerosas variedades se adaptan a diversas condiciones agroclimáticas: es por esto que puede ser cultivada ampliamente en nuestro país. En nuestra zona se ha introducido la variedad camarosa, desarrollada por la Universidad de California, dentro de sus características podemos enumerar lo siguiente:

- Planta de Día Corto muy vigorosa, de alta producción.
- Fruta cónica alargada.
- Color externo rojo brillante e interno también rojo.
- Fruta de gran tamaño, muy regular en la temporada.
- Peso promedio superior a los 30 grs.
- Muy firme y de buen sabor.
- Producción sobre 1 Kg por planta.

El objetivo de este proyecto es la producción frutillas en una superficie de 0.25 há, el que será manejado por mujeres campesinas.

Metas Proyecto:

- Establecer cultivo de Frutillas en una superficie de ¼ de Há.
- Densidad de plantación 6 pl/m<sup>2</sup>
- Se espera una producción 1 kg por planta.
- Venta en la vega Los Ángeles.
- El proyecto está orientado para ser replicado por 5 mujeres campesinas de diferentes sectores de la comuna.
- La venta se efectuará en cajas de 5 Kg. A un precio de \$ 316 Kg

### Costos establecimiento huerto de frutillas

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<b>Cierre Huerto</b>			
Malla hexagonal (rollo)	4	25000	100000
Polines	54	1200	64800
Alambre Púa (rollo)	8	20000	160000
Grapas (kg)	4	1000	4000
<b>Fertilizantes</b>			
Mezcla Base frutillas	175 kg	260	45500
<b>Fungicidas e Insecticidas</b>			
Aliette 80% WP, 1Kg BASF	1	25500	25500
Lorsban 1Lt.	1	4000	4000
<b>Material genético</b>			
Plantas de frutilla	5800	50	290000
<b>Otros</b>			
Mulch plástico (kg)	90	1900	171000
Bomba de espalda	1	45000	45000
<b>Sistema de riego por goteo</b>	1		1.500.000
<b>TOTAL</b>			<b>2.409.800</b>

Se estima una mantención anual del riego en un 20% del costo del mismo.  
La mezcla del fertilizante incluye nitrógeno, fósforo, potasio, calcio y azufre.

### Costos Insumos

Especificación	Unidades	Valor unidad (\$)	Total (\$)
<b>Fertilizantes y Químicos</b>			
Ultrasol Producción	35	520	18200
Ultrasol 61	5	480	2400
Nitrato Calcio	12	290	3480
Nitrato Potásico	6	350	2100
Karate	84cc	50	2400
Dithane M45 kg	1	2730	2730
<b>SUBTOTAL</b>			<b>31.310</b>

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta Frutilla						\$ 920.000	\$ 920.000	\$ 920.000					\$ 2.760.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 920.000	\$ 920.000	\$ 920.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.760.000
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Sueldo*	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 1.200.000
Transporte						\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000					\$ 60.000
Costo Mantenición Riego												\$ 300.000	\$ 300.000
<b>Total Costo Fijo</b>	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 380.000	\$ 1.560.000
<b>Variables</b>													
Insumos	31310												\$ 31.310
Imprevistos 5%	\$ 1.566	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.566
<b>Total C. Variable</b>	\$ 32.876	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.876
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 112.876	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 380.000	\$ 1.592.876
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 112.876	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 380.000	\$ 1.592.876
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 112.876	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 380.000	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 112.876	-\$ 192.876	-\$ 272.876	-\$ 352.876	-\$ 432.876	\$ 307.125	\$ 1.047.125	\$ 1.787.125	\$ 1.707.125	\$ 1.627.125	\$ 1.547.125	\$ 1.167.125	

\* Sueldo 1 de Jornada Hombre mes en época de cosecha y ½ JH el resto del año, JH \$160.000 mes

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Venta Frutilla		\$ 2.760.000	\$ 3.555.000	\$ 3.555.000	\$ 3.555.000	\$ 3.555.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		\$ 2.760.000	\$ 3.555.000	\$ 3.555.000	\$ 3.555.000	\$ 3.555.000
<b>EGRESOS</b>						
<b>Costos Operacionales</b>						
<b>Fijo</b>						
Sueldo*		\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Transporte		\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
Mantencion riego		\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
<b>Total Costo Fijo</b>		\$ 1.560.000	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000
<b>Variables</b>						
Insumos		\$ 31.310	\$ 31.310	\$ 31.310	\$ 31.310	\$ 31.310
Imprevistos 5%		\$ 1.566	\$ 1.566	\$ 1.566	\$ 1.566	\$ 1.566
<b>Total C. Variable</b>		\$ 32.876	\$ 32.876	\$ 32.876	\$ 32.876	\$ 32.876
<b>TOTAL Costo operacional</b>		\$ 1.592.876	\$ 1.592.876	\$ 1.592.876	\$ 1.592.876	\$ 1.592.876
<b>TOTAL EGRESOS</b>		\$ 1.592.876	\$ 1.592.876	\$ 1.592.876	\$ 1.592.876	\$ 1.592.876
<b>Inversion</b>	\$ 2.409.800		\$ 536.000		\$ 536.000	
<b>KT</b>	\$ 432.876					
<b>Recup KT</b>						\$ 432.876
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 2.842.676	\$ 1.167.125	\$ 1.426.125	\$ 1.962.125	\$ 1.426.125	\$ 2.395.000
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 2.842.676	-\$ 1.675.551	-\$ 249.427	\$ 1.712.698	\$ 3.138.823	\$ 5.533.823

VAN \$ 3.332.304

TIR 45%

Los índices económicos de evaluación indican una TIR de 45% y VAN de \$ 3.332.304; indicando que es un proyecto muy rentable.

Realizando un análisis de sensibilidad obtenemos que:

- Si los costos aumentaran un 10%, el proyecto presenta indicadores favorables con un VAN de \$ 2.728.479 y TIR 39% manteniendo la viabilidad del proyecto.
- Si disminuyen los ingresos dado por problemas de comercialización o algún problema que afecte la producción la TIR es de 32% y el VAN de \$ 2.056.952, siendo aún conveniente el proyecto.
- En el caso de una baja producción y problemas de comercialización sumado a incremento en los costos el proyecto arroja un TIR de 26% y un VAN de

\$1.453.127 lo que indica que a pesar del adverso escenario el proyecto sigue siendo rentable.

## **PROYECTO X**

### **CULTIVO DE OREGANO**

El mercado de las plantas medicinales y aromáticas se ha incrementando debido al variado uso de sus partes vegetativas. Se utiliza como condimento, como aceites esenciales y como fitofármaco, entre otras.

Dentro de la amplia gama de hierbas el orégano es una de las especies que más se comercializa a nivel mundial.

Según ODEPA en Chile existen aproximadamente unas 1000 há de producción en diferentes regiones.

El orégano se comercializa principalmente envasado en bolsas o frascos; aunque también se puede encontrar a granel. Sin embargo, en el comercio informal (ferias y mercados) se presenta envasado artesanalmente en pequeñas bolsitas.

El objetivo del proyecto es la producción de  $\frac{1}{4}$  de há de orégano por parte de una familia campesina para ser comercializado a una empresa exportadora.

#### **Metas del proyecto**

- Establecimiento de  $\frac{1}{4}$  de Há de orégano.
- Producción de orégano con un rendimiento fresco de 750 kilos el primer año y de 3,75 ton a partir del segundo año.
- Comercialización del producto a una empresa exportadora. El retorno al productor variará dependiendo los precios internacionales pero para este estudio se estima un precio de \$ 1000 /kg seco.
- El proyecto está orientado para ser replicado por 10 mujeres campesinas, dueñas de casa que necesitan un ingreso extra para su familia.

### Consideraciones técnicas.

El primer año de cultivo se efectúa sólo una cosecha y ya desde a partir del segundo año esta aumenta a dos por temporada.

El orégano se vende deshidratado por lo que debe ser secado por el agricultor; la relación peso fresco y seco es de 4:1, en consecuencia disminuyendo su peso un 75%.

### Inversiones

#### Establecimiento ¼ há orégano.

ITEM	Cantidad	Costo unidad	Costo total
Plantas orégano	17.850	10	178.500
Glifosato	0.5	4200	2100
Bomba de espalda	1	45000	45000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 225.600</b>

#### Insumos de mantención cultivo.

ITEM	Cantidad	Costo unidad	Costo total
Urea	75	195	14625
Nitrato de potasio	25	320	8000
SFT	50	195	9750
Gramoxone 5 lt.	1	4700	4700
Bayfolan	0.5	3000	1500
Benomil 50% 1Kg	1	6325	6325
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.900</b>

**FLUJO DE CAJA MENSUAL**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Año
<b>INGRESOS</b>													
Venta orégano							\$ 187.500						\$ 187.500
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 187.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 187.500
<b>EGRESOS</b>													
<b>Costos Operacionales</b>													
<b>Fijo</b>													
Sueldo*	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 260.000
Transporte							\$ 20.000						\$ 20.000
<b>Total Costo Fijo</b>	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 280.000
<b>Variables</b>													
Insumos												\$ 44.900	\$ 44.900
Replante												\$ 35.700	\$ 35.700
Imprevistos 5%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.030	\$ 4.030
<b>Total C. Variable</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84.630	\$ 84.630
<b>TOTAL Costo operacional</b>	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 104.630	\$ 364.630
<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 104.630	\$ 364.630
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 20.000	-\$ 20.000	-\$ 20.000	-\$ 20.000	-\$ 20.000	-\$ 20.000	\$ 127.500	-\$ 20.000	-\$ 20.000	-\$ 20.000	-\$ 20.000	-\$ 104.630	
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 20.000	-\$ 40.000	-\$ 60.000	-\$ 80.000	-\$ 100.000	-\$ 120.000	\$ 7.500	-\$ 12.500	-\$ 32.500	-\$ 52.500	-\$ 72.500	-\$ 177.130	

\* Sueldo 1/8 de JH mes, en época cosecha 1/4 JH, JH \$160.000 mes

**FLUJO DE CAJA ANUAL**

	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Venta orégano		\$ 187.500	\$ 937.500	\$ 937.500	\$ 937.500	\$ 937.500
<b>TOTAL INGRESOS</b>		\$ 187.500	\$ 937.500	\$ 937.500	\$ 937.500	\$ 937.500
<b>EGRESOS</b>						
<b>Costos Operacionales Fijo</b>						
Sueldo*		\$ 260.000	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 280.000
Transporte		\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000
		\$ -				
<b>Total Costo Fijo</b>		\$ 280.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
<b>Variables</b>						
Insumos		\$ 44.900	\$ 44.900	\$ 44.900	\$ 44.900	\$ 44.900
Replante		\$ 35.700	\$ 35.700	\$ 35.700	\$ 35.700	\$ 35.700
Imprevistos 5%		\$ 4.030	\$ 4.030	\$ 4.030	\$ 4.030	\$ 4.030
<b>Total C. Variable</b>		\$ 84.630	\$ 84.630	\$ 84.630	\$ 84.630	\$ 84.630
<b>TOTAL Costo operacional</b>		\$ 364.630	\$ 384.630	\$ 384.630	\$ 384.630	\$ 384.630
<b>TOTAL EGRESOS</b>		\$ 364.630	\$ 384.630	\$ 384.630	\$ 384.630	\$ 384.630
<b>Inversión</b>	\$ 225.600					
<b>KT</b>	\$ 177.130					
<b>Recup KT</b>						\$ 177.130
<b>SALDO MENSUAL</b>	-\$ 402.730	-\$ 177.130	\$ 552.870	\$ 552.870	\$ 552.870	\$ 730.000
<b>SALDO ACUM</b>	-\$ 402.730	-\$ 579.860	-\$ 26.990	\$ 525.880	\$ 1.078.750	\$ 1.808.750

**VAN** \$ 1.139.430  
**TIR** 59%

Los valores que nos muestra el análisis nos indican que el proyecto es muy rentable.

Si realizamos un análisis de sensibilidad obtenemos que:

- Si los costos subieran un 10%, el proyecto presentaría indicadores favorables de VAN \$ 995,443 y una TIR de 53%.

- Si el precio de venta o nivel de producción bajara un 10% los indicadores serían VAN \$852,225 y una TIR de 48% indicando que el proyecto sigue siendo rentable.
- Si se presentara una baja producción y problemas de comercialización sumado a incremento en los costos el proyecto sigue siendo rentable con una TIR de 42% y un VAN de \$708.238.

Por lo anterior el proyecto se comporta de buena manera, siendo una excelente alternativa productiva para pequeños agricultores.



**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL  
MANEJO Y DESARROLLO DE CUENCAS  
HIDROGRAFICAS ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°13**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

## Resumen de Resultados Muestreo Calidad de Aguas

RESUMEN cronológico del muestreo bacteriológico

PTO	NOMBRE		FECHA	COLIFORMES		ANALISTA
	(origen)	(destino)		fecales	totales	
1	Bocatoma Tucapel		30-Nov-05	4	50	GCL Fund. Ch.
2	Salttillo 2 Peral Sur		14-Dic-05	49	220	BIOLECHE
3	Canal Diuto Paillihue Ojo Buey		30-Nov-05	500	500	GCL Fund. Ch.
			12-Ene-06	920	1.600	BIOLECHE
			05-Abr-06	300	1.600	GCL Fund. Ch.
			23-Ago-06	16.000	24.000	GCL Fund. Ch.
4	Bocatoma Rarínco-Quilque 1a. Sec.		01-Dic-05	<b>1.300</b>	3.000	GCL Fund. Ch.
			11-Ene-06	920	1.600	BIOLECHE
			05-Abr-06	240	500	GCL Fund. Ch.
			23-Ago-06	300	1.400	GCL Fund. Ch.
5	Bocatoma Lomas de Duqueco		15-Dic-05	540	920	BIOLECHE
			23-Ago-06	220	790	BIOLECHE
6	Bocatoma Las Mercedes		01-Dic-05	<b>13.000</b>	17.000	GCL Fund. Ch.
			12-Ene-06	<b>1.600</b>	> 1.600	BIOLECHE
			23-Ago-06	<b>1.700</b>	240.000	GCL Fund. Ch.
7	Sifon Ureta-Benavente cruce Millantú		01-Dic-05	500	5.000	GCL Fund. Ch.
8	Bocatoma Mazavela Bordeu		30-Nov-05	<b>30.000</b>	900.000	GCL Fund. Ch.
			25-ene-06	<b>1.600</b>	> 16.000	BIOLECHE
9	Canal Prat Chacaico		30-Nov-05	<b>2.300</b>	5.000	GCL Fund. Ch.
10	Bocatoma Guanacos		14-Dic-05	22	33	BIOLECHE
11	Bocatoma San Gerardo		14-Dic-05	350	1.600	BIOLECHE
12	Canal Santa Fe-Las Trancas		15-Dic-05	540	1.600	BIOLECHE
13	Bocatoma Rarínco-Diuto		11-Ene-06	920	920	BIOLECHE
14	Estero Rarínco Puente Peñasco		11-Ene-06	240	920	BIOLECHE
15	Bocatoma canal Calvo Costa		12-Ene-06	350	> 1.600	BIOLECHE
			05-Abr-06	3.500	16.000	BIOLECHE

		23-Ago-06	1.400	9.000	GCL Fund. Ch.
16	Canal Costa Reyes ex Candelaria	12-Ene-06	> 1.600	> 1.600	BIOLECHE
17	Canal Guanacos marco triple final	24-Ene-06	800	3.000	GCL Fund. Ch.
18	Sifon San Gerardo cruce Sta. Laura	24-Ene-06	240	1.600	BIOLECHE
19	Canal Peral Norte caída Nancagua (El Alamo sur)	24-Ene-06	140	700	GCL Fund. Ch.
20	Sifon Rebolledo cruce Tolpan	24-Ene-06	2.800	2.800	GCL Fund. Ch.
21	Canal Municipal cruce canal Diuto Paillihue	24-Ene-06	800	1.600	GCL Fund. Ch.
22	Canal Municipal compuerta carretera al Quilque	24-Ene-06	> 1.600	> 1.600	BIOLECHE
23	Sifon Mazavela Bajo cruce Bypass	25-ene-06	2.100	7.000	GCL Fund. Ch.
24	Sifon Cora Sta. Fe ramal El tranque	25-ene-06	130	240	GCL Fund. Ch.
25	Estero Quilque entrada Santa Isabel	25-ene-06	350	540	BIOLECHE
26	Estero Quilque puente Carretera exruta 5	25-ene-06	1.700	9.000	GCL Fund. Ch.
		03-Abr-06	2.300	8.000	GCL Fund. Ch.
		24-Abr-06	130	-o-	Lab.Amb S.S. BioBio
27	Estero Quilque puente Padre Hurtado	25-ene-06	> 1.600	> 1.600	BIOLECHE
		02-Feb-06	1.700	9.200	BIOLECHE
		03-Abr-06	5.000	90.000	GCL Fund. Ch.
		24-Abr-06	1.800	-o-	Lab.Amb S.S. BioBio
		24-Ago-06	9.000	50.000	GCL Fund. Ch.
28	Estero Quilque aguas abajo Planta Tratamiento	25-ene-06	110	3.500	BIOLECHE
		02-Feb-06	160.000	> 160.000	BIOLECHE
		03-Abr-06	< 2	< 2	GCL Fund. Ch.
		24-Abr-06	< 1,8	-o-	Lab.Amb S.S. BioBio
		24-Ago-06	< 2	2	GCL Fund. Ch.
29	Canal San Isidro	11-Ene-06	300	-o-	otro
30	Estero Rarincó Puente La Capilla	05-Abr-06	220	920	BIOLECHE
		23-Ago-06	330	330	BIOLECHE
31	Estero Rarincó Puente Tucuman	05-Abr-06	350	1.600	BIOLECHE
32	Estero Rarincó Bocat. Canal Las Vegas-Ttruncos	05-Abr-06	540	> 1.600	BIOLECHE



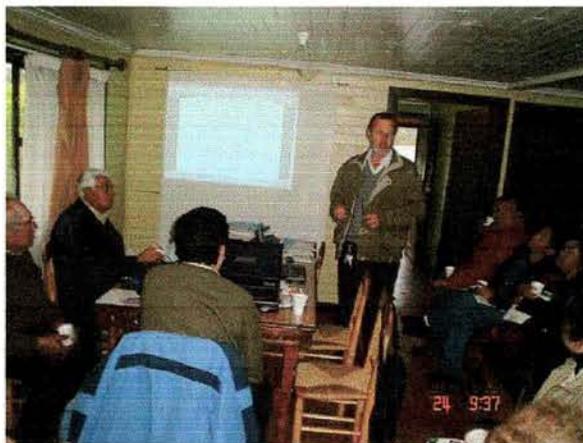
**GOBIERNO DE CHILE  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL  
MANEJO Y DESARROLLO DE CUENCAS  
HIDROGRAFICAS ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°14**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

**Capacitación Regantes en Contaminación de Aguas**





**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL  
MANEJO Y DESARROLLO DE CUENCAS  
HIDROGRAFICAS ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°15**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

**Confección y Colocación de Señalética Induciendo a la Descontaminación de las Aguas**



*Diseño formato letrero*





**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL  
MANEJO Y DESARROLLO DE CUENCAS  
HIDROGRAFICAS ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°16**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

## Nuevos Estatutos ACL

### MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA

#### TITULO PRELIMINAR

**PRIMERO:** Con fecha 15 de Septiembre de 1916 ante Notario de Los Angeles don Pedro Aníbal Ruiz se redujeron a escritura pública los Estatutos de la Asociación de Canalistas del Laja, cuya aprobación fue dispuesta por Decreto Supremo N° 2413 de 26 de Octubre de 1916.-

**SEGUNDO:** Que a virtud del tiempo transcurrido y para adecuarlo a las normas de carácter legal que regulan los derechos de agua, se ha resuelto modificar los estatutos recién mencionados para cuyo efecto se somete a la Junta General Extraordinaria el siguiente nuevo texto.-

### ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA

#### **TITULO I**

##### **Nombre de la Asociación, Objeto, Domicilio, Dotación y Distribución de las Aguas.-**

**ARTICULO PRIMERO:** Con el nombre de “ASOCIACIÓN CANAL LAJA” o “ASOCIACION CANALISTAS DEL LAJA”, regulada por las normas pertinentes del Código de Aguas y por las estipulaciones del presente estatuto, tiene existencia legal la Asociación Canalistas del Laja, Institución destinada fundamentalmente a la administración de las aguas que sus asociados destinan al riego.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Los objetivos de la Asociación son los siguientes:

- a) Administrar a nombre de los accionistas el canal construido de acuerdo a la Ley 2.953 de 9 de Diciembre de 1914, cuya bocatoma esta ubicada sobre el río Laja a la altura del punto denominado “El Peñon” frente a Tucapel.-
- b) Extraer las aguas del río Laja y sus derivados, como igualmente de los esteros que integran la red, repartirlas entre los asociados, construir, explotar, conservar y mejorar las obras de captación, acueductos y otros que sean necesarias al aprovechamiento común y ejecutar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente conduzcan al fin de la Asociación.-
- c) Administrar los derechos de Merced constituidos legalmente a favor de terceros, cuando estos le encarguen esta función.-

d) Realizar cualquier actividad relacionada con la optimización del uso de las aguas en aspectos agronómicos e hidráulicos, tales como la prestación asesorías a los socios o a terceros en aspectos tales como el diseño y ejecución de sistemas de riego para sus predios, de obras de riego, elaboración de proyectos, construcción de obras hidráulicas, construcción de canales de regadío, de obras de arte en canales de riego, la instalación de riego tecnificado, debiendo aplicar las utilidades que estas actividades reporten a los objetivos de la institución.-

e) Cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionados con los objetivos anteriores, sin limitaciones de ninguna especie y que determinen el Directorio o las Juntas de Accionistas”.-

**ARTICULO TERCERO:** El domicilio de la Asociación es la ciudad de Los Angeles; Provincia de Bio Bio; VIII Región del Bio Bio.-

**ARTICULO CUARTO:** La Asociación podrá ejercitar toda clase de derechos y celebrar toda especie de actos jurídicos o contratos que, directa o indirectamente, conduzcan a su fin y, especialmente, comprar terrenos para el servicio de las bocatomas, para el rasgo necesario de los canales y sus caminos de inspección, para sus administración o para las oficinas de la Asociación e instalar fuerzas motrices u otras formas de explotación de las aguas que administra, formar sociedades de servicios y de asesorías relacionadas con los objetivos descritos en el artículo segundo anterior, debiendo aplicar las utilidades que estos negocios reporten a los objetos de la institución.-

**ARTICULO QUINTO:** Esta Asociación podrá unirse con otras asociaciones o con cualquier organización de usuarios con el fin de ejecutar en el río o en sus afluentes, y en terrenos que se obtengan al efecto, obras de captación o embalses de agua, para conducir las comunes por nuevos acueductos, para adquirir los terrenos que exijan estas obras y para obtener todas las ventajas que resulten de estos trabajos a favor de los fines de la Asociación.-

**ARTICULO SEXTO:** La acción de la Asociación en lo concerniente a la administración de los canales, distribución de las aguas y a la jurisdicción que corresponde al Directorio sobre los accionistas, se extenderá hasta donde exista comunidad de intereses aunque sea solamente entre dos accionistas.-

## **TITULO II**

### **De Los Cauces y Derechos de Agua**

**ARTICULO SEPTIMO:** Los derechos de agua del canal y sus esteros comprenden los siguientes:

- a) Aquellos que fueron concedidos a los accionistas sobre el río Laja, por Decreto de la Intendencia del Bío Bío N° 143 del 23 de Julio de 1916 y Decreto Supremo N° 1.669 de 14 de Septiembre de 1909.- El volumen concedido, según los decretos citados, es de 42

metros cúbicos por segundo, de ejercicio permanente, consuntivos, continuos y superficiales.-

- b) Merced de derecho de aprovechamiento consuntivo de ejercicio eventual de 13 metros cúbicos por segundo, de fecha 27 de Septiembre de 1984 también extraída del río Laja, inscritos a nombre de la Asociación, a Fs 97 N° 125 del Registro de Aguas del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.- y en Decreto Supremo N° 1911 de fecha 31 de Octubre del año 2002, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba acuerdo de 14 de Octubre del 2002, entre la Dirección de Obras Hidráulicas y la Asociación de Canalistas del Laja”.-
- c) Derecho de aprovechamiento de agua de recuperación en esteros, de carácter consuntivo de ejercicio eventual equivalentes a 10,875 metros cúbicos por segundo.- Todo ello conforme a la aplicación del artículo 23 de la Ley N° 4445 de 10 de Octubre de 1928 y al artículo 4° de la Ley N° 4861 de 16 de Julio de 1930.-
- d) Los derechos de aprovechamiento de aguas, mercedes particulares, en ríos, esteros o acueductos que se han incorporado a la administración de la Asociación
- e) De los derechos de aprovechamiento de aguas, mercedes particulares, en ríos, esteros o acueducto que se incorporen en el futuro, previa aprobación del Directorio”.-

**ARTICULO OCTAVO:** Los derechos de agua administrados por la Asociación se expresan en acciones, correspondiendo cada una de ellas, cuando la dotación del canal sea completa, a un regador de 15 litros por segundo.- De esta forma los derechos establecidos en la letra a) del artículo precedente, equivalen a 2.556 acciones, los de la letra b) a 866.67 acciones, los de la letra c) a 725 acciones y los de la letra d) alcanzan a .... acciones.- El prorateo del agua deberá hacerse en los diversos marcos del canal tronco o Matriz de manera de dejar fluir en el pasante, a más del caudal correspondiente a los marcos de mas abajo las cantidades que se calcula perder por filtraciones en las diversas secciones del canal, cuando éste se encuentre con su dotación completa.-

Son miembros de la Asociación y sin que valga estipulación alguna en contrario:

- a.- Las personas naturales o jurídicas que la constituyen y que figuran en la nómina que se adjunta a los presentes estatutos y se protocoliza conjuntamente con la escritura pública que los contiene.-
- b.- Los que les sucedan en sus derechos a cualquier título
- c.- Los que adquieran los derechos a un asociado por acto entre vivos.-

### **TITULO III**

#### **De la Forma Material y de los dispositivos de distribución.-**

**ARTICULO NOVENO:** Ningún accionista podrá extraer aguas del canal matriz, de los canales que de él se derivan, ni de los ríos o esteros que la Asociación autorizada por la ley utiliza, sino por medio de dispositivos que permitan aforar el agua que extraen.- Cada uno de los canales derivados deberá tener compuertas o vertederos que solo permitan aforar el agua que extraen.- Cada uno de los canales derivados deberá tener compuertas o vertederos que sólo permitan el paso de las dotaciones de agua que le corresponda.- Los accionistas dueños de canales que extraigan aguas de los ríos que alimenta el canal Laja, cuyos derechos provengan de mercedes conducidas con anterioridad a la existencia de la Asociación quedarán sometidos a este respecto, a las ordenanzas vigentes o aquellas que se dicten sobre la materia.- Las aguas que constituyen la dotación del canal matriz se extraerán del río Laja, en la forma que determinen las leyes u ordenanzas respectivas.-

**ARTICULO DECIMO:** La forma de los dispositivos que permiten aforar el agua, de cualquier naturaleza que estos sean, será determinada por el Directorio, de manera que consulte la mejor proporcionalidad en la distribución de las aguas.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La construcción y reparación de los dispositivos de distribución se efectuará por la Asociación de acuerdo a las normas impartidas por el Directorio, o bajo la responsabilidad o vigilancia de éste si permitiese hacerlo directamente a los interesados.- Si se encontrase deteriorado un dispositivo se reparará en el acto por cuenta del propietario, comunicándole por escrito la decisión adoptada.- Se entiende por dueño de un dispositivo el propietario o los propietarios de los predios para cuyo regadío pasan las aguas por ese dispositivo.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El accionista que se creyera perjudicado en la construcción o reparación de su dispositivo de entrega podrá reclamarlo al directorio en la forma establecida en el Código de Aguas.-

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La cantidad mínima de agua que pueda entregarse por un dispositivo en los diversos acueductos de la Asociación no podrá ser inferior a 0,5 acciones, a menos que el Directorio acuerde la entrega de una menor cantidad de aguas en los casos particulares que le sean sometidos.- Los accionistas que tuvieren menos derechos podrán extraer sus aguas en comunidad con otros accionistas.-

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Dentro del área de administración de la Asociación, y en los casos en que sea físicamente posible, de acuerdo a informe de factibilidad técnica que realice la asociación, las aguas del cualquier comunero podrán trasladarse de un canal a otro, de un lugar a otro en el mismo acueducto, río o estero, debiendo hacerse las reformas consiguientes en los dispositivos o en el cauce por cuenta del accionista.- El accionista que solicite el traslado indemnizará los perjuicios efectivos que la introducción de nuevas aguas al cauce ocasionare pero no habrá derecho a indemnización por el sólo hecho de la utilización del cauce u obras.- Los

beneficiarios contribuirán en el futuro a los gastos comunes que origine la utilización de aquellos.- En caso de requerirse el ensanche del cauce o realizar alguna ampliación o modificación de las obras los gastos que ello origine, serán de cargo exclusivo de los beneficiarios.- Las condiciones para proceder al traslado de las aguas, serán fijadas por el Directorio.-

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Todos los gastos de construcción, explotación, limpia, conservación, mejoramiento y demás que se hagan en beneficio de los asociados, será de cuenta de éstos, a prorrata de sus derechos de agua.- Los gastos causados en beneficio o defensa de determinados accionistas serán de cuenta exclusiva de éstos, también a prorrata de sus derechos de aprovechamiento de aguas.-

#### **TITULO IV**

##### **Del Registro de Accionistas**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Asociación llevará un Registro de Accionistas en que se anotarán los derechos de agua de cada uno de ellos, el número de acciones y las mutaciones de dominio que se produzcan.- No podrán inscribirse esas mutaciones mientras no se efectúen previamente, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces pertinente, las inscripciones correspondientes.- Estas inscripciones en el registro de accionistas, deberán ser requeridas por el accionista, debiendo mantenerse por su cuenta en la Asociación, copia autorizada de los títulos.-

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Ningún accionista podrá usar de los derechos que le confieren los estatutos como miembro de la Asociación, sin tener inscritos sus derechos en el Registro de la Asociación Canalistas del Laja.-

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Directorio podrá ordenar de oficio la inserción en el Registro de la Asociación de las inscripciones respectivas que existan en el Registro de Aguas en el Conservador, cargando los gastos a los respectivos dueños, pudiendo privarlos de sus derechos de agua, mientras no cumpla con esta obligación de inscribir sus derechos en el registro de la Asociación.-

#### **TITULO V**

##### **Del Patrimonio**

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Formarán parte del patrimonio de la Asociación:

1.- El producto de las cuotas que a propuesta del Directorio acuerde la Junta General de Accionistas para trabajos ordinarios o extraordinarios, como igualmente aquéllos que fije el

Directorio por limpias y obras, conforme a las normas del Código de Aguas y a los presentes estatutos;

2.- El producto de las multas y reajustes que se impongan con arreglo a estos estatutos o al Código de Aguas;

3.- Los recursos pecuniarios o de otra naturaleza con que contribuyan los titulares de derechos de aprovechamiento para los fines de la institución.-

4.- Los bienes que se adquieran por cualquier título;

5.- Los ingresos que se obtengan por el uso de la fuerza motriz, derrames, filtraciones, y por las ventas que la Asociación efectúe.-

6.- Por otros ingresos que a cualquier título se produzcan a favor de la Asociación derivados de los objetivos descritos en el artículo segundo anterior de los presentes estatutos.-

## **TITULO VI**

### **De las Obligaciones y Responsabilidades de los Accionistas**

**ARTICULO VIGESIMO:** Pertenecen a los accionistas, a prorrata de los derechos de aprovechamiento, los cauces y las obras de arte.-

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Son obligaciones de los accionistas:

1.- Asistir, personalmente o representados, a las Junta de Accionistas, que cite el Directorio sean éstas ordinarias o extraordinarias bajo apercibimiento de pagar una multa que fijará el Directorio.-

2.- Pagar las cuotas para los trabajos ordinarios o extraordinarios que acuerde la Junta General o el Directorio o las que se acuerden en los comparendos de regantes.- El que incurriere en mora, deberá pagar los reajustes, intereses y multas que fije el directorio o la Junta de Accionista en su caso, sobre el monto adeudado y será privado de agua durante la mora, sin perjuicio de las acciones judiciales, ordinarias, ejecutivas o de cualquier clase que puedan iniciarse en su contra.- Los gastos que ocasionaren estas medidas se cargarán a la cuenta el accionista moroso.- Las sanciones que se apliquen en conformidad a estas normas, pasarán contra los sucesores o adquirentes a cualquier título.-

3.- Costear la construcción y reparación del dispositivo por el que extrae sus aguas del caudal principal, y si fueren varios los interesados en el Dispositivo pagarán la obra a prorrata de sus derechos de aprovechamiento de aguas.- Los dispositivos calificados de partidores principales por las juntas serán costeados por una y otra rama a prorrata.- Cuando los dispositivos o canales costeados particularmente por los accionistas se inutilizaren por alguna medida de interés común acordada por el Directorio o la junta, como ser reforma del sistema de dispositivo, rebaje del plan

de acueducto u otra obra semejante, las nuevas obras que sean necesarias se harán a costa de todos los interesados en la obra y a prorrata de los derechos de cada cual.-

4.- Pagar los valores que correspondan al presupuesto de construcción de nuevos dispositivos.- Para tal efecto los accionistas que solicitaren del Directorio la construcción de nuevos marcos, la reconstrucción de los existentes, o de cualquier dispositivo, al aceptar el presupuesto de las obras entregarán su valor en la caja de la Asociación y sin este requisito no se efectuará trabajo alguno.- La oficina abonará o cargará a la cuota siguiente que corresponda pagar a los accionistas de ese marco el sobrante o déficit respectivo que resulte a la conclusión de la obra.-

5.- Soportar la introducción de nuevas aguas al cauce que conduzca las suyas siempre que las aguas a introducir sean de otro asociado y el cauce este sometido a la administración de la Asociación.- Los dispositivos y vertederos regulares que con motivo de la nueva servidumbre, a juicio de los técnicos se requiera serán de cuenta exclusiva del dueño de los nuevos regadores introducidos.-

6.- Utilizar responsablemente, de acuerdo a las normas del Código de Aguas y aquellas que disponga la Asociación, los derechos de agua a que tengan derecho no pudiendo vaciar o botar a los canales o cursos de agua, substancias, basuras, desperdicios y otros objetos similares que alteren la calidad de las aguas.- El Directorio podrá fijar y aplicar multas por esta infracción, estableciendo su monto y forma de pago.-

7.- Usar las aguas de invierno solamente en las condiciones que determine el Directorio.- El uso de esta agua , deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones de estos estatutos, del Código Civil, del Código de Aguas y a las que fijen la Junta de Accionistas y el Directorio.-

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Si algún accionista fuese sometido a proceso por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, quedará suspendido del cargo de Director o de cualquier cargo o empleo en la Asociación mientras mantenga tal situación.- En la misma situación no podrá ser elegido director de ella.- Si es condenado por sentencia de término, quedará inhabilitado perpetuamente para desempeñar el cargo de director o cualquier otro cargo o empleo en la Asociación.-

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El accionista, sea persona natural o jurídica, que demande judicialmente a la Asociación, en materias que sean del conocimiento de ésta, sin someterse al procedimiento que establece el Código de Aguas y estos Estatutos, quedará inhabilitado par ser designado director por un lapso de cinco años.-

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Si algún accionista, por sí o por interpósita persona alterase un dispositivo de distribución, éste será restituido a costa del accionista, quien sufrirá además, la multa que fije el Directorio y privación del agua hasta que pague.- Las reincidencias serán penadas con multas doble o triple, según corresponda.- Las mismas reglas se aplicarán a los accionistas que hicieren estacadas u otras labores para modificar su dotación de aguas.- La aplicación de estas sanciones no impedirán el ejercicio de las acciones penales que correspondan.- Se presume autor de los hechos al beneficiado con ellos.- El Directorio

comunicará al asociado, la infracción en que ha incurrido y la multa aplicada.- El accionista que fuere sancionado por el Directorio en razón de este artículo, quedará inhabilitado para ser director, por un lapso de 5 años y en caso de reincidencias a perpetuidad.-

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Para hacer efectivas estas penas se pondrá por el Directorio la vigilancia que precise.- Los gastos en que se incurra serán de cargo del accionista causante.-

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Si dos o mas comuneros extrajeran agua por un mismo dispositivo, el Directorio cuando el caudal así lo aconseje, podrá exigirles que constituyan un representante común y serán solidariamente responsables del pago de las cuotas y multas respectivas.- Si requeridos a este efecto no lo hicieren dentro del plazo de 30 días, el Directorio efectuará el nombramiento.- Estos mismos comuneros podrán constituirse en comunidad de agua y en esta situación serán representados y actuarán ante la Asociación por la respectiva organización.-

## **TITULO VII**

### **De las Juntas Generales**

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Los negocios que interesen o afecten a la Asociación cuyo conocimiento, resolución no esté entregado a otro organismo de la misma, se resolverán en Juntas Generales de accionistas, las que serán ordinarias o extraordinarias.-

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Las Juntas Ordinarias tendrán lugar el mes de Junio de cada año en la fecha y hora que determine el Directorio, con los siguientes objetivos:

- 1.- Elegir el Directorio;
- 2.- Acordar el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios para el año siguiente y las cuotas de una y otra naturaleza que deban erogar los accionistas para cubrir estos gastos.- Mientras no se apruebe este presupuesto regirá el del año anterior, debidamente reajustado con toda la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor.-
- 3.- Pronunciarse sobre la memoria y la cuenta de inversión que debe presentar el Directorio;
- 4.- Nombrar inspectores para el examen de cuenta y facultarlos para seleccionar los auditores externos de contabilidad y procedimientos, si fuere menester.-
- 5.- Fijar las sanciones que se aplicarán a los deudores morosos.- En el caso de las multas, ellas no podrán exceder de diez unidades tributarias mensuales.-
- 6.- Tratar cualquier materia que se proponga en ellas salvo las que requieran citaciones especiales.-

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** Las Juntas Generales Extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo, a propuesta del Directorio, siempre que lo exija la necesidad de la Asociación y no se podrá tratar en ella sino los asuntos para los cuales han sido convocadas.- Será forzoso acordar la convocatoria cuando lo pidan accionistas que representen a lo menos el 20% de las acciones.-

**ARTICULO TRIGESIMO:** Corresponde a las Juntas Generales en sesión extraordinaria acordar la reforma de los estatutos, con el voto conforme de la mayoría del total de votos.- Una vez adoptado el acuerdo se reducirá a escritura pública y se someterá a la aprobación del Presidente de la República, previo informe de la Dirección General de Aguas.-

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Corresponde también a la Junta General extraordinaria acordar la contratación de empréstitos sin las limitaciones establecidas para el Directorio en estos estatutos e imponer cuotas extraordinarias a los accionistas para el pago del referido empréstito.-

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** En general corresponde a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinaria, a más de las materias designadas en los artículos anteriores, las demás que determinen estos estatutos y el Código de Aguas.-

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** Las convocatorias a Juntas y las resoluciones de carácter general, ya sea de las Juntas o Directorio, se harán saber a los accionistas por medio de un aviso que se publicará en un Diario de la ciudad Santa María de Los Angeles, domicilio de la Asociación.- A falta de dicho periódico, la convocatoria se realizará por medio de un aviso publicado en un diario o periódico de la ciudad capital de la región correspondiente.- Se dirigirá además citación por carta certificada al domicilio que el accionista haya registrado en la Secretaría de la Asociación, sea mediante correspondencia entregada al Servicio de Correos o mediante comunicación que en el referido domicilio haga entrega o deje adherida un funcionario de la Asociación.-

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** Las convocatorias a Juntas se harán con diez días de anticipación por lo menos, indicándose el lugar, día, hora y objeto.-

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** Solamente tendrán derecho a voto los accionistas cuyos derechos estén inscritos en el Registro de la Asociación y estén al día en el pago de sus cuotas, antes del día del aviso de la citación a las Juntas.-

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:** A las Juntas podrán concurrir los accionistas personalmente o representados.- El mandato deberá constar en instrumento firmado ante notario, salvo que se otorgue a otro accionista, caso en que bastará una carta poder.- Las comunidades de agua y las sucesiones hereditarias comparecerán por medio de un solo representante, debidamente acreditado.-

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:** El quórum que necesitan las Juntas para sesionar será el de mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.- Si en la primera reunión no hubiere sala regirá la segunda citación para el día y la hora que fije el Directorio que podrá ser el mismo de la primera con treinta minutos de diferencia entre una y otra.- En este caso habrá sala con los accionistas que asistan, conforme lo establece el Código de Aguas.-

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:** Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea.- Las fracciones de voto se sumarán hasta formar votos enteros, despreciándose las que no alcanzaren a completarlos, salvo el caso de empate, en que se computarán para decidirlo.- Si no hubiere fracciones, el empate lo dirimirá el Presidente.-

**ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:** Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría absoluta de votos emitidos en ella, salvo que el Código de Aguas o estos estatutos establezcan otra mayoría.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO:** Las sesiones de la Junta General serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Director de Turno y a falta de éste por cualquier Director o ex Directores presentes según el orden alfabético de las letras del apellido.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO:** Los acuerdos de las Juntas sobre gastos y fijación de cuotas, serán obligatorios para todos los asociados y una copia de tales acuerdos, debidamente autorizada por el Secretario del Directorio, tendrá mérito ejecutivo en contra de aquellos.- La misma norma regirá respecto de los acuerdos del Directorio y de los comparendos de canales, sobre fijación de cuotas, cuando proceda y sobre multas.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO:** Los derechos de aprovechamiento de aguas, quedarán gravados de pleno derecho, con preferencia a toda prenda, hipoteca u otro gravamen constituidos sobre ellos, en garantía de cuotas de contribución para los gastos que fija las Juntas, el Directorio y los Comparendos de Canales.- Los adquirentes a cualquier título de estos derechos, responderán solidariamente con su antecesor de las cuotas insolutas al tiempo de adquisición.-

## **TITULO VIII**

### **Del Directorio**

**ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:** La Asociación será administrada por un Directorio compuesto por siete accionistas o apoderados de los mismos tratándose de personas jurídicas, designados anualmente por la Junta General Ordinaria descrita en el artículo vigésimo octavo de estos Estatutos permitiéndose la reelección.- Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.- La renovación del directorio será parcial, un año se renovarán 4 directores y el siguiente 3 directores y así sucesivamente.-

En las elecciones del directorio, resultarán elegidos los que, en una misma votación, hayan obtenido el mayor número de votos, hasta completar el número de personas a elegir.- Sin embargo, con el acuerdo unánime de la Junta General Ordinaria, las elecciones podrán efectuarse en una forma diferente.-

Para ser Director, se requiere ser asociado con derecho a voto.- Podrán serlo el mandatario y el representante legal, por las personas naturales o jurídicas.- No podrán serlo, los empleados de la asociación.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO:** En su sesión constitutiva, el Directorio elegirá de su seno, Un Presidente y fijará el orden de los directores de turno.-

“El Presidente del Directorio o quien haga sus veces, tendrá la representación de la Asociación y en el orden judicial, la representará en la forma que dispone el artículo 8° del Código de Procedimiento Civil.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO:** El Directorio se constituirá con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes, salvo que la Ley o estos estatutos dispongan otras mayorías para determinadas materias.- En caso de empate, prevalecerá la opinión del que preside.- En caso de dispersión de votos, la votación deberá limitarse a las opiniones que cuenten con las dos mas altas mayorías y si se produjere empate, resolverá el Presidente.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO:** En los casos de muerte, renuncia, pérdida de calidad de accionista, inhabilidad, cualquiera que sea su naturaleza, o ausencia del país de alguno de sus miembros por un lapso superior o sesenta días, el Directorio podrá declarar vacante el cargo y nombrará reemplazante por el tiempo que falte para la próxima Junta General.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO:** Si por cualquier causa no se eligiere oportunamente el Directorio continuará en funciones el anterior. Este deberá citar a la mayor brevedad a la Junta General para proceder a esa designación y si no lo hiciere, cualquier comunero o el Secretario de la Asociación podrá recurrir ante la Dirección General de Aguas para que esta la convoque.- La reunión se efectuará, en este caso, en presencia de un notario o de un funcionario designado por el Director General de Aguas, quién levantará acta de ella y actuará como ministro de fe.-

**ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO:** Las sesiones de Directorio serán Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras, tendrán lugar en los días y hora que acuerde el Directorio.- Las extraordinarias, cuando lo ordene el Presidente o lo pidan, a lo menos, cuatro directores por intermedio del Secretario del mismo Directorio.-

La asistencia de los directores a las sesiones, es obligatoria.- Si faltaren a tres o más reuniones, sin causa justificada, quedarán excluidos del Directorio.-

La asistencia de los directores a las sesiones, no será remunerada.

**ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO:** El Directorio deberá enviar una copia de la parte pertinente, del acta que consigne la elección de directores, a la Dirección General de Aguas y otra al Gobernador de la provincia en que se encuentre ubicada la bocatoma del canal principal.- Así mismo, deberá enviarse copia del acta de la sesión del Directorio en que se haya nombrado reemplazantes, conforme al artículo cuadragésimo sexto anterior.-

**ARTICULO QUINCUAGESIMO:** Son atribuciones y deberes del Directorio:

- 1.- Administrar los bienes de la Asociación
- 2.- Atender a la captación de las aguas del río o estero a que tiene derecho la Asociación por medio de obras permanentes o transitorias; a la conservación y limpia de los canales y drenajes sometidos a la Asociación; a la construcción y reparación de los dispositivos y acueductos y a todo lo que tienda al goce completo y correcta distribución del derecho de agua a los asociados.- El Directorio podrá por sí solo acordar los trabajos ordinarios en las materias indicadas y en casos urgentes los extraordinarios; pero deberá dar cuenta de estos últimos en la próxima Junta Ordinaria que se celebre.-
- 3.- Velar por la conservación de los derechos de agua en el prorrato del caudal matriz y derivados impidiendo que se extraigan aguas sin títulos.-
- 4.- Distribuir las aguas, dar a los dispositivos la dimensión que corresponda y fijar turnos cuando proceda.-
- 5.- Resolver la forma y condiciones de incorporación de titulares de nuevos derechos de aprovechamiento a la Asociación.-
- 6.- Representar a los comuneros en los casos de imposición de servidumbres pasivas en las obras de captación, conducción, regulación y descarga.-
- 7.- Vigilar las instalaciones de fuerza motriz u otras y el correcto ejercicio de las servidumbres que hayan sido previamente autorizadas.-
- 8.- Someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas, los reglamentos que estime necesarios dictar para el funcionamiento del mismo Directorio, de la Junta General, de la Secretaría, de la Administración, sin perjuicio de otros que estime pertinentes.-
- 9.- Someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria el presupuesto de entradas y gastos ordinarios y extraordinarios, fijando separadamente el monto de unos y otros con su reajustabilidad correspondiente.- En esta Junta dará cuenta de la inversión de los fondos y de la marcha de la Asociación en una memoria que comprenda todo el período de funciones.-
- 10.- Aumentar hasta en un treinta por ciento en el año, las cuotas ordinarias o extraordinarias, cuando aparezcan de manifiesto que las fijadas en Junta General Ordinaria fueren insuficientes para el buen funcionamiento de la Asociación; establecer cuotas especiales para hacer frente a gastos imprevistos que no puedan ser cubiertos con las reservas acumuladas.- De todo lo obrado dará cuenta en la próxima Junta Ordinaria o Extraordinaria que se celebre.- En caso de que en los comparendos de regantes no se hubieren aprobado las ejecuciones de obras, el Directorio podrá siempre aprobarlas, si considera que su no ejecución afectará al patrimonio de la Asociación o de terceros o cuando lo determinen las necesidades generales de los regantes.-
- 11.- Contratar cuentas corrientes en bancos y demás instituciones de fomento o crédito, sea de carácter estatal o del sector privado y tomar dinero en mutuo en el sistema bancario o en

instituciones, financieras de fomento o de crédito, sean de carácter público o privado por cantidades que no excedan del monto del presupuesto anual de entradas.-

En caso que sea necesario efectuar obras para reparar las instalaciones afectadas por catástrofes o daños graves, se podrá contratar créditos hasta la concurrencia del valor íntegro de tales obras, cualquiera que sea su monto.-

Conforme a lo establecido, el Directorio, con las limitaciones indicadas en el inciso primero de este número, contará con todas las facultades necesarias para convenir con los bancos todo tipo de operaciones y sin que la enumeración sea taxativa podrá: Contratar cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, girar y sobregirar en dichas cuentas, cancelar y endosar cheques, reconocer los saldos semestrales, contratar créditos en cuenta corriente, contratar prestamos, constituir hipotecas y prendas de cualquiera clase con el voto favorable de a lo menos 5 de sus miembros, girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés y documentos negociables en general, cobrar, percibir y otorgar recibos; retirar valores en custodia y garantía, arrendar cajas de seguridad y administrarlas, comprar y vender acciones, bonos y otros bienes raíces y en general realizar todo tipo de operaciones sin otra limitación de que sean dirigidos al cumplimiento de sus objetivos.- De acuerdo a lo dicho en ningún caso podrá el Directorio acordar el otorgamiento de fianzas, avales y codeudas por parte de la Asociación, salvo que se origine en el endoso de documentos de crédito recibidos de terceros.-

12.- Proponer a la Junta General la venta y, en general, la enajenación de bienes raíces; las operaciones de préstamo por mayores sumas que las indicadas en el número anterior; la contratación de empréstitos a largo plazo; la emisión de bonos para trabajos extraordinarios y llevar a efecto los acuerdos de la Junta sobre estas materias.-

13.- Cumplir los acuerdos de las Juntas Generales

14.- Citar a la Junta General Ordinaria, en la fecha que fijan la Ley y estos estatutos.-

15.- Citar a Junta General Extraordinaria cuando sea necesario o lo solicite, por lo menos la cuarta parte de los comuneros con derecho a voto o por la tercera parte de los directores.-

16.- Conocer y resolver constituido en la forma indicada en el Código de Aguas, con calidad de árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento o al fallo, todas las cuestiones que se susciten entre los accionistas sobre repartición de aguas o ejercicio de los derechos que tengan como miembro de la Asociación, y las que surjan sobre las mismas materias entre los accionistas y la Asociación.-

Las resoluciones del Directorio, en las cuestiones a que se refiere este número, solo podrán adoptarse con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros asistentes, y los fallos llevarán por lo menos la firma de los que hayan concurridos al acuerdo de mayoría.-

Servirá como actuario el secretario de la Asociación o en su defecto el que designe el directorio, quienes tendrán la calidad de ministro de fe.- El procedimiento a seguir en estas causas será el establecido por el Código de Aguas.- Los gastos que origine la interposición y tramitación del reclamo serán de cargo del o los accionistas que determine el Directorio.-

17.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley, los reglamentos y los Estatutos imponen a los accionistas y a la Asociación.-

18.- Declarar la inhabilidad de un director cuando razones graves así lo aconsejen.- El acuerdo respectivo será adoptado por la unanimidad de los restantes miembros, estableciendo el plazo de dicha inhabilidad.- Esta medida deberá ser sancionada por la mas próxima Junta General cualquiera sea su carácter.- Si la Junta rechaza lo obrado por el Directorio, este quedará inhabilitado para seguir actuando.-

19.- Nombrar o remover al Secretario, Funcionarios y trabajadores de la Asociación y fijar sus remuneraciones, sin perjuicios de las facultades de la Junta General.-

20.- Delegar facultades específicas en uno o mas directores, en el administrador, en el abogado, o en cualquier funcionario de la Asociación.-

21.- Realizar programas de extensión para difundir entre los asociados las técnicas y sistemas que tiendan a un mejor empleo del agua, pudiendo celebrar convenios para este objeto.-

22.- Los demás deberes y facultades que le correspondan por otros artículos de estos estatutos o por ley.-

23.- Representar a la Asociación ante cualquier organismo o institución, sea público o privado, sea que tenga o no atingencia con las aguas y delegar su representación en la forma anteriormente establecida.-

24.- Establecer las multas, sus montos, formas de pago y demás aspectos relacionados con ellas, que deberán pagar los asociados por infracciones a las normas de pospresentes estatutos y por las infracciones que se determinen por el Directorio en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.- Estas últimas infracciones, deberán ser dadas a conocer por el Directorio a los asociados en la primera Junta General Ordinaria de accionistas que se realice.-

25.- Comunicar a la Junta de Vigilancia de la cual forme parte, el nombre del Ingeniero Asesor y el de su reemplazante, en caso que los tuviere

26.- Conocer de todas las demás materias que interesan a la Asociación.-

**ARTICULO QUINCAGESIMO PRIMERO:** Sólo podrán ser elegidos directores los accionistas y sus apoderados que se encuentren al día en el servicio de sus derechos en la Asociación; que no estén encargados reos por delitos que merezcan pena aflictiva y que no hayan sido condenados por delitos de la misma gravedad o por delitos denunciados por la Asociación.-

Tampoco podrán ser elegidos Directores quienes hayan demandado a la Asociación en relación a puntos o materias que ésta deba conocer en calidad de árbitro arbitrador, ni los que se encuentren inhabilitados por aplicación de las normas establecidas en estos estatutos.-

**ARTICULO QUINCAGESIMO SEGUNDO:** El Directorio podrá solicitar de la autoridad correspondiente, por intermedio del juez, el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir y respetar las medidas de distribución de aguas que acordase, de la que hará uso con allanamiento y descerrajamiento, si fuere necesario.-

Los dueños de los inmuebles en que se haga la distribución de las aguas, no podrá impedir que los Directores, Repartidores o Celadores y delegados entren en sus predios cuando sea menester para el desempeño de sus funciones.- En caso de oposición, el Directorio podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de la multa que puede imponerle el juez o el Directorio, si el dueño del predio fuere asociado.-

**ARTICULO QUINCAGESIMO TERCERO:** Cualquiera de los interesados podrá reclamar al Directorio de los procedimientos de los repartidores de aguas o delegados, órgano que resolverá previa audiencia de los interesados a quienes afecte directamente la resolución, siendo aplicable a esta reclamación, el procedimiento contemplado en los artículos 244 al 247 del Código de Aguas, en que el Directorio actúa como arbitro arbitrador.-

## **TITULO IX**

### **Del Secretario**

**ARTICULO QUINCAGESIMO CUARTO :** Habrá un Secretario de la Asociación que nombrado por el Directorio y que en el carácter de ministro de fe, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Asistir a las sesiones del Directorio y de la Junta General, autorizar las resoluciones de estos organismos, redactar y autorizar todas las actas; autorizar las resoluciones del Presidente
- 2.- Llevar los Registros de la Asociación y autorizar las inscripciones
- 3.- Mantener bajo su vigilancia y cuidado el archivo de la Asociación y dar copias autorizadas de las piezas que se soliciten y que no tengan el carácter de reservados por acuerdo del Directorio; percibir las cuotas que deben pagar los asociados y demás entradas de la asociación, llevar la contabilidad, siempre que el Directorio no haya confiado a otros empleados esta funciones
- 4.- Ejecutar todos los acuerdos del Directorio cuyo cumplimiento no esté encargado a otra persona.-
- 5.- Llevar actualizado un índice o relación de los acuerdos del Directorio y, a petición de cualquiera de los asociados, dar copia autorizada de ellos que se hubieren adoptado y que afecten a alguno de aquellos.-
- 6.- Todos los demás que le delegue el Directorio.-

## TITULO X

### De la Administración

**ARTICULO QUINCAGESIMO PRIMERO:** El Directorio nombrará un Administrador que tendrá bajo su responsabilidad la organización del trabajo administrativo y técnico de la Asociación, y a quien corresponderá la jefatura de los distintos departamentos que se establezcan para su mejor funcionamiento.- Las facultades del administrador las fija el Directorio, delegando las facultades que estime oportunas.-

**ARTICULO QUINCAGESIMA SEGUNDO:** En el orden interno la Asociación estará organizada fundamentalmente por la oficina Técnica y por la sección administrativa contable.-

**ARTICULO QUINCAGESIMO TERCERO:** El Administrador informará en cada oportunidad que el Directorio lo solicite de la marcha de la Asociación y todos los problemas que en el desempeño de su cometido encuentre, sin perjuicio de los informes que obligatoriamente deberá rendir trimestralmente.-

**ARTICULO QUINCAGESIMO CUARTO:** El Directorio podrá dictar los Reglamentos internos que estime del caso, estableciendo las normas a que deben someterse el Administrador, y las oficinas de la Asociación, los que entrarán en vigencia previa aprobación de la Junta General de accionistas.-

## TITULO XI

### Disposiciones Transitorias

**ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** A partir de la primera elección que se celebre después de la aprobación de la presente modificación de estatutos las cuatro mas altas mayorías se entenderán elegidas por un lapso de dos años.-

**ARTICULO SEGUNO TRANSITORIO:** Se faculta al abogado de la Asociación don Pablo Palacios Mena para que haga reducir a escritura pública estos estatutos y pida al Presidente de la República su aprobación, previos los trámites de rigor.- Se le faculta igualmente, con acuerdo del Directorio, para aceptar las modificaciones que el Supremo Gobierno indicare, sin necesidad de consultar a los señores accionista y suscribir las escrituras públicas correspondientes.-

Al finalizar la sesión en que se aprobaron los estatutos anteriormente transcritos, se designa a los Señores ..... y ..... para que firmen la presente acta y se faculta al abogado don Pablo Palacios Mena para reducir a escritura pública esta acta.-

Se cierra la sesión a las ... horas .... Minutos.-



**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL  
MANEJO Y DESARROLLO DE CUENCAS  
HIDROGRAFICAS ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°17**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

**Rol de Regantes**

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
10001	AGROSILVOPECUARIA DON CIRILO LTDA	7,0000	7,0000			
10002	VIGNOLO LEAL RAFAEL GALVARINO	2,0000	2,0000			
10003	LAVIN VALDEBENITO LESLIE IMILSE	0,1950	0,1950			
10004	JARA MARIA	0,6200	0,6200			
10005	LAVIN PAREDES JOSE ANTOLIN	0,9400	0,9400			
10006	RUFF GROLLMUS ROBERTO GUSTAVO	19,5000	19,5000			14,5000
10007	SELAIVE C.ABRAHAM	4,0000	4,0000			
10008	SOCIEDAD "VEGLIONE S.A."	4,0000	4,0000			
10009	HERMOSILLA CATALAN NESTOR HUGO	2,0000	2,0000			
10010	RODRIGUEZ DOSITEO SUC.	1,0000	1,0000			
10011	TIHISTA FIGUEROA PEDRO SUC.	3,0000	3,0000			
10012	PESCE NERVI ADAMO	1,0000	1,0000			
10013	VERGARA DE QUINTANA MARIA N.	1,0000	1,0000			
10014	COOPERATIVA RURAL ELECTRICA	0,5000	0,5000			
10015	GODOY S. CIRILO	0,5000	0,5000			
10016	GODOY S. CIRILO	0,5000	0,5000			
10017	ARRIAGADA O. MARIA E.	3,0000	3,0000		1,0000	
10018	RUIZ JARA BLAS	0,2500	0,2500			
10019	ZUNINO MURATORI ARMANDA ELENA Y OTR	7,2500	7,2500			
10020	AGRIC.Y FORESTAL ALPINO LTDA	7,0000	7,0000			
10021	ARCAS RIVERA MARCELA ADELA	0,5000	0,5000		0,2500	
10022	ASTUDILLO RAMIREZ MANUEL	1,2500	1,2500			
10023	SANCHEZ CUEVAS GRICELDA DEL CARMEN	0,2000	0,2000			
10024	CASTILLO PINEDA PEDRO HIPOLITO	1,3333	1,3333			
10025	CASTILLO S. EDGARDO	0,5000	0,5000			
10026	PAVON REYES MARIO	0,2500	0,2500			
10027	CASTILLO PINEDA PEDRO H. SUC.	1,7500	1,7500			
10028	ROMERO SALAZAR JOSE DEL CARMEN	2,5000	2,5000	2,5000		
10029	GARCIA FUENTEALBA RUFINO G.	2,5000	2,5000			
10030	RIOSECO GATICA JESSICA ALEJANDRA	0,3000	0,3000			0,3000
10031	SAN MARTIN ARRIAGADA GENARO	1,7000	1,7000	1,7000		
10032	SOC.AGRICOLA ALTE LTDA	5,5320	5,5320			
10033	HERNANDEZ AVILA ENRIQUE SUC.	9,1080	9,1080	2,0000		
10034	HERNAEZ RODRIGUEZ BERTA VIVIAN	0,8450	0,8450			
10035	GOLDBERG M. TUTI ESTHER	5,0000	5,0000			
10036	AGRIC.Y FORESTAL ALPINO LTDA	5,0000	5,0000			
10037	BALDOVIN DA FORNO ALDO	1,0000	1,0000			
10038	BALDOVIN DA FORNO GIUSEPPE	1,0000	1,0000			
10039	PEZOA ZUNIGA RICARDO	1,0000	1,0000			
10040	MANZ ERNESTO	2,0000	2,0000			
10041	NARANJO TIHISTA MARIA VICTORIA	2,0000	2,0000			
10042	FIGUEROA F. JOSE TITO	2,5000	2,5000			
10043	CONTRERAS TORO HORACIO SUC.	14,0000	14,0000			
10044	ROYO RAMIS MARIA INES	1,5500	1,5500			
10045	BURGOS QUEZADA MARIA ISABEL	2,0000	2,0000			
10046	HERMANAS SAN VICENTE DE PAUL	1,0000	1,0000			
10047	HAEMMERLI G. PABLO	1,0000	1,0000			4,0000
10048	MUNOZ TAPIA COMUNIDAD	10,0000	10,0000			
10049	ELGUETA LUIS SUC.	1,0000	1,0000			
10050	PEZOA REYES MIGUEL	1,0000	1,0000		1,0000	
10051	RAMOS COLLAOS SEBASTIAN	1,0000	1,0000			
10052	DESTACAMENTO ANDINO (-2 REG.)	2,0000	2,0000			
10053	CONGREG. PEQUENA OB.DE LA D. P	5,0000	5,0000		4,0000	
10054	VALDEBENITO RIVERA ESTEBAN	9,0000	9,0000			
10055	INMOBILIARIA CLUB DE CAMPO	1,0000	1,0000			
10056	RIOSECO MACHUCA CARLOS	1,0000	1,0000			
10057	BANCO SANTANDER CHILE	0,5000	0,5000			
10058	SALGADO BARRUETO MARIA ISABEL	5,0000	5,0000			5,0000
10059	BARRUETO DE BRITO SARA	3,0000	3,0000			
10060	AVILES FRANCOIS ERASMO	4,7200	4,7200			
10061	COOR DE COMITES DE ALLEGADOS LOS AN	0,2600	0,2600			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
30032	TORRES OSCAR RUBEN	0,0500	0,0500			
30034	VALLEJOS URIBE ODILA	1,0000			1,0000	
30035	HERZ ZECH FRANZ	1,0000			1,0000	
30037	ASOC.DE CANALISTAS DEL LAJA	1,0000			1,0000	
30038	DIAZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR	1,4500	1,4500			
30040	VALLEJOS HECTOR SUC.	1,0000	1,0000			
30041	VALLEJOS HECTOR SUC.	1,0000				1,0000
30042	ESTABLEC.GASTRON. SUR LTDA	1,0000		1,0000		
30044	SOTO GARRIDO EUGENIO FLORENCIO	0,1250	0,1250			
30045	DIAZ DIAZ ALBERTO RAMIRO	0,1250	0,1250			
30046	DIAZ HOFFMANN LILA ANTONIETA	0,1250	0,1250			
40001	LUNA GONZALEZ TALEP RUBEN	0,5000	0,5000			
40002	SEGUEL MARIA CELIA	0,5000	0,5000			
40003	SCHALCHLI ANA	0,2500	0,2500			
40004	ORTEGA EDUARDO	0,7500	0,7500			
40005	WELDT CARLOS SUC.	2,0000				2,0000
40006	SUAZO WELDT MARGARITA VICTORIA	4,5000	4,5000			2,0000
40007	GONZALEZ LUIS	1,0000	1,0000			
40008	ROZAS CARTER GRACIELA	1,0000	1,0000			
40009	INDUSTRIA AZUCARERA NAC. S. A.	11,0000	11,0000			
40010	BAVESTRELLO SABJA ALFIERI J.	4,0000	4,0000			
40011	IND. AZUCARERA NACIONAL S.A.	9,0000		9,0000		
40012	MOELLER DE H. MARTA	9,0000	9,0000			
40013	MEDINA DE VERGARA NIEVES	5,0000	5,0000			
40014	MEDINA MUNOZ SATURNINO	2,6700	2,6700			
40015	GALLEGOS ALEJANDRO	0,6600	0,6600			
40016	SOLARI FALABELLA LILIANA	13,6000	13,6000			
40017	INMOB.COM.ALONSO SALAZAR CIA LTDA	2,4400	2,4400			
40018	SOLARI FALABELLA LILIANA MARIA	1,3000	1,3000			
40019	AGUILAR ROJAS GUILLERMINA	1,1000	1,1000			
40020	AVELLO CALABRANO SEGUNDO PEDRO	1,3500	1,3500			
40021	INOSTROZA PEREZ JOSE ANTONIO	1,2100	1,2100			
40022	PAINEAN HUENULEF ZENON	1,3700	1,3700			
40023	CANALES SEPULVEDA JOSE SERGIO	1,5100	1,5100			
40024	CARTES URBANO RICARDO PATRICIO	0,6100	0,6100			
40025	RIQUELME JOSE MATEO	0,8500	0,8500			
40026	SOC.DE TRANSPORTES LOS ALERCES LTDA	1,1500		1,1500		
40027	VIDELA ZAMORA ADRIANA DE LA LU	1,0000	1,0000			
40028	FRINDT VHYMEISTER FEDERICO	1,0000	1,0000			
40029	SCHNEIDER AFFELD. JORGE ERNESTO	16,5000	16,5000	1,0000		
40030	NOVOA DE ARRIAGADA MARIA	1,0000	1,0000			
40031	NOVOA ZACARIAS Y ORESTES	0,5200		0,5200		
40032	SAEZ BARROS ANIBAL	0,5000	0,5000			
40033	DEL RIO CRUZ GASPAR	4,0000	4,0000			
40034	REYES RIOSECO ELIANA	7,0000	7,0000			
40035	RIVERA TORO RUBEN	0,4000	0,4000			
40038	GALLEGOS ALEJANDRO	0,6700		0,6700		
40039	NOVOA PENA CLOTILDE DEL CARMEN	0,8100		0,8100		
40040	NOVOA GONZALEZ EDUARDO DEL C.	1,6700		1,6700		
40041	PINILLA QUINTERO LIZANDRO	0,0760				
40043	ROMERO QUINTERO NORMA A.	0,0760				0,0760
40044	ROMERO QUINTERO JUAN	0,0760				0,0760
40045	ROMERO QUINTERO GUILLERMO	0,0760				0,0760
40046	ROMERO QUINTERO FRANCISCO	0,0760				0,0760
40047	ROMERO QUINTERO MIRTA ROSA	0,0760				0,0760
40048	ROMERO QUINTERO AGUSTINA M.	0,0770				0,0770
40049	ROMERO QUINTERO ANGELICA	0,0770				0,0770
40050	CUEVAS JARA JOSE LUIS	0,9100				0,9100
50001	LOBOS OLGA DE LAS MERCEDES	1,0000		1,0000		
50002	GYLLEN CAVAS JORGE	1,0000		1,0000		

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
10062	SANTOS DIAZ APOLINARE	1,4900	1,4900			
10063	VIVEROS MARIO	0,8500	0,8500			
10064	LAVIN FIERRO MARGARITA ELIANA	0,3900		0,3900		
10065	MOEDINGER MARIA EUGENIA	6,0000	6,0000			
10066	VALDEVENITO JOSE	1,0000	1,0000			
10067	SALAZAR DE QUINTANA ELVIRA	1,0000	1,0000			
10068	VEGA CELIA Y LAURA	1,0000		1,0000		
10069	GONZALEZ HERACLIO	1,0000		1,0000		
10070	CASTILLO SUSPERREGUY EDGARDO ROBES	2,0000	2,0000			
10071	SANCHEZ CUEVAS GILBERTO IVAN	0,2000	0,2000			
10072	SBARBARO ULLOA GIOTTO	2,0000		2,0000		
10073	GARCES ORTEGA MIRNA ELISA	1,5400	1,5400			
10074	CASTILLO ROYO EDGARDO HECTOR	1,0000	0,0000			
10075	FIGUEROA F. JOSÉ TITO	2,5000	2,5000			
10077	TORRES PAREDES JUAN JOSE	0,2500	0,2500			
10078	SANCHEZ CANDIA MIRIAN ELENA	0,1950	0,1950			
10079	SOBARZO SOBARZO LUIS ALBERTO	0,3900	0,3900			
10080	LAVIN FIERRO TEOBALDO	0,3900	0,3900			
10081	VEGA RETAMAL MANUEL JESUS	0,2500	0,2500			
10082	PARQUES DEL SUR S.A.	1,0000	1,0000			
10083	ACUNA CABEZAS EXEQUIEL WALTERIO	1,3209	1,3209			
10084	AGUILERA MATUS MIGUEL ORLANDO	0,5500	0,5500			
10085	MUNOZ SCHICK ANA AIRA GINA	1,5000	1,5000			
10086	VIDAL VIDAL CESAR GABRIEL	0,2500	0,2500			
10087	SANCHEZ CUEVAS SILVIA HAIDEE	0,2000	0,2000			
10088	SANCHEZ CUEVAS GUSTAVO DEL C.	0,2000	0,2000			
10089	SANCHEZ CUEVAS FILOMENA DEL R.	0,2000	0,2000			
20001	SOLIS DE POOLEY BETTI	7,0000	7,0000			
20002	EMP.SERV.SANITARIOS DEL BIO-BIO S.A.	9,0000		9,0000		
20003	FUCHS MUSLE WILLY	8,0000	8,0000			
20004	FUCHS HIDALGO WILLY R.	7,0000	7,0000			
20005	STEGMEIER JOSE Y FUCHS WILLY	18,0000	18,0000			
30001	VIAL FREIRE FRANCISCO	2,0000	2,0000			
30002	ORTIZ CARRASCO HERNAN ENRIQUE	6,1800		6,1800		
30004	KROLL SUSANA	2,0000	2,0000			
30005	BAIER ADELAIDA	4,0000	4,0000			
30006	CRUZ CASTILLO RENE	7,0000	7,0000			
30007	TOLEDO ISLA EDMUNDO	1,0000				0000
30008	VYHMEISTER N. CARLOS	0,7300	0,7300			
30009	VILLAGRA DE LA SOTTA JOSE ANGE	0,2700	0,2700			
30010	IMPOR. Y EXPORT.VYMEISTER LTDA.	3,0000	3,0000			
30011	NEUMANN OSCAR	2,0000	2,0000			
30012	VELOSO GONZALEZ MARIO	1,0000		1,0000		
30013	VEGA DE SAN CRISTOBAL ESTER	1,0000	0,0000			
30014	ORTIZ RUDECINDO	1,0000	1,0000			
30015	SALGADO HERMANOS	1,0000	1,0000			
30016	GONZALEZ COFRE MARIO	1,0000	1,0000			
30017	GORDON G. GERTRUDIS	0,2500	0,2500			
30019	BASTIDAS FIGUELIST ENRIQUE	2,0000	2,0000	1,0000		
30020	CRUZ ROZAS LEON	1,0000	1,0000			
30021	MULLER NAVARRETE CARLOS SUC.	1,0000	1,0000			
30022	ANSALDO BERLIEN JUAN TITO	0,5000	0,5000			
30024	CARCAMO ROMAN	1,0000	1,0000			
30025	GONZALEZ VALDEZ CECILIA	1,0000	1,0000			
30026	SEGUEL FRANCISCO SUC.	1,0000	1,0000			
30027	KROLL LUIS BARTOLO	1,0000	1,0000			
30028	SCHULZ FRINDT GUILLERMINA	2,0000	2,0000			
30029	MORAGA RAUL	0,5000	0,5000			
30030	CUEVAS PULGAR ROSALBA	1,0000	1,0000			
30031	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	1,0000	1,0000			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
50003	JARA TORO TEMISTOCLES	1,0000	1,0000			
50004	JARA TORO TEMISTOCLES	2,0000	2,0000			
50005	JARA TORO TEMISTOCLES	1,0000		1,0000		
50006	HERMOSILLA MOISES SUC.	2,0000	2,0000			
50007	MELO DE RAMIREZ MAGDALENA	1,0000	1,0000			
50008	JARPA JOSE	1,0000		1,0000		
50009	CRESPO OTERO LUIS	1,0000		1,0000		
50010	PINO ADOLFO	2,0000				
50011	BRUNNING VON H. ENRIQUE	7,0000	7,0000			
50012	BAEZA PINCHEIRA RUDECINDO	6,0000	2,0000		2,0000	
50013	CID JOSE AGUSTIN	2,0000	2,0000			
50014	GOMEZ MATUS HECTOR	5,5000	2,0000			2,0000
50015	CROVETTO BASCUR ALDO FRANCESCO	2,5000		2,5000		
50016	CORP.IG. ADVENTISTA 7mo.DIA	8,0000			8,0000	
50017	REBOLLEDO ARRATIA VICTOR SUC.	2,0000	2,0000			
50018	BALBOA JUAN	2,0000		2,5000		
50019	BRUNING VON H. ENRIQUE	3,0000		3,0000		
50020	CORTES TORO EUGENIO FERNANDO	1,0000		1,0000		
50021	GOMEZ PÉREZ MARKO FERNANDO	2,5000		2,5000		
60002	MOEDINGER VERONICA	8,0000	1,0000		1,5000	
60003	TRUFFY REYES ROBERTO ARTURO	7,0000	2,0000			3,0000
60004	NIELSEN RASMUSEN LIS J.	4,5000	4,5000			
60005	URRUTIA GOIRI FERNANDO	9,4800	1,0000	4,4800		
60006	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	2,2600	2,2600			
60007	RUBIO PUEBLA ELENA DE LAS M.	2,2800	2,2800			
60009	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	1,5500	1,5500			
60010	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	3,0200	3,0200			
60012	DELGADO RESSE JOSE GABRIEL	8,0000	1,0000			
60013	VENEGAS GONZÁLEZ MANUEL	1,0000	1,0000			
60014	CAPONI Y OTRO FRANCISCO	4,6600	4,6600			
60015	PERELLO ARIAS JAIME	9,0000	1,0000		8,0000	
60016	GODOY CARRASCO ANTOLIN	1,0000	1,0000			
60017	GODOY CARRASCO ANTOLIN	1,0000	1,0000			
60018	OBISPADO DE LOS ANGELES	1,0000	1,0000			
60019	FERNANDEZ WALDO	0,5000	0,5000			
60020	MORALES MENDEZ HUMBERTO	1,0000	1,0000			
60021	AVILES RAMON Y OTRA	2,1300	2,1300			
60022	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	2,1800	2,1800			
60023	NAVARRETE SANDOVAL JUAN EDUARDO	2,0800	2,0800			
60024	CARRASCO BENJAMIN	1,1000	1,1000			
60025	CARRASCO BENJAMIN	1,1000	1,1000			
60026	CARRASCO BENJAMIN	1,1000	1,1000			
60027	CARRASCO BENJAMIN	1,1000	1,1000			
60028	SETTI ADELINA	0,8800	0,8800			
60029	VENEGAS BERNABE	2,2600	2,2600			
60030	BELTRAN LUIS	2,1000	2,1000			
60031	OLIVA CARLOS	1,0000	1,0000			
60032	POO LEONIDAS	1,1000	1,1000			
60033	MARTINEZ JORGE	2,1000	2,1000			
60034	SETTI LUCIANO	1,2300	1,2300			
60036	GODOY CARRASCO PABLINA	1,0000	1,0000			
60037	GODOY AGUEDA	0,6000	0,6000			
60038	GODOY PAULINO	2,0000	2,0000			
60039	GODOY L. SANTIAGO	0,9200	0,9200			
60040	GODOY SALOMON	1,5000	1,5000			
60041	GARCIA CUEVAS RAMON	1,8800	1,8800			
60042	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	1,0400				1,0400
60044	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	0,0700				0,0700
60045	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	0,1300				0,1300
60046	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	0,1300				0,1300

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
60047	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	0,1100				0,1100
60048	VASQUEZ MUNOZ MARCELINO	0,1600				0,1600
60049	GODOY SALOMON	0,8000	0,8000			
60050	ARENS WERKMEISTER EDUARDO A.	4,0000	4,0000			
60051	JARA LEONILA DEL ROSARIO	3,0000	3,0000			
70001	CAMPO EXPERIMENTAL HUMAN	45,0000	45,0000			
70002	VALDEBENITO MARCELO RODRIGO Y OTRO	1,3990				
70003	MATAMALA ALVEAL MIGUEL	1,1840	0,3930	0,0190	0,7360	0,0080
70004	ESTRADA LAGOS MANUEL SEGUNDO	2,2580				
70005	MUNOZ REBOLLEDO MARIO ANTONIO	1,0110				
70006	POOLEY PINTO ENRIQUE ANTONIO SUC	1,1080		0,3820		0,7260
70007	CIFUENTES CAMPOS JUAN SEGUNDO	1,4260		0,4960		0,9300
70008	RIQUELME JULIO	1,2190		0,4000		0,7590
70009	RIOSECO MORALES CARLOS HUMBERTO	1,2950		0,4500		0,8450
70010	CERNA VENTURELLI HECTOR MANUEL	1,9460	EN TRAMITE			
70011	CONTRERAS ACUNA SEGUNDO ANTONI	1,0040	EN TRAMITE			
70012	FLORES FIGUEROA GUILLERMINA DEL CAR	1,0730	EN TRAMITE			
70013	PEREZ LAGOS JUAN DE DIOS	1,0540	EN TRAMITE			
70014	GARCIA AGUILERA ALBERTO	1,0460	EN TRAMITE			
70015	CASTRO PAVEZ JOSE SANTIAGO	0,9970	EN TRAMITE			
70016	MAYER OVIEDO LUIS MIGUEL	0,9210	EN TRAMITE			
70017	ORTIZ CARRASCO CARMEN SILVIA	0,9490	EN TRAMITE			
70018	ESCOBAR SEPULVEDA ARTURO	1,0390	EN TRAMITE			
70019	VILLARROEL BRAVO MARCOS ANTONIO SUC	0,0930	EN TRAMITE			
70020	MARTINEZ RIQUELME ANDRES AVELINO	0,9550	EN TRAMITE			
70021	ARZOLA BUSTAMANTE EDUARDO	2,9150	EN TRAMITE			
70023	MUNOZ VIGUERAS EDGARDO	3,0000	1,0000		2,0000	
70024	KORNBLIT ELIZABETH	1,0000			0,0000	
70025	VASQUEZ PALACIOS NIEVES	21,0000	1,0000			20,0000
70026	MADERAS CONDOR S.A.	1,6500				1,6500
70027	KUNSTMANN BERNARDO	1,5400				1,5400
70028	RIOSECO PERRY MANUEL	1,6000				1,6000
70029	RIOSECO PERRY LUIS ARTURO	1,5400				1,5400
70030	ROA VALENZUELA JOSE SEGUNDO	1,5700				1,5700
70031	MEDINA VIDAL RAFAEL SEGUNDO	1,5900				1,5900
70033	PACHECO CUEVAS CLARISA	1,3700				1,3700
70034	MALVOA MUNDACA RUBEN DARIO	1,6600				1,6600
70035	OLIVA FIGUEROA JOSE JORGE	1,5600				1,5600
70036	ESPINOZA JARA GUSTAVO GREGORIO	1,6400				1,6400
70037	VALDEBENITO SALCEDO JOSE DOMINGO.	1,4900				1,4900
70039	CASTILLO SUSPERREGUY EDGARDO	1,0000				1,0000
70040	ZENTENO ARIAS ARMANDO	0,4691			0,4691	
70042	INSTITUTO DE INVEST.AGROPECUAR	2,5000				2,5000
70043	NAZAL SABAJ SARA PATRICIA	0,1300				0,1300
70044	VILLARROEL CONCHA MARCO ALEXIS	0,1400				0,1400
70045	VILLARROEL CONCHA SERGIO EDUARDO	0,1400				0,1400
70046	VILLARROEL CONCHA LUIS HERNAN	0,1400				0,1400
70047	VILLARROEL CONCHA JAIME ANTONIO	0,1400				0,1400
70048	VILLARROEL CONCHA CRISTIAN MAURICIO	0,1400				0,1400
70049	VILLARROEL CONCHA PEDRO ENRIQUE	0,1400				0,1400
70050	VILLARROEL CONCHA CAMILO ESTEBAN	0,1400				0,1400
80001	RIQUELME SERGIO	4,0000			4,0000	
80002	VILLALOBOS RENE MIGUEL	1,5000			1,5000	
80003	VALDEBENITO BARRA JOSE DEL C.	1,5000			1,5000	
80004	VALDEBENITO V JOSE Y OTRO	1,4100	1,4100			
80005	MORAGA LUIS	4,0000	1,0000	3,0000		
80006	NEUMANN ROSA ERNA	2,0000	2,0000			
80007	KULENKAMPFF GARDEWEG CARLOS E.	4,0000		4,0000		
80008	MANOSALVA NAVARRETE WILSON LEO	1,0000		1,0000		
80009	BORNHARDT CARL FLORIAN	2,0000		2,0000		

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
80010	UARAC ANANIAS	7,0000		7,0000		
80011	KULENKAMPPF GARDEWEG CARLOS E	1,0000			1,0000	
80014	KULEMKAMPPF GARDEWEG CARLOS E	0,6600			0,6600	
80015	MANOSALVA NAVARRETE ILCE BERNA	1,0000				
90001	ESTRADA GILBERTO	0,5000				0,5000
90002	OVIEDO OSVALDO	0,5000				0,5000
90003	TRONCOSO SERGIO	1,0000			1,0000	
90004	FICA RENE	1,0000		1,0000		
90005	JIMENEZ BRITO JOSE	1,0000	0,0000			
90006	CORREA LUIS RENE	1,7400	1,7400			
90007	VASQUEZ R. JOSE MARIA	1,0000				1,0000
90008	LANG WILLIAM	1,2600	1,2600			
90009	ROMERO BENAVIDES PEDRO	1,2000	1,2000			
90010	PARRA BENJAMIN	1,2600	1,2600			
90011	CARES YOLANDA Y OTRO	1,0000	1,0000			
90012	FIEBIG BAIER HELGA A.	0,5300	0,5300			
90013	FORESTAL MININCO S. A.	23,2600	1,2600	22,0000		
90014	FORESTAL MININCO S.A.	3,0000	3,0000			
90015	FIEBIG GERTA	0,2500	0,2500			
90016	FIEBIG RUTH REGINA	0,2500	0,2500			
90017	FIEBIG URSULA CHARITA	0,2500	0,2500			
90018	QUIJADA ALBERTO	2,0000	1,0000	1,0000		
90019	GARCIA FERNANDEZ HERNAN FCO	3,5000	3,5000			
90020	SOC. PANADERIA SELECTA LTDA	4,1800	4,1800			1,0100
90021	BELTRAN DIAZ JORGE EDUARDO	2,0200	2,0200			
90022	ROCHA MARCIAL SUC.	0,0000				
90023	QUIJADA RUIZ JOSE FERNANDO	2,0100	1,5300			0,4800
90024	ALARCON VIDAL IRENE	2,3900				
90025	RUIZ-TAGLE MIDLETON SEBASTIAN	2,8000	2,1300			0,6700
90027	CEA ESCOBAR SEGUNDO SANTIAGO	1,6800				
100001	HARISMENDY KOCK JUAN ENRIQUE	10,0000	1,0000	1,0000		
100002	RIOSECO VERGARA CRISTIAN SUC.	15,0000	0,0000			6,0000
100003	OVANDO AVELLO LUIS ALFREDO	0,9500	0,9500			
100004	HARISMENDY KOCK JUAN ENRIQUE	1,0300	0,0000			
100005	RIQUELME SOTO SERGIO	1,0800	0,0000			
100009	SAN MARTIN CHANDIA JUAN PABLO	0,9900	0,9900			
100011	LEMA MUNDACA DOMINGO	0,7700	0,7700			
100012	MOLINA SILVA SONNIA RUTH	2,2900	2,2900			
100013	HERNANDEZ FRAILE SERGIO	3,8900	3,8900			
100014	BORGEAUD DE LA HARPE HUGO	0,8600	0,8600			
100015	SAN MARTIN CHANDIA JOSE ESTEBAN	0,9800	0,9800			
100016	NOVOA INOSTROZA JOSE HUMBERTO	0,9800	0,9800			
100017	EIBEIGER JOHANES	0,7600	0,7600			
100018	MATEU RIBE MARTIN	8,0900	8,0900			
100019	MONTOYA SILVA JOSE GILBERTO	1,0900	1,0900			
100020	SANDOVAL SAN MARTIN CARLOS	1,1000	1,1000			
100021	BORGEAUD FELLMER ADEMIR OMAR	0,9600	0,9600			
100022	JIMENEZ BRITO LUIS	0,9900	0,9900			
100023	RIQUELME JARA FERNANDO SUC.	1,1100	1,1100			
100024	CASTILLO GALLEGOS PABLO DE LA	0,8300	0,8300			
100025	FLORES SALINAS SERGIO	1,8400	1,8400			
100026	VILLEGAS MOLINA RAUL HUMBERTO	0,8800	0,8800			
100027	SCHOLZ BRANDT ALFREDO AUGUSTO	7,0000	7,0000			
100028	ROJAS SERRANO FRANCISCO	1,0000	1,0000			
100030	MUNOZ PINO AGAPITO	0,4300	0,4300			
100031	RIOSECO V. CRISTIAN SUC.	0,1500	0,1500			
100032	EIBERGER SCHERIEBLE HAILDEGARD	2,0000			2,0000	
100034	ARANGUIZ MIRANDA ISAAC ROGELIO.	0,9000			0,9000	
100035	MUNOZ PINO AGAPITO	1,0000			1,0000	
100037	PEREZ TRESKOW RAMON	0,0000				

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
110001	WELDT DAVID LUIS	3,5000	3,5000			
110002	HECK NEUMANN LUIS	10,0000	10,0000			
110003	LOPEZ LOPEZ MIGUEL A SUC.	1,7000	1,7000			
110004	RIFFO RAMIREZ MOISES SEGUNDO	1,4200	1,4200			
110005	CORTES C.FEDERICO-AGUILERA MAR.	0,8600	0,8600			
110006	HENRIQUEZ FLORENCIO	1,3800	1,3800			0,3300
110007	JARA JARA SERGIO	1,6400	1,6400			0,4000
110008	LARA CACERES JUAN DE DIOS	1,0000	1,0000			
110009	SAEZ MANOSALVA ROSA DE LAS NIEVES	0,0500	0,0500			0,0100
110010	RUBILAR VELASQUEZ MARIA ELENA	0,0300	0,0300			0,0100
110011	GARCIA MORENO BALSAMINA DEL CARMEN	0,0500	0,0500			0,0100
110012	LOPEZ OBREQUE JUAN	0,1100	0,1100			0,0300
110013	ASOC.DE CANALISTAS DEL LAJA	0,0500	0,0500			0,0100
110014	BRITO ARRATIA LUIS RAFAEL SUC.	2,0000	2,0000			
110015	OLIVA ARRIAGADA JACINTO SAMUEL	7,0000	7,0000			
110016	SOULODRE W. SERGIO	5,0000	5,0000			1,5000
110017	AGUIRRE BERGUECIO FRANCISCO	4,0000	4,0000			
110018	WELDT D. MAXIMO	3,0000	3,0000			
110019	URZUA CARVAJAL RAUL	6,0000	6,0000	0,0100		
110020	RAMOS SAENZ MIGUEL	2,0000	2,0000			
110021	RAMOS ANTONIO	0,6700	0,6700			
110022	RAMOS ANTONIO	0,6600	0,6600			
110023	ARMSTRONG SABAT V. ALEJANDRO	0,6700	0,6700			
110024	DECAP RODRIGUEZ DOMINGO	2,5000	2,5000			
110025	HECK NEUMANN LUIS	0,3300	0,3300			
110026	ORTHUSTEGUY MIDDLETON PEDRO CHRIST	0,2500		0,2500		
110027	MIDDLETON VALDERRAMA CARMEN GABRIE	0,2500		0,2500		
110028	ALARCON VIDAL IRENE	0,5000	0,5000			
110029	DAZA BAYAS EDUARDO	0,8500	0,8500			
120001	TOLEDO JARA JAIME EDMUNDO	0,8620	0,8620			
120002	BRAVO SALAZAR HUMBERTO	0,3250	0,3250			
120003	INOSTROZA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	1,0730	1,0730			
120004	FUENTES RUIZ BELISARIO	1,0450	1,0450			
120005	BENAVENTE GARRIDO MARIA INES	1,0240	1,0240			
120006	HERRERA TARDON JORGE FRANCISCO	1,1300	1,1300			
120008	TORRES TORRES JULIO	0,9880	0,9880			
120009	ARIAS GUTIERREZ JOSE ENRIQUE	0,9820	0,9820			
120010	ARRIAGADA TOLOZA AUDITO	0,1050	0,1050			
120011	PALMA SOTO JUAN HUMBERTO.	1,4120	1,4120			
120012	MATUS CHIESSA ALBERTO	0,2170	0,2170			
120013	PÉREZ ARRIAGADA JOSE	5,5000	5,5000			
120014	DECAP RODRIGUEZ DOMINGO A.	3,6000	3,6000			0,6000
120015	ESCOBAR DE LA MAZA GRACIELA DE	2,7500	2,7500			
120016	SOC. AGRICOLA BIO BIO	1,5000		0,5000		
120017	PALMA DIAZ JUAN HUMBERTO	1,0000	1,0000			
120018	YANEZ LOYOLA JUAN ALFONSO	1,0000	1,0000			
120019	CATALAN KROLL NELSON Y CIA LTD	2,0000		2,0000		
120020	ESCOBAR DE LA MAZA RAQUEL G.	3,0000	3,0000			
120021	CARRASCO SANHUEZA BENEDICTO J.	0,7500	0,7500			
120023	FUENTES DIAZ JOSE RAMON	0,5000	0,5000			
120025	SALAZAR PINCHEIRA MIGUEL A Y O	0,0350	0,0350			
120026	EVERHARD ESSER PETER	0,4000	EN TRAMITE			
120027	SOCIEDAD TRES HERMANOS LTDA.	7,5000	EN TRAMITE			
120028	SAAVEDRA FREIRE JOSE DEL ROSARIO	0,0380	EN TRAMITE			
130001	VIVIANI CANELLO VICTOR	3,2200	3,2200			
130002	NUNEZ GARCIA HECTOR HUGO HECTOR	2,5400	2,5400			
130003	DELGADO VERDUGO CELESTINO DEL CARM	2,4600	2,4600			
130004	SOC. ELGUETA LTDA	1,2000	1,2000			
130005	REBOLLEDO BIDEGAIN MARCOS	5,9000	3,9000			2,0000
130006	JOFRE FUICA FERNANDO	1,0000		1,0000		

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
130007	WELDT FUENTEALBA CARLOS MAX	5,0000	5,0000			
130008	FRINDT BAIER ERICO	4,0000	4,0000			
130009	CAMPOS MARIA ISABEL	3,0000	3,0000			
130010	BARRUETO LATAPIA NEMO	6,5000	6,5000	3,0000		
130011	HUNE MOELLER ERNESTO GERHARD	1,7980	1,7980	1,0000		
130012	JHAN ERNESTO	1,0000	1,0000			
130013	BARRUETO DE UMARAN ANA	5,0000	5,0000	2,0000		
130014	CUEVAS GOMEZ JOSE M.	0,5160	0,5160			
130015	SANHUEZA SANHUEZA ILDA	0,2580	0,2580			
130016	VELASQUEZ CID JUAN ANTONIO	0,2580	0,2580			
130017	MALDONADO UMANA MARIA ELSA	0,2310	0,2310			
130018	VILCHES ALTAMIRANO JUAN ONOFRE	0,0260	0,0260			
130019	LAGOS LAGOS REINALDO DEL C.	0,2580	0,2580			
130020	LAGOS FUICA EDGAR	0,2580	0,2580			
130021	CASTRO VINUELA CARMEN MATILDE	0,1154	0,1154			
130022	MONTOYA REDOLES MERARDO A.	0,0550	0,0550			
130023	ARIAS GUTIERREZ JULIO S.	0,2580	0,2580			
130024	ALMENDRAS CABEZAS RAMON	0,2050	0,2050			
130025	INOSTROZA TRONCOSO EDUARDO	0,0530	0,0530			
130026	LEON NARANJO CARLOS ALEXIS	0,1150	0,1150			
130027	PACHECO QUEZADA ESTANISLAO S.	0,2580	0,2580			
130028	ALVAREZ ALVAREZ ZUNILDA	0,2580	0,2580			
130029	TRONCOSO CORDOVA JOSE MIGUEL	0,2580	0,2580			
130030	ACEITON VENEGAS JOSE RAMON	0,2680	0,2680			
130031	BELTRAN MORALES NICOLAS	0,2680	0,2680			
130032	ALARCON FIGUEROA DANIEL	0,2680	0,2680			
130033	ALMENDRAS ALMENDRAS HERALDO	0,2150	0,2150			
130034	ALMENDRAS ALMENDRAS WALDO	0,0530	0,0530			
130035	CASTILLO CASTILLO CARLOS	0,4310	0,4310			
130036	SALGADO PAREDES OLGA DEL R.	0,0260	0,0260			
130037	MATAMALA VIVEROS PEDRO	0,0260	0,0260			
130038	BELTRAN CAMPOS LUIS ANTONIO	0,0530	0,0530			
130039	FERNANDEZ ALARCON MARGARITA I.	0,2680	0,2680			
130040	NUNEZ CARO YOLANDA DEL C.	0,2680	0,2680			
130041	INOSTROZA ANABALON ARNOLDO J.	0,5370	0,5370			
130042	REDOLES CASTILLO FLOR ANJEL DE	0,0886	0,0886			
140001	AGR.STA. BARBARA DE LLANO BLAN	73,4100	73,4100	27,2000		
140002	YANEZ RIQUELME BERNARDO E.	2,0500	2,0500			
140003	VELASQUEZ ROMERO JUAN	2,0000	2,0000			
140004	RIOSECO FRANCISCO	4,3300	4,3300			
140005	MUNOZ VIGUERAS EDGARDO ARNOLDO	2,4700	2,4700			
140006	MUNOZ FERNANDEZ HERMINDA	3,3500	3,3500			1,7500
140007	CASTILLO MANRIQUEZ ARZOBINDO	2,9200	2,9200			0,6500
140008	CARES CARES EDUARDO	1,2800	1,2800			
140009	PEREA PEREA PEDRO HERNAN	2,5600	2,5600			
140010	ESPARZA LARA MARIA ZULEMA	0,3000	0,3000			
140011	SANDOVAL ASTORGA RAUL	2,4900	2,4900			0,5500
140012	PALMA AGUILERA JOSE MIGUEL	2,5800	2,5800			0,5500
140013	COMUNIDAD BUNSTER GOMEZ	0,7200	0,7200			
140014	ARRIAZA PEREZ JOSE GUILLERMO	10,0000	10,0000			
140015	BARRERA CRISTINO	1,0000	1,0000			
140016	SOC.DE TRANSP.Y SERV.SION LTDA	0,7000	0,7000			
140017	MULLER VON HEYMANN OSCAR EDUAR	1,0000	1,0000			
140018	BERNDT CARLOS	2,0000	2,0000			
140019	SCHULZ JARA OTTO	2,0000	2,0000			
140020	ELFELDT V.H. MIGUEL	8,5000	8,5000			
140021	ELFELDT V. H. IRENE	1,7500	1,7500			
140022	ELFELDT V.H. GUILLERMO	0,7500	0,7500			
140023	CASTRO MANUEL RENE	2,5000	2,5000			
140024	INMOBILIARIA E INVERSIONES CAPRI LIMIT	4,0000	2,0000			2,0000

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
140025	FIEBIG ARRIAGADA ERWIN AVELINO	4,0000	4,0000			2,000
140026	ARRIAGADA NOVOA CARLOTA	2,0000		2,0000		
140027	ARRIAGADA CARLOTA	2,0000	2,0000			
140028	ARRIAGADA NOVOA OLGA	4,0000	2,0000			2,000
140029	VIAL LIRA FRANCISCO JAVIER	0,5000	0,5000			
140030	SOC.AGRIC.T FOR.STA.ANA DE PILE LTDA	8,5000	EN TRAMITE			
140032	ESPARZA NEMECIO DEL CARMEN	0,3000	EN TRAMITE			
140033	ESPARZA LARA JOSE TEOFILO	0,3000	EN TRAMITE			
150001	SANHUEZA JOSE A-SUC.	1,9600	1,9600			
150002	PUNTES MUNOZ JOSE IRINEO	2,5600	EN TRAMITE			
150003	MUNILLA MUNILLA JOSE CRISTOBAL	1,8500	1,8500			
150004	FICA DELGADILLO JOSE RENE	1,9600	1,9600			
150005	LAGOS RIQUELME JUVENAL S.	1,2800	1,2800			
150006	HUNE MOELLER ERNESTO GERHARD	6,2000	6,2000			
150007	ABUTER CEA MOISES ROMULO	1,7200	1,7200			
150008	SEPULVEDA S. ADRIAN	1,7000	1,7000			
150009	CHRISTIE BROWNE MARIA CECILIA	1,7600	1,7600			
150010	MENDEZ MENDEZ MANUEL DOMINGO	0,6700	0,6700			
150011	SANDOVAL PACHECO JOSE SEBASTIAN	2,2500	2,2500			
150012	DINAMARCA ULLOA SEGUNDO MIGUEL	1,4000	1,4000			
150013	CASTRO ANDRES AVELINO	2,3800	2,3800			
150014	ORTIZ SOBARZO MANUEL JESUS	0,7200	0,7200			
150015	AGUILERA G. SECUNDINO DEL CARMEN	1,0000	1,0000			
150016	URRUTIA RIQUELME MANUEL JESUS	1,7300	1,7300			
150017	GARRIDO ROSALES LUIS	2,4000	2,4000			
150018	BURGOS LILLO JOSE	1,6800	1,6800			
150019	BURGOS LILLO ISMAEL	5,3600	5,3600			
150020	VALDEBENITO RIVERA ESTEBAN	3,5100	3,5100			
150021	CASTILLO CASTILLO FROILAN	3,1640	3,1640			
150022	CASTILLO CIFUENTES EDUARDO GENARO	1,6400	1,6400			
150023	CIFUENTES BENAVIDES JOSE ALADIN SUC.	1,1986	1,1986			
150024	HERMOSILLA POVEDA JOSE	2,2300	2,2300			
150025	CIFUENTES NEIRA FAUSTINO	2,2400	2,2400			
150026	BURDILES BURDILES JOSE C	2,7200	2,7200			
150027	CONTRERAS RUIZ DAMIAN TRANSITO	0,3600	0,3600			
150028	PLAZA DELGADO SEBASTIAN FRANCISCO	1,3200	1,3200			
150029	SOTO PALMA PEDRO JAVIER	1,6000	1,6000			
150030	ARRIAGADA OTAROLA MARIA E.	6,6900	6,6900			
150031	PINAR ALMENDRAS JERVACIO A.	4,1800	4,1800			
150032	PARRA LEYTON HERNAN ELIAS	3,0800	3,0800			
150033	CARMONA ALBA GABRIEL CARLOS	3,0800	3,0800			
150034	MELLADO SANCHEZ JULIAN	4,1000	4,1000			
150035	VASQUEZ VASQUEZ NILVA DEL CARMEN	2,1700	2,1700			
150036	MUNOZ MELO JUAN	1,9500	1,9500			
150037	NARVAEZ NARVAEZ JOSE	2,2600	2,2600			
150038	ANABALON CASTILLO SEGUNDO	2,1100	2,1100			
150039	INMOBILIARIA PEREZ APPEL LTDA.	2,7900	2,7900			
150040	QUEZADA GONZALEZ FERNANDO	2,3600	2,3600			
150041	ALARCON FIGUEROA SEBASTIAN	1,8500	1,8500			
150042	POBLETE VALLEJOS SERGIO	2,1000	2,1000			
150043	OSSES ORTEGA DANIEL	3,3500	3,3500			
150044	GOMEZ LEAL JOSE	1,7400	1,7400			
150045	ALMENDRAS ALBERTO SUC	3,6900	3,6900			
150046	MEDINA PINTO ALADINO	1,8700	1,8700			
150047	GALLARDO URRRA HUMBERTO	1,7300	1,7300			
150048	RIOSECO OLATE FRANCISCA	0,8150	0,8150			
150049	QUEZADA GONZALEZ GUMERCINDO	2,0100	2,0100			
150050	VEGA ILLESCA VICTOR MANUEL	1,9400	1,9400			
150051	LAGOS O ULALIO	2,0600	2,0600			
150052	GONZALEZ MUNDACA LUIS ALBERTO	1,5100	1,5100			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
150053	VALDEBENITO CID JOSE GERMAN	4,1400	4,1400			
150054	RIOSECO JACINTO	1,4860	1,4860			
150055	RIQUELME RUIZ MARINA ESTER	2,1800	2,1800			
150056	GRANADINO MARTINEZ JOSE SUC	2,2300	2,2300			
150057	CUEVAS VALENZUELA BLANCA ROSA SUC	1,7600	1,7600			
150058	RAMIREZ SALCEDO JOSE ELISANDRO	2,9500	2,9500			
150059	CONTRERAS JIMENEZ MANUEL REINA	2,2100	2,2100			
150060	BASCUR FUENTES RICARDO Y OTROS	1,8670	1,8670			
150061	ESPINOZA SANDOVAL SERGIO	1,2800	1,2800			
150062	MOYA VIDAL PEDRO ARCADIO	2,0000	2,0000			
150063	RIVAS PASCUAL BERNARDO	0,0900	0,0900			
150064	MERINO SANCHEZ JOSE VICENTE	2,3700	2,3700			
150065	AMESTICA URREA JUAN JOSE	0,2000	0,2000			
150066	INMOB E INVERS LOS ALERCES DEL ARR LT	1,1900	1,1900			
150067	INMOB.E INVER.LOS ALERCES DE A	16,0500	16,0500			
150068	CAMPOS ZAMBRANO MARIO	0,6500	0,6500			
150069	FLORES ILLESCA RUDIBERTO	2,0000	2,0000			
150070	SHITH SEPULVEDA ENRIQUER MIGUEL ANGE	0,6600	0,6600			
150071	MUNOZ ARANEDA JOSE GREGORIO	1,5000	1,5000			
150072	PASTENE GABRIEL HERNAN	2,5000	2,5000			
150073	NAVARRO JOSE GUILLERMO SUC.	3,4000	3,4000			
150074	MUNOZ RUIZ IRMA NELLY Y OTROS	1,0600	1,0600			
150075	SEGUEL NUNEZ GUSTAVO E.Y OTRO	3,3600	3,3600			
150076	SAEZ DOMINGUEZ ELISER	3,6800	3,6800			
150077	SAEZ SANHUEZA RAQUEL DEL TRANSITO	1,9900	1,9900			
150078	FUENTES FUENTES MARIO	0,1000	0,1000			
150079	SAEZ R. JOSE SUC	2,1300	2,1300			
150081	AGR. Y MINERA EL PERAL	11,4500	11,4500			
150083	SANHUEZA INOSTROZA HUMBERTO	2,0540	2,0540			
150084	SOC.AGRIC.Y MIN.EL PERAL LTDA.	1,1000	1,1000			
150085	LOPEZ MUÑOZ JUAN ALEJANDRO	1,0352	1,0352			
150087	SALGADO VENEGAS LILIAN DEL C.	0,0800	0,0800			
150089	MEDINA MORALES ROXANA GABRIELA Y OT	0,1300	0,1300			
150090	ARIAS ALMENDRAS ONOFRE RENE	0,1500	0,1500			
150092	CASTRO PALACIOS MANUEL JESUS	0,0900	0,0900			
150093	RODRIGUEZ MARTINEZ BERTA ODETTE DEL	1,0000	1,0000			
150096	ALVAREZ MENESES Y OTROS	0,6400	0,6400			
150098	SEGUEL NUNEZ GUSTAVO ENRIQUE	3,4000	3,4000			
150099	SAEZ ARAVENA MARIA FRANCISCA	0,1000	0,1000			
150100	HERMOSILLA CARRASCO LUISA AIDE	0,4400	0,4400			
150101	MONTECINOS ALLENDE JUAN LEONEL	0,5000	0,5000			
150103	ROJAS GARCIA CARMEN ROSA	1,0000	1,0000			
150104	CIFUENTES CLARA LUZ	0,3730	0,3730			
150105	URRUTIA JARA LUIS EDUARDO	0,8400	0,8400			
150106	LILLO MORANDE RICARDO Y OTRO	0,4708	0,4708			
150107	ORTEGA SOTO JOSE EDUARDO	1,0600	1,0600			
150108	RIOSECO OLATE CARMEN JESUS	0,8150	0,8150			
150110	CARRILLO FLORES MARIA ANTONIETA	4,8100	4,8100			
150111	HURTADO LEVERTON RICARDO AUGUSTO	0,6500	0,6500			
150112	CONTRERAS RUIZ JOEL	0,3400	0,3400			
150113	CONTRERAS RUIZ GEORGINA	0,3400	0,3400			
150114	CONTRERAS RUIZ ERNA EDITH	0,3400	0,3400			
150115	CONTRERAS RUIZ LINA DEL CARMEN.	0,3400	0,3400			
150116	CONTRERAS RUIZ CARLINA DEL C.	0,3400	0,3400			
150117	ABARZUA CUEVAS FILOMENA JACQUELINE	0,5000	0,5000			
150118	HUNE MOELLER ERICH WOLFGANG	0,5414	0,5414			
160001	LIRA MARIO	2,5000	2,5000			
170001	LLONA MARQUEZ OSCAR	2,0000			2,0000	
170002	MAZA CARRASCO GENOVEVA DE LA	1,7100	1,7100			
170003	MARIN CASTRO JUAN PABLO	0,7800	0,7800			

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
170004	CRISOSTO CRISOSTO RENATO	0,6300	0,6300			
170005	GUTIERREZ PARRA JOSE MATEO	0,6400	0,6400			
170006	GONZALEZ MARIA DOMINGA	1,0400	0,4000			
170007	TRONCOSO PARRA SERGIO ANTONIO	2,3700	2,3700			
170008	FLORES SOTO JOSE ROSARIO	1,1200	1,1200			
170009	FLORES SOTO JUAN DE LA CRUZ	0,7700	0,7700			
170010	ASTROZA INOSTROZA MARCOS SEGUNDO	0,7500	0,7500			
170011	GALVEZ GALVEZ MOISES	0,8700	0,7700			
170012	CEVAS VILLABLANCA ANDRES	0,5900	0,5900			
170013	RIVERA RIVERA JUAN PEÑA	0,8300	0,6300			
170014	ARRIAGADA FERNANDEZ GENARO FELIX	0,7000	0,7000			
170015	AGRIC.HERMOSILLA HERMANOS LTDA.	0,7000	0,7000			
170016	CONTRERAS VALDEBENITO LUIS HUMBERTO	0,6700	0,6700			
170017	INOSTROZA PLAZA ALFONSO	0,6300	0,6300			
170018	CHAVARRIGA VASQUEZ JOSE EDMUNDO	0,7100	0,7100			
170019	ROJAS CASTILLO SEGUNDO	0,6000	0,6000			
170020	ASTUDILLO PULGAR JOSE MINCIO	0,8900	0,8900			
170021	MIRIAM HAYDEE POBLETE ZAPATA	0,9400	0,9400			
170022	CUEVAS CRUCES OSCAR SUC	0,9300	0,9300			
170023	GUILLERMO A. SANDOVAL GARRIDO	0,7400	0,7400			
170024	QUEZADA CUEVAS MARIO A.	0,0600	0,0600			
170025	FIGUEROA GONZALEZ JOSE REINALDO.	0,7600	0,7600			
170026	CORDOVA CORDOVA JOSE SALUSTIO	0,9300	0,9300			
170028	RIVERA JARA RUPERTO	0,0300	0,0300			
170029	PERELLO MERINO FERNANDO G.	7,0300				7,0300
170030	CORA STA FE	0,2962				0,2962
170031	CORA STA FE	2,2100				2,2100
170032	CORA STA FE	2,2000				2,2000
170033	CORA STA FE	3,3200				3,3200
170034	CORA STA FE	2,6900				2,6900
170035	CORA STA FE	3,5500				3,5500
170036	CORA STA FE	3,0000				3,0000
170037	CASTILLO SEPULVEDA RAQUEL MORELIA	2,7000				2,7000
170038	CORA STA FE	3,0300				3,0300
170039	CORA STA FE	1,6100				1,6100
170040	CORA STA FE	1,5400				1,5400
170041	CORA STA FE	1,9800				1,9800
170042	CORA STA FE	2,8200				2,8200
170043	CORA STA FE	2,6900				2,6900
170044	CORA STA FE	1,1750				1,1750
170045	CORA STA FE	2,6700				2,6700
170046	CORA STA FE	2,5000				2,5000
170047	CORA STA FE	2,6600				2,6600
170048	CORA STA FE	2,7800				2,7800
170049	CORA STA FE	1,4600				1,4600
170050	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170051	GARBA S.A.	8,0000	8,0000			
170052	BENAVENTE KUNZ LUIS RODRIGO	1,8690		1,8690		
170053	SOC.AGRIC.EL GRAN BAJO LTDA.	6,3300	6,3300			
170054	BENAVENTE KUNZ LUIS RODRIGÓ	1,5200	1,5200			
170055	VALDEBENITO CIFUENTES SEVERIANO DEL	1,5000	1,5000			
170056	EMP.SERV.SANITARIOS DEL BIO-BIO S.A.	8,1800	8,1800			
170057	ASOC.DE CANALISTAS DEL LAJA	1,0000	1,0000			
170059	SOTO MORA JOSE EMILIO	1,5800	1,5800			
170060	BENAVENTE MARIA CRISTINA	0,4100	0,4100			
170062	CUEVAS CUEVAS JOSE SEGUNDO	2,2900	2,2900			
170063	CUEVAS TOLEDO JOSE JOEL	1,0000	1,0000			
170064	PINTO HERRERA ALEJANDRO IGNACIO	1,3000	1,3000			
170065	DR.MARCELO VERGARA HERMOSILLA Y CIA	2,2100	2,2100			
170066	SALINAS ESCOBAR JOSE GRABIAN	1,3300	1,3300			

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
170067	CANALES ALARCON GALVARINO	1,0000	1,0000			
170068	CONTRERAS CARDENAS JOSE ORLANDO	1,7500	1,7500			
170069	ALVAREZ ORTIZ SANTIAGO	1,5100	1,5100			
170070	BANCO DE CHILE	0,5400	0,5400			
170072	AGRICOLA UNI-KIWI LIMITADA	7,5800	7,5800			
170073	VERGARA Y ROMERO GUSTAVO	0,8200				0,8200
170074	HERRERA NOVOA JOSE BASILIO	0,9600	0,9600			
170075	MELLA PARRA WALDO	0,9800	0,9800			
170076	VENEGAS LUIS (R.ROSSI)	0,8200	0,8200			
170077	GAJARDO NOVOA LUIS ALBERTO	0,8400	0,8400			
170078	RIQUELME SALAZAR SEGUNDO	0,9100	0,9100			
170079	QUEVEDO OYARCE JOSE SAMUEL	0,8000	0,8000			
170080	CADIZ SAEZ MANUEL RUBEN	1,1600	1,1600			
170081	ARRIAGADA FERNANDEZ JUAN MANUEL	1,0300	1,0300			
170082	MELLA RIVAS SERVANDO	0,8600	0,8600			
170083	ROCHA MELO CARLOS ORLANDO	1,0800	1,0800			
170084	GARCIA APABLAZA SEGUNDO	1,0400	1,0400			
170085	GARBA S.A.	2,3900	2,3900			
170086	GARCIA APABLAZA SEGUNDO ERAMO	0,9500	0,9500			
170087	FLORES SAN MARTIN JOAQUIN	3,7800	3,7800			
170088	RIVAS DANIEL	0,4600	0,4600			
170089	BARRERA MARIA CRISTINA	1,7150	1,7150			
170090	RIVAS TORRES FRANCISCO JAVIER	1,6000	1,6000			
170091	CONTRERAS GARCIA HECTOR	0,4900	0,4900			
170092	GARBA S.A.	1,5000	1,5000			
170093	SOC DISENO Y CONSTRUCARTISENA LTDA	1,3200	1,3200			
170094	REBOLLEDO QUEZADA JUAN A	1,6200	1,6200			
170095	GARCIA MONTANARES ISAAC SUC	0,2740	0,2740			
170096	GARBA S.A.	1,7400	1,7400			
170098	SAEZ CASTRO PEDRO RAUL	0,0500	0,0500			
170099	PACHECO CUEVAS JOSE MARCELINO	0,3500	0,3500			
170100	SANCHEZ PADILLA FERMIN	0,0500	0,0500			
170101	ACUNA VEJAR SILVIA	0,0500	0,0500			
170102	MARTINEZ FERNANDEZ ENRIQUE	1,0000	1,0000			
170103	CORES TORRES IVAN EDMUNDO	1,7700	1,7700			
170104	NOVOA MASSON PABLO BIENVENIDO	1,6100	1,6100			
170105	FUENTES SANHUEZA JOSE RAMON	0,7000	0,7000			
170106	GAJARDO GARCIA WALDO RENE	0,0800				
170107	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170108	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170109	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170110	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170111	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170112	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170113	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170114	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170115	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170116	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170117	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170118	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170119	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170120	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170121	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170122	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170123	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170124	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170125	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170126	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170127	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170128	CORA STA FE	0,0820				0,0820

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
170129	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170130	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170131	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170132	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170133	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170134	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170135	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170136	CORA STA FE	0,3300				0,3300
170137	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170138	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170139	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170140	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170141	CORA STA FE	0,0820				0,0820
170142	BARRERA MISQUELINA	1,7150				1,7150
170143	ROSSI VILLALOBOS ISAAC ALONSO	1,1100				1,1100
170144	CORA STA FE	0,2962				0,2962
170145	CORA STA FE	0,2962				0,2962
170146	CORA STA FE	0,2962				0,2962
170147	CORA STA FE	0,2963				0,2963
170148	CORA STA FE	0,2963				0,2963
170149	CORA STA FE	0,2963				0,2963
170150	CORA STA FE	0,2963				0,2963
170152	CORA STA FE	0,2720				0,2720
170153	MORALES MOLINA ALEJANDRO	0,5000				0,5000
170154	CORA STA FE	0,0000				0,0000
170156	CORA STA FE	0,4200				0,4200
170157	CORA STA FE	0,2700				0,2700
170158	CORA STA FE	1,1700				1,1700
170159	RIQUELME VASQUEZ MANUEL ANTONIO SU	0,1300	EN TRAMITE			
170160	NAVARRETE MUNOZ LUIS HERALDO	0,1300	EN TRAMITE			
170161	VILLANUEVA LIZAMA VERONICA DEL CARM	0,1300	EN TRAMITE			
170163	FUENTES SANHUEZA SEGUNDO ABDON	1,0000	EN TRAMITE			
170164	CORA SANTA FE	1,0000				1,0000
170165	GUTIERREZ GALLEGOS PEDRO LEON	0,9030	EN TRAMITE			
170166	HERNAEZ SALVADOR	2,0000	EN TRAMITE			
170168	GARCIA AREVALO PATRICIA AMPARO	0,2680	EN TRAMITE			
170169	GARCIA AREVALO VICTOR ALONSO	0,2680	EN TRAMITE			
170170	GARCIA AREVALO GLORIA EDITH	0,5360	EN TRAMITE			
170171	GARCIA AREVALO DORIS PAMELA	0,2680	EN TRAMITE			
170172	GARCIA AREVALO MARCOS FABIAN	0,2680	EN TRAMITE			
170173	GARCIA AREVALO LAURA HUMILDE	0,3180	EN TRAMITE			
170174	ILABE RAUL Y VALDEBENITO EMELINA	0,1600	EN TRAMITE			
170175	OLIVEROS ALVAREZ ARMANDO Y OTROS	0,7900	EN TRAMITE			
170176	MAZA DE LA GERMAN FERNANDO	1,6900	EN TRAMITE			
170177	MAZA DE LA MAZA MARIA G.	2,1300	EN TRAMITE			
170178	MAZA DE LA MAZA LUIS CAMILO	2,1800	EN TRAMITE			
180001	MARIN INFANTE RAIMUNDO	13,0000	5,0000		2,0000	6,0000
180002	WELDT DAVID MAXIMO	10,0000	10,0000			
180003	GUTIERREZ VALDEBENITO CARLOS ALBERT	10,0000	2,0000			8,0000
180004	BRUNNING ENRIQUE	5,0000	5,0000			
180005	CAMPOS NUNEZ MARIA	8,0000	5,0000	3,0000		
180006	NOVOA MUNOZ ELVA EMELINA	1,0000	1,0000			
180007	NOVOA MUNOZ HILDA	1,0000			1,0000	
180008	SAEZ ROJAS JOSE NOLBERTO	3,8600	3,8600			
180009	SAEZ HERNANDEZ ROQUE GASTON	1,4300	1,4300			
180010	HERMOSILLA ARRIAGADA TULIO FERNAND	2,6500	2,6500			
180011	AGRIC. Y FORESTAL ALPINO LTDA.	1,5000	1,5000			
180012	CAMIN C. CARLOS	0,5000	0,5000			
180013	FIERRO M. JUAN C.	0,7700	0,7700			
180014	SOC."INV.Y CR.DIS.MERINO LTDA"	0,2300	0,2300			

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
180015	PANDOLFI MARIANA G.	13,0000	13,0000			2,0000
180016	CARMONA GABRIEL	6,5000	6,5000			
180017	REBOLLEDO CAMPOS JOSE ARTURO	2,0000		2,0000		
180018	BELLA TERRA S.A.	2,5000			2,5000	
180019	ANDAUR CORDOVA HERNAN	3,0000	3,0000			
180020	CAPPONI MARIO	8,0000	8,0000			
180021	FERIAS BIO BIO LTDA	2,0000	2,0000			
180022	EBERHARDT SCHONWALD KURT	8,0000	8,0000	1,0000		
180023	BARRA BARRA ARCIDES	2,3400	2,3400			
180024	LAGOS FUICA EDGAR	2,2400	2,2400			
180025	FERNANDEZ CASTILLO MARCOS ESTEBAN	2,7800	2,7800			
180026	NUNEZ GARCIA ELIAS SAMUEL	2,7300	2,7300			
180027	TORRES MARTINEZ ROBERTO PASCUAL	1,5700	1,5700			
180028	REBOLLEDO ARTURO	0,6300	0,6300			
180029	REBOLLEDO CAMPOS JUAN ANTONIO	2,0000		2,0000		
180030	QUIROZ R.GUILLERMO	2,0000	2,0000			
180031	ALVAREZ VERA RODRIGO IVAN	2,0000	2,0000			
180032	CASTILLO SINFOROSO	1,0000	1,0000			
180033	AVALO AVALO JOSE RICARDO	1,3600		1,3600		
180034	NOVOA PENA JOSE OCTAVIO	1,0000			1,0000	
180035	NOVOA PENA NATALIO SGDO	1,0000			1,0000	
180036	KUNCAR RABAT GUILLERMO Y OTRA	0,5000	0,5000			
180037	CAPPONI MEIER, JAIME ANTONIO	10,0000	EL. TRAMITE			
180038	CARMONA F.GABRIEL	3,0000	EL. TRAMITE			
180039	CARMONA F.GABRIEL	7,0000	EL. TRAMITE			
180040	INM.E INV. CAPRI LTDA.	2,0000	EL. TRAMITE			
180041	CARMONA F.GABRIEL	4,5000	EL. TRAMITE			
180042	CARMONA ALBA MARCELA DE LOURDES	0,5000	EL. TRAMITE			
190001	SOC. AGR. Y GANADERA G.G. LTDA	6,0000	6,0000		6,0000	
190002	DELGADO REESE GABRIEL	5,3400	5,3400			
190003	VIACAVA PASTORINI JUAN	14,5000	14,5000			
190004	OGUEDA IBACACHE JOSE ROSENDO	2,0000	2,0000		1,0000	
190005	MATUS QUINTANILLA NESTOR FER.	2,0000	2,0000			
190006	CASTRO SANDOVAL ZENEN	2,0000	2,0000			
190007	FRINDT ERICO	21,0000	21,0000		2,0000	
190008	PALOU JESUS	2,5000		2,5000		
190009	PETERSEN PAVON RENE	3,0000	3,0000		2,0000	
190010	ROCHA OLIVA IDA LIBORIA	2,0000	2,0000			
190011	QUEZADA MATAMALA RODOLFO	3,5000			1,5000	
190012	JARA ZUNIGA ORIEL SEBASTIAN	2,0000			2,0000	
190013	VIACAVA PASTORINI DANTE Y JUAN	2,0000	2,0000			
190014	YERKOVIC MARCOS	2,5000		2,5000		
190015	REYES REYES EMA DEL CARMEN	18,0000	18,0000	12,0000		
190016	AGRICOLA Y COMERCIAL LA ISLA LTDA.	8,0000	8,0000	2,0000		
190017	HERNANDEZ PINCHEIRA LIA	2,0000			2,0000	
190018	ACUNA ACUNA RODOLFO	1,5000			1,5000	
190019	DIAZ ALMENDRAS DAGOBERTO VICENTE	1,5000			1,5000	
190020	MUNOZ MELO JOSE R.	2,0000	2,0000			
190021	CONTRERAS HERNANDEZ ERNESTO	1,5000		1,5000		
190022	BERATTO ECHAIZ JUAN EDGARDO	8,0000	8,0000			
190023	MUNOZ CHAMORRO FLOR TERESA	2,5000	2,5000			
200001	LUENGO OCHOA RENE HUMBERTO	1,0000		1,0000		
200002	TORRES CONTRERAS LUISA	1,0000		1,0000		
200003	INOSTROZA VICTORIANO	1,0000		1,0000		
200004	FERNANDEZ JUAN JOSE	1,5000		1,5000		
200005	AGUILERA ULLOA CARLOS	2,0000		2,0000		
200006	VILLALOBOS ANDAUR JORGE ELIAS	2,0000		2,0000		
200007	HERNANDEZ FELICITA	1,8300		1,8300		
200008	MARTINEZ MATUS ROSALIA	1,0000		1,0000		
200009	GALAZ PABLO Y ROSARIO	2,0000		2,0000		

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
200010	GALAZ ANGELA	0,5000		0,5000		
200011	TORRES CONTRERAS FROILANA DE LAS ME	1,0000		1,0000		
200012	CASTILLO FIGUEROA JOSE ISRAEL	0,5000		0,5000		
200013	LUNA VILLASECA OSVALDO	1,0000		1,0000		
200014	GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE SAMUEL	1,0000		1,0000		
200015	SANZANA CARLOS Y DOLORES	1,0000		1,0000		
200016	JARA SANHUEZA JOSE HERNAN	1,1200		1,1200		
200017	SANHUEZA JOSE MODESTO	0,8200		0,8200		
200018	REDOLES CID CARLOS EDUARDO	0,4300		0,4300		
200019	GUTIERREZ ANGELA	1,0000		1,0000		
200020	GUTIERREZ VALDEBENITO CARLOS ALBER	1,0000			1,0000	
200021	LEON DE FLORES BERTA	3,0000		3,0000		
200022	BURGOS PEDRO NOLASCO	1,0000		1,0000		
200023	HERNANDEZ UBERLINDA	6,0000		6,0000	2,0000	
200024	PANES CIFUENTES JOSE	0,1700		0,1700		
200025	VILLAMAN TARES JAVIER	1,8800		1,8800		
200026	PARADA ARANEDA LUIS ALBERTO	0,5000			0,5000	
200027	POBLETE ACUNA CARLOS BERNARDO	0,3300		0,3300		
200028	REYES CASTILLO MARIA DINA	0,1400		0,1400		
200029	SANHUEZA ITURRA MACLOVIA E.	0,6400		0,6400		
200030	GALAZ BURGOS SIMON	0,5000		0,5000		
200031	ACUNA SANHUEZA JUAN ANDRES	0,2500		0,2500		
200032	SALAZAR SANHUEZA ELVITO SUC.	0,0800		0,0800		
200033	SALAZAR SANHUEZA FRANCISCO	0,4000		0,4000		
200034	TARIFENO MENA KAREN A.Y OTRO	1,0000		1,0000		
200035	AGUILERA SANHUEZA CARLOS ALBERTO	1,0000		1,0000		
210001	HINRICHS ROSELLO RODOLFO MIGUEL	12,0000	4,0000	7,0000		1,0000
210002	CRUZ PAROT ISABEL MARGARITA	11,0000	3,0000		2,0000	
210003	MARTINEZ FERNANDEZ ADAN	1,0000	1,0000			
210004	VILLAMAN CACERES NORMA ALICIA	0,7200		0,7200		
210005	VILLAMAN FILOMENA Y CASIMIRA	0,6700		0,6700		
210006	RODRIGUEZ TRESKOW EDUARDO F.	0,2800	0,2800			
210007	SOTO ELENA	1,1000	1,0000			
210008	SOTO LORENZO SUC	1,3900	1,3900			
210009	LEIVA LUIS HUMBERTO	4,5000	4,5000			
210010	BELTRAN TEOBALDO SUC.	5,0000	5,0000			
210011	STEVENS ALEGRIA FERNANDO	5,0000	5,0000			
210012	KRAUSE L. ENRIQUE	7,0000	7,0000			
210013	PONCE AURELIO	4,0000	4,0000			
210014	CASTILLO SUSPERREGUY EDGARDO	4,0000	4,0000			
210015	RIQUELME BENAVIDES DANIEL DESEADO	4,0000	4,0000			
210016	SALTO DEL PERRO S.A.	26,6200	11,4840			15,1360
210017	SALTO DEL PERRO S.A.	1,0000	1,0000			
210018	OTAROLA GARRIDO JOSE LUIS	2,7400	2,7400			
210019	NUN FEDER Y CIA	0,3100	0,3100			
210020	VEJAR PRADENAS MANUEL ANTONIO	2,7500	2,7500			
210021	MELNICK KAUFMANN FANNY	3,7500	3,7500			
210022	MARIN REBOLLEDO JOSE SOTERO	0,5720				0,5720
210023	MALDONADO ESPINA PATRICIA	0,7800	0,7800			
210024	HINRICHS ROSELLO ALFREDO EDUARDO SU	0,3400	0,3400			
210025	CARDENAS ALVAREZ SEGUNDO FERNANDC	0,2060	0,2060			
210026	SOTO ARAVENA ELENA	1,5100	1,5100			
210027	SAEZ ROMERO OSCAR	1,6800	1,6800			
210028	AGRICOLA Y LACTEOS LAS VEGAS S.A.	39,8300	11,0000			28,8300
210029	MALDONADO ESPINA PATRICIA	0,5600	0,5600			
210030	MALDONADO ESPINA PATRICIA	1,5600	1,5600			
210031	ARELLANO H. GONZALO	0,3200	0,3200			
210032	ACUNA REBOLLEDO ALONSO	0,7800	0,7800			
210033	VEGA MILLAR HECTOR RUBEN	1,0000	1,0000			
210034	CASTRO KLINGER GASTON GERMAN .	1,0000	1,0000			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
210035	SOC.AGRIC.AGROFRUTOS SUR LTDA.	3,1300	3,1300			
210036	CONTRERAS ACUNA PEDRO P.	1,0000	1,0000			
210037	SAEZ ROMERO OSCAR	1,0000	1,0000			
210038	INGENERIA Y DESARROLLO FORESTAL LTD.	3,0000	3,0000			
210039	GONZALEZ TORRES LORENZO SUC.	1,0000	1,0000			
210041	JORQUERA EDUARDO	8,7150	8,7150	2,0000		
210042	GOUET F. CARLOS	9,0000	9,0000			3,0000
210043	PILAR JOSE TROADIO	1,0000	1,0000			
210044	SAEZ VEJAR LEANDRO	5,0000	5,0000			
210045	MOLLER WARNEMUNDE DETLEV	14,0000	14,0000			
210046	ILLANES ILLANES MANUEL JESUS	0,5000	0,5000			
210047	HINRICHS ROSSELLO RODOLFO	7,4700	7,4700	8,4700		
210048	MARIN ZURITA LUIS ALBERTO	3,7140	3,7140			3,7140
210049	CARRASCO CARRASCO JULIO	0,5000	0,5000			
210050	ILLANES ILLANES CARLOS ALONSO	1,0600	1,0600			
210051	ILLANES ILLANES JOSE LUIS	1,5000	1,5000			
210052	BURDILES SOTO HECTOR ORLANDO	0,5000	0,5000			
210053	CONTRERAS ACUNA PEDRO P.	0,5000	0,5000			
210054	MAZA DE LA CLAUDIO (CRUZ RENE	1,0000	1,0000			
210055	PUNTES SANDOVAL LUCIA AMBROSI	0,5000	0,5000			
210056	CARDENAS ALVAREZ CARMEN DEL ROSARI	0,3560	0,3560			
210057	CARDENAS ALVAREZ JOSE DOLORES	0,3560	0,3560			
210058	CARDENAS ALVAREZ HECTOR FRANCISCO	0,3560	0,3560			
210059	CARDENAS ALVAREZ JORGE WASHINGTON	0,3560	0,3560			
210060	JARA BARRERA HUGO ARIEL	0,1500	0,1500			
210061	VILLAMAN CACERES LUIS ARTURO	0,7220	0,7220	0,7220		
210062	VILLAMAN CACERES MARGARITA ESTER	0,7220	0,7220	0,7220		
210063	VILLAMAN CACERES GEORGINA DEL CARM	0,7220	0,7220	0,7220		
210064	VILLAMAN CACERES NARA ANTONIA	0,7220	0,7220	0,7220		
210065	VILLAMAN CACERES RUPERTO HECTOR	0,7220	0,7220	0,7220		
210067	MARIN ZURITA FRANCISCO JAVIER	0,7140	0,7140			0,7140
220001	ARRIAGADA ANDRES	1,0000	1,0000			
220002	SCHOEDER ASTORGA ANNE MARIE	0,5000	0,5000			
220003	CARRASCO DEL PINO JORGE Y OTRO	0,7300	0,7300			
220004	CARRASCO LUISA	1,5000	1,5000			
220005	CARRASCO RAMON	2,0000	2,0000	1,5000		
220006	RAVANAL RAMON	1,5000	1,5000			
220007	FUENTES DE CIFUENTES ANA	1,0000	1,0000			
220008	LOBOS FORTUNATO	1,5000	1,5000			
220009	COSTER CUEVAS GERMAN E.	0,7500	0,7500			
220010	MATUS DINA ADELA	0,5000	0,5000			
220011	MAC-CREA UNDA ENA ELIANA	2,5000	2,5000			
220012	BECKER SCHMIDT HEIDI MARGARET	0,7260	0,7260			
220013	AGUILERA TORRES GILBERTO SUC.	0,8050	0,8050			
220014	CARDENAS PINTO JOSE ESTEBAN	0,7740	0,7740			
220015	DELGADO PEDRO HERMINIO	0,8280	0,8280			
220016	RUIZ ACUNA PEDRO ALFONSO	0,9850	0,9850			
220017	BECKER SCHMIDT FEDERICO HANS ERNST	1,0620	1,0620			
220018	CUEVAS OROSTICA GRACIELA DEL CARMEN	0,0742	0,0742			
220019	CARDENAS ACUNA JOSE HIPOLITO	0,0230	0,0230			
220020	QUILODRAN LAGOS, JUAN LUIS	0,7740	0,7740			
220021	GALLEGOS DIAZ ERWIN YORKY Y CRISTIAN	0,2950	0,2950			
220022	AREVALO GONZALEZ EDMUNDO J	1,1370	1,1370			
220023	PARRA BARRERA GOBERTO	1,3540	1,3540			
220024	RIQUELME MANOSALVA JUAN	1,0330	1,0330			
220025	PINTO SOTO RAMONA LOURDES	1,0330	1,0330			
220026	SEPULVEDA VICTOR MANUEL SUC	1,2410	1,2410			
220027	OYARCE JIMENEZ MOISES	1,0330	1,0330			
220028	DIAZ DIAZ JUAN ENRIQUE	0,0620	0,0620			
220029	GIBERT ONATE EMA ALICIA Y OTRA	1,3000	1,3000			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
220030	AEDO CIFUENTES MIRYAM ELIZABETH	10,2500	10,2500			
220031	MAC-CREA TOMAS	1,0000	1,0000			
220032	SOTO PULIDO NORBERTO E.	1,0330	1,0330			
220034	CRUZ PAREDES HERNAN ALFONSO	0,9020	0,9020			
220035	CALDERON BLANCO GUILLERMO	2,5000	2,5000			
220036	REBOLLEDO REBOLLEDO JUAN	0,5000	0,5000			
220037	CALDERON BLANCO GUILLERMO MARIO	6,0150	6,0150			
220038	CRUZ PAREDES HERNAN	0,9410	0,9410			
220039	PINTO FLORES MARCIAL MANUEL	1,0770	1,0770			
220041	PINEDA ARIAS JULIO LEONIDAS	1,1490	1,1490			
220042	JARA LUIS ALBERTO	0,8240	0,8240			
220043	SCHMIDT JACOBY HILDEGUNDE MARIE ANT	1,6050	1,6050			
220044	MIERES MORALES JOSE HERMINIO	0,8370	0,8370			
220045	GARBA S.A.	1,3170	1,3170			
220046	MORALES JUAN	0,5520	0,5520			
220047	PINOCHET GARCIA PEDRO	0,5000		0,5000		
220051	CRUZ PAREDES JOSE HERNAN	0,7330	0,7330			
220052	MENDOZA DOMINGO	0,0390	0,0390			
220053	BECKER G. ROLF	0,0470	0,0470			
220055	ZAPATA RIVAS JOSE C.	0,0320	0,0320			
220056	MONTOYA INOSTROZA DOMINGO L.	0,0390	0,0390			
220057	CARES PINILLA JOSE VICTOR	0,0390	0,0390			
220058	ZABALA TOLEDO JOSE	0,0320	0,0320			
220059	CUEVAS OROSTICA JOSE MIGUEL	0,0742	0,0742			
220060	CUEVAS OROSTICA SERAFIN SEGUNDO	0,0742	0,0742			
220061	CUEVAS OROSTICA VERONICA TERESA	0,0742	0,0742			
220062	CUEVAS OROSTICA MONICA ANGELICA	0,0742	0,0742			
220063	CUEVAS OROSTICA CARLOS ANTONIO	0,0742	0,0742			
220064	CUEVAS OROSTICA JUANA DEL CARMEN	0,0742	0,0742			
220065	CUEVAS OROSTICA MARIA ESTER	0,0742	0,0742			
220066	CUEVAS OROSTICA ROSA ELVIRA	0,0742	0,0742			
220067	SANCHEZ FERNANDEZ ELADIO HERNAN	0,0742	0,0742			
220068	NARANJO FUENTES ALFONSO	0,2410	0,2410			
220069	SOC.STANDART SERVICES S.A.	0,7380	0,7380			
220070	BECKER SCHMIDT KARIN ELISABETH AMALI	2,3510	2,3510			
220071	BECKER SCHMIDT SONJA FRANSISKA	0,8370	0,8370			
220072	INMOBILIARIA BECKER POOLEY LTDA.	0,7660	0,7660			
220073	CABEZAS TORRES GABRIEL	3,0000	3,0000			
220074	CARDENAS PINTO SERGIO	0,1260	0,1260			
220075	CARDENAS PINTO MARIA MONICA	0,1260	0,1260			
220076	CARDENAS PINTO JOSE NICANOR	0,1260	0,1260			
220077	CARDENAS MUÑOZ Y OTRO	0,1260	0,1260			
220078	CARDENAS PINTO FILOMENA CARMEN	0,1260	0,1260			
220079	CARDENAS PINTO LUIS ALBERTO	0,1280	0,1280			
220080	NARANJO FUENTES ALFONSO	1,0000	1,0000			
230001	COSTER CUEVAS GERMAN ENRIQUE	2,0000			2,0000	
230002	SAN MARTIN CAMPOS EDUARDO	0,6250	0,6250			
230003	ESCOBAR IBÁÑEZ FRANCISCO	0,6310	0,6310			
230004	CUEVAS DE LA JARA MARIA L.	0,6660	0,6660			
230005	PAZMINIO BELTRAN MARIO ENRIQUE	0,6600	0,6600			
230006	SAN MARTIN ARRIAGADA LUIS	0,6660	0,6660			
230007	CALDERON BLANCO GUILLERMO MARIO	0,6310	0,6310			
230008	AGRIC.E INM.LUMACO S.A	0,0740	0,0740			
230009	ALBORNOZ HERRERA JOSE.	0,9120	0,9120			
230010	CRUZ PAREDES LEONARDO	0,8660	0,8660			
230011	MORALES GERARDO	0,8780	0,8780			
230012	MORALES RIGOBERTO	0,8320	0,8320			
230013	SEPULVEDA S. JUAN	1,4910	1,4910			
230014	MORALES MONSALVE CESAR	0,6710	0,6710			
230015	RIFFO JIMENEZ PEDRO	0,6710	0,6710			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
230016	VENEGAS CASTILLO ESTELA	0,6710	0,6710			
230017	SEPULVEDA SAAVEDRA FELIX	0,6880	0,6880			
230018	CARDENAS GONZALEZ JUAN BAUTISTA	0,7860	0,7860			
230019	URIBE BELISARIO	0,6710	0,6710			
230020	PASMINIO BELTRAN VICTOR M.	0,6710	0,6710			
230021	CEA GRANDON JULIO	0,7520	0,7520			
230022	MUNOZ MUNOZ DELICIO DARIO	0,7460	0,7460			
230023	AGRIC.HERMOSILLA HERMANOS LTDA.	6,6540	6,6540			
230024	LOYOLA PEREZ CARMELO	1,4290	1,4290			
230025	CARDENAS GONZALEZ GONZALO ARAMANT	0,7170	0,7170			
230026	CANDIA JIMENEZ RAMON ANTONIO	0,7170	0,7170			
230027	RIVAS FAUNDEZ MANUEL	0,7750	0,7750			
230028	SEPULVEDA QUEZADA BENEDICTO	0,7800	0,7800			
230029	BURGOS CAMPOS RENE	0,7750	0,7750			
230030	TRONCOSO ALVAREZ AGUSTIN	0,7690	0,7690			
230031	CHAVARRIGA NEIRA RENE	1,0600	1,0600			
230032	LILLO JUAN DE DIOS	0,6050	0,6050			
230033	RAMIREZ BARRA JUAN B.	1,7270	1,7270			
230034	PACHECO MENDOZA JOSE	0,8380	0,8380			
230035	SAEZ TOLEDO MARIA FLORENTINA	0,6250	0,6250			
230036	CABEZAS GUTIERREZ LUIS JERONIMO	0,6250	0,6250			
230037	CANDIA JARA RAMON H. SUC	0,6370	0,6370			
230038	CID GUTIERREZ BRIGIDO MANUEL	1,3360	1,3360			
230039	IBANEZ FELIDOR	0,6660	0,6660			
230040	BORDEU Y CIA	1,3190	1,3190			
230041	ROMERO OLIVA TEODORO HUGO	0,6880	0,6880			
230042	ZAPATA ZAPATA JOSE	0,6310	0,6310			
230043	BOZZOLO CHASSIN-TRUBERT CARLA	2,9960	2,9960			
230044	SOC.PICHI MALVEN LTDA	1,7000		1,7000		
230045	LOYOLA P CARMELO (CHABARRIGA)	0,4300	0,4300			
230046	CONTRERAS MONTOYA JOSE	0,7230	0,7230			
230047	DIAZ BRAVO JOSE ELEUTERIO	0,7230	0,7230			
230049	FICA ORMENO MANUEL	0,7230	0,7230			
230050	LLONA MARQUEZ OSCAR	4,1030	4,1030			
230051	JOFRE CABEZAS ALFREDO ENRIQUE	0,8090	0,8090			
230052	SOC.DE INVER.DEL SUR Y CIA	0,7230	0,7230			
230053	SOC.AGRIC.STA FE LTDA	12,5000	12,5000			
230054	AREVALO EDUARDO	1,9400	1,9400		0,5000	
230055	URIBE SAEZ JOSE LIGORIO	0,8150	0,8150			
230056	URIBE SAEZ ISAAC ALCADIO	0,9760	0,9760			
230057	ILLESKA PALMA HIPOLITO	0,4930	0,4930			
230058	PASMINIO RAMIREZ VICTOR MANUEL	0,6880	0,6880			
230059	LAGOS MALDONADO EMILIANO	0,5480	0,5480			
230060	MASSICOT VILLARROEL MARIETTE IVONNE	0,7000	0,7000			
230062	BORDEU EDMUNDO (SUC.)	1,2360	1,2360			
230063	BORDEU P.JORGE	6,1090	6,1090			
230064	BORDEU P.CECILIA	0,2020	0,2020			
230065	BORDEU P.PATRICIA	6,3500	6,3500			
230066	BORDEU P.EDMUNDO	5,8260	5,8260			
230067	BORDEU P.TERESA	5,9680	2,0000			3,9680
230068	BORDEU P.TERESA	2,0650	2,0650			
230069	PERELLO ARIAS ELENA	2,0000		2,0000		
230070	SANCHEZ GARCES FERNANDO	0,9870	0,7070			0,2500
230071	FIGUEROA VILLANUEVA JUAN GUILLERMO	0,9190	0,6440			0,2300
230072	GOMEZ HIDALGO VICTOR MANUEL	0,9340	0,6350			0,2270
230073	REYES FIGUEROA JOSE GREGORIO	0,8910	0,6300			0,2250
230074	GODOY CARES JUAN DE DIOS	0,9370	0,6640			0,2370
230075	RUIZ Y CARRENO SOC.ANONIMA	2,1270	2,1270			
230076	JARA BELLO MIGUEL ALBERTO	0,2960				0,2960
230077	CRUCES ASTUDILLO PASCUAL SEGUN	1,1240				1,1240

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
230078	PAVEZ SOTO JOSE LORENZO	0,9400	0,9400			
230079	GARRIDO MUNOZ ANSELMO JOSE	0,8370	0,8370			
230080	HERNANDEZ SANCHEZ BARTOLOME PATRIC	0,0360	0,0360			
230081	PAVEZ HIDALGO PEDRO SEGUNDO	0,8350	0,8350			0,220
230082	VILLANUEVA PEDRO RICARDO	0,9200	0,9200			0,260
230083	FUENTEALBA NILO	0,8920	0,8920			0,230
230084	RIFFO PINCHEIRA JUAN DE DIOS	1,0320	0,7100			0,250
230085	GUAJARDO INOSTROZA ABEL	0,4670	0,4670			0,240
230086	CONTRERAS CONCHA DOMINGO HORAC	1,4900	0,7500			0,260
230087	YANEZ ALMENDRAS JUAN FRANCISCO	0,8990	0,8990			0,220
230088	ONATE JARA MOISES	0,8980	0,8980			0,220
230089	FIGUEROA JUAN DE LA CRUZ	1,0100	0,7400			0,260
230090	LEON CARRASCO ERNESTO	0,8630	0,8630			0,210
230091	GALDAMEZ CIFUENTES GERMAN	0,8780	0,8780			0,210
230092	GALDAMEZ CIFUENTES CARLOS	0,8850	0,8850			0,210
230093	AGRIC.GANAD FOREST Y COM BALMACEDA	1,8110	0,8700			0,220
230094	AGRIC. Y FORESTAL SANTA ISABEL LTDA	0,8090	0,8090			0,220
230095	TOLEDO ARTIGAS JOSE MANUEL	0,8770	0,8770			0,220
230096	ULLOA BUSTOS LUIS ALBERTO	0,9840	0,9840			0,220
230097	RIVAS SEPULVEDA RAUL FERNANDO	0,9180	0,9180			
230098	OTAROLA SOLAR JOSE DAGOBERTO	0,9340	0,9340			0,240
230099	PLAZA JOSE OSVALDO	0,8710	0,8710			
230100	ULLOA BUSTOS EDMUNDO DE LA CRUZ	0,8620	0,8620			0,220
230101	LILLO CRUCES PEDRO	1,0350	0,7500			0,260
230103	BORDEU URREJOLA JUAN EDUARDO	2,0000			0,0000	
230104	ARRIAGADA FERNANDEZ RUBEN D.	1,1490	0,8700			0,300
230105	BORDEU PLATE TERESA (SERGIO NORDENF	1,0080	0,7400			0,260
230106	BUSTOS ROJAS CLEMENTE	0,7740	0,7740			0,180
230107	PERELLO ARIAS JAIME	1,4810	0,8700			
230108	LILLO HERRERA CARLOS HUMBERTO	0,9420	0,9420			
230109	MUNOZ QUEZADA PEDRO PABLO	1,0380	0,8700			0,260
230110	VALDEBENITO LUIS ALBERTO	0,9990	0,9990			
230111	CASTILLO RIQUELME JOSE RAMON	2,0070	0,8700			
230112	FIGUEROA JORGE RAUL	1,0140	0,8700			0,260
230113	JARA BELLO MIGUEL ALBERTO	0,7400	0,7400			
230114	CUEVAS ROMERO RAUL HERNAN	1,1910	0,8700			0,310
230115	OTAROLA MANUEL	1,1910	0,8700			0,310
230116	VELASQUEZ ALBORNOZ EDUVINO	1,1100	0,8700			0,260
230117	VILLANUEVA VILLANUEVA AURELIO	1,1990	0,8700			
230118	RIFFO PINCHEIRA MANUEL HUMBERTO	1,1400	0,8700			
230119	SALINAS PINO CESAR AUGUSTO	1,0630	0,8700			0,310
230120	QUINONES JOSE AUDILIO	0,9270	0,9270			
230121	RUBILAR URRUTIA ARTEMIO OMAR.	0,0370	0,0370			0,030
230122	SEGUEL INOSTROZA CUPERTINO	0,9340	0,9340			
230123	GALDAMEZ SOTO HERMINDA	0,1978	0,1978			
230124	URRUTIA TORRES FRANCISCO	0,9150	0,8700			0,020
230125	RUIZ OLATE BELISARIO SEGUNDO SUC	0,9510	0,9510			
230126	CUEVAS SAN MARTIN JORGE H.	0,2320	0,2320			
230127	CARFULEN JUAN	0,9400	0,9400			
230128	BORDEU PLATE HNOS.	0,0000				
230129	MAZA HNOS.DE LA	2,5000	0,8700			
230130	RIQUELME PEDRO	1,0100	0,8700			
230131	FUENTES CRUCES JOSUE	0,8600	0,8600			
230132	MAZA DE LA HERNAN	0,7200	0,7200			
230133	FUENTES CRUCES FRANCISCO ERNESTO S	0,5000	0,5000			
230134	HERRERA ARAVENA ROMULO	0,7000	0,7000			
230135	POBLETE FRANCISCO	0,5900	0,5900			
230136	DIAZ DURAN JOSE ALEJANDRO	0,7100	0,7100			
230137	VILLANUEVA F. LUIS A.	1,2500	1,2500			
230138	LIZANA NUÑEZ BRUNO OMAR	1,0600	1,0600			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
230139	AREVALO ANAVALON JOSE DOLORES	1,0300				
230140	GONZALEZ PEÑA MANUEL JESUS	1,1200				
230141	OYARZUN GONZALEZ AIDE	0,4850				
230142	BECERRA LABRAÑA BERNARDO ANTONIO	0,6600				
230143	HERRERA FLORES PEDRO	1,0000				
230144	JIMENEZ LEAL RAUL	1,1000				
230145	SOTO RIVERA JUAN DE DIOS	0,6000				
230146	LAGOS FUICA EDGAR	1,0900				
230147	GONZALEZ CONTRERAS JOSE MERCEDES	1,5300				
230149	WALZER ALFONS GEORG	7,0000				
230150	HORTIFRUT S.A.	0,3100				
230151	BORDEU Y CIA	5,2300				
230153	BROWN PHILLIPS SUSANA	0,2200				
230154	PUENTES CARRASCO HECTOR	0,1500				
230155	ESCOBAR JOFRE MIGUEL EDUARDO	0,1600				
230156	SOC.AGRIC.Y GAN.STA.REBECA LTDA.	1,0000				
230157	MEDINA MALDONADO JUANA DE CARMEN	0,4500				
230158	FIGUEROA GONZALEZ SEGUNDO HIGINIO	0,4850				
230159	CUEVAS SAN MARTIN ALICIA DEL CARMEN	0,2350				
230160	VERA MULLER ARTURO FERNANDO	0,4500				
230161	CUEVAS SAN MARTIN LORENA DEL PILAR	0,2350				
230162	GALDAMES SOTO GRACIELA DOLORES	0,1978				
230163	GALDAMES SOTO ERICA LIDIA	0,1978				
230164	CUEVAS SAN MARTIN LEONEL D.	0,2350				
230165	GALDAMES SOTO ROSA AMELIA	0,1978				
230166	GALDAMEZ SOTO EXEQUIEL E.	0,1978				
230167	CONTRERAS MONTOYA JOSE RAMON	0,2580				
230168	URIBE SAEZ JOSE LIGORIO	0,3730				
240001	CRUZ CASTILLO RENE A.	10,0000				
240002	ROBLES RENE	2,0000				1,0000
240003	OBERG ARTURO SUC.	2,0000				
240004	OBERG EDUARDO	2,0000				
240005	OBERG JULIO SUC.	0,8000				
240006	FERNANDEZ GONZALEZ JORGE SUC	0,5430			1,5430	
240007	ROBLES FIGUEROA MARIA	2,1667				
240008	ALI CORDOVA VICTORIA EUGENIA	10,0000		1,0000		
240009	IOST BUCK ARNOLDO	15,0000		7,0000	- 0,0000	
240010	PEZOA ZUNIGA DANIEL	1,0000		0,0000		
240011	DIAZ LUIS	1,0000		0,0000		
240012	NAVARRETE ZURITA FLAVIO	2,0000		0,0000		
240013	NAVARRETE C.MARIA E Y CLAUDIA	1,0000		0,0000		
240014	GODOY SAAVEDRA CIRILO	6,0000		0,0000		
240015	NAVARRETE PEZOA PABLO	2,5000		0,0000		
240016	CARRILLO DELLINGER JAVIER	2,2300		0,0000		
240017	OBERG PEZOA JULIO CESAR	6,0000		0,0000		
240018	RODRIGUEZ ELIAS SUC	1,0000		0,0000		
240019	RODRIGUEZ ELIAS SUC	2,0000		0,0000		
240020	RODRIGUEZ ELIAS SUC	2,0000		0,0000		
240021	RODRIGUEZ ELIAS SUC	2,0000		0,0000		
240022	HERMOSILLA RUDIERTO	4,0000		4,0000		
240023	PEZOA GUTIERREZ MANUEL	1,5000		0,0000		
240024	TORRES TEODOCIO SUC	0,5000		0,5000		
240025	RIQUELME BARRA JUANA	1,5000		1,5000		
240026	RAMIREZ ROBERTO	1,0000		1,0000		
240027	CASTILLO DARIO	1,0000		1,0000		
240028	PEZOA GUTIERREZ ADELAIDA DE LA CRUZ	0,5000	0,5000			
240029	CRUZ CASTILLO HAIDEE NOEMI	1,0000		1,0000		
240030	FERNANDEZ GONZALEZ JORGE SUC	0,5431		1,0000		
240031	NUNEZ LOYOLA SILVERIO	1,0000			1,0000	
240032	PEZOA GUTIERREZ JAVIER	9,7700			3,0000	6,7700

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
240033	PEZOA ROBLES GABRIELA Y OTROS	4,3333		4,3333		
240034	OBERG JULIO SUC.	0,4000	0,4000			
240035	OBERG JULIO SUC	0,4000	0,4000			
240036	OBERG JULIO SUC.	0,4000	0,4000			
240037	NAVARRETE HERNANDEZ ALVARO LEONAR	2,5000	2,5000			
240038	PEZOA ROBLES VICTOR HUGO	0,3333		0,3333		
240039	PEZOA ROBLES SALVADOR	2,1667		2,1667		
240040	PEZOA OBERG EUSEBIO	1,7000		1,7000		
240041	BURGOS SAAVEDRA ARIEL CUSTODIO	1,0000	1,0000			
240042	PEZOA SALAMANCA LUIS AMADOR	0,5000		0,5000		
240043	FERNANDEZ GONZALEZ JORGE SUC.	0,5430		0,5430		
250001	ACUNA TORRES JUAN ALFONSO	2,0000		1,0000	1,0000	
250002	MUNOZ GUZMAN JOSE ANTONIO S.	4,0900			4,0900	
250003	GOMEZ ETELVINA DEL CARMEN	0,2000			0,2000	
250004	SOC.AGRIC.G.Y F.TIERRA DEL SUR LIMITAD	18,0000				18,0000
250005	PENA PEDRO NOLASCO	13,4600	1,0000			14,4600
250006	ROBLES VILLABLANCA JAIME PATRICIO	2,6300		2,6300		
250007	ACUNA INFANTE JOSE EDMUNDO	2,2900		2,2900		
250008	ROBLES CASTILLO ENRIQUE EDUARDO STG	1,0300	0,1000			
250009	TOLEDO ZOHAZO HUGO	1,2700	1,2700			
250010	HERNANDEZ FRAILE SERGIO	2,5900	2,5900			
250011	CASTILLO PEDRO	2,2800	2,2800			
250012	UMANA HENRIQUEZ LUIS ANTONIO	0,2600	0,2600			
250013	MATAMALA JUAN MANUEL	3,0100		3,0100		
250014	LARA CABEZAS SANTIAGO SUC.	4,3400				4,3400
250015	ROBLES RAUL	2,0000		2,0000		
250016	ESCUELA SAN GERARDO	0,0972	0,0972			
250017	PENA BECERRA JORGE	2,0000		2,0000		
250018	SEGUEL SEGURA ROBERTO	2,7468		2,7468		
250019	ROBLES CASTILLO RAUL AMADEO	1,1988		1,1988		
250020	BONHARDT BRACHMANN KLAUS E.	1,0164		1,0164		
250021	RAMIREZ QUEZADA ENRIQUE JOSE SUC	2,3712		2,3712		
250022	ULLOA MORENO MAXIMO RAUL	5,2196		5,2196		
250023	MUNOZ REBOLLEDO MARIO ANTONIO	2,1924		2,1924		
250024	ROMERO ULLOA JOSE FAUTINO	2,3652		2,3652		
250025	SOC.CUEVAS BARRA LTDA	2,5236		2,5236		
250026	PENA P. JUAN MANUEL SUC.	0,2430		0,2430		
250027	CRUZ CASTILLO RENE A.	5,3108		5,3108		
250028	FERNANDEZ GONZALEZ JORGE SUC	0,5430		0,5430		
250029	SOC.AGRIC.ENCHIRONNAZ LIMITADA	8,0000		8,0000		
250030	ESCOBAR PARRA MANUEL ANTONIO	0,0669		0,0669		
250031	VILLAGRAN VILLAGRAN MIGUEL A.	0,0669		0,0669		
250032	ULLOA ULLOA JUAN NOLASCO	0,0669		0,0669		
250033	JARA CONTRERAS SEGUNDO	0,0669		0,0669		
250034	VALDEBENITO CISTERNA VICTOR	0,0669		0,0669		
250035	CASTRO JOSE RUFINO SUC.	0,0669	0,0669			
250036	CASTRO NUNEZ JOSE SEBASTIAN	0,0669	0,0669			
250037	BRIONES RIQUELME MANUEL DE LA C	0,0669	0,0669			
250038	VALDEBENITO CISTERNA GUILLERMO	0,0660	0,0660			
250039	PEREZ HIGUERAS JUAN DE DIOS	0,0432	0,0432			
250040	POBLETE REYES RINA IRIS	0,0432	0,0432			
250041	RIVERA BEROIZA PEDRO ANTONIO	0,0432	0,0432			
250042	AVELLO FERREIRA RAUL	0,0432	0,0432			
250043	GALLARDO FONSECA MARIA SANTOS	0,0432	0,0432			
250044	MUNOZ NUNEZ JOSE H.	0,0432	0,0432			
250045	VERA RODRIGUEZ JOSE DEL CARMEN	0,0432	0,0432			
250046	GUTIERREZ JUAN	0,0432	0,0432			
250047	ROBLES CASTILLO ENRIQUE EDUARSO	1,0000			1,0000	
250048	DONOSO ALFONSO RAFAEL	2,0000			2,0000	
250049	MOLINA FRANCISCO	4,2200	4,2200			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
250050	PARRA BLANCA	0,0700		0,0700		
250051	JARA PARRA MARIA TERESA	0,0400		0,0400		
250052	MECHSNER STOLZENBACH LUIS A.	1,5000	1,5000			
250053	MATAMALA CARO VICTOR MANUEL Y OTRO	0,5000	0,5000			
250054	SAEZ QUEZADA JOSE EUGENIO	0,9100		0,9100		
250056	FERNANDEZ GONZALEZ JORGE SUC.	0,5431		0,5431		
250062	ROMERO ULLOA JOSE FAUSTINO	1,1348		1,1348		
250063	REBOLLEDO RIQUELME EMMA H.	2,0000	2,0000			
250064	POBLETE CASTILLO JOSE MARIO	0,1870		0,1870		
250065	BAZAN CUEVAS GABRIELA EUGENIA	0,8000		0,8000		
250066	YANEZ CIFUENTES NICOLAS DEL CARMEN	0,1870		0,1870		
250067	PENA CACERES MARTA DE LA CRUZ	0,0432		0,0432		
250068	PENA CACERES NANCY MARGARITA	0,1870		0,1870		
250069	RIQUELME FERNANDEZ MANUEL C.	0,7436		0,7436		
250070	SCHOLZ BRANDT ALFREDO AUGUSTO	4,3496	4,3496			
250071	POBLETE REYES RINA IRIS Y OTRAS	0,0456		0,0456		
250072	DECAP POBLETE EUGENIO PATRICIO	0,0800		0,0800		
260001	CONTRERAS CRISTOBAL	2,0000		2,0000		
260002	DIAZ VICENTE	3,0000		3,0000		
260003	GALLEGOS HECTOR	1,0000		1,0000		
260004	VILLARROEL PEREZ JOSE LUIS	2,0000		2,0000		
260005	SOC.AGRIC.LOS ROBLES LTDA.	9,0000	9,0000			
260006	ACUNA VEJAR JOSE EXEQUIEL	2,5500	2,5500	1,5000		
260007	SANDOVAL ALVAREZ NORMA DEL C	1,1500		1,1500		
260008	GOMEZ REGINA	1,0000		1,0000		
260009	LEAL CONTRERAS JOSE	1,0000		1,0000		
260010	DIAZ G. NIVALDO	3,0000		3,0000		
260011	CABEZAS ADELAIDA	2,0000		2,0000		
260012	GOMEZ BENEDICTO	2,0000		2,0000		
260013	YANEZ CABEZAS ANTONIO MISAEL	0,0000		0,0000		
260014	KALWEIT MAX	1,0000		1,0000		
260015	ACUNA PENNA MANUEL SEGUNDO	2,0000	2,0000			
260016	ALVAREZ ESCOBAR OLIVIA AURORA	0,5000		0,5000		
260017	ALVAREZ ESCOBAR RUBEN CUSTODIO	0,5000		0,5000		
260018	ALVAREZ CARMEN ROSA	0,5000		0,5000		
260019	PANES PANES SEGUNDO ELEUTERIO	0,5000		0,5000		
260020	ACUNA VEJAR GILBERTO	0,5500		0,5500		
260021	ESPINOZA FLORES MASQUIEL E.	0,5500		0,5500		
260023	PALACIOS ROBLES LUIS ALBERTO	1,0000		1,0000		
260024	AGRIC.FORESTAL Y GAN. HUELEHUE LTDA.	4,0000	4,0000			
260025	DIAZ ONATE MARIA ANGELICA	1,0000		1,0000		
270001	VASQUEZ FIGUEROA ROSA A.	1,0000		1,0000		
270002	ZUNIGA PENNA BERNABE SUC.	2,0000		2,0000		
270003	ZUNIGA YANEZ IRENE DEL C.	1,0000		1,0000		
270004	MONARES CALABRANO FRANCISCO	0,5000		0,5000		
270005	INOSTROZA ELIAS	1,0000		1,0000		
270006	RIOS ARRIAGADA ISOLINA DEL C.	1,0000		1,0000		
270007	ALVAREZ MONTOYA PEDRO ANGEL	1,0000		1,0000		
270008	YANEZ MUNOZ PEDRO JOSE	1,0000		1,0000		
270009	ORDEN DEL VERBO DIVINO	8,0000	8,0000			
270010	AQUEVEQUE CASTRO ELIANA	1,5000		1,5000		
270011	RIOS GUMERCINDO	2,0000		2,0000		
270012	PINCHEIRA ZURITA OSVALDO	2,0000	1,0000		1,0000	
270013	GONZALEZ COFRE MARIO ANDRES CIA. LTD	1,2500	1,2500			
270014	PEREZ VALDEBENITO JOSE ERNESTO	3,0000			3,0000	
270015	IBANEZ CARRASCO GUILLERMO	35,0000	15,0000		20,0000	
270016	GARRIDO DOMINGO	2,0000		2,0000		
270017	LOBOS VILLALON MARGARITA DEL C	0,5000		0,5000		
270018	CACERES C. LEOPOLDO	0,5000		0,5000		
270019	MAZA CARRASCO JOSE GREGORIO SU	0,5000		0,5000		

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
270020	MAZA GREGORIO DE LA	1,0000		0,0000		
270021	LOSADA MARTINEZ FRANCISCO J.	30,0000	20,0000	5,0000		
270022	VALDEBENITO V.PEDRO A.	3,5000		3,5000		
270023	CONTRERAS SANCHEZ SEBASTIAN	5,0000		5,0000		
270024	FORESTAL MININCO S.A.	10,0000		10,0000		
270025	ARIBIT D. JUAN SUC.	3,0000		3,0000		
270026	GUZMAN ECHAZARRETA HERNAN ANDRES	9,6000	9,6000			
270027	CALVO MACKENNA ALFREDO SUC.	34,6100	20,0000	14,6100		
270028	CALVO MONTT LUIS ALBERTO	4,8000	4,8000			
270029	MARDONES MARDONES CARLOS	3,6900	3,6900			
270030	MUNOZ PENA REINALDO	0,8100	0,8100			
270031	GONZALEZ JUAN	2,2900		2,2900		
270033	PUENTES DIAZ ISAAC DE C.Y OTRO	0,4850	0,4850			
270034	ULLOA DURAN HERALDO	0,5000			0,5000	
270035	SOTO FERNANDEZ JUAN	0,5000			0,5000	
270036	URIBE BREVIS JOSE	0,5000		0,5000		
270037	VALENZUELA LOYOLA GILBERTO	1,0000			1,0000	
270038	JARA DANIEL	1,0000		0,7500		
270039	PEZOA ERASMO SUC.	1,0000		0,7500		
270040	JARA DELFIN	1,0000		0,7500		
270041	GOMEZ DIAZ JUAN FERNAN SUC.	2,0000		1,5000		
270042	ACUNA PENA MANUEL SEGDO	1,0000		0,7500		
270043	DIAZ ORLANDO	3,0000		2,2500		
270044	GOMEZ GUMERCINDO SUC.	2,0000		1,5000		
270045	SOTO MUNOZ JULIO	2,0000		1,5000		
270046	VALENZUELA OCTAVIO	5,0000	5,0000			
270047	MACHER LUIS	5,0000	5,0000			
270048	ACUNA PENA ERASMO SUC.	4,0000		3,0000		
270049	URIBE BREVIS AZARIAS	0,5000	0,5000			
270050	CRUCES CABEZAS MANUEL	1,0000		0,7500		
270051	GARCES LUIS	1,0000		0,7500		
270052	ACUNA PENA JOSE LIBORIO	1,0000		0,7500		
270053	NUNEZ ALEJANDRO	2,0000		1,5000		
270054	GOMEZ DINA	1,0000		0,7500		
270055	SALAZAR GUILLERMO	1,0000		0,7500		
270056	CAMPOS CONTRERAS DARIO Y OTROS	6,0000		4,5000		
270057	PACHECO DIAZ FRESIA DEL C.	1,0000		0,7500		
270058	VIDELA REYES JOSE	15,0000	15,0000			
270059	LEON VASQUEZ VICENTE SEGUNDO	1,6400	1,6400	1,2300		
270060	ROSAS VILLARROEL IRIS XIMENA	1,1400	1,1400	0,8550		
270061	GODOY PINO DOMINGO	1,3200	1,3200	1,0100		
270062	ORTIZ URENDA RAQUEL DEL CARMEN	2,8100		2,1075		
270063	GUTIERREZ RIVERA GABRIEL ANTONIO	1,2000	1,2000	0,9000		
270064	REYES RIOSECO ARTURO ROBERTO	2,2400	2,2400	1,6800		
270065	JOCHAM KURT Y OTRO	2,0000		1,5000		
270066	QUEZADA LUIS HUMBERTO	0,5000		0,3750		
270067	TOLEDO FERNANDEZ OCTAVIO	4,0000		3,0000		
270068	VALENZUELA EDUARDO	2,0000		1,5000		
270069	LEON FERNANDEZ ANTONIO	1,0000		0,7500		
270070	LEON LUIS	1,0000		0,7500		
270071	SALINAS LEON ROSARIO	0,5000		0,3750		
270072	ALVAREZ CONTRERAS ARTURO	1,0000		0,7500		
270073	LEON JOSE MARIA	1,0000		0,7500		
270074	HERMOSILLA AIDA	7,0000	7,0000			
270075	GIDI ENRIQUE S. A.	1,0000	1,0000			
270076	CONTRERAS CONCHA CLAUDIO H.	10,2300	10,2300			
270077	VENEGAS ERICES ERNESTO	0,5000			0,5000	
270078	PARRA PARRA LUIS	0,5000			0,5000	
270079	ALVEAR RAMOS ROLANDO	1,0000	1,0000			
270080	OYARCE HERNANDEZ PORFIRIO	0,7500	0,7500			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
270081	CASTILLO MORA RUPERTO SEGUNDO.	2,3000				
270082	PARRA PARRA PEDRO CELESTINO	1,6200				
270083	ZAPATA CARRASCO VICTOR MANUEL	2,8500				
270084	PEZOA RODRIGUEZ OMAR BENJAMIN	3,4500				
270085	JARA DANIEL DE LA CRUZ	3,3900				
270086	ESCOBAR VERGARA JOSE INDOLIS	1,9700				0,6000
270087	VENEGAS ERICES JOSE	0,5100				
270088	CRUZ CASTILLO RENE	1,0800				0,2900
270089	GUZMAN ECHAZARRETA ANDRES	4,3900				
270090	CABEZAS RODRIGUEZ JOSE ISMAEL	1,6700				0,4500
270091	CASTILLO RIVERA CARLOS ENRIQUE	1,4600				0,3900
270092	SOC.AGRIC.Y GAN.STA FLORENCIA LTDA	1,3300				0,3500
270093	BELTRAN ARANEDA JULIO	2,1500				0,5500
270094	CALVO M. ALFREDO SUC.	0,0200				
270095	EMP.SERV.SANITARIOS DEL BIO-BIO S.A.	39,0000				
270096	SOC. AGRICOLA MAQUEHUE SUR	19,0000				
270097	CRUZ CASTILLO RENE A.	6,0000				
270098	FERREIRA GANGAS AQUILES	1,5800				
270099	GODOY G.RAUL	1,8500				
270100	RIVERA RIVERA JOSE FLORIN	1,5700				
270101	OPORTUS MARIO	0,9400				
270102	RIVERA EDUARDO	0,9400				
270103	PASCUAL A.JOSE	0,3970				
270104	CABEZAS RUIZ CARLOS	1,9200				
270105	ULLOA CHACON JOSE ZOILO SUC	1,5700				
270106	INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	33,0000				
270107	FORESTAL MININCO S. A.	12,0000				
270108	BENITEZ MIGUEL	12,0000				
270109	TRONCOSO MANUEL	1,8600				
270110	ALTAMIRANO PERALTA JOSE BENITO	0,4100				
270111	VEGA CANDIA JOVINO DEL CARMEN	1,0400				
270112	ALVAREZ INZUNZA JUAN DE DIOS	1,0300				
270113	GODOY JUAN	1,3800				
270114	RIVERA MARTIN GASTON	0,8700				
270115	CHAVEZ LARENAS MANUEL ORLANDO	0,9100				
270116	PENA RIVERA JUAN DE DIOS	1,2700				
270117	PEZOA JARA JUAN ANTONIO	1,6800				
270118	RODRIGUEZ CASTILLO PEDRO HIPOLITO	1,9000				
270119	RODRIGUEZ CASTILLO PEDRO HIPOLITO	1,6100				
270121	MULLER V.H. ROLANDO	9,8000				
270122	ALVAREZ REBOLLEDO JOSE MIGUEL	1,4200				
270123	ALVAREZ REBOLLEDO LUIS IVAN	0,8300				
270124	MARDONES ZAMBRANO JUAN DE DIOS	1,3100				
270125	JARA YANEZ PEDRO ANTONIO	1,2500				
270126	RIQUELME IBARRA RAUL RENE	2,3900				
270127	CONTRERAS ACUNA JOSE	0,5000				
270128	BURGOS CARMEN LUISA	1,5000				
270130	BURGOS JOSE LUIS	1,0000				
270131	BURGOS BELTRAN HECTOR	2,0000				
270132	MARTIN DROGUET FERNANDO	15,0000				
270133	SOC.AGRIC.CANCHA RAYADA LTDA	24,0000				
270134	BURGOS SAAVEDRA LUIS	3,0000				
270135	DELGADO REBOLLEDO LUIS	1,0000				
270136	SAAVEDRA LLANOS JULIO ALBERTO	0,6700				
270137	FORESTAL FRESIA S.A.	8,0000				
270138	MILLAN DIONISIO	1,0000				
270139	QUEZADA VILLALOBOS AUGUSTO	3,0000				
270140	ARRIAGADA MANUEL (SUC.)	2,0000				
270141	VALLEJOS ELIGIO	1,0000				
270142	BOBADILLA MUÑOZ LUIS FERNANDO	10,0000				

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
270143	GUZMAN ECHAZARRETA HERNAN ANDRES	15,6300				
270144	CARRASCO AGUILERA RAMON NONATO	2,0000		2,0000		
270145	INOSTROZA ZUNIGA ESTANISLAO	1,0000			1,0000	
270146	LOYOLA ALVEAL HERMES	1,0000			1,0000	
270149	PUESTES ALVAREZ HILDA Y OTROS	0,6000		0,6000		
270150	VALENZUELA LOYOLA GRICELDA	1,5000		1,5000		
270151	JARA YANEZ FLORENTINA DEL CARMEN	1,0000		1,0000		
270152	DIAZ MELO MANUEL	1,0000		1,0000		
270153	HERMOSILLA MOISES SUC.	2,0000	2,0000			
270154	ROMERO VASQUEZ MARTIN	1,0000		1,0000		
270155	IGLESIA PENTECOSTAL	1,0000			1,0000	
270156	MELO ZUNIGA ROSAMEL	1,0000			1,0000	
270157	RIFFO ROA TORIBIO	0,5700		0,5700		
270158	ZUNIGA JOSE ENRIQUE	0,5000			0,5000	
270159	CERNA VENTURELLI HECTOR MANUEL	5,0000	5,0000			
270160	PEZOA JARA NOEMISA Y OTROS	1,0000			1,0000	
270161	CARRASCO OMENACA AIDA DEL C.	0,5000			0,5000	
270162	RIVERA ESPINOZA MARTA	0,0900	0,0900			
270163	YANEZ CID ALAMIRO ANTONIO	0,0900	0,0900			
270164	FERNANDEZ TRONCOSO SAMUEL	0,0500		0,0500		
270165	MAZA CARRASCO GREGORIO S.	0,7500		0,7500		
270167	JARA YANEZ ENRIQUE SINFOROSO	0,5500		0,5500		
270168	ACUNA VEJAR JUAN ANTONIO	0,5500		0,5500		
270169	PUESTES DIAZ VICENTE	1,3500		1,3500		
270170	PEZOA JARA ERASMO	0,5500		0,5500		
270171	CASTELLO ESPLUGAS MARIANA	4,0000	EN TRAMITE			
270172	MELO GODOY JOSE ISAIAS	1,0000	EN TRAMITE			
270173	GONZALEZ COFRE MARIO	1,0000	EN TRAMITE			
270174	CONTRERAS CAMPOS CARLOS Y OTRO	2,5000	EN TRAMITE			
270175	SOC.AGROFOREST.GROMOR LTDA.	1,2500	EN TRAMITE			
270176	GONZALEZ RIOS ROBINSON CRUSOES	0,7500	EN TRAMITE			
270177	MUNOZ RIOS MARIA CRUZ	0,7500	EN TRAMITE			
270178	YANEZ MAZA BENILDE IRENE	0,5000	EN TRAMITE			
270179	MONTOYA MAZA RUTH ELIANA	0,5000	EN TRAMITE			
270180	QUEZADA NEIRA HILDA DE LAS MER	0,5000	EN TRAMITE			
270181	CALVO MONTT JUANA DE LAS NIEVES	4,8000	EN TRAMITE			
270182	PAVEZ VERGARA OSVALDO	1,4000	EN TRAMITE			
270183	CALVO MONTT ROBERTO	6,9700	EN TRAMITE			
270184	JARA ACUNA ERASMO ELICER	1,8100	EN TRAMITE			
270185	RUBILAR CASTILLO HILDA ROSA	0,1100	EN TRAMITE			
270186	QUEZADA NEIRA NORMA DEL PILAR	0,5000	EN TRAMITE			
270187	CARRASCO ILLANES JOSE GERMAN	0,2500	EN TRAMITE			
270188	INOSTROZA GONZALEZ JOSE ANICETO	0,5000	EN TRAMITE			
270189	RIOS ARRIAGADA JOSE LEONCIO	0,5000	EN TRAMITE			
270190	PUESTES RIVAS JOSE ARNOLDO	0,3450	EN TRAMITE			
270191	ALVAREZ LAGOS NEFTALI GUMERCINDO	1,1030	EN TRAMITE			
270192	LOYOLA LOYOLA JOSE DAGOBERTO	0,1000	EN TRAMITE			
270193	VILLAMAN AREVALO DANIEL HERNAN	0,0800	EN TRAMITE			
270194	CASTILLO M DAVID A	1,0000	EN TRAMITE			
270195	DIETZ KLIBES ADOLFO	0,0000	EN TRAMITE			
270196	INOSTROZA CARRASCO JUAN A.	0,5000	EN TRAMITE			
270197	SAAVEDRA INOSTROZA ANA ROSA	0,3300	EN TRAMITE			
270198	GUTIERREZ CASTILLO JUANA ROSA	0,2400	EN TRAMITE			
270199	GUTIERREZ CASTILLO CRISTINA CARMEN	0,2400	EN TRAMITE			
270200	CASTILLO MORA ROSA DEL CARMEN	0,2400	EN TRAMITE			
270201	GUTIERREZ CASTILLO NATALIA ESTER	0,2400	EN TRAMITE			
270202	GUTIERREZ CASTILLO MARIA BENILDE	0,2400	EN TRAMITE			
280001	CERON CELIA	0,1000		0,1000		
280002	MALVOA SAMUEL	1,0000	1,0000			
280003	GODOY SAAVEDRA CIRILO	4,5300	0,5100			4,020

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
280004	GODOY SAAVEDRA CIRILO	6,3000				
280005	GODOY SAAVEDRA CIRILO	2,9320				
280006	GODOY SAAVEDRA CIRILO	9,9800				
280007	GODOY SAAVEDRA CIRILO	9,0000				
280008	GODOY SAAVEDRA CIRILO	1,0000				
280009	VELOSO GONZALEZ LUIS	6,5000				
280010	GODOY SAAVEDRA CIRILO	3,0000				
280011	ESC. AGRIC. HUAQUI	10,0000				
280012	BARRUETO HECTOR DARIO	2,0000				
280013	BARRUETO MARIA EUGENIA	8,0000				
280014	BARRUETO LATAPIA ADRIANA	12,0000				
280015	VIVALLO ANA MARIA	0,5000				
280016	POBLETE PEZOA MARIA SOLEDAD Y OTRO	1,9400				
280017	LUHR RAUCH ARIEL SEBASTIAN	1,3500				
280018	ETTER CHANG OLBIN LINEYN Y OTRO	1,7100				
280019	ACUNA BELTRAN JUAN IGNACIO	0,1350				
280021	EIBERGER JOHANNES GEORG	4,4000				
280022	PARRA PARRA ARNOLDO ENRIQUE SUC.	1,6100				
280023	MADERAS IMP.PRESERVA LTDA	2,4200				
280024	SAEZ FUENTEALBA JOSE FIDEL	0,5700				
280025	FUENTES SOTO EDUARDO ALCIDES	5,1950				
280026	BARRUETO HECTOR DARIO	0,7700				
280027	ORTEGA PARADA VICTOR MANUEL	1,6700				
280028	CARDENAS ALVARES SEGUNDO MFERNAN	1,2900				
280029	REYES MANUEL	1,8700				
280030	BARRUETO HECTOR DARIO	3,7300				
280031	GUTIERREZ MANUEL	0,0600				
280033	OSSES ARRIAGADA EFRAIN	0,1500	EN TRAMITE			
280034	CARRASCO DIAZ PEDRO GRABER	0,1400	EN TRAMITE			
280035	V C INVERSIONES E INMOVILIARIA LIMITADA	10,0000	EN TRAMITE			
280036	VILLAGRAN DIAZ VILMA NIDIA	0,8100	EN TRAMITE			
280037	GODOY CIRILO	2,0000	EN TRAMITE			
280038	SOCIEDAD AGRIC.LA PRADERA LTDA.	6,9580	EN TRAMITE			
280039	GODOY SAAVEDRA CIRILO	6,3000	EN TRAMITE			
290001	YANEZ MEDINA NEOMIZA	2,0000				
290002	ESPINOZA ARANEDA LUIS	2,0000				
290003	RIVAS JOSE ABDON	1,0000				
290004	TRONCOSO ALBERTANO	3,0000				
290005	BASTIDAS ROMILIO SUC.	1,0000				
290006	GARATE SADY	0,5000				
290007	CARO MANUEL SUC.	0,8530				
290008	SANDOVAL FELIDOR	1,0000				
290009	TORRES VEJAR JUAN DE DIOS	1,6600				
290010	CASTILLO PINO ULISES	1,8700				
290011	PINO DORALIZA	2,0000				
290012	CHAVEZ MATUS HUMBERTO	2,0000				
290013	GOUET VEGA SONIA DEL CARMEN	1,8700				
290014	DIAZ JARA JUAN ANTONIO	1,5000				
290015	CONTRERAS YANEZ REINALDO	1,0000			1,0000	
290016	JOFRE JOFRE JULIO Y CRUZ CABEZ	0,5000			0,5000	
290017	CASTILLO BASTIDAS GUMARO ALFON	0,5000			0,5000	
290018	GARATE SADY	1,0000				
290019	PARRAGUEZ GALAZ MARIA DE LAS M	1,0000				
290020	TORRES GONZALEZ BARBARA	0,5500	EN TRAMITE			
290021	SANDOVAL ESPINOZA MARIANO	0,2870	EN TRAMITE			
290022	SANDOVAL TRONCOSO ROBERTO G.	0,2870	EN TRAMITE			
290023	CARO POBLETE DALILA YOLANDA	0,2870	EN TRAMITE			
290024	TORRES GONZALEZ MARIA LUISA	0,5500	EN TRAMITE			
290025	ROJAS SALAZAR JOSE ISMAEL	0,5000	EN TRAMITE			
290026	CONTRERAS ESPINOZA JOEL F.	1,0000	EN TRAMITE			

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
290027	LIZANA MUNOZ HERNAN DELFIN	0,5000	EN TRAMITE			
290028	ACCHIARDO PROUST ALFREDO VALEN	3,0000	EN TRAMITE			
290029	CARO POBLETE CELSO DE LA ROSA	0,5000	EN TRAMITE			
290030	LEON LEON MARIA BERTA y OTRAS	0,2860	EN TRAMITE			
290031	CONTRERAS YANEZ FRANCISCO	1,0000	EN TRAMITE			
290032	CASTILLO ESPINOZA VICTORIANO J.Y OTRO	0,5000	EN TRAMITE			
300001	CARRASCO CONTRERAS ALBERTO ANTONIO	1,5000			1.500	
300002	CONTRERAS YANEZ OSCAR	1,6660				
300003	NAMBRARD FIGUEROA MARIA INES	8,0000	1.000	4.000		
300004	AGRICOLA TOTORAL S.A.	21,0000	21.000			
300005	INOSTROZA SERGIO	0,0000				
300006	PAREDES FRANKLIN	6,0000	6.000			
300007	PAREDES MARIANELA	4,0000	4.000			
300008	VILDOSOLA BRITO ALBERTO	8,0000	8.000			
300009	SANDOVAL FELIDOR	3,0000		1.000		
300010	SAAVEDRA CASTILLO HIPOLITO	1,2000	1.200			
300011	ANANIAS ABUTER AIDA	5,0000	5.000			
300013	CABEZAS RIVAS EDMUNDO	0,5000			0.500	
300016	VERDUGO AGUIRRE ROBERTO	2,0000			2.000	
300017	ESPINOZA VIDAL DOMINGO	0,5000			0.500	
300018	CASTILLO CABEZAS BENITA	1,0000	1.000			
300019	RIVAS ROSALES JOSE EDUARDO	1,0000	1.000			
300020	CASTILLO SALAZAR FELICIA C.	0,5000			0.500	
300021	RIVAS ESCOBAR JOSE LEONARDO	0,5000	0.500			
300022	CARRASCO NAMBRAN PEDRO IVAN A.	2,0000	EN TRAMITE			
300023	SOC.COMERCIAL e INDUSTRIAL GALAS MIC.	1,8000	EN TRAMITE			
300024	CABEZAS YANEZ DOMINGA	1,5000	EN TRAMITE			
310001	FORESTAL MININCO S.A.	1,0000		1.000		
310002	BRAVO FERNANDEZ JUAN I.	1,0000		1.000		
310003	CABEZAS MEDINA LUIS ROSAMEL	1,0000		1.000		
310004	ESCOBAR MEDINA LEONARDA	1,0000			1.000	
310005	ESCOBAR RIVAS VICTOR	2,0000		2.000		
310006	GARRIDO GARRIDO ARMANDO	1,0000		1.000		
310007	GOMEZ DIAZ BELISARIO	2,0000		2.000		
310008	GOMEZ VIUDA DE D. LIDUVINA	3,0000		3.000		
310009	GOMEZ VIUDA DE D. LIDUVINA	2,0000		2.000		
310010	JARA JARA IGNACIO	0,2500		0.250		
310011	JARA TORO CLAUDIO Y OTRO	0,2500		0.250		
310012	MAZA CORTES MAXIMO DE LA	1,0000		1.000		
310013	MEDINA PEREZ JUAN BAUTISTA	1,5000		1.500		
310014	MEDINA PEREZ SIMON SUC.	3,0000		3.000		
310015	ACEVEDO ESPINOZA LAUREANO Y O.	0,2500		0.250		
310016	TRONCOSO ESCOBAR FAUSTINO	1,0000		1.000		
310017	YANEZ MATUS DOROTEO	2,0000		2.000		
310018	ESCOBAR ESPINOZA FAUSTINO	0,5000			0.500	
310019	CASTILLO CASTILLO PEDRO ANTONI	1,0000			1.000	
310020	CASTILLO CARLOS ORMEDO	1,0000			1.000	
310021	GOMEZ YANEZ EFRAIN SEGUNDO	1,0000		0.500		
310022	TARI SALAZAR AMANDINA	0,5000			0.500	
310023	MEDINA ESPINOZA ELIANA G.	0,5000			0.500	
310024	MEDINA CABEZAS JOSE A.	0,2500			0.250	
310025	GOMEZ DVA DE DIAZ LIDUVINA	1,0000		1.000		
310026	GOMEZ VDA DE DIAZ LIDUVINA	3,0000		3.000		
310027	MEDINA CASTILLO DANIEL	0,2500				
310028	GUTIERREZ MEDINA BERNARDO SILVERIO	0,5000				
320001	ANANIAS ABUTER OSVALDO FARUK	14,6600	14.660			
320002	NARANJO CARDOZA JOSE	2,0000				2.000
320003	CONTRERAS ACUNA MANUEL JESUS	1,1500		1.150		
320004	LAGOS PACHECO ALTAIRES	1,0520		1.052		
320005	SCHMIDT WULF MARCELO BERNARDO	4,5000		3.000		1.500

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
320006	MUNOZ REBOLLEDO MARIO ANTONIO	5,0000		4,0000		1,0000
320007	MUNOZ REBOLLEDO MARIO	3,5000				3,5000
320008	VIAL FREIRE FRANCISCO	8,0000				8,0000
320009	BAIER ADELAIDA Y ELENA	4,0000	2,0000			2,0000
320010	VALLEJOS GUINEZ HECTOR	1,0000				1,0000
320011	SCHICK KROLL ELISA	0,0000				
320012	ORTIZ BERTA	1,0000				1,0000
320013	PERELLO NIETO CARLOS	1,0000				1,0000
320014	BECKER GESWEIN ROLF	16,8300	16,8300		2,0000	2,0000
320015	WELDT ERASMO SUC.	0,4300				0,4300
320016	ORTIZ ORTIZ ENRIQUE	1,5000				1,5000
320017	BASTIDAS GUMERCINDO SUC.	0,0000				
320019	MUNICIPALIDAD LOS ANGELES	6,5000				6,5000
320020	VALLEJOS HECTOR SUC.	1,0000	1,0000			1,0000
320022	SCHICK CARRASCO RUTH S.	3,0000	3,0000			3,0000
320023	WELDT ERASMO SUC.	0,1400	0,1400			0,1400
320024	WELDT ERASMO SUC	0,4300	0,4300			0,4300
340001	JELDREZ CARRASCO MARCOS S.	1,0000	1,0000			1,0000
340002	MEDINA REYES BARTOLOME Y O.	2,5000	2,5000			2,5000
340003	PINCHEIRA CABEZAS ERASMO SUC	1,8500				1,8500
340004	PANES MARTINES FELIX	1,8600				1,8600
340005	VIVEROS ERICES ANTONIO	1,8500				1,8500
340006	SERV.IMAGENOLOGICAS IDI.LTDA.	1,8600				1,8600
340007	MUNOZ REBOLLEDO MARIO ANTONIO	4,2100				4,2100
340008	BOZZOLO CHASSIN-TRUBERT CARLA	5,5000				5,5000
340009	MUNOZ QUEZADA HECTOR	1,8500				1,8500
340010	SOC AGRI Y FORESTAL CAMINO VIEJO LTDA	1,8600				1,8600
340011	SAEZ MANOSALVA SATURNO	2,0000	2,0000			2,0000
340012	URRUTIA MUNOZ AIDA E.	8,8000	8,8000			8,8000
340013	ZERENE LOBOS EGNEN	9,2000	9,2000			9,2000
340014	SOCIEDAD AGRO FORESTAL SAN JOSE LTD	2,5700				2,5700
340015	SANHUEZA BARRIGA MARIO	1,1100				1,1100
340016	NAVARRETE SANHUEZA JOSE ROSAME	1,0000	1,0000			1,0000
340017	MELLADO VILLAGRA FRANKLIN	6,0240	6,0240			6,0240
340018	ZAMORA GUZMAN MARIA MARGOT	4,0160	4,0160			4,0160
340019	AGRIC. GANADERA Y FORESTAL SN.JOSE L	7,5000	7,5000			7,5000
340020	MUNOZ BARRIENTOS MARIO GABRIEL	1,7900	1,7900			1,7900
340021	SAEZ QUEZADA JOSE DE LA CRUZ	1,0000	1,0000			1,0000
350001	GUZMAN ACUNA PATRICIO	1,0000	1,0000			1,0000
360001	ASTETE DINAMARCA SERGIO	0,1000	0,1000			0,1000
360002	BAEZA PINCHEIRA ENRIQUE	1,0000	1,0000			1,0000
360005	COMPAGNON RICHARD ROBERTO	3,0000	3,0000		2,0000	2,0000
360006	FRINDT VYHMEISTER ROBERTO	2,0000	2,0000			2,0000
360007	PEREZ RIQUELME PEDRO	1,4000	1,4000			1,4000
360008	QUEZADA GUILLEN CARLOS ALEJAND	2,0000			2,0000	2,0000
360010	SAAVEDRA FERNANDEZ JOSE EUGENI	3,0000			3,0000	3,0000
360011	CANDIA CONTRERAS ANTONIO	1,0000		1,0000		1,0000
360012	QUEZADA RUIZ LEONIDAS	1,0000		1,0000		1,0000
360013	CANDIA VIDAL MAXIMILIANO	2,0000				2,0000
370001	ACUNA ESPINOZA ELOISA ELENA	1,0000	1,0000			1,0000
370002	ROYO RAMIS DOLORES TERESA	10,0000	10,0000			10,0000
370003	CID MUNOZ SONIA	2,0000			2,0000	2,0000
370004	FERREIRA GONZALEZ JOSE NICOLAS	1,0000			1,0000	1,0000
370005	FIGUEROA FIGUEROA JOSE T. (HIJ	3,0000		3,0000		3,0000
370006	PRADO MATTE JESSICA EMMA	6,0000	6,0000		6,0000	6,0000
370007	RAMIREZ MUNOZ JOSE ALFONSO	3,0000	2,0000	1,0000		3,0000
370008	RIOSECO MACHUCA CARLOS	8,5000	8,5000			8,5000
370009	SOC. AGRICOLA Y COMER ALASKA LTDA	2,0000	2,0000			2,0000
370010	PUENTES CARRASCO VICTORIA ROSALVA	2,0000				2,0000
380001	AGROPECUARIA STA ISABEL LTDA	36,7500	13,0000			16,2500

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
380002	ANGUITA DE SOLIS ELISA	3,0000				3,000
380003	BAEZA VALENZUELA JORGE DANIEL	1,0000				
380004	POOLEY SOLIS ELIZABET BARBARA	4,0000	EN TRAMITE			
380005	PACHECO MELLADO R. GONZALO	3,0000		3,0000		
380006	SAEZ ARIAS MARIO	4,0000				
380007	SOLIS DE SAEZ MERY	8,0000				4,000
380008	VASQUEZ CONCHA YOLANDA	5,5000				3,000
380009	SOLIS ANGUITA BETTY	1,5000	EN TRAMITE			
390001	SOC.AGRIC.STA CAMILA LTDA	1,5000				3,000
390003	ASOC.DE CANALISTAS DEL LAJA	0,0000				3,000
390004	STEVENS BERTA	1,0000				3,000
390005	STEVENS OSORIO MANUEL	1,0000				3,000
390006	STEVENS OSORIO LUIS ROMAN	1,0000				3,000
390007	NAVARRETE S. MIGUEL	1,0000				3,000
390008	ERICES LOPEZ CARLOS	1,0000				3,000
390009	EBERHARDT DEL RIO CARLOS ARTUR	7,5000	3,0000	4,5000		
390010	SAN MARTIN INOSTROZA DIOGENES	7,0000	3,0000	3,0000		
390011	INOSTROZA DE ROCHA MACLOVIA	1,0000				3,000
390012	CARRASCO GODOY ENRIQUE	2,2000	3,0000			3,000
390013	CARRASCO GODOY ENRIQUE	2,4000	4,0000			3,000
390015	CRUZ CASTILLO HERNAN	3,0000				3,000
390017	STEVENS OSORIO RENE	0,5000				3,000
400001	FORESTAL E INVERSIONES EL AGUILA LTDA	8,0000				
400002	ARRATIA ZOBARZO MANUEL JESUS	1,7600	3,0000			
400003	ARTIGAS PALMA JUAN SEGUNDO	2,6900	3,0000		1,0000	
400004	CORDOVA CORDOVA JOSE RENE	1,4400	3,0000			
400005	CUEVAS ACUNA JUAN DE DIOS	2,1700	3,0000			
400006	INOSTROZA CUEVAS JUANA M	1,4400	3,0000			
400007	INOSTROZA CUEVAS VICTOR MANUEL	1,8600	3,0000			
400008	INOSTROZA GATICA PEDRO VICTOR NOLAS	1,6900	3,0000			
400009	MUNDACA CUEVAS LUIS ALBERTO	1,9400	3,0000			
400010	RIOS SANTANDER MARIA CECILIA	8,0000	3,0000			3,000
400011	RIOS SANTANDER MARIO ENRIQUE	8,0000	3,0000			3,000
400012	RIOS SANTANDER SONIA	8,0000	3,0000			3,000
400013	SOC.ANONIMA AZCAR S.A.	2,2500	3,0000			
400014	ARRATIA SOBARZO EDUARDO	0,2600	3,0000			
400015	ACUNA PENA ALFONSO	1,0000	3,0000			
400016	PARRA ZAMBRANO HECTOR DIONISIO	1,5000	EN TRAMITE			
410001	AGR. HDA CANTERAS LTDA	216,0000	3,0000			
410002	FRINDT VYHMEISTER REINALDO	20,0000	3,0000	3,0000		
410004	ORTEGA PARADA VICTOR M.	5,0000	3,0000		1,0000	
410005	SCHURCK BAIER ULДАРICO S	4,0000	3,0000			
410006	SCHURCH OFFENHAUSER CARLOS	8,0000	3,0000	3,0000		
410007	INVERSIONES URKA S.A	16,6700	EN TRAMITE			
410008	SOC. LA ESPERANZA S.A.	34,3300	EN TRAMITE			
410009	GARCIA FUENTEALBA RUFINO G	1,2640	EN TRAMITE			
420001	ESCOBAR JOFRE ARISTUDEMUS	1,5000			1,0000	
420002	ESCOBAR JOFRE PEDRO Y OTRA	2,0000		2,0000		
420003	CABEZAS TRONCOSO BONIFACIO	1,5000		1,5000		
420004	MEDINA VARELA JOSE SILVESTRE	0,5000		0,5000		
420005	SOC.COMERC.NUCLEO LTDA	2,0000			2,0000	
420006	CASTILLO ACEVEDO JORGE	1,0000			1,0000	
420007	BELTRAN ARIAS GASTON	0,0000				
420008	NEIRA FIGUEROA ANSELMO SUC.	0,0000				
420009	TARI SALAZAR JOSE JULIAN	1,0000		1,0000		
420010	ESCOBAR JOFRE ROMILIO	2,0000	EN TRAMITE			
420011	CONTRERAS ESPINOZA RODRIGO SATULIO	1,0000	EN TRAMITE			
420012	BELTRAN SANCHEZ SANTIAGO FERNANDO	0,0000	EN TRAMITE			
420014	CURILEMO SOTO JAVIER FABIO	0,0000	EN TRAMITE			
420015	FERNANDEZ CID REGINALDO HERNAN	0,0000	EN TRAMITE			

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
420016	GONZALEZ BLANCO MARIO SUC.	0,0000	EN TRÁMITE			
420017	OVIEDO JOFRE JORGE ALFREDO	0,0000	EN TRÁMITE			
420018	OVIEDO JOFRE PABLO HERNAN	0,0000	EN TRÁMITE			
420020	POBLETE OSSÉS JAVIER	0,0000	EN TRÁMITE			
420022	CARO CABEZAS CIRILO EDUARDO	0,0000	EN TRÁMITE			
420023	BELTRAN ARIAS GASTON	1,0000	EN TRÁMITE			
420024	AGROPECUARIA LECHE DEL BIO BIO S.A.	2,6250	EN TRÁMITE			
430001	COSTA AGUIRRE ALVARO	5,0000		0,0000		
430003	AGUILERA ULLOA NOLBERTO S.SUC.	1,0000		0,0000		
450001	ACUNA ALMEIDA LUIS	2,0000			0,0000	
450002	KULENKAMPFF G.CARLOS Y OTROS	10,0000		0,0000		
450003	MERINO STEVENS JUAN	1,0000			0,0000	
450004	POBLETE MANOSALVA FERNAN	2,0000			0,0000	
450005	REYES CERNA GENARO	2,0000	0,0000			
450006	SOC.AGRIC.SAN LUIS LTDA.	20,0000	0,0000	10,0000		
450007	QUEZADA PARDO LINDORFO	1,0000			0,0000	
450008	BERNAL RIVERA GUILLERMINA DEL	2,0000			0,0000	
450009	POBLETE POBLETE RUPERTINA	1,0000	EN TRÁMITE			
460001	MAYRO V.VALENTIN E.	1,5000		0,0000		
460002	DURAN ALVAREZ MANUEL	2,0000		0,0000		
460003	SANDOVAL ALVAREZ ORFELINO	2,2500		0,0000		
460004	GATICA PULGAR SALVADOR	1,0000		0,0000		
460005	GUTIERREZ MEDINA ANTENOR	2,0000		0,0000		
460006	MEDINA LUIS AMADOR	1,5000		0,0000		
460007	PUENTES DIAZ JOSÉ SAN SIXTO	0,8000		0,0000		
460008	HEREDIA OLIVARES EMILCE	0,5000			0,0000	
460009	ESPINOZA FLORES JUAN ALBERTO	2,0000		0,0000		
460010	CERNA MIGUEL	1,0000		0,0000		
460011	VASQUEZ DIAZ TEODORINDA DEL C.	0,5000		0,0000		
460012	GALENO EGUMFELDT-JORGENSEN ANDRES	0,5000			0,0000	
460013	CORTES VIDAL CARLOS IVAN	0,2700	EN TRÁMITE			
460014	BARRA PUENTES MARIA C.Y OTROS	0,9300	EN TRÁMITE			
460015	PUENTES DIAZ JOSE DE LA ROSA	0,8000	EN TRÁMITE			
460016	HERMOSILLA BORQUEZ ELSA	0,4000	EN TRÁMITE			
460017	CABEZAS CABEZAS DOMINGO REMIGIO	0,2500	EN TRÁMITE			
460018	ESPINOZA MEDINA MAGDALENA	0,2500	EN TRÁMITE			
460021	HUARACAN NECULPAN LUCY ESTER	1,0000		0,0000		
460022	VASQUEZ DIAZ SEGUNDO JOSE	0,5000	EN TRÁMITE			
460023	URIBE VASQUEZ RAMONA.	0,5000	EN TRÁMITE			
460024	ARROYO HECTOR RENE	0,5000	EN TRÁMITE			
460025	HEREDIA SALAZAR ANA ROSA	0,2500	EN TRÁMITE			
460026	POBLETE MEDINA JOSE GUILLERMO	0,2500	EN TRÁMITE			
460027	SALAZAR ASTETE FRESIA	0,5000	EN TRÁMITE			
460028	MORALES BREVI FLORENTINA	0,5000	EN TRÁMITE			
470001	BASTIDAS NICANOR SUC.	3,4200	EN TRÁMITE			
470002	CASTILLO FIGUEROA VICTOR MANUE	1,5000			0,0000	
470003	CID HERNANDEZ JOSE GUSTAVO	6,3000	0,0000			
470004	CUEVAS GATICA LUIS	0,9000	0,0000			
470005	SANCHEZ CUEVAS GRICELDA DEL CARMEN	0,3800	0,0000		0,0000	
470006	CUEVAS CUEVAS ALBERTINA	1,0000	0,0000			
470007	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN B.	1,0000		0,0000		
470008	GONZALEZ RIFO FLORENTINO	1,5000			0,5000	
470009	GUILLOUX G. MARIO SUC.	1,0000		0,0000		
470010	MEDINA MEDINA OSVALDO	1,0000	0,0000			
470011	OTAROLA GACITUA FERNANDO	0,5800	0,0000			
470012	PINO DOMINGUEZ JOSELIN	2,0000	0,0000			
470013	REBOLLEDO DE P. HERMINDA	1,0000		0,0000		
470014	RIVAS ESCRIBANO FRANCISCO	2,0000	0,0000			
470015	SANCHEZ MENDEZ HERIBERTO SUC.	3,2300	0,0000			
470016	PINO PINO ALBERTO	2,0000	0,0000			

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
470017	AVENDANO ORTEGA JOSE	1,0000			1,0000	
470018	RODRIGUEZ BURGOS JOSE	1,0000		1,0000		
470019	POBLETE CASTILLO GRACIELA	0,0000				
470020	OTAROLA CUEVAS MARIA TERESA DE JESUS	1,0000	0,0000			
470021	SANCHEZ CUEVAS GILBERTO IVAN	0,3800	0,3800		0,2000	
470022	SANDOVAL SOTO JUAN	0,7700	0,7700			
470023	SANCHEZ CUEVAS SILVIA HAIDEE	0,3800	0,3800		0,2000	
470024	SANCHEZ CUEVAS GUSTAVO DEL C.	0,3800	0,3800		0,2000	
470025	SANCHEZ CUEVAS FILOMENA DEL R.	0,3800	0,3800		0,2000	
480001	BURGOS MEDINA GABRIELA DE JESUS	1,0000		1,0000		
480002	CABEZAS BASTIDAS VIRGINIO	2,0000		2,0000		
480003	CASTILLO BASTIDAS HIPOLITO	2,0000		2,0000		
480004	ESCOBAR C. PLACIDO Y RAIMUNDO	1,0000		1,0000		
480005	CIFUENTES ESCOBAR PEDRO JUAN	1,3400		1,3400		
480006	ESPINOZA ESPINOZA PASCUAL	1,0000		1,0000		
480007	MARTINEZ CHEIX NANCY	2,0000		2,0000		
480008	MUNOZ M. SINECIO Y OTRO	1,0000		1,0000		
480009	PANES ESCOBAR ONOFRE SUC.	1,0000		1,0000		
480010	PANES GAVILAN PEDRO SUC.	1,0000		1,0000		
480011	PINILLA PEDRO PABLO Y OTRO	14,0000		14,0000		
480012	PINILLA BASTIDAS CARLOS SUC.	2,0000		2,0000		
480013	PINILLA FLORES AIDA DELAS M.	2,0000		2,0000		
480014	PINILLA FLORES PEDRO Y LORENZO	1,0000		1,0000		
480015	PINILLA FLORES TELMA MACLOVIA	2,0000		2,0000		
480016	BURGOS MEDINA NOLBERTO SEGUNDO	0,5000		0,5000		
480017	BURGOS MEDINA JOSE NOLBERTO SUC.	2,0000		2,0000		
480018	RIVAS CASTILLO SECUNDINO	2,0000		2,0000		
480019	SANZANA HERNANDEZ SERGIO	2,0000		2,0000		
480020	SANZANA HERNANDEZ DANIEL	6,0000	0,0000		1,0000	
480021	SANZANA PINILLA AMBROSIO	1,0000		1,0000		
480022	SANZANA PINILLA MARTIN	2,0000		2,0000		
480023	SEGUEL ARAVENA ANICETO	1,0000		1,0000		
480024	YANEZ HEREDIA MAXIMINO	1,5000			0,0000	
480025	CIFUENTES CABEZAS VICTORIA DEL	0,3300		0,3300		
480026	CIFUENTES CABEZAS ELVIRA DEL C	0,3300		0,3300		
480027	LARA VALENZUELA MARIANO ANTONIO	1,6700		0,0000	0,0000	
480028	PINILLA MUNOZ APOLONIA	2,0000		1,0000		
480029	DIAZ JARA PEDRO JUAN	10,0000		1,0000		
480030	MARIPIL CURRIBAO JOSE JULIO	0,5000			0,0000	
480031	MUNOZ CABEZAS CARMEN ROSA	0,5000				
480032	CIFUENTES ESCOBAR PEDRO JUAN	0,7300				
480033	AGUILERA PINILLA ROSA H. Y OTROS	1,1504				
480034	MORALES BELLO LUIS ALBERTO	0,6000				
480035	SANZANA HERNANDEZ MARIA ERUVIN	2,0000				
480036	SANTOS DAVIS ROLANDO ALBERTO	0,5000				
480037	RAMIREZ ESPINOZA ANGELICA SOLEDAD	0,1795				
500001	AGUILERA ESPINOZA JERONIMO BERNARDO	3,0000		0,0000		
500002	ZAPATA DOMINGUEZ JOSE M.	1,0000		1,0000		
500003	MUNOZ CABEZA FELISA	1,0000			1,0000	
510001	DIAZ VDA DE DIAZ AVELINA	2,0000		1,0000		
510002	DIAZ DIAZ RUFINO	1,0000		1,0000		
510003	MANOSALVA ROBLES LORENZO	1,0000		1,0000		
510004	PEZOA GUTIERREZ RAMON NONATO	10,0000		10,0000		
510005	SANHUEZA HERNAN ANDRES	1,0000			1,0000	
510006	MANOSALVA R. LORENZO	2,1200				
520001	BASTIDAS CID BERNARDINO	0,5000		0,5000		
520002	CEA ROMERO JOSE DEL C.	1,0000		1,0000		
520003	GARCIA PARADA LUIS	2,0000		2,0000		
520006	LARA CID LORENZO SUC.	2,0000		2,0000		
520008	PULGAR PULGAR JOSE SANTOS	0,5000		0,5000		

## RESUMEN ROL DE REGANTES

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
520009	SANZANA SANZANA JOSE	1,0000		1,0000		
520010	BASCUR SEPULVEDA JOSE LUIS	1,5000			1,5000	
530001	CABEZAS ROSA ALBINA	0,5000		0,5000		
530002	CABEZAS CABEZAS JOSE LUIS	3,0000		3,0000		
530003	CABEZAS CABEZAS SILVANO SUC.	1,0000		1,0000		
530004	CABEZAS CABEZAS SILVANO SUC.	2,0000		2,0000		
530005	CABEZAS RIFO FELICINDO	1,0000		1,0000		
530006	DIAZ CABEZAS JOSE	1,0000			1,0000	
530007	CABEZAS MEDINA ANGEL GABRIEL	0,5000		0,5000		
530008	ESPINOZA LUIS SALVADOR	3,0000		3,0000		
530009	ESPINOZA PANES BERNARDA CARMEN	1,0000		0000		
530010	FRINDT VYHMEISTER BERNARDO	11,0000		11,0000		
530011	HEREDIA DE T. ANGELA	0,5000		0,5000		
530012	OBERG CABEZAS ORION	1,0000			1,0000	
530013	PANES ESCOBAR EDUARDO SUC.	1,2500		1,2500		
530014	PANES PANES ELEUTERIO S.	2,5000		2,5000		
530015	SALAZAR JOSE DEL ROSARIO	2,0000		1,0000	1,0000	
530016	ESCOBAR CABEZAS JOSE MARIO Y OTROS	1,3340		1,3340		
530017	YANEZ CABEZAS ANTONIO MISAEL	1,0000		0,0000		
530018	CABEZAS DURAN MIRIAM	0,5000	EN TRAMITE			
530019	DIAZ ESPINOZA JOAQUIN FLAVIO	1,0000	EN TRAMITE			
530020	PANES EDUARDO SUC.	3,7500	EN TRAMITE			
530021	FLORES ESCOBAR JOSE OCTAVIO	2,0000	EN TRAMITE			
530022	FLORES YANEZ FLAMINIO	2,0000	EN TRAMITE			
530023	INVERSIONES VALLE DEL BIO-BIO SR. LTDA	3,0000	EN TRAMITE			
530024	LOPEZ CANNOBIO ROSA DELIA	1,0000	EN TRAMITE			
540001	AGUILERA ULLOA BALBINO SUC.	2,0000		2,0000		
540002	FLORES BELTRAN PEDRO ANGEL	1,0000		1,0000		
540003	FLORES BELTRAN ONOFRE	1,0000			1,0000	
540004	FLORES CAMPOS LUIS	5,0000		1,0000		
540006	SALAS RIVAS CARLOS ALBERTO	2,0000		2,0000		
540007	RIVAS CASTILLO MANUEL	2,0000		2,0000		
540008	BASCUR SEPULVEDA JOSE LUIS ALBERTO	1,0000			0,0000	
800002	IRRIBARRA ESPINOZA JORGE	1,0000			0,0000	
800003	YANEZ PRADENA ROSA	0,5000		1,0000		
890001	KRAUSE KOLLBRUNNER UWE	2,0000			0,0000	
900001	OLIVARES LAGOS JUANA GLADYS	0,7500	EN TRAMITE			
900002	SCHACHT ANGELBECK NORA	5,5000	EN TRAMITE			
900003	SOC.MADERAS RARINCO LTDA	4,0000		4,0000		
900004	MELLADO VILLAGRA FRANKLIN	28,0000				
900005	AGRICOLA EL PEÑASCO LTDA.	6,5600	EN TRAMITE			
900006	VILLABLANCA VILLABLANCA MIGUEL ANGEL	0,7500	EN TRAMITE			
910001	VON DER DECKEN N.RUTH KLARA	0,0000	EN TRAMITE			
920001	GOMEZ GOMEZ JOSE ABELARDO	1,0000		0,0000		
930001	LARA CID CAYETANO (CTA.930003)	6,0000		6,0000		
930002	YANEZ PRADENA CARLOS	2,0000			2,0000	
940001	CORREA GATICA ERNESTO	0,5000	0,5000			
940002	MIRANDA GARBARINI, JORGE EDUAR	0,5000	0,5000			
940003	SOC.AGRIC.Y G.TIERRA Y SOL LTD	3,5000	3,5000			
940004	HERMOSILLA GERARDO	0,5000	0,5000			
940005	ITURRATE GOYA ANTONIO	1,5000	1,5000			
940006	ITURRATE GOYA ANTONIO	2,0000	2,0000			
940008	LAISSE SQUELLA RUBY	2,0000		2,0000		
940009	SOC. ANDAUR HERMANOS LTDA.	3,0000		3,0000		
940010	VIAL FREIRE FRANCISCO	13,5000				13,5000
940011	HERMOSILLA MARIA ALBERTINA	6,5000	6,5000			
940012	HIDALGO DE FUCHS MARIA B.	5,2000	5,2000			
940013	AGRIC. EL LAUREL LTDA	0,5000	0,5000			
940014	SOTOMAYOR ORCHARD LUIS EDUARDO	0,3000	EN TRAMITE			
950001	NOVOA ZURITA AGUSTIN	0,1700	0,1700			

**RESUMEN ROL DE REGANTES**

CODIGO	ACCIONISTA	REGADOR	TIPOS REGADORES			
			LAJA	RECUP.	EVENTUALES	M. PARTICULAR
950002	PASCHEN ORTIZ JORGE EDISON	0,5800	0.5800			
950003	PONS BOFARULL JOSEFINA	2,6400	2.6400			
950004	ARAYA FLORES MARIANELA DE LA L	0,2100	EN TRAMITE			
950005	OPAZO JUAN JOSE	0,4000	EN TRAMITE			
960001	GONZALEZ BLANCO MARIO	4,0000			4.0000	
960002	GUTIERREZ FIGUEROA MARIA INES	1,0000		1.0000		
960003	SIFRI CATAN ALFREDO TEOFILO SUC.	14,0000	14.0000			
960004	ARAVENA VILLAMAN EXEQUIEL SEGUNDO	1,0000		1.0000		
970001	ACUNA PENA ALBERTO	1,0000		1.0000		
980001	GATICA FUENTES PEDRO	2,0000		2.0000		
980002	JARA CARRASCO RAMON	2,0000		2.0000		
990001	VERA NAVARRETE MIGUEL SUC.	2,0000		2.0000		



**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL  
MANEJO Y DESARROLLO DE CUENCAS  
HIDROGRAFICAS ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°18**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

**Derechos de Aprovechamiento Regularizados**

	<i>NOMBRE</i>	<i>HUERTO DIREC.</i>	<i>REG</i>	<i>RUT</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>ESTADO CIVIL</i>	<i>CONJUGE</i>	<i>RUT</i>
1	PEDRO JOSE BASCUR SOTO	H-38	0.0820	3.501.844-1	MECÁNICO	CASADO	ERNESTINA SOTO	4.672.179-9
2	JUAN ANGEL QUINTANA PARADA	H-29	0.0820	3.176.709-1	AGRICULTOR	VIUDO		
3	EDUARDO ARNOLIO RIQUELME GRANDÓN	H-40	0.0820	2.310.080-0	AGRICULTOR	VIUDO		
4	ANA MARIA VENEGAS SANHUEZA	H-1	0.0820	5.303.200-1	AGRICULTORA	CASADA	JAIME ROA CRUCES	12.011.631-2
5	JUAN HUMBERTO RIQUELME GRANDÓN	H-41	0.0820	3.204.646-0	AGRICULTOR	VIUDO		
6	JOSE ROBERTO QUINTANA PARADA	H-36	0.0820	2.095.051-K	AGRICULTOR	CASADO	NOLFA DEL C. SEPÚLVEDA NOVOA	4.689.968-7
7	TERESA DE JESUS LOPEZ MUÑOZ	H-5	0.0820	5.498.058-2	AGRICULTORA	SOLTERA		
8	EXEQUIEL SEGURA MORALES	H-10	0.0820	4.908.117-0	AGRICULTOR	CASADO	GABRIELA MIRELLA PARRA U.	6.353.991-0
9	JUAN ANDRES SIERRA MORA	H-4	0.0820	3.459.357-4	AGRICULTOR	CASADO	OLGA DIAZ PAREDES	5.565.887-0
10	CELMIRA VALDEBENITO PARDO	H-20	0.0820	3.619.746-3	AGRICULTORA	VIUDA		
11	PEDRO SEGUNDO VENEGAS CUEVAS	H-2	0.0820	4.370.940-2	AGRICULTOR	CASADO	LIDIA DEL C. BENEGAS PARRA	
12	OBISPADO STA. Mª DE LOS ANGELES		0.0820	70.438.000-3				
13	MANUEL TADEO CEA DIAZ	S- 28B/H- 36		6.155.106-9	JUBILADO	SOLTERO		
14	NORMA MENDEZ SEPULVEDA	H-42						

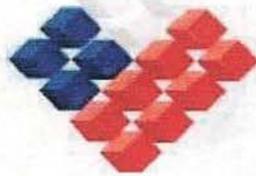
		23-Ago-06	110	790	BIOLECHE
33	Bocatoma Sta Fe-Las Trancas	05-Abr-06	500	3.000	GCL Fund. Ch.
34	Estero paillihue Puente Sta. Emilia	05-Abr-06	> 1.600	> 1.600	BIOLECHE
35	Estero paillihue Puente Sta. Julia	05-Abr-06	30.000	30.000	GCL Fund. Ch.
36	Estero Quilque Haras La Montaña	24-Abr-06	5.400	-0-	Lab.Amb S.S. BioBio
		24-Ago-06	16.000	16.000	BIOLECHE
37	Estero Quilque Avenida Oriente	24-Abr-06	5.400	-0-	Lab.Amb S.S. BioBio
		24-Ago-06	2.800	9.200	BIOLECHE
38	Canal Calvo-Costa Puente Vicuña Mackenna	23-Ago-06	9.000	16.000	GCL Fund. Ch.

	Quilque
	Paillihue
	Rarince
	Curanadu
	Diuto
	Municipal
	Nancagua

**Resumen cronológico de los resultados analíticos realizados por CGL Fundación Chile**

Pto.	LUGAR	FECHA	pH		QUIMI COS				DBO mgO2 / l		SOLIDOS DIS. TOT. mg/l		ACEITES y GRASAS mg/l		CONDUC - TIVIDAD us/cm	
					Nitrato mg/l		Fosfato mg/l									
1	Bocatoma Tucapel	30-Nov-05	7,1	ok	0,2	ok	m 0,1	ok	m 2,0	ok	40,5	ok	m 5,0	ok	38,3	ok
3	Canal Diuto Paillihue Ojo Buey	30-Nov-05	7,3	ok	2,0	?	m 0,1	ok	m 2,0	ok	56	ok	m 5,0	ok	53	ok
		5-Abr-06	7,5	ok	0,2	ok	m 0,1	ok	5	ok	72	ok	m 5,0	ok	71	ok
		23-Ago-06	7,4	ok	5,2	?	m 0,2	ok	22,2	ok	110,7	ok	m 5,0	ok	100,7	ok
4	Bocatoma Rarince-Quilque Ia. Sec.	1-Dic-05	7,1	ok	0,9	ok	m 0,1	ok	10,1	ok	64,5	ok	7,3	ok	50,4	ok
		5-Abr-06	7,4	ok	0,3	ok	m 0,1	ok	4,6	ok	68	ok	m 5,0	ok	69	ok
		24-Ago-06	7,3	ok	1,5	ok	m 0,2	ok	23,2	ok	87	ok	13,1	ok	78	ok
6	Bocatoma Las Mercedes	1-Dic-05	6,9	ok	4,2	?	m 0,1	ok	11,6	ok	182	ok	m 5,0	ok	77,4	ok
		24-Ago-06	6,9	ok	0,1	ok	m 0,1	ok	31,4	ok	150,3	ok	9,2	ok	162,1	ok
7	Sifon Ureta-Benavente	1-Dic-05	8,6	ok	7,2	?	m 0,1	ok	12,2	ok	121	ok	m 5,0	ok	103,3	ok
8	Bocatoma Mazavela Bordeu	30-Nov-05	6,7	ok	6,3	?	m 0,1	ok	7,8	ok	58	ok	m 5,0	ok	109,6	ok
9	Canal Prat Chacaico	30-Nov-05	6,9	ok	2,6	?	m 0,1	ok	m 2,0	ok	54	ok	m 5,0	ok	63,2	ok
15	Bocatoma Canal Calvo-Costa	24-Ago-06	7,3	ok	8,1	?	m 0,1	ok	24,5	ok	119,3	ok	13,1	ok	118,4	ok
17	Canal Guanacos marco triple final	24-Ene-06	7,3	ok	m 0,1	ok	m 0,1	ok	7,2	ok	65	ok	m 5,0	ok	56,3	ok
19	Canal Peral Norte caída Nancagua	24-Ene-06	7,4	ok	2,2	?	m 0,1	ok	9,2	ok	58	ok	m 5,0	ok	58,4	ok

20	Sifon Rebolledo cruce Tolpan	24-Ene-06	7,4	ok	5,1	?	0,1	ok	4,5	ok	86	ok	m 5,0	ok	79,0	ok
21	Canal Municipal cruce Diuto Paillihue	24-Ene-06	7,5	ok	3,3	?	0,2	ok	5,2	ok	97	ok	m 5,0	ok	80,3	ok
23	Sifon Mazavela Bajo cruce Bypass	25-Ene-06	7,3	ok	1,9	?	0,1	ok	4,0	ok	111	ok	m 5,0	ok	72,6	ok
24	Sifon Cora Sta. Fe ramal El tranque	25-Ene-06	7,4	ok	5,2	?	1,1	?	4,9	ok	137	ok	m 5,0	ok	100,1	ok
26	Estero Quilque puente Carretera	25-Ene-06	7,1	ok	2,0	?	0,1	ok	12,2	ok	96	ok	m 5,0	ok	67,3	ok
		3-Abr-06	7,4	ok	3,6	?	m 0,1	ok	5,3	ok	108	ok	m 5,0	ok	84,2	ok
27	Estero Quilque puente Padre Hurtado	3-Abr-06	7,2	ok	3,4	?	0,2	ok	5	ok	132	ok	m 5,0	ok	86,2	ok
		24-Ago-06	7,3	ok	1,6	?	0,2	ok	5,6	ok	145,7	ok	6,9	ok	142	ok
28	Estero Quilque agua abajo Planta Trat	3-Abr-06	7,3	ok	6,0	?	4,0	?	4,2	ok	155,5	ok	m 5,0	ok	147,7	ok
		24-Ago-06	7,2	ok	3,1	?	1,3	?	39,8	AA	194,5	ok	m 5,0	ok	236	ok
33	Bocatoma canal Santa Fe-Las Trancas	5-Abr-06	7,5	ok	1,7	?	m 0,1	ok	2,9	ok	82	ok	m 5,0	ok	78	ok
35	Estero Paillihue puente cam. Santa Julia	5-Abr-06	7,4	ok	1,7	?	m 0,1	ok	3,2	ok	110	ok	m 5,0	ok	83,1	ok
38	Canal Calvo Costa Pte. Vicuña Mackenna	24-Ago-06	7,4	ok	2,0	?	m 0,1	ok	19,4	ok	128,8	ok	6,6	ok	121	ok



**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL MANEJO  
Y DESARROLLO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS  
ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°19**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

## **Manual de la Organización**

### **I.- INTRODUCCION**

El presente manual es un instrumento de gestión para la Asociación de Canalistas del Laja, que reúne una serie de elementos que definen en su conjunto, las políticas, procedimientos y normas por las que deben regirse los actos de la institución.-

Se ha pretendido en este manual, conjugar las disposiciones legales generales que regulan las organizaciones de usuarios de derechos de agua, las disposiciones internas (estatutos) que la propia organización se ha dado y también, la trayectoria histórica de la ACL y su trascendencia en el desarrollo económico y social de la Comuna de Los Angeles y de la Provincia de Bio Bio.-

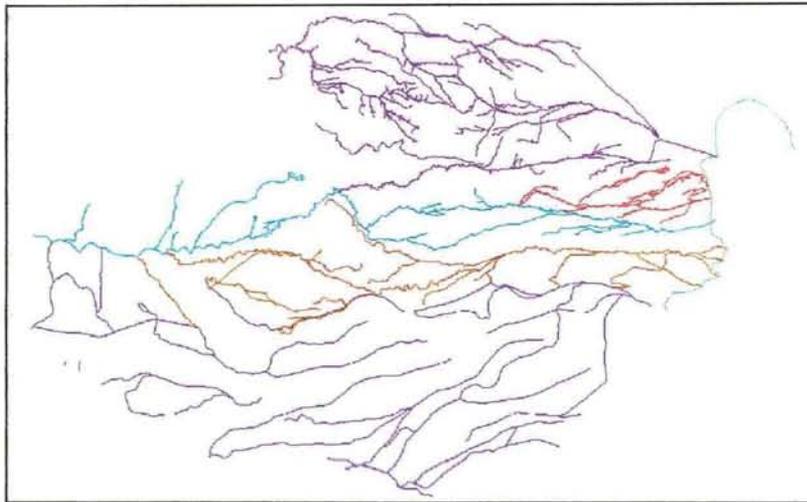
Con este marco, se han definido una serie de aspectos de gestión que permitan armonizar adecuadamente las necesidades que subyacen de la naturaleza de la función de Captar, Conducir y Distribuir derechos de aguas, con un costo asociado a dicho rol, lo mas austero posible y, con un manejo de los recursos transparente y participativo.-

## II.- ANTECEDENTES GENERALES

El territorio de influencia del sistema de riego Laja abarca una superficie aproximada de 110.000 hectáreas ubicadas en los sectores planos de las comunas de Los Ángeles, Quilleco y Laja, de la provincia de Bio Bio, Región del Bio Bio.

Los límites del territorio “ACL” son aproximadamente por el Norte: Estero Caliboro; por el Sur: Río Duqueco; por el Este: Canal Matriz Laja; por el Oeste: Río Bio Bio

Esteros y canales principales del Sistema de Riego Laja



De la superficie señalada, es decir 110.000 ha, aproximadamente 50.000 hectáreas (superficie que señala la ACL como regada por el sistema), corresponderían a lo que riega el sistema ACL las que están distribuidas:

- 89% en la comuna de Los Ángeles
- 2,5% en la comuna de Laja
- 8,5% en la comuna de Quilleco.

En las comunas de Laja y Quilleco, su incidencia es relativa ya que en Laja solo existen 5 regantes que manejan un total de 560 hectáreas regadas y en Quilleco existe un solo propietario, Hacienda Canteras con 4.860 has.-

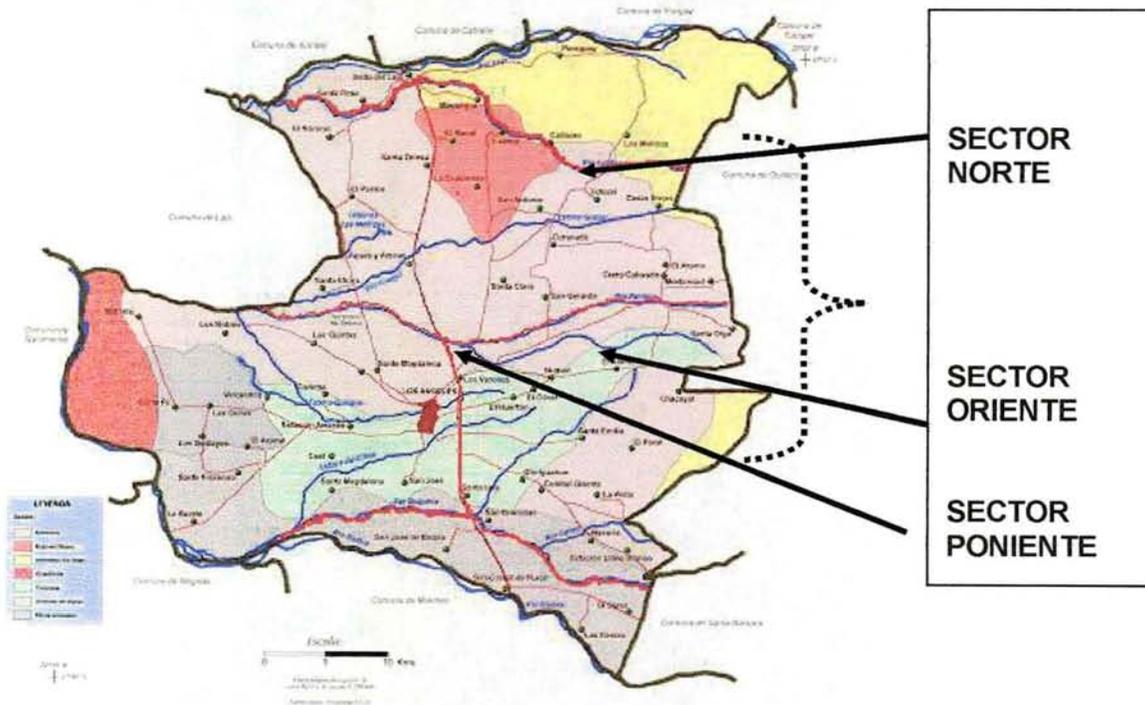
Esto hace que el territorio de mayor impacto del sistema de riego Laja sea la comuna de Los Ángeles con 47.500 ha bajo riego aproximadamente.

El Sistema de Riego Laja es un sistema que se caracteriza por tener un canal matriz de aproximadamente 29 Km. de longitud que utiliza cauces naturales para cursar las aguas captadas desde el río Laja, evitando así la construcción de una red de gran complejidad, quedando la distribución de las aguas hasta las propiedades beneficiadas a cargo de la red de canales derivados de los distintos esteros y de los ramales o sub-ramales correspondientes. Los principales cauces naturales utilizados en el sistema son: Estero Caliboro, Estero Nebuco, Estero Curanadu, Estero Rarincó, Estero Diuto, Estero Nanchahua, Estero Cholhuahue, Estero Huaqui, Estero Quilque.

Hoy día esta red representa una longitud total de más de 700 kilómetros de canales y más de 100 kilómetros de cauces naturales, distribuidos en el distrito de riego del Canal del Laja.

La Asociación tiene 4.556 acciones distribuidas entre 1.850 regantes, con un caudal total de 68,3 m<sup>3</sup>/seg. totales de los cuales 55 m<sup>3</sup>/seg. se extraen del río Laja y 13,3 m<sup>3</sup>/seg. provienen de esteros y recuperaciones por filtraciones. El caudal nominal por acción ha sido desde sus inicios de 15 l/s.

Para su administración, la ACL subdivide el territorio en tres sectores (Norte, Oriente y Poniente) cuyos límites son: **Norte** desde Estero Caliboro a Estero Rarincó; **Oriente** desde Canal Matriz a antigua Ruta 5; **Poniente** desde antigua Ruta 5 a Río Bio Bio. Estos sectores presentan diferencias de suelos cuyas consecuencias productivas se detallan en otros capítulos del diagnóstico.



### **III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

La Asociación de Canalistas del Canal Laja fue constituida por procedimiento judicial reducido a escritura pública de fecha 15 de septiembre de 1916 y aprobada por Decreto Supremo del Ministerio de Industrias y Obras Públicas N° 2413 de fecha 26 de octubre de 1916 publicado en el Diario Oficial N° 26.586 de fecha 9 de noviembre de 1916.

El principal objeto de la constitución de la Asociación fue recibir a nombre de los accionistas, el canal que el Gobierno proyectaba construir con arreglo a la Ley N° 2139 de nueve de Noviembre de 1908 y las mercedes de agua que los accionistas transfirieron al Gobierno. Este hecho posibilitó dotar de riego a una vasta área geográfica de la región del Bio Bio.

Como se indica en el libro de don Domingo Contreras Gómez, "La Ciudad de Santa María de Los Ángeles", la iniciativa que lleva a que esta trascendental obra de Ingeniería se transforme en realidad, se empieza a gestar alrededor de 1890, cuando grupos de vecinos preocupados por el progreso de la región de la antigua Isla de la Laja dan forma a los trámites destinados a utilizar los recursos hídricos del río Laja para riego de la Zona.

La Ciudad de Los Ángeles en esa época mostraba un crecimiento escaso, sólo 7.500 habitantes era su población. En sus alrededores no existían más que escasas praderas naturales y aún se recuerda que durante la construcción del canal, el forraje para los animales de tiro utilizados debió traerse desde la zona de Rancagua, algo que cuesta imaginar hoy, cuando la zona abastece a otras provincias y hasta exporta al extranjero.

A través de la Ley N° 2953 de 9 de diciembre de 1914 se aprobó la construcción de los canales Mauco, Maule, Melado y Laja fijándose los requisitos y procedimientos para llevar a cabo dicha obra, complementado por su Reglamento que fijó con más detalle el procedimiento para dar cumplimiento la Ley.

Los primeros estudios datan de 1907 mediante 2 anteproyectos para llevar agua del Río Laja al estero Rarínco. Ya en el año 1913 se contrató al ingeniero don Alfredo Calvo Mackena quien realizó el estudio definitivo de una canal suficiente para conducir 42 m<sup>3</sup>/seg, de aguas, vaciando una parte al estero Rarínco y llevando el resto hasta el estero Cholguagüe. Dicho estudio estuvo terminado en 1916, y luego se inició el estudio de la red de canales derivados que estuvo terminado y aprobado en febrero de 1921.

La construcción del canal matriz se inició en 1917, para lo cual se contrató a don Fernando Larraín Manchoño, resolviéndose el contrato en abril de 1919 por incumplimiento del mismo. En agosto de 1919 se contrató a don Alberto Antoine para que terminara la obra. En agosto de 1920 se suprimió la construcción del canal entre el estero Diuto y Cholguagüe, reemplazándose por los canales derivados Peral Sur y Peral Norte.

Las obras de construcción fueron terminadas a fines de 1924 y fueron entregadas a la Asociación de Canalistas del Laja provisoriamente en Noviembre de 1925 y definitivamente mediante DS N° 1764 de 11 de noviembre de 1927, fijando como fecha de inicio de la administración de la obra por parte de la Asociación el 1° de diciembre del mismo año. A su vez se les hizo traspaso a la misma

la merced de agua de 42 m<sup>3</sup>/seg del río Laja, otorgándose título definitivo de la misma. Dicho decreto fue reducido a escritura pública con fecha 27 de diciembre de 1927 en la notaría de don Pedro Cruz y se encuentra inscrita a fojas 12 N° 4 del registro de Aguas del año 1933 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

El sistema de regadío en sus inicios funcionaba con un caudal que ascendía a 42 m<sup>3</sup>/seg. y provenía exclusivamente del río Laja; actualmente el caudal es de 68,3 m<sup>3</sup>/seg. de los cuales 55 m<sup>3</sup>/seg. se extraen del río Laja y el resto proviene de los esteros (las cuales se agotan en octubre a noviembre) y recuperaciones por filtraciones. El sistema en sus inicios incluía 2.566 acciones en donde cada acción equivalía a 15 l/s con dotación completa; actualmente incluye un total de 4.550 acciones, cuyo caudal nominal continúa siendo de 15 l/s.

#### **IV.- MARCO JURIDICO**

La Asociación de Canalistas del Laja se constituyó en el año 1916 como requisito indispensable para llevar a cabo la construcción del canal Laja, que tenía por objeto llevar agua del Río Laja a los terrenos de secano de los asociados distribuidos en la provincia de Los Ángeles.

A su vez el Decreto Ley N° 639 fijó la cantidad de \$6.000.000 que debía ser reintegrada al Fisco por los canalistas más la cantidad de \$12.919,47, distribuyéndose entre los asociados en la forma descrita en el DS N° 1764 según el número de regadores. Además se entregó la suma de \$300.000 para la ejecución de obras que se estimaran más convenientes para asegurar la completa eficiencia del canal. Los pagos debían hacerse a partir de enero de 1929.

La época en que se entregó la obra no regía la Ley 4445 y, por lo tanto, no existió período de explotación provisoria de las obras construidas por el Estado. El canal matriz comenzó a funcionar en Noviembre de 1924 cargándolo con 2/3 de su dotación.

#### **Legislación aplicable para la construcción de la obra.**

LEY 2953 de 9 de diciembre de 1914 que aprueba la construcción del Canal Laja y su Reglamento de fecha 31 de marzo de 1914.

Este cuerpo legal compuesto por 11 artículos regula la construcción de los canales Mauco, Maule, Melado y Laja, complementado por su reglamento, constituyendo el cuerpo legal que permitió la construcción del canal del Laja.

Según los antecedentes estudiados el proyecto definitivo fue publicado en el Diario Oficial N° 11532 de fecha 26 de julio de 1916, haciéndose una breve descripción del proyecto y señalándose el cuadro de expropiaciones indicando el kilometraje, nombre de propietario, ancho de la faja, superficie y tipo de suelo. La Asociación se constituyó conforme a la ley 2139, aprobándose mediante Decreto Supremo del Ministerio de Industrias y Obras Públicas N° 2413 de fecha 26 de octubre de 1916 publicado en el Diario Oficial N° 26.586 de fecha 9 de noviembre de 1916.

A su vez mediante Decreto N° 1764 de 11 de noviembre de 1927 del Ministerio de Industrias y Obras Públicas, se hizo traspaso de las obras a la Asociación, fijando como fecha de inicio de la administración de la obras por parte de la Asociación el 1° de diciembre del mismo año.

La ley 2953 se refiere específicamente a la constitución de la servidumbre de acueducto en conformidad del Código Civil y en cuanto a la ocupación de los mismos se seguirían las disposiciones de la ley de expropiaciones para ferrocarriles de 18 de junio de 1857.

De este modo El art. 9 de la Ley 2953 dispuso: “La servidumbre de acueducto se constituirá y se ejercerá conforme a las disposiciones del Código Civil y con arreglo al plano a que se refiere el art. 2, en el cual se expresará el ancho del canal y de terreno necesario para sus desmontes, y se hará extensiva a los terrenos indicados en el mismo plano como necesarios para las bocatomas de acueductos y habitaciones de empleados y guardianes.

Por su parte el art. 820 del Código Civil define la servidumbre como “Servidumbre predial, o simplemente servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio en utilidad de otro predio de distinto dueño”. A su vez el art. 76 del Código de Aguas establece que “la servidumbre de acueducto es aquella que autoriza a conducir aguas por un predio ajeno a expensas del interesado”

Según la Jurisprudencia, “para la existencia de la servidumbre legal de acueducto se requiere: a) que el predio dominante carezca de aguas necesarias para el cultivo de sementeras, plantaciones o pastos, o que el pueblo las haya menester para el servicio doméstico de los habitantes, o el establecimiento industrial las necesite para el movimiento de las máquinas; b) que el que pide la servidumbre tenga aguas que conducir por la heredad sirviente; c) que la conducción de las aguas se haga en la forma determinada por la ley; y d) que se pague al dueño del predio sirviente la indemnización que la ley señala”.

En consecuencia, se trata de una servidumbre legal, y por lo tanto obligatoria para el predio sirviente, siempre que se cumplan los requisitos de la ley. Por lo tanto, se entiende que sobre los terrenos existe una servidumbre legal de acueducto de acuerdo a los antecedentes y especificaciones del plano del canal cuyo origen fue la Ley 2953. Esta servidumbre se constituyó a favor del Fisco. Cuando la Ley constituye una servidumbre, no toma en consideración la voluntad de los dueños de los predios, sino que queda constituida por una ley imperativa. Las de interés público se establecen por la simple vía administrativa y sin forma de juicio, ya que siempre debe primar el interés social sobre el privado.

## **Inscripción**

La Inscripción no es un elemento de la posesión de las servidumbres y, por lo tanto, no se conserva ni se prueba su posesión por la inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. Sin embargo, la parte interesada podrá pedir que ella se inscriba en el registro respectivo, ya que es una facultad que la ley concede y las servidumbres figuran entre los derechos que pueden inscribirse art. 53 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces en concordancia con art. 724 del Código Civil.

De los antecedentes revisados no existen inscripciones de las servidumbres, sin embargo esta carencia no significa que no existan, sino que existe y sólo falta un medio de publicidad para hacer saber a quien desea comprar el fundo que está afecto por este gravamen. Por lo que es deseable proceder a la inscripción de las servidumbres a favor del propietario de las obras.

## **En cuanto a las Obras**

Según lo señalado en la propia Ley 2953 una vez construido el canal las obras serian traspasadas a la Asociación respectiva, sin especificar que lo que se traspasaba era el dominio, es decir, la facultad de usar, gozar y disponer de las obras o solo se refería a la administración de las obras.

Esta cuestión queda suficientemente clara al dictarse la Ley Nº 4861 de 23 de julio de 1930 que dispuso expresamente: Art 2. La fecha inicial de pago será la del decreto supremo que transfiere a la Asociación respectiva el dominio de las obras.”

En consecuencia el dominio de las obras le corresponde a la Asociación de Canalistas del Laja.

## **Antecedentes de constitución legal y estatutaria**

La Asociación de Canalistas del Canal Laja fue constituida por procedimiento judicial reducido a escritura pública de fecha 15 de septiembre de 1916 otorgada ante don Pedro Aníbal Ruiz, Notario Público y de hacienda de la comuna de Los Ángeles. Constitución aprobada por Decreto Supremo del Ministerio de Industrias y Obras Públicas Nº 2413 de fecha 26 de octubre de 1916 publicado en el Diario Oficial Nº 26.586 de fecha 9 de noviembre de 1916.

La escritura de constitución fue inscrita en el Registro de Propiedad de Aguas a fojas 2 vta. Nº 2 del año 1933 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

Por Resolución Exenta de la Dirección General de Aguas Nº 1050 de fecha 14 de mayo de 1993, se ordenó su registro y se declaró organizada la referida asociación, la cual se encuentra anotada a fojas 16 de fecha 20 de Mayo de 1993 del Libro Primero del Registro de Asociaciones de Canalistas.

El principal objeto de la constitución de la Asociación fue recibir a nombre de los accionistas el canal que el Gobierno proyectaba construir con arreglo a la Ley N° 2139 de nueve de Noviembre de 1908 y las mercedes de agua que los accionistas transfirieron al Gobierno. Este hecho posibilitó dotar de riego a una vasta área geográfica de la región del Bio Bio.

En consecuencia, la Asociación se encuentra legalmente constituida y tiene existencia legal. El actual directorio compuesto por los señores Vidal, Ciappa, Bondagorry, Guzmán, Arriagada, Eberhardt y Castillo fue electo en la última asamblea ordinaria de socios realizada con fecha 17 de Junio de 2006, cumpliendo con los requisitos estatutarios para su citación, constitución y votación no observando vicios que lo invaliden.

## **V.- ESTRUCTURA Y FUNCIONES**

### **Misión**

Administrar, conducir y distribuir las aguas a las cuales tienen derecho sus miembros, contribuyendo así al desarrollo económico y social del territorio

### **Visión**

Consolidarse como un agente constructor válido del desarrollo territorial de la zona.

### **Valores**

La transparencia: trabajo limpio, honesto, que apunte siempre al beneficio de los usuarios. Registros contables que reflejen el uso efectivo de los recursos y disponibles en tiempo y oportunidad para el conocimiento de los asociados.-

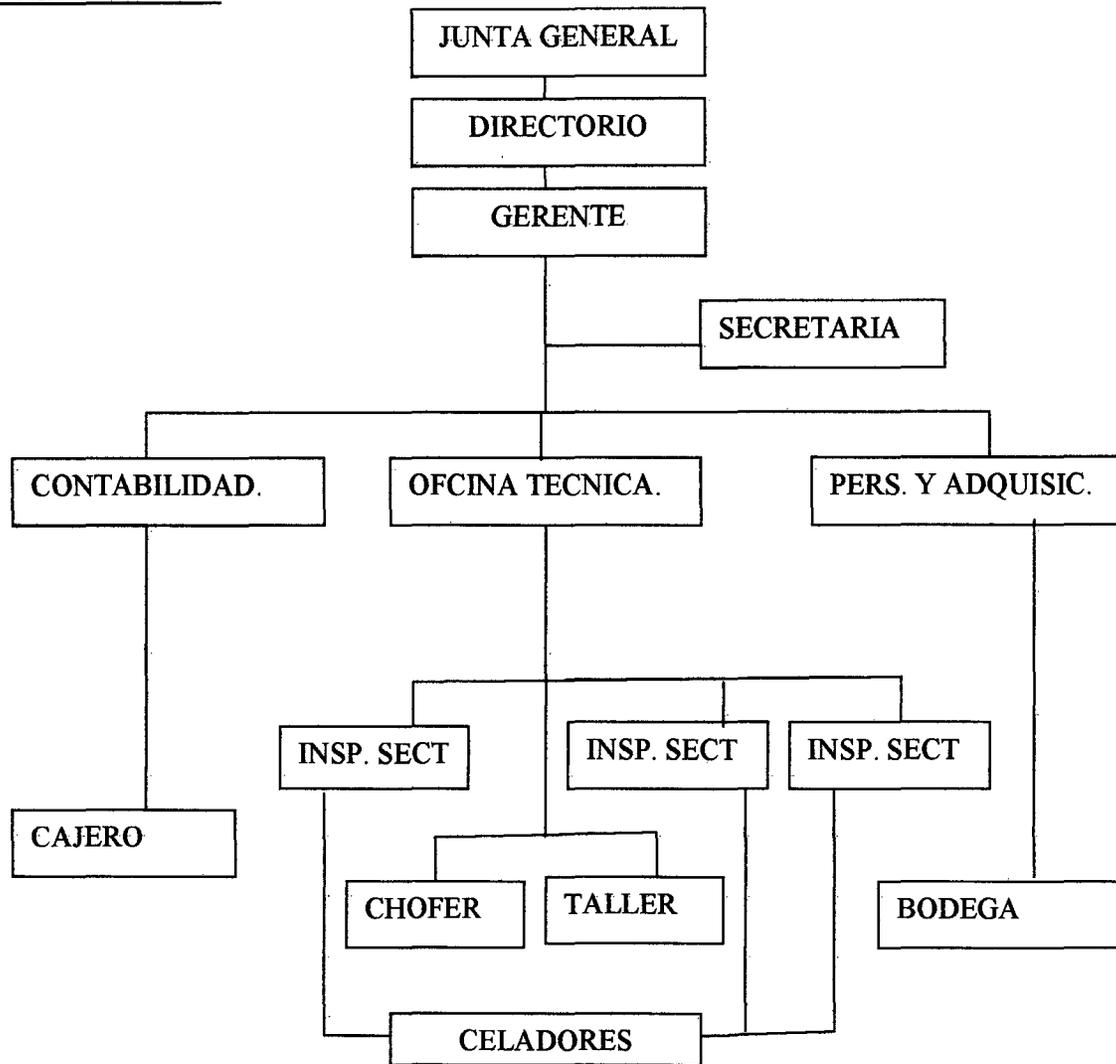
El compromiso: es actuar con responsabilidad frente a la confianza que los usuarios del canal del Laja depositan en cada uno de los funcionarios y en cada una de las acciones que en ella se crean.

Participación: todos como actores relevantes en el quehacer de la asociación, un sistema que funciona con el aporte de cada uno, desde sus capacidades, funciones y aptitudes.

Cordialidad: buen trato a los usuarios, una asociación acogedora, cálida, que se convierta en un lugar propio para los usuarios, que permita reforzar una identidad.

## V.1- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

### ORGANIGRAMA



### Gerente Administrador

Es el responsable de las funciones que se plantean en la propia ley y de las que emanan del directorio. Tiene la representación de la organización, nivel de autonomía en la toma de decisiones en relación a contratar recursos humanos, inversiones, etc.

### **Funciones**

- Responsable de las funciones que se plantean en la ley
- Responsable de las funciones que emanan del directorio
- Representación de la organización por todo lo relacionado con la operación de la organización; contratar recursos humanos, adquirir materiales, acciones bancarias, etc.
- Formular y ejecutar el presupuesto ordinario
- Nivel de autonomía en la toma de decisiones
- Responsable del buen manejo administrativo de la Asociación

### **Perfil del cargo**

Profesional del área de Administración, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Civil

### **Secretaria**

Secretaria de la oficina de Administración, manejo archivo de correspondencia

### **Funciones**

- Digitalizar y redactar diversos documentos
- Recepción, distribución y despacho de correspondencia
- Atención de público
- Organizar y mantener archivos de correspondencia
- Recepción de llamadas telefónicas
- Enviar y distribuir fax
- Controlar entrega efectiva de cobranza a los accionistas
- Ejecutar otras tareas propias del cargo

### **Perfil del cargo**

Enseñanza Media completa, Egresada de Liceo técnico o de institución de educación superior.  
Personalidad de acuerdo a las funciones del cargo

### **Jefe de Contabilidad**

Persona encargada de la contabilización de las operaciones y control interno del presupuesto de la Asociación

#### **Funciones**

- Ingresar el presupuesto al sistema contable
- Recopilar la información contable de los diferentes departamentos
- Realizar los asientos de acuerdo al sistema contable aplicado en la Asociación
- Llevar los libros auxiliares de compra y venta, letras y estampillas y banco.
- Realizar la consolidación bancaria
- Revisar los egresos para sus pagos
- Preparar la declaración y pago simultaneo mensuales a la Tesorería General de la República
- Preparar la declaración y pago de impuestos de Timbres y Estampillas a la Tesorería General de la República
- Preparar la declaración jurada para timbraje de documentos y/o libros y notificaciones SII
- Actualizar los análisis del maestro contable
- Preparar los balances mensuales y anuales y los estados de resultados
- Preparar los informes que le solicite su superior
- Preparar la declaración de impuestos anuales a la renta

#### **Perfil del cargo**

Título de Contador o similar, Instituto Técnico y/o superior reconocido por el Ministerio de Educación. Personalidad de acuerdo al cargo, aptitudes para trabajar en equipo, manejo computacional nivel usuario.

### **Jefe personal y adquisiciones**

Persona responsable de llevar el movimiento de la dotación de recursos humanos de la ACL

#### **Funciones**

- Realizar los contratos

- Actualizar la nómina de asignación familiar
- Confección de solicitud de autorización de cargas de CCAF. Con sus respectivos certificados
- Confección de certificados para la obtención de credencial de salud a FONASA
- Confección de declaración individual de accidentes del trabajo
- Confección de solicitud de autorización y pago de prestaciones de la CCAF
- Confección de solicitud de crédito para ser presentado en la CCAF
- Informar las licencias médicas y presentarlas ante el Compín, Isapre
- Realizar los finiquitos
- Revisar libro de asistencia para cancelar los días trabajados
- Revisar los beneficios de cada trabajador para cancelar su liquidación mensual
- Revisar y actualizar las nóminas de anticipo y prestamos para efectuar los descuentos en la liquidación mensual
- Preparación de las liquidaciones de sueldo
- Confeccionar las planillas de pago de las cotizaciones previsionales mensuales, AFP, INP, ISAPRES, ACHS, CCAF
- Realizarlos cambios de remesas para las cancelaciones de los sueldos
- Preparar la centralizaciones de los sueldos de los empleados, celadores.
- Llevar un registro de los feriados anuales.
- Confeccionar los comprobantes de los feriados anuales.
- Llevar actualizado los libros de remuneraciones de sueldos y salarios
- Efectuar y revisar los egresos de pago de ACL
- Compra de materiales y equipo que sea solicitado por las demás secciones
- Realizar los ingresos y egresos en el libro de registro de materiales.

### **Perfil del cargo**

Título de Contador, Instituto Técnico y/o Superior reconocido por el Ministerio del Interior.

### **Cajero y Administrativo**

Persona encargada de recibir las cancelaciones de los accionistas por concepto del presupuesto anual, realizar actividades administrativa de apoyo a otros departamentos.

### **Funciones**

- Recibir los pagos por concepto de cobranzas que se les envían a los accionistas.

- Realizar los abonos a cada cuenta corriente de la cancelaciones realizadas.
- Entregar los recibos por ingresos a caja.
- Realizar llenado de las letras de cambio por concepto de cancelación de las cuentas corrientes.
- Usar los talonarios de ingresos de cheques, ingresos de letras en garantía y ingreso manual en efectivo.
- Realizar los abonos de los cheques y letras de cambio en garantía.
- Mantener las cuentas corrientes de períodos vencidos en archivadores indicando al año de riego.
- Traspasar los saldos de balances al nuevo período que se da inicio.
- Crear los códigos en el sistema computacional de obras y limpieas.
- Efectuar los arqueos de caja.
- Entregar al departamento de contabilidad los listados de los ingresos mensuales de cancelaciones.
- Confeccionar los depósitos por los dineros ingresados a caja.
- Realizar los depósitos en el banco.
- Traer los saldos de las cuentas corrientes bancarias de la asociación.
- Llevar al banco la carta guía de cobranzas de letras de cambio, con sus respectivas letras de cambios adjuntas.
- Realizar los cambios de remesas para las cancelaciones mensuales de los empleados de la asociación.
- Llevar control y registro de las transferencias de derechos entre los accionistas.
- Preparación y entrega de informes sobre estados de las cuentas corrientes.
- Poder ante notario para realizar trámites ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Apoyar a otros departamentos o secciones en funciones administrativas en determinados momentos de exceso de carga de trabajo.

### **Perfil del cargo**

Egresado de Instituto Técnico y/o Superior reconocido por el Ministerio de Educación.

### **Jefe Técnico**

Profesional que dirige la Oficina Técnica en relación a la distribución de los recursos hídricos a través de la red de canales de ACL . Tiene a su cargo la supervisión de inspectores, celadores, mayordomo y vigilantes de bocatomas

## **Funciones**

- Supervisión de la reparación de la red de canales
- Supervisión del trabajo de inspectores, celadores, mayordomos y vigilantes de bocatoma, chofer y motosierrista
- Diseño y control de obras
- Confección de presupuestos de obra y limpieas
- Proponer a la administración las inversiones en mejoramiento de la red y los equipos.
- Atención de público en todos los asuntos de funcionamiento físico.
- Mantención de maquinarias y equipos.

## **Perfil del cargo**

Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola ó Constructor Civil.

## **Inspector de Canales**

Persona encargada de vigilar que se desarrolle en forma óptima la entrega del proceso de agua en su respectivo sector.

- Instruir a los celadores que tiene a su cargo para que cumplan en forma óptima su trabajo.
- Realizar las reuniones de comparendos para ver los trabajos que se necesitan realizar en cada canal.
- Atender a consultas de los accionistas
- Efectuar los contratos de obras, limpieas y definir los valores a cancelar a cada integrantes de la cuadrilla contratada.
- Solicitar las ordenes de pedido de materiales para asegurar el abastecimiento de personal y material en las obras y limpieas que se realizan en su sector.
- Revisar las libretas con las firmas de los accionistas que el celador visite durante la semana.
- Realizar los presupuestos para las obras y limpieas de canales.
- Realizar los informes que se le requiera con relación a su sector a solicitud de su superior.
- Al finalizar la temporada de riego deben evaluar el funcionamiento de los canales con el objetivo de proponer las obras de reparación que se deben realizar durante el receso.

## **Perfil del cargo**

Técnico en construcción, Geomensor o experiencia en manejo de personal y construcciones

### **Mayordomo Bocatoma**

Persona ser responsable de la captación de los derechos de su fuente natural

- Responsable de mantener en buen estado la sección de mecánica y eléctrica de la bocatoma.
- Responsable de todo el recinto donde se encuentra ubicada la bocatoma.
- Responsable del personal que cumple turno en el recinto de la bocatoma.
- Registrar las alturas del canal matriz durante las 24 horas del día.
- Comunicar, a su superior, cualquier baja o subida del caudal del río, mediante el sistema de radio que está en operación en la asociación.
- Registrar la lluvia caída en el sector donde se encuentra ubicada la bocatoma.
- Responsable de todas las herramientas y equipos que se encuentran en el recinto de la bocatoma que le pertenece a la asociación.

### **Perfil del cargo**

Egresado de enseñanza media de Liceo Industrial, Instituto Superior reconocido por el Ministerio de Educación.

### **Auxiliar Bodeguero**

Persona encargada de realizar encargos de confianza, y la gran responsabilidad de tener en su poder las llaves de la oficina y hacer el aseo.

- Abrir y cerrar la oficina
- Realizar el aseo a todas las dependencias de la oficina.
- Realizar las tareas tales como: ir al correo a despachar y retirar la correspondencia, hacer compras menores, realizar los pagos de las facturas de la asociación.
- Recepción de los materiales a bodega de acuerdo a lo que indica la guía de despacho ó factura.
- Dar salida de los materiales de bodega de acuerdo lo que indica la guía de despacho.
- Realizar un inventario físico mensuales de la existencia en bodega.

### **Perfil del cargo**

Egresado de enseñanza media.

## **Celadores**

El grupo de los celadores por su parte lo conforman 30 personas, los cuales son las responsables de la administración en terreno del agua para todos los regantes. No se observa documento con las descripciones ni perfiles de cargo.

Los celadores están organizados en torno a un Sindicato de Celadores del Canal Laja, órgano que les permite interlocutar con la administración para velar por sus derechos. Para el ejercicio de este sindicato, la administración les facilitó un espacio del terreno donde está emplazada la oficina para la construcción de una sede.

Este grupo de funcionarios está sujeto a previsión y sistema de salud, éste último por el Fondo Nacional de Salud (FONASA). Así también reciben una serie de beneficios tales como bono de escolaridad, movilización, desempeño a fin de año y devolución de gastos.

### ***Funciones***

- Debe recorrer diariamente los canales preocupándose por el funcionamiento de los dispositivos de distribución.
- Debe repartir las cartas de avisos de cobranzas, de reunión a comparendos y citación a reunión de la junta general anual y extraordinaria.
- Sacar tacos que se originan por basuras.
- Avisar en forma oportuna si tiene una rotura en algún canal a su cargo, a su superior por intermedio de su radio.
- Solicitar los permisos para que los vehículos tengan acceso a los lugares físicos de las obras.
- Revisar los trabajos de limpieas que se están realizando en los canales a su cargo.
- Durante la temporada de riego debe pasar donde sus accionistas para que le firmen su libreta si están conformes con el agua.

### **Perfil del cargo**

Enseñanza media

## **Chofer**

Persona encargada del o los vehículos de carga.

### **Funciones**

- Conducción de los vehículos de carga.
- Llevar a la mantención mecánica a los vehículos que tenga un desperfecto.
- Trasladar en el camión los materiales para realizar las obras en la red de canales.
- Retirar los materiales de los proveedores.

### **Perfil del cargo**

Egresado de enseñanza media, tener licencia de conducir clase A.

### **Operador Maquinaria.**

Persona encargada de la maquinaria, su trabajo es en terreno en la red de canales de la asociación.

### **Funciones**

- Operar maquinaria
- Mantener en excelente condiciones su máquina de trabajo.

### **Perfil del cargo**

Egresado de enseñanza media.

### **Vigilante Bocatoma**

Persona encargada de vigilar el punto esencial de la captación de los derechos de su fuente natural.

### **Funciones**

- Responsable del punto esencial de todo el sistema, la captación de los derechos de su fuente natural.
- Responsable de todo el recinto donde se encuentra ubicada la bocatoma.
- Registrar las alturas del canal matriz durante su turno cada una hora.

- Comunicar cualquier baja o subida del caudal del río, a su superior mediante el sistema de radio que está en operación en la asociación.
- Cumplir turno de 8 horas diarias.
- Comunicar las alturas de aguas del canal matriz mediante la radio a la oficina técnica.

### **Perfil del cargo**

Egresado de enseñanza media.

## **V. 2 - DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Todo trabajador que ingrese al servicio de esta empresa, deberá presentar los antecedentes y cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación:

- a) Cédula de identidad vigente.
- b) Certificado de cesación de servicios de la última empresa en que haya trabajado.
- c) Certificado de estudios cursados o título profesional en su caso.
- d) Someterse a los exámenes y entrevistas exigidas por la empresa.
- e) Si fuere menor de 18 años, autorización notarial expresa para trabajar de sus padres o guardadores legales.
- f) Si tuviera el derecho a percibir asignación familiar, presentará la documentación correspondiente.
- g) Si fuere extranjero, deberá presentar los documentos que autoricen su permanencia en el país y su habilitación para trabajar en éste.
- h) Certificado de afiliación a la Administradora de Fondos de Pensiones cuando corresponda.
- i) Certificado de afiliación a Institución de Salud Previsional o FONASA.
- j) Certificado médico al día, que acredite salud compatible con el trabajo a realizar.
- k) En general, el trabajador deberá presentar todo antecedente que sea necesario para redactar el contrato de trabajo respectivo.
- l) Certificado de antecedentes al día para asuntos especiales.
- m) Para el cargo de chofer, copia de licencia de conducir y hoja de vida de conductor.

Dentro del plazo de quince días de incorporado el trabajador a sus funciones, se procederá a escriturar el respectivo contrato de trabajo, en tres ejemplares suscritos por las partes, quedando uno en poder del trabajador y dos en poder del empleador. En el mismo instrumento se dejará constancia de haber recibido el Trabajador una copia del presente reglamento interno.

El personal estará afecto a una jornada de 44 horas semanales, distribuida de Lunes a Sábado en horario que la gerencia defina para cada caso

Se entiende por sueldo, el estipendio fijo en dinero, pagado por períodos iguales, determinado en el contrato y que recibirá el trabajador como retribución a la prestación a sus servicios.

La Organización podrá utilizar tres tipos de Contratos de Trabajos:

- Contratos individuales
- Contratos de obras
- Contratos de limpias

En esencia dichos contratos son los siguientes.

- Contratos individuales: son todos los contratos que se utilizarán de acuerdo a las funciones de las descripciones de los cargos y son esencialmente indefinidos.
- Contratos de Obras: Estos contratos son específicamente para hacer trabajos de obras de arte en la red de canales de la organización.(Contrato a plazo fijo).
- Contratos de limpias: Estos contratos son específicamente para realizar trabajos de limpieza en la red de canales de la organización.(Contrato a plazo fijo).

Los contratos de limpias son firmados por los trabajadores bajo la supervisión directa del inspector del sector donde se van a realizar los trabajos.

Los contratos de obras son firmados por los trabajadores bajo la supervisión directa del Inspector que tiene a cargos los trabajos de obras de arte.

Una vez firmados los contratos de obras y limpias se harán un comprobante de contratos en cursos, en donde se indicará el nombre del trabajador, código del cargo, análisis, número del contrato y monto, todo ello previo a la firma de los contratos por el gerente administrador. Una copia queda en poder de la oficina de personal en los archivos de contratos en cursos y la segunda copia pasa al Departamento de Contabilidad para su contabilización.

Estos contratos cumplen con las leyes labores vigentes del Código del Trabajo, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

### **V.3- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

**Objetivo:** Promover el máximo de esfuerzo individual en el desempeño de las respectivas funciones del personal.-

Para que el efecto deseado sea permanente y continuo, el proceso de evaluación también debe responder a ambas condiciones y estar asociado a un esquema de reconocimiento (premio) y castigo (no obtención de premio).-

En el caso de los celadores la evaluación culmina con un premio económico anual que alcanza al costo mensual de la planilla (sumatoria de los sueldos de celadores), distribuido entre el 40% de los mejor evaluados, en una escala diferenciada según el resultado alcanzado en dicha evaluación.-

En el caso de los demás funcionarios, su evaluación estará asociada a incentivos económicos, reconocimiento social, ascensos, etc.-

<b>FORMULARIO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO</b>
--

**NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A:**

**CARGO QUE OCUPA:**

**PROFESION/ESPECIALIZACIONES/CAPACITACIONES:**

**TIEMPO DE SERVICIO:**

**FECHA DE EVALUACIÓN:**

<b>ESCALA DE EVALUACION</b>
<b>5 SOBRESALIENTE</b>
<b>4 MUY BUENO</b>
<b>3 PROMEDIO</b>
<b>2 REGULAR</b>
<b>1 INSATISFACTORIO</b>

**FACTORES A EVALUAR:**

**• CONOCIMIENTOS/HABILIDADES**

- **Demuestra aptitud o capacidad para desarrollar el trabajo encomendado**
- **Es capaz de tomar decisiones**
- **Demuestra iniciativa para emprender cosas nuevas**
- **Se adapta bien a cambios de condiciones o requisitos del trabajo**
- **Muestra interés y se preocupa por adquirir nuevos conocimientos**

**PROMEDIO:**

**• COMPROMISO**

- **Es responsable con los horarios**
- **Cuida su lugar de trabajo**
- **Conoce los objetivos de su trabajo**
- **Conoce la misión y la visión de la ACL**

**PROMEDIO:**

**• TRABAJO EN EQUIPO**

- **Es capaz de pedir ayuda a sus compañeros de trabajo**
- **Es capaz de complementar sus ideas con las ideas de los demás**
- **Es capaz de recibir y hacer criticas**
- **Es capaz de trabajar con otras personas**
- **Es capaz de manejar situaciones de conflictos**

**PROMEDIO:**

**• MOTIVACION**

- **Demuestra una actitud positiva en el desempeño de sus funciones**
- **Mantiene buena disposición cuando se le pide realizar alguna labor**
- **Comparte con entusiasmo en actividades de camaradería**

**PROMEDIO:**

**• SERVICIO A LOS USUARIOS**

- **Mantiene una actitud de respeto y disposición a escuchar a los usuarios**
- **Atiende de buena forma a todos los usuarios sin distinciones**

- **Siente que los usuarios están conformes con su trabajo**

**PROMEDIO**

<p><b>PROMEDIO FINAL:</b> ----- -----</p>
---

#### **V.4- Incentivo económico para celadores y funcionarios**

Los sueldos, gratificaciones, primas, bonos, asignaciones, etc., que se pactaren, así como los tratos extraordinarios, se pagarán dentro de los 5 primeros días del mes, al expirar la jornada de trabajo, en el lugar donde se desempeñe cada trabajador o en las oficinas de la empresa correspondientes al lugar de trabajo del funcionario, en dinero efectivo, por medio vale vista bancario, cheque o depósito de la suma correspondiente en la cuenta bancaria del trabajador, obligándose este último a firmar la liquidación de remuneraciones respectiva

#### **VI.- COMUNICACIÓN**

- **Capacitación: Mecanismos y vías para llevar a cabo la capacitación de los trabajadores de la entidad.**

Anualmente la Administración con la colaboración de las jefaturas intermedias definirá un programa de capacitación del personal de acuerdo a los déficit observados y considerando también las sugerencias del personal a través de un proceso de participación

- **Motivación:** Actividades previstas por la entidad para contribuir a elevar el sentido de pertenencia.

Mensualmente se sostendrá una reunión con el personal de terreno para analizar la marcha de la organización, definir pautas de respuesta y/o procedimientos para situaciones nuevas y reforzar las acciones acertadas.- Al menos dos veces en el año se harán talleres motivacionales con profesionales externos

- **Identidad:** Pautas de imagen que debe proyectar la entidad: marca; logotipo; uniforme; etc, así como estrategias para fomentar el sentido de pertenencia.

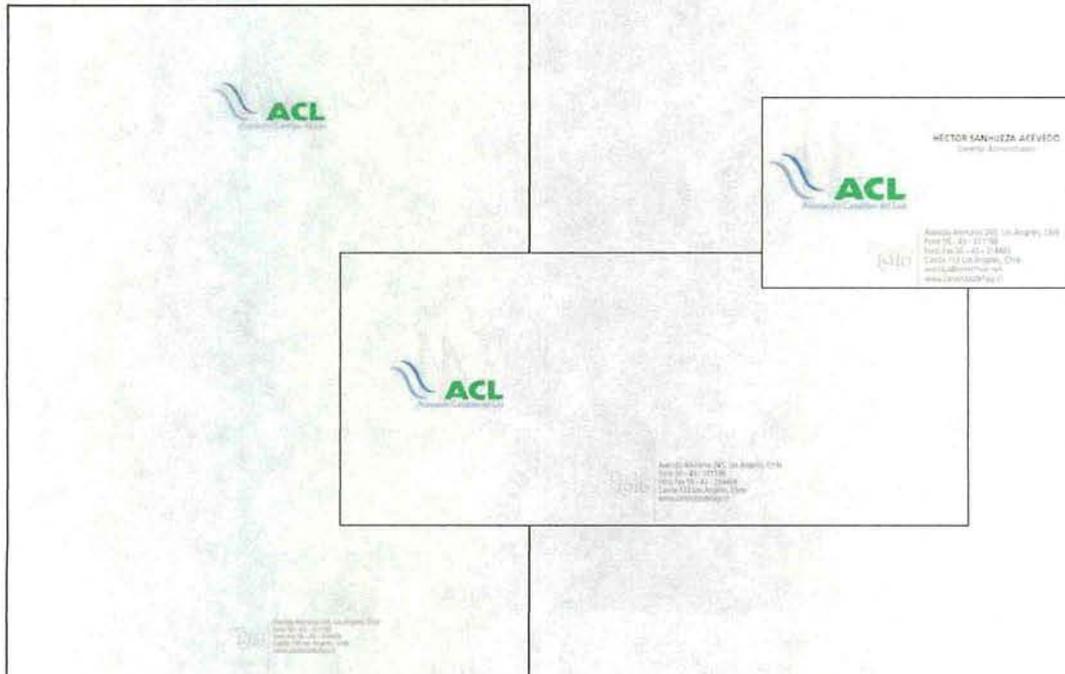
#### **Nueva Imagen Corporativa:**

##### *a.-) Desarrollo de Logotipo Isotipo:*



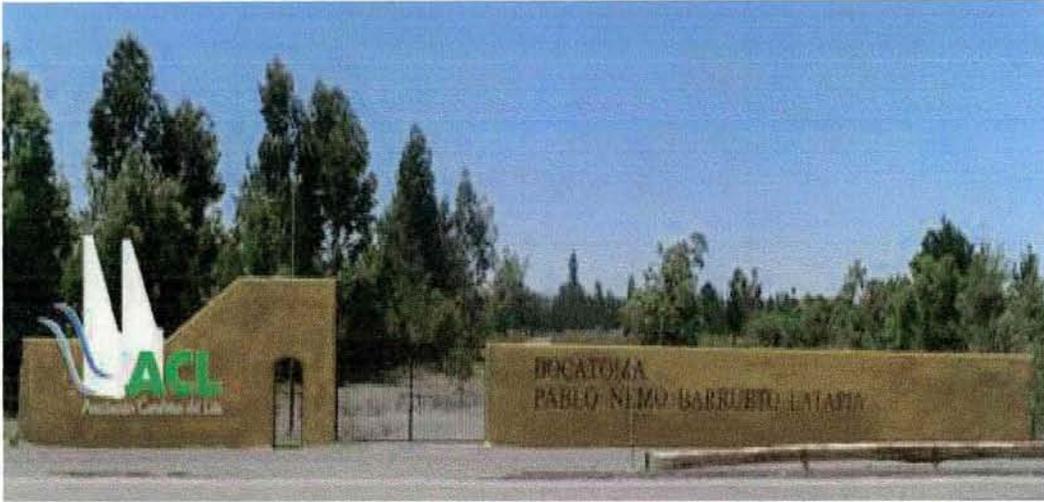
##### *b.-) Desarrollo de papelería:*

Hoja carta, tarjeta de visita, sobres, facturas de venta y compra, boletas, letras, credenciales, etc...



c.-) *Desarrollo de señalética:*  
Para oficinas.





## **VII.- ÓRGANOS Y HERRAMIENTAS DE DIRECCIÓN**

### **VII.1- Junta General**

La Asociación tiene como órgano supremo la Junta General, formada por los titulares de derecho, quienes son los responsables de elegir al directorio y aprobar el presupuesto anual.

La ACL realiza normalmente una Asamblea Ordinaria Anual en el mes de Junio, en la cual se da cuenta de las actividades realizadas durante el año (memoria), se elige Directorio (anualmente) y se propone y aprueba el presupuesto anual.

### **VII.2- Directores**

Los directores son accionistas que son elegidos por la asamblea de Junta General ordinaria, tienen los deberes y atribuciones que indica el Art. 241 del Código de aguas y otros que consideren los estatutos.

Según sus estatutos, el directorio estará compuesto por 7 directores elegidos por el término de un año por la Junta General (se pretende modificar para que la duración sea de dos años), la cual se celebra en el mes de Junio de cada año. Un miembro del directorio cumple el cargo de presidente, único cargo fijo; existe rotativamente un director de turno que deberá ser elegido por el directorio con las funciones que el directorio fije y reemplazará al presidente en caso de ausencia.

La función de Secretario de la Asociación, será ejercida por quien designe el Directorio; es un ministro de fe que tiene importantes responsabilidades en la asociación ya que debe llevar los libros de actas y autorizar las resoluciones de las Juntas, del Directorio y del Presidente.

### **VII.3- Comparendos**

Los comparendos de comunidades son las instancias en que a nivel de canales o esteros se resuelven problemas y se adoptan acuerdos que son de naturaleza obligatoria para los asociados del sector.

### **VII.4- Documentos vigentes**

Todos los documentos autorizados para el funcionamiento de la entidad; el procedimiento para su confección; la forma de transferir de una dependencia a otra; nivel de acceso a las mismas y custodia de los originales.

Los registros usados por la Asociación para la gestión son:

- Registros contables
- Registro de personal
- Registro de Regantes
- Registro de pago de cuotas, en base a un sistema informático diseñado para ese fin.
- Registro de Actas de Comparendos
- Registro de Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias
- Memorias anuales

## **VIII.- Contabilidad general**

### **VIII.1- Departamento de Contabilidad**

Esta dividido por dos secciones, sección de contabilidad propiamente tal y la sección de cuentas corrientes que a continuación se definen.

El departamento de contabilidad, llevará el registro de todo el movimiento por uso de los recursos económicos, generará los informes correspondientes de control y ejecución presupuestaria.-

El presupuesto anual estará distribuido en un plan de cuenta, centros de costos y análisis que indicará cada cuenta con su respectivo código de ingreso y un maestro de análisis que se actualizará cada vez que sea necesario para cumplir con los objetivos trazados.

Según lo anteriormente indicado el sistema deberá listar los libros diarios, mayor y estados de resultados (Balance; Estado de Pérdidas y Ganancias). Para ello se usará papel continuo, foliado con numeración correlativa. Deberá estar visado y timbrado por el Servicio de Impuesto Internos.

Se llevará los libros auxiliares del diario que son exigidos por disposiciones legales tales como:

Libros de Compras Decreto Ley N° 825 de 1974, Ley de IVA.

Libros de Ventas Decreto Ley N° 825 de 1974, Ley de IVA.

Libros de Remuneraciones Ley 18.620. 1987. (Código del Trabajo.)

Libro de Letras Tratados de Impuestos y Estampillas Decreto Ley N° 3475 de 1980.

Para realizar sus operaciones mercantiles se deberá utilizar los siguientes documentos legales:

Facturas, Guía de Despacho, Letras de Cambios, Boleta de Retención a Profesionales. Todos éstos deberán ser timbrados y autorizados por el Servicio de Impuestos Internos .

Se llevará libros auxiliares como: libro giro banco y almacén de bodega que no es necesario sean timbrado por el Servicio de Impuesto Internos.

El Departamento de Contabilidad deberá confeccionar todos los cheques para sus respectivas cancelaciones de acuerdo a los egresos de pagos que se le harán llegar del Departamento de Personal y Adquisiciones previa revisión de los mismos.

La Sección de Cuentas Corrientes deberá contar con la implementación necesaria y los software respectivos que permitan al menos, las siguientes operaciones

- Crear las cuentas corrientes de cada accionista.
- Realizar los cargos a cada cuenta corriente.
- Realizar los abonos por conceptos de cancelación.
- Emitir los avisos de cobranzas.
- Listar las cuentas corrientes con sus saldos.
- Emitir los comprobantes de cancelación diaria.
- Detalle caja diaria.
- Resumen caja diaria.
- Resumen ingreso, para efectuar las cuadraturas de caja.

Este sistema se deberá ir actualizando de acuerdo a nuevos requerimientos legales o gerenciales que en el futuro se presenten.

Se deberá crear una cuenta corriente por cada accionista de acuerdo a sus derechos de aguas, los cuales deberán estar completamente legalizados, es decir, inscrito en el registro de aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Se deberá crear un archivo con las escrituras que indica los regadores que posee cada accionista y así tener la documentación probatoria de estos derechos.

La sección de cuentas corriente contará con una caja recaudadora para recibir las cancelaciones de los accionistas.

Se realizarán cuatro cobranzas durante el período de riego por los siguientes conceptos:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| • Anticipo cuota común                   | vencimiento: 31 de Marzo      |
| • Cuota por trabajos de obras            | vencimiento: 31 de Mayo       |
| • Cuota por trabajos de limpia           | vencimiento: 31 de Julio      |
| • Saldo complementario de la cuota común | vencimiento: 30 de Septiembre |

Definición de las cuotas:

- **Anticipo Cuota Común:** Corresponde a un anticipo de la cuota que pagarán por igual todas las acciones y cuyo destino es el financiamiento del Presupuesto Ordinario
- **Cuota de Obras:** Esta cuota recibe su nombre por corresponder a los trabajos de obras de mantención que se realizarán en la red de canales acordado en los comparendos de comunidades.
- **Cuota de Limpias:** Esta cuota recibe su nombre por corresponder a los trabajos de limpias en los canales de la red fijados en los comparendos de comunidades.
- **Saldo de la Cuota Común:** Esta corresponde al complemento de la cuota común, cuya primera parte se cobró a través anticipo cuota común. El valor total será fijado por la Junta General.-

Los avisos de cobranzas se distribuirán a través de los celadores y/o por medio de carta certificada.- En el primero de los casos la recepción deberá quedar consignada en un listado de firmas, el cual constituirá el documento probatorio que la cobranza ha sido efectivamente entregada.-

La cancelación podrá efectuarse en:

- Efectivo
- Cheque a fecha
- Letras de cambio

Si es en efectivo o cheque al día, se procederá a realizar los abonos en la cuenta corriente indicada y se le hará entrega, a la persona que cancela la cuenta, de un comprobante de ingreso a caja, el cual tiene un número correlativo que indicará la fecha de la cancelación. Se dará por cancelado mediante un timbre de caja y la firma del cajero.

Si es con un cheque a fecha, se procederá de la misma forma que con el pago en efectivo, pero el cheque quedará en garantía, en la Sección de Cuentas Corrientes hasta que se cumpla el plazo para ser depositado.

Si es con una Letra de Cambio, se deberá calcular de acuerdo al monto de la letra los impuestos pertinentes. El Cajero deberá llenar la Letra de Cambio indicando el nombre de aceptante, rut, domicilio, ciudad, monto y vencimiento de la letra.

Para mayor transparencia en el cobro de la Letra de Cambio, este documento se enviará a cobranza por intermedio de un banco comercial, el cual le enviará el aviso de cobranza al aceptante a su domicilio.

En el comprobante de ingreso a caja quedará registrado el número de cheque, cuenta corriente, banco, plaza y fecha.

Si es con Letra de Cambio quedará registrado el número de la letra y fecha de vencimiento.

El cajero deberá realizar arqueo de caja diariamente, según hoja de arqueo de caja.

Es su deber entregar los informes de las cancelaciones a las cuentas corrientes, ya sea semanal, quincenal y mensual, al Departamento de Contabilidad para su contabilización.

Al finalizar el mes, se procederá a archivar todas las copias de los comprobantes de cancelación de ingreso a caja, de acuerdo a la fecha de su cancelación, en una carpeta que indicará el nombre del mes que correspondan.

Una vez terminado el período de riego, se procederá a listar todas las cuentas corrientes, es decir, la cartola que indica todo el movimiento que tuvo la cuenta durante ese período. Se archivará de acuerdo al número de orden que tiene la cuenta corriente

La cancelación podrá efectuarse en:

- Efectivo
- Cheque a fecha
- Letras de cambio

Si es en efectivo o cheque al día, se procederá a realizar los abonos en la cuenta corriente indicada y se le hará entrega, a la persona que cancela la cuenta, de un comprobante de ingreso a caja, el cual tiene un número correlativo que indicará la fecha de la cancelación. Se dará por cancelado mediante un timbre de caja y la firma del cajero.

Si es con un cheque a fecha, se procederá de la misma forma que con el pago en efectivo, pero el cheque quedará en garantía, en la Sección de Cuentas Corrientes hasta que se cumpla el plazo para ser depositado.

Si es con una Letra de Cambio, se deberá calcular de acuerdo al monto de la letra los impuestos pertinentes. El Cajero deberá llenar la Letra de Cambio indicando el nombre de aceptante, rut, domicilio, ciudad, monto y vencimiento de la letra.

Para mayor transparencia en el cobro de la Letra de Cambio, este documento se enviará a cobranza por intermedio de un banco comercial, el cual le enviará el aviso de cobranza al aceptante a su domicilio.

En el comprobante de ingreso a caja quedará registrado el número de cheque, cuenta corriente, banco, plaza y fecha.

Si es con Letra de Cambio quedará registrado el número de la letra y fecha de vencimiento.

El cajero deberá realizar arqueo de caja diariamente, según hoja de arqueo de caja.

Es su deber entregar los informes de las cancelaciones a las cuentas corrientes, ya sea semanal, quincenal y mensual, al Departamento de Contabilidad para su contabilización.

Al finalizar el mes, se procederá a archivar todas las copias de los comprobantes de cancelación de ingreso a caja, de acuerdo a la fecha de su cancelación, en una carpeta que indicará el nombre del mes que correspondan.

Una vez terminado el período de riego, se procederá a listar todas las cuentas corrientes, es decir, la cartola que indica todo el movimiento que tuvo la cuenta durante ese período. Se archivará de acuerdo al número de orden que tiene la cuenta corriente

## IX.- Financiamiento

La conformación del presupuesto de la Asociación de Canalistas del Laja, se realiza en base al siguiente esquema:

<b>Tipo de cuota</b>	<b>Que incorpora</b>	<b>Detalle</b>
Común	Gastos de administración	Remuneraciones Consumos Básicos Materiales de Oficina
	Gastos de vigilancia	Remuneración Celadores Movilización Sistema de Comunicaciones
	Gastos de mantención de la red primaria y secundaria de canales	Limpias de canales Reparaciones Construcciones
Diferenciada (depende del tamaño de la comunidad)	Gastos de mantención de la red terciaria de canales	Limpias de canales Reparaciones Construcciones

## IX.- Financiamiento

La conformación del presupuesto de la Asociación de Canalistas del Laja, se realiza en base al siguiente esquema:

<b>Tipo de cuota</b>	<b>Que incorpora</b>	<b>Detalle</b>
Común	Gastos de administración	Remuneraciones Consumos Básicos Materiales de Oficina
	Gastos de vigilancia	Remuneración Celadores Movilización Sistema de Comunicaciones
	Gastos de mantención de la red primaria y secundaria de canales	Limpias de canales Reparaciones Construcciones
Diferenciada (depende del tamaño de la comunidad)	Gastos de mantención de la red terciaria de canales	Limpias de canales Reparaciones Construcciones

**REGLAMENTO INTERNO  
DE ORDEN HIGIENE Y  
SEGURIDAD**

**REGLAMENTO INTERNO  
DE ORDEN HIGIENE Y  
SEGURIDAD**

## INTRODUCCIÓN

Las normas contenidas en este **Reglamento Interno** han sido formuladas con el propósito de facilitar la comunicación entre la empresa y sus trabajadores, como asimismo fijar las conductas básicas de seguridad que deberán observarse en el desarrollo de la prestación de los diferentes servicios, a fin de prevenir los riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Por lo anterior, el presente reglamento no debe entenderse como la mera imposición de normas cuyo único objetivo es el coartar determinadas conductas sin justificación aparente, sino que, muy por el contrario, debe verse como un instrumento que ayudará eficazmente a una más fluida relación entre empleador y trabajadores, permitiendo de paso mejorar las condiciones de orden, seguridad e higiene en que se desarrolla la labor diaria.

La cooperación de todos en la observancia de este reglamento resulta fundamental para desempeñar el trabajo en un ambiente de armonía y contribuir así, al desarrollo de la empresa en beneficio recíproco de todos quienes la conforman.

El reglamento interno, de conformidad a la Ley, fija las condiciones de Orden, Higiene y Seguridad, siendo todas sus normas obligatorias para cada trabajador en relación con sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la empresa.

En todas aquellas materias relacionadas con Higiene y Seguridad, el trabajador quedará sujeto a las disposiciones de la Ley N° 16.744 y sus normas complementarias, al presente Reglamento Interno y a las normas que emanen del Organismo Administrador del Seguro y del Ministerio de Salud u Organismos que éste determine.

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### ARTICULO 1°.- Definiciones

Para los fines de este Reglamento Interno se entenderá por:

- a) **Trabajador:** Toda persona natural que preste servicios remunerados a la Empresa, ya sea personales, intelectuales o materiales, bajo dependencia o subordinación y en virtud de un contrato de trabajo.
- b) **Jefe Directo:** La persona que está a cargo del trabajo que desempeña el trabajador, en general, cualquiera persona que tenga trabajadores a su cargo o bajo su supervisión o responsabilidad.
- c) **Empresa:** La entidad empleadora que contrata los servicios del trabajador. También esta referencia puede entenderse hecha al lugar de trabajo donde el trabajador presta sus servicios.
- d) **Riesgo Profesional:** Los riesgos a que está expuesto el trabajador y que pueden provocarle un accidente o enfermedad a causa o con ocasión del trabajo y aquellos definidos expresamente en la Ley N° 16.744.

## INTRODUCCIÓN

Las normas contenidas en este **Reglamento Interno** han sido formuladas con el propósito de facilitar la comunicación entre la empresa y sus trabajadores, como asimismo fijar las conductas básicas de seguridad que deberán observarse en el desarrollo de la prestación de los diferentes servicios, a fin de prevenir los riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Por lo anterior, el presente reglamento no debe entenderse como la mera imposición de normas cuyo único objetivo es el coartar determinadas conductas sin justificación aparente, sino que, muy por el contrario, debe verse como un instrumento que ayudará eficazmente a una más fluida relación entre empleador y trabajadores, permitiendo de paso mejorar las condiciones de orden, seguridad e higiene en que se desarrolla la labor diaria.

La cooperación de todos en la observancia de este reglamento resulta fundamental para desempeñar el trabajo en un ambiente de armonía y contribuir así, al desarrollo de la empresa en beneficio recíproco de todos quienes la conforman.

El reglamento interno, de conformidad a la Ley, fija las condiciones de Orden, Higiene y Seguridad, siendo todas sus normas obligatorias para cada trabajador en relación con sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la empresa.

En todas aquellas materias relacionadas con Higiene y Seguridad, el trabajador quedará sujeto a las disposiciones de la Ley N° 16.744 y sus normas complementarias, al presente Reglamento Interno y a las normas que emanen del Organismo Administrador del Seguro y del Ministerio de Salud u Organismos que éste determine.

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### ARTICULO 1°.- Definiciones

Para los fines de este Reglamento Interno se entenderá por:

- a) **Trabajador:** Toda persona natural que preste servicios remunerados a la Empresa, ya sea personales, intelectuales o materiales, bajo dependencia o subordinación y en virtud de un contrato de trabajo.
- b) **Jefe Directo:** La persona que está a cargo del trabajo que desempeña el trabajador, en general, cualquiera persona que tenga trabajadores a su cargo o bajo su supervisión o responsabilidad.
- c) **Empresa:** La entidad empleadora que contrata los servicios del trabajador. También esta referencia puede entenderse hecha al lugar de trabajo donde el trabajador presta sus servicios.
- d) **Riesgo Profesional:** Los riesgos a que está expuesto el trabajador y que pueden provocarle un accidente o enfermedad a causa o con ocasión del trabajo y aquellos definidos expresamente en la Ley N° 16.744.

- e) **Condición insegura:** Indole, naturaleza o calidad de una situación que hace que ésta sea potencialmente productora de accidentes o que contribuya a la generación de éstos.
- f) **Acción insegura:** El acto o hecho que el trabajador ejecuta u omite y que posibilita o produce un accidente o enfermedades profesionales.
- g) **Equipo de protección personal:** El elemento o conjunto de elementos que permiten al trabajador actuar en contacto directo con una sustancia o medio hostil, sin deterioro para su integridad física.
- h) **Accidente de trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.  
Se exceptúa los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación con el trabajo y las producidas intencionalmente por la víctima.
- i) **Accidente de trayecto:** El que ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del trabajador y el lugar de trabajo.
- j) **Enfermedad profesional:** La causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona, y que le produzca incapacidad o muerte.
- k) **Organismo Administrador del Seguro:** Asociación Chilena de Seguridad, del cual la empresa es adherente.
- l) **Comité Paritario:** El Organismo interno de la Empresa conformado por tres representantes de la empresa y tres representantes de los trabajadores, destinado a preocuparse de los problemas de seguridad e higiene industrial, cuyas funciones están señaladas en el artículo 66° de la Ley N° 16.744.
- m) **Normas de Seguridad:** El conjunto de reglas emanadas del Comité Paritario o del Organismo administrador del seguro que señalan la forma o manera de ejecutar una labor sin riesgo.
- n) **Normas de Higiene:** El conjunto de reglas obligatorias emanadas del Comité Paritario o del Organismo administrador del seguro, que señalan la forma o manera de ejecutar una labor sin riesgos para la salud de las personas.

**ARTICULO 2.-** El presente reglamento, exhibido en lugares visibles de la empresa, se da por conocido por todos los trabajadores, quienes deberán poseer un ejemplar proporcionado por la entidad empleadora

**ARTICULO 3.-** La empresa y los trabajadores quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 16.744 y de sus Decretos complementarios vigentes o que se dicten en el futuro, a las disposiciones del presente Reglamento y a las normas o instrucciones emanadas del Organismo administrador y los servicios de salud.

**ARTICULO 4.-** Todo trabajador que ingrese al servicio de esta empresa, deberá presentar los antecedentes y cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación:

- a) Cédula de identidad vigente.
- b) Certificado de cesación de servicios de la última empresa en que haya trabajado.
- c) Certificado de estudios cursados o título profesional en su caso.
- d) Someterse a los exámenes y entrevistas exigidas por la empresa.
- e) Si fuere menor de 18 años, autorización notarial expresa para trabajar de sus padres o guardadores legales.
- f) Si tuviera el derecho a percibir asignación familiar, presentará la documentación correspondiente.
- g) Si fuere extranjero, deberá presentar los documentos que autoricen su permanencia en el país y su habilitación para trabajar en éste.

- e) **Condición insegura:** Indole, naturaleza o calidad de una situación que hace que ésta sea potencialmente productora de accidentes o que contribuya a la generación de éstos.
- f) **Acción insegura:** El acto o hecho que el trabajador ejecuta u omite y que posibilita o produce un accidente o enfermedades profesionales.
- g) **Equipo de protección personal:** El elemento o conjunto de elementos que permiten al trabajador actuar en contacto directo con una sustancia o medio hostil, sin deterioro para su integridad física.
- h) **Accidente de trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.  
Se exceptúa los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación con el trabajo y las producidas intencionalmente por la víctima.
- i) **Accidente de trayecto:** El que ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del trabajador y el lugar de trabajo.
- j) **Enfermedad profesional:** La causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona, y que le produzca incapacidad o muerte.
- k) **Organismo Administrador del Seguro:** Asociación Chilena de Seguridad, del cual la empresa es adherente.
- l) **Comité Paritario:** El Organismo interno de la Empresa conformado por tres representantes de la empresa y tres representantes de los trabajadores, destinado a preocuparse de los problemas de seguridad e higiene industrial, cuyas funciones están señaladas en el artículo 66° de la Ley N° 16.744.
- m) **Normas de Seguridad:** El conjunto de reglas emanadas del Comité Paritario o del Organismo administrador del seguro que señalan la forma o manera de ejecutar una labor sin riesgo.
- n) **Normas de Higiene:** El conjunto de reglas obligatorias emanadas del Comité Paritario o del Organismo administrador del seguro, que señalan la forma o manera de ejecutar una labor sin riesgos para la salud de las personas.

**ARTICULO 2.-** El presente reglamento, exhibido en lugares visibles de la empresa, se da por conocido por todos los trabajadores, quienes deberán poseer un ejemplar proporcionado por la entidad empleadora

**ARTICULO 3.-** La empresa y los trabajadores quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 16.744 y de sus Decretos complementarios vigentes o que se dicten en el futuro, a las disposiciones del presente Reglamento y a las normas o instrucciones emanadas del Organismo administrador y los servicios de salud.

**ARTICULO 4.-** Todo trabajador que ingrese al servicio de esta empresa, deberá presentar los antecedentes y cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación:

- a) Cédula de identidad vigente.
- b) Certificado de cesación de servicios de la última empresa en que haya trabajado.
- c) Certificado de estudios cursados o título profesional en su caso.
- d) Someterse a los exámenes y entrevistas exigidas por la empresa.
- e) Si fuere menor de 18 años, autorización notarial expresa para trabajar de sus padres o guardadores legales.
- f) Si tuviera el derecho a percibir asignación familiar, presentará la documentación correspondiente.
- g) Si fuere extranjero, deberá presentar los documentos que autoricen su permanencia en el país y su habilitación para trabajar en éste.

- h) Certificado de afiliación a la Administradora de Fondos de Pensiones cuando corresponda.
- i) Certificado de afiliación a Institución de Salud Previsional o FONASA.
- j) Certificado médico al día, que acredite salud compatible con el trabajo a realizar.
- k) En general, el trabajador deberá presentar todo antecedente que sea necesario para redactar el contrato de trabajo respectivo.
- l) Certificado de antecedentes al día para asuntos especiales.
- m) Para el cargo de chofer, copia de licencia de conducir y hoja de vida de conductor.

**ARTICULO 5.-** La comprobación de haberse presentado antecedentes o documentación falsa o adulterada para poder ingresar a la empresa, será considerada incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo, para todos los efectos legales.

## **TITULO II DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

### **Del contrato de trabajo**

#### **ARTICULO 6.-**

Dentro del plazo de quince días de incorporado el trabajador a sus funciones, se procederá a escriturar el respectivo contrato de trabajo, en tres ejemplares suscritos por las partes, quedando uno en poder del trabajador y dos en poder del empleador. En el mismo instrumento se dejará constancia de haber recibido el Trabajador una copia del presente reglamento interno.

#### **ARTICULO 7.-**

El contrato de trabajo deberá contener todas las estipulaciones que se señalan en el artículo 10° del Código del Trabajo. Los trabajadores podrán ser contratados por un periodo inicial que no exceda los 60 (sesenta) días, al término de los cuales éste podrá ser o no renovado por una sola vez o pasar el contrato a tener carácter de indefinido.

Deberán consignarse en el contrato respectivo, en caso de ser procedente, los beneficios adicionales que suministrará el empleador al trabajador, tales como alimentación, movilización, combustible u otras prestaciones en dinero, especies o servicios.

#### **ARTICULO 9°**

Toda vez que se modifiquen las estipulaciones contenidas en cada contrato de trabajo, las partes deberán dejar testimonio de la correspondiente modificación señalando en qué consisten éstas, al dorso del respectivo contrato de trabajo, o bien en un documento anexo. Sin embargo, no será necesario consignar por escrito los aumentos derivados de reajustes legales. En todo caso, las remuneraciones del trabajador deberán aparecer actualizadas en los contratos de trabajo por lo menos una vez al año.

- h) Certificado de afiliación a la Administradora de Fondos de Pensiones cuando corresponda.
- i) Certificado de afiliación a Institución de Salud Previsional o FONASA.
- j) Certificado médico al día, que acredite salud compatible con el trabajo a realizar.
- k) En general, el trabajador deberá presentar todo antecedente que sea necesario para redactar el contrato de trabajo respectivo.
- l) Certificado de antecedentes al día para asuntos especiales.
- m) Para el cargo de chofer, copia de licencia de conducir y hoja de vida de conductor.

**ARTICULO 5.-** La comprobación de haberse presentado antecedentes o documentación falsa o adulterada para poder ingresar a la empresa, será considerada incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo, para todos los efectos legales.

## **TITULO II**

### **DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

#### **Del contrato de trabajo**

##### **ARTICULO 6.-**

Dentro del plazo de quince días de incorporado el trabajador a sus funciones, se procederá a escriturar el respectivo contrato de trabajo, en tres ejemplares suscritos por las partes, quedando uno en poder del trabajador y dos en poder del empleador. En el mismo instrumento se dejará constancia de haber recibido el Trabajador una copia del presente reglamento interno.

##### **ARTICULO 7.-**

El contrato de trabajo deberá contener todas las estipulaciones que se señalan en el artículo 10° del Código del Trabajo. Los trabajadores podrán ser contratados por un periodo inicial que no exceda los 60 (sesenta) días, al término de los cuales éste podrá ser o no renovado por una sola vez o pasar el contrato a tener carácter de indefinido.

Deberán consignarse en el contrato respectivo, en caso de ser procedente, los beneficios adicionales que suministrará el empleador al trabajador, tales como alimentación, movilización, combustible u otras prestaciones en dinero, especies o servicios.

##### **ARTICULO 9°**

Toda vez que se modifiquen las estipulaciones contenidas en cada contrato de trabajo, las partes deberán dejar testimonio de la correspondiente modificación señalando en qué consisten éstas, al dorso del respectivo contrato de trabajo, o bien en un documento anexo. Sin embargo, no será necesario consignar por escrito los aumentos derivados de reajustes legales. En todo caso, las remuneraciones del trabajador deberán aparecer actualizadas en los contratos de trabajo por lo menos una vez al año.

## **De la jornada de trabajo**

### **ARTICULO 8.-**

La duración y la distribución de la jornada de trabajo será la establecida en los respectivos contratos, no pudiendo excederse de los límites establecidos por la Ley, ni alterarse fuera de los casos previstos por ésta.

La jornada de trabajo diaria se suspenderá para colación por un período que no podrá ser inferior a media hora, en los turnos que para estos efectos determine el empleador, los que se fijarán atendiendo a la naturaleza de las labores y la dependencia en que se desarrolle la prestación de los servicios.

El personal estará afecto a una jornada de 45 horas semanales, distribuida de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 hrs.

## **DE LAS REMUNERACIONES**

### **ARTICULO 9.-**

Se entiende por sueldo, el estipendio fijo en dinero, pagado por períodos iguales, determinado en el contrato y que recibirá el trabajador como retribución a la prestación a sus servicios.

### **ARTICULO 10.-**

Se entenderá por bono el estipendio en dinero que se pague al trabajador por el cumplimiento estricto de determinadas normas, metas, estándares o presupuestos, tales como normas sobre puntualidad, asistencia, cumplimiento de metas y otras de análoga naturaleza.

### **ARTICULO 11.-**

Las asignaciones, bonos y/o primas de todo tipo, se otorgarán y mantendrán sólo en tanto el trabajador desempeñe sus labores en el cargo, establecimiento, área o lugar para los cuales se han establecido, no pudiendo considerarse en caso alguno como un derecho adquirido para los trabajadores que eventualmente, en determinados períodos o circunstancias, hayan gozado de ellos.

## **Del pago de las Remuneraciones**

### **ARTICULO 12.-**

Los sueldos, gratificaciones, primas, bonos, asignaciones, etc., que se pactaren, así como los tratos extraordinarios, se pagarán el último día hábil del mes y/o los cinco primeros días del mes, al expirar la jornada de trabajo, en el lugar donde se desempeñe cada trabajador o en las oficinas de la empresa correspondientes al lugar de trabajo del funcionario, en dinero efectivo, por medio vale vista bancario, cheque o depósito de la suma correspondiente en la cuenta bancaria del trabajador, obligándose este último a firmar la liquidación de remuneraciones respectiva.

### **ARTICULO 13.-**

Una vez que el contrato de trabajo toma un carácter de indefinido, el trabajador podrá pedir un anticipo de remuneraciones, pagadero el día 15 de cada mes y/o 22 de cada mes, el cual no podrá exceder del 40% del haber líquido que debe percibir el trabajador como sueldo, con un tope máximo de \$ 40.000 líquidos.

## **De la jornada de trabajo**

### **ARTICULO 8.-**

La duración y la distribución de la jornada de trabajo será la establecida en los respectivos contratos, no pudiendo excederse de los límites establecidos por la Ley, ni alterarse fuera de los casos previstos por ésta.

La jornada de trabajo diaria se suspenderá para colación por un período que no podrá ser inferior a media hora, en los turnos que para estos efectos determine el empleador, los que se fijarán atendiendo a la naturaleza de las labores y la dependencia en que se desarrolle la prestación de los servicios.

El personal estará afecto a una jornada de 45 horas semanales, distribuida de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 hrs.

## **DE LAS REMUNERACIONES**

### **ARTICULO 9.-**

Se entiende por sueldo, el estipendio fijo en dinero, pagado por períodos iguales, determinado en el contrato y que recibirá el trabajador como retribución a la prestación a sus servicios.

### **ARTICULO 10.-**

Se entenderá por bono el estipendio en dinero que se pague al trabajador por el cumplimiento estricto de determinadas normas, metas, estándares o presupuestos, tales como normas sobre puntualidad, asistencia, cumplimiento de metas y otras de análoga naturaleza.

### **ARTICULO 11.-**

Las asignaciones, bonos y/o primas de todo tipo, se otorgarán y mantendrán sólo en tanto el trabajador desempeñe sus labores en el cargo, establecimiento, área o lugar para los cuales se han establecido, no pudiendo considerarse en caso alguno como un derecho adquirido para los trabajadores que eventualmente, en determinados períodos o circunstancias, hayan gozado de ellos.

## **Del pago de las Remuneraciones**

### **ARTICULO 12.-**

Los sueldos, gratificaciones, primas, bonos, asignaciones, etc., que se pactaren, así como los tratos extraordinarios, se pagarán el último día hábil del mes y/o los cinco primeros días del mes, al expirar la jornada de trabajo, en el lugar donde se desempeñe cada trabajador o en las oficinas de la empresa correspondientes al lugar de trabajo del funcionario, en dinero efectivo, por medio vale vista bancario, cheque o depósito de la suma correspondiente en la cuenta bancaria del trabajador, obligándose este último a firmar la liquidación de remuneraciones respectiva.

### **ARTICULO 13.-**

Una vez que el contrato de trabajo toma un carácter de indefinido, el trabajador podrá pedir un anticipo de remuneraciones, pagadero el día 15 de cada mes y/o 22 de cada mes, el cual no podrá exceder del 40% del haber líquido que debe percibir el trabajador como sueldo, con un tope máximo de \$ 40.000 líquidos.

#### **ARTICULO 14.-**

Sólo se podrán deducir del monto de las remuneraciones de cada trabajador los siguientes descuentos:

- a) Impuestos que las graven.
- b) Las cotizaciones de seguridad social (imposiciones previsionales).
- c) Las cuotas de dividendos hipotecarios, siempre que el trabajador lo haya autorizado previamente por escrito.
- d) Las obligaciones con Cajas de Previsión o con Organismos Públicos.
  
- e) Las obligaciones con Cooperativas o Economatos siempre que el trabajador lo haya autorizado previamente por escrito.
- f) Los aportes a mutualidades.
- g) Los descuentos ordenados por resolución judicial (pensiones alimenticias, etc.).
- h) Los anticipos de sueldo o préstamos otorgados por el empleador al trabajador.
- i) Las multas autorizadas en este Reglamento Interno.
- j) Todos los descuentos que el trabajador autorice, hasta el equivalente del 15% de su remuneración.

#### **Del Feriado**

#### **ARTICULO 15.-**

Los trabajadores con más de un año de servicios tendrán derecho a un feriado de quince (15) días hábiles, con derecho a remuneración íntegra.

El trabajador con remuneración fija tendrá derecho a una remuneración por los días de feriado, incluyendo los domingo y festivos, igual a la que hubiera obtenido de estar trabajando.

Para el trabajador con remuneración variable, se deberá considerar el promedio percibido por él a título de remuneración ordinaria en los tres últimos meses trabajados.

#### **ARTICULO 16.-**

El feriado deberá ser solicitado con 30 días de anticipación a lo menos. La Empresa se reserva el derecho a determinar el período en que el trabajador podrá hacer uso de este beneficio, dentro de las normas legales, debiendo en todo caso procurar y facilitar el goce de este beneficio durante los meses de verano.

El feriado no podrá ser compensado en dinero a los trabajadores con contrato de trabajo vigente.

#### **ARTICULO 17.-**

Si un trabajador que tiene los requisitos para hacer uso de su feriado deja de pertenecer a la empresa, antes de haber ejercido este derecho, deberá recibir de la empresa la compensación económica del feriado correspondiente.

Si el trabajador dejara de pertenecer a la empresa antes de haber completado el año que le da derecho a feriado, deberá percibir una indemnización por ese beneficio equivalente a la remuneración íntegra, calculada en forma proporcional al tiempo que medie entre la fecha de su contratación y la fecha de término de sus funciones, o entre la fecha que enteró la última anualidad y la de retiro, en el caso de que haya gozado de beneficio.

#### **ARTICULO 14.-**

Sólo se podrán deducir del monto de las remuneraciones de cada trabajador los siguientes descuentos:

- a) Impuestos que las graven.
- b) Las cotizaciones de seguridad social (imposiciones previsionales).
- c) Las cuotas de dividendos hipotecarios, siempre que el trabajador lo haya autorizado previamente por escrito.
- d) Las obligaciones con Cajas de Previsión o con Organismos Públicos.
  
- e) Las obligaciones con Cooperativas o Economatos siempre que el trabajador lo haya autorizado previamente por escrito.
- f) Los aportes a mutualidades.
- g) Los descuentos ordenados por resolución judicial (pensiones alimenticias, etc.).
- h) Los anticipos de sueldo o préstamos otorgados por el empleador al trabajador.
- i) Las multas autorizadas en este Reglamento Interno.
- j) Todos los descuentos que el trabajador autorice, hasta el equivalente del 15% de su remuneración.

#### **Del Feriado**

#### **ARTICULO 15.-**

Los trabajadores con más de un año de servicios tendrán derecho a un feriado de quince (15) días hábiles, con derecho a remuneración íntegra.

El trabajador con remuneración fija tendrá derecho a una remuneración por los días de feriado, incluyendo los domingos y festivos, igual a la que hubiera obtenido de estar trabajando.

Para el trabajador con remuneración variable, se deberá considerar el promedio percibido por él a título de remuneración ordinaria en los tres últimos meses trabajados.

#### **ARTICULO 16.-**

El feriado deberá ser solicitado con 30 días de anticipación a lo menos. La Empresa se reserva el derecho a determinar el período en que el trabajador podrá hacer uso de este beneficio, dentro de las normas legales, debiendo en todo caso procurar y facilitar el goce de este beneficio durante los meses de verano.

El feriado no podrá ser compensado en dinero a los trabajadores con contrato de trabajo vigente.

#### **ARTICULO 17.-**

Si un trabajador que tiene los requisitos para hacer uso de su feriado deja de pertenecer a la empresa, antes de haber ejercido este derecho, deberá recibir de la empresa la compensación económica del feriado correspondiente.

Si el trabajador dejara de pertenecer a la empresa antes de haber completado el año que le da derecho a feriado, deberá percibir una indemnización por ese beneficio equivalente a la remuneración íntegra, calculada en forma proporcional al tiempo que medie entre la fecha de su contratación y la fecha de término de sus funciones, o entre la fecha que enteró la última anualidad y la de retiro, en el caso de que haya gozado de beneficio.

Si a un trabajador se le hubiesen otorgado permisos con goce de remuneración a cuenta de su feriado legal y éste dejase de pertenecer a la empresa, podrán descontársele de su finiquito dichos días.

### **De la Asignación Familiar**

#### **ARTICULO 18.-**

La empresa pagará directamente por mensualidades vencidas y/o proporcionales a los días trabajados, si así se requiere, las asignaciones familiares autorizadas por los organismos de seguridad social competentes.

### **De la Protección a la maternidad**

#### **ARTICULO 19.-**

Para hacer uso del descanso de maternidad que establece la Ley, la trabajadora deberá presentar licencias médicas de pre y post natal, en que se acredite que el estado de embarazo ha llegado al período fijado para obtenerlo.

### **Del reposo por prescripción médica**

#### **ARTICULO 20.-**

Toda inasistencia por motivo de salud deberá certificarse con la respectiva licencia médica, la cual deberá entregarse en al oficina de personal, a más tardar, cuarenta y ocho (48) horas después de iniciado el impedimento.

## **TITULO III**

### **Condiciones internas del trabajo**

#### **Obligaciones del empleador**

#### **ARTICULO 21.-**

El empleador estará obligado a:

1. Respetar la persona humana y la dignidad del trabajador.
2. Pagar las remuneraciones en conformidad con las estipulaciones legales y contractuales.
3. Adoptar las medidas necesarias para la protección de la vida y de la salud de los trabajadores con la prevención adecuada de riesgos y accidentes y las medidas de higiene laboral, además de dar cumplimiento a las disposiciones de los organismos competentes.
4. Dar al trabajador ocupación en las labores convenidas.
5. Cumplir con las normas contractuales laborales vigentes.
6. Confiar su representación a mandos medios idóneos que, junto a sus propias, obligaciones y prohibiciones como dependientes, asuman en lo que les corresponda los deberes y las obligaciones que tiene el empleador.

Si a un trabajador se le hubiesen otorgado permisos con goce de remuneración a cuenta de su feriado legal y éste dejase de pertenecer a la empresa, podrán descontársele de su finiquito dichos días.

### **De la Asignación Familiar**

#### **ARTICULO 18.-**

La empresa pagará directamente por mensualidades vencidas y/o proporcionales a los días trabajados, si así se requiere, las asignaciones familiares autorizadas por los organismos de seguridad social competentes.

### **De la Protección a la maternidad**

#### **ARTICULO 19.-**

Para hacer uso del descanso de maternidad que establece la Ley, la trabajadora deberá presentar licencias médicas de pre y post natal, en que se acredite que el estado de embarazo ha llegado al período fijado para obtenerlo.

### **Del reposo por prescripción médica**

#### **ARTICULO 20.-**

Toda inasistencia por motivo de salud deberá certificarse con la respectiva licencia médica, la cual deberá entregarse en el oficina de personal, a más tardar, cuarenta y ocho (48) horas después de iniciado el impedimento.

## **TITULO III**

### **Condiciones internas del trabajo**

#### **Obligaciones del empleador**

#### **ARTICULO 21.-**

El empleador estará obligado a:

1. Respetar la persona humana y la dignidad del trabajador.
2. Pagar las remuneraciones en conformidad con las estipulaciones legales y contractuales.
3. Adoptar las medidas necesarias para la protección de la vida y de la salud de los trabajadores con la prevención adecuada de riesgos y accidentes y las medidas de higiene laboral, además de dar cumplimiento a las disposiciones de los organismos competentes.
4. Dar al trabajador ocupación en las labores convenidas.
5. Cumplir con las normas contractuales laborales vigentes.
6. Confiar su representación a mandos medios idóneos que, junto a sus propias, obligaciones y prohibiciones como dependientes, asuman en lo que les corresponda los deberes y las obligaciones que tiene el empleador.

7. Oír reclamos que el interesado directo le formule, si no existiese organización sindical o si el trabajador no estuviere afiliado a ella, tratando de lograr una rápida y justa solución.
8. La empresa garantizará a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral digno, para lo cual tomará todas las medidas necesarias en conjunto con el Comité Paritario para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes con su dignidad.
9. La empresa promoverá al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y ofrecerá un sistema de solución de conflictos cuando la situación así lo amerite, sin costo para ellos.

### **Prohibiciones al Empleador**

#### **ARTICULO 22.-**

Al empleador le estará prohibido:

1. Discriminar por razones de sexo, política religión, raza, estado civil u otra causa análoga en la contratación de los trabajadores.
2. Permitir que los trabajadores dirijan o ejecuten labores bajo la influencia del alcohol o de estupefacientes.

### **Obligaciones para el Trabajador**

#### **ARTICULO 23.-**

Serán obligaciones para todos los trabajadores de la empresa:

1. Conocer y respetar tanto las obligaciones consignadas en sus respectivos contratos de trabajo como aquellas que se establecen en el presente reglamento interno.
2. El uso de todo elemento, aparato o dispositivo destinado a la protección contra riesgos.
3. El cuidado y uso correcto de los elementos de protección personal.
4. La conservación y buen trato de los elementos de trabajo entregados para uso del trabajador.
5. Dar cuenta inmediata de toda enfermedad profesional que advierta y de todo accidente personal que sufra, por leve que sea.
6. Comunicar todo desperfecto de los elementos, lugares o materiales de trabajo, que puedan afectar la seguridad personal y/o de terceros.
7. Registrar en el libro de asistencia, en forma diaria, sus horas de entrada y salida anotando éstas de su puño y letra, y firmando. Cualquier error, omisión o enmendadura, deberá ser subsanada a la brevedad por el trabajador e inmediatamente cuando le sea requerido.
8. Someterse a los exámenes preventivos de salud y de control que sean necesarios para dar cumplimiento a normas legales y a aquellos otros que determine la empresa.
9. Respetar las normas internas de orden, higiene y seguridad de las empresas donde le corresponda desempeñar sus funciones.
10. Realizar personalmente la labor convenida.
11. Realizar el trabajo de acuerdo a las órdenes e instrucciones de sus superiores y de la autoridad de la empresa.
12. Respetar al empleador y a sus representantes en su persona y dignidad.
13. Cumplir fielmente con las demás obligaciones que le impongan las normas laborales o el contrato de trabajo.

7. Oír reclamos que el interesado directo le formule, si no existiese organización sindical o si el trabajador no estuviere afiliado a ella, tratando de lograr una rápida y justa solución.
8. La empresa garantizará a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral digno, para lo cual tomará todas las medidas necesarias en conjunto con el Comité Paritario para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes con su dignidad.
9. La empresa promoverá al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y ofrecerá un sistema de solución de conflictos cuando la situación así lo amerite, sin costo para ellos.

### **Prohibiciones al Empleador**

#### **ARTICULO 22.-**

Al empleador le estará prohibido:

1. Discriminar por razones de sexo, política religión, raza, estado civil u otra causa análoga en la contratación de los trabajadores.
2. Permitir que los trabajadores dirijan o ejecuten labores bajo la influencia del alcohol o de estupefacientes.

### **Obligaciones para el Trabajador**

#### **ARTICULO 23.-**

Serán obligaciones para todos los trabajadores de la empresa:

1. Conocer y respetar tanto las obligaciones consignadas en sus respectivos contratos de trabajo como aquellas que se establecen en el presente reglamento interno.
2. El uso de todo elemento, aparato o dispositivo destinado a la protección contra riesgos.
3. El cuidado y uso correcto de los elementos de protección personal.
4. La conservación y buen trato de los elementos de trabajo entregados para uso del trabajador.
5. Dar cuenta inmediata de toda enfermedad profesional que advierta y de todo accidente personal que sufra, por leve que sea.
6. Comunicar todo desperfecto de los elementos, lugares o materiales de trabajo, que puedan afectar la seguridad personal y/o de terceros.
7. Registrar en el libro de asistencia, en forma diaria, sus horas de entrada y salida anotando éstas de su puño y letra, y firmando. Cualquier error, omisión o enmendadura, deberá ser subsanada a la brevedad por el trabajador e inmediatamente cuando le sea requerido.
8. Someterse a los exámenes preventivos de salud y de control que sean necesarios para dar cumplimiento a normas legales y a aquellos otros que determine la empresa.
9. Respetar las normas internas de orden, higiene y seguridad de las empresas donde le corresponda desempeñar sus funciones.
10. Realizar personalmente la labor convenida.
11. Realizar el trabajo de acuerdo a las órdenes e instrucciones de sus superiores y de la autoridad de la empresa.
12. Respetar al empleador y a sus representantes en su persona y dignidad.
13. Cumplir fielmente con las demás obligaciones que le impongan las normas laborales o el contrato de trabajo.

## **Prohibiciones a los Trabajadores**

### **ARTICULO 24.-**

Queda estrictamente prohibido a todo trabajador:

1. El no cumplimiento en forma cabal de la jornada de trabajo pactada.
2. Tener un trato descortés con el público, con sus superiores, demás compañeros de trabajo, con el personal del cliente o con cualquier persona que concurra a las dependencias donde presta sus funciones.
3. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o intemperancia, alucinamiento o no estando en condiciones físicas y mentales para cumplir con su labor en forma eficiente.
4. No concurrir oportunamente a efectuarse los exámenes médicos necesarios cuando le corresponda según el lugar en que se desempeñe o cuando así le sea requerido por sus superiores y no seguir estrictamente las prescripciones médicas que con ocasión de tales exámenes pudieran hacersele.
5. Cometer imprudencias que puedan ocasionar accidentes de trabajo a si mismo o a terceros.
6. Ocultar inasistencias o atrasos propios o de algún compañero, adulterando los registros de control de asistencia, marcando dicho registro o la tarjeta de reloj control de un compañero de labores o permitir y/o solicitar que su tarjeta de reloj control sea marcada por terceros o compañeros de labores y en general, adulterar de cualquier otra forma el Registro de Asistencia que se utilice.
7. Ejecutar durante la jornada de trabajo actividades de proselitismo político o religioso y, en general, cualquier actividad distinta del trabajo mismo.
8. No guardar la debida reserva acerca del detalle del giro del negocio que realiza la empresa.
9. No guardar la debida reserva de los secretos técnicos comerciales o de negocios de los clientes que tiene, o ha tenido la empresa.
10. Ejecutar actos reñidos con la moral o buenas costumbres durante la jornada de trabajo.
11. Operar o intervenir maquinarias sin autorización.
12. Promover y/o practicar juegos de azar y/o participar en juego de manos o reyertas, durante la jornada de trabajo.
13. Ocultar los verdaderos motivos de un accidente o enfermedad profesional o de hechos de los cuales pudieren derivarse responsabilidad para la empresa o terceros.
14. Ejercer en forma paralela una actividad similar a la del giro del negocio de la Empresa por cuenta propia o de terceros.
15. Destruir o deteriorar el material de propaganda o información sobre prevención de riesgo o seguridad.
16. Desobedecer las normas de trabajo o higiene impartidas para un trabajo determinado.
17. Bajo ninguna circunstancia en el caso de tener que redactar y enviar documentos, podrán firmar como dependientes de algún cliente. (en correos electrónicos, fax, escritos, cartas, documentos internos y/o externos).
18. Mantenerse en el lugar de trabajo después del término de la jornada de trabajo sin autorización por escrito del supervisor respectivo y sin haber suscrito el correspondiente pacto para trabajar sobretiempo.
19. Registrar más de tres atrasos en un mes calendario. Se entiende por atraso el no presentarse en condiciones de desarrollar su actividad a la hora de inicio de la jornada de trabajo

## **Prohibiciones a los Trabajadores**

### **ARTICULO 24.-**

Queda estrictamente prohibido a todo trabajador:

1. El no cumplimiento en forma cabal de la jornada de trabajo pactada.
2. Tener un trato descortés con el público, con sus superiores, demás compañeros de trabajo, con el personal del cliente o con cualquier persona que concurra a las dependencias donde presta sus funciones.
3. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o intemperancia, alucinamiento o no estando en condiciones físicas y mentales para cumplir con su labor en forma eficiente.
4. No concurrir oportunamente a efectuarse los exámenes médicos necesarios cuando le corresponda según el lugar en que se desempeñe o cuando así le sea requerido por sus superiores y no seguir estrictamente las prescripciones médicas que con ocasión de tales exámenes pudieran hacersele.
5. Cometer imprudencias que puedan ocasionar accidentes de trabajo a si mismo o a terceros.
6. Ocultar inasistencias o atrasos propios o de algún compañero, adulterando los registros de control de asistencia, marcando dicho registro o la tarjeta de reloj control de un compañero de labores o permitir y/o solicitar que su tarjeta de reloj control sea marcada por terceros o compañeros de labores y en general, adulterar de cualquier otra forma el Registro de Asistencia que se utilice.
7. Ejecutar durante la jornada de trabajo actividades de proselitismo político o religioso y, en general, cualquier actividad distinta del trabajo mismo.
8. No guardar la debida reserva acerca del detalle del giro del negocio que realiza la empresa.
9. No guardar la debida reserva de los secretos técnicos comerciales o de negocios de los clientes que tiene, o ha tenido la empresa.
10. Ejecutar actos reñidos con la moral o buenas costumbres durante la jornada de trabajo.
11. Operar o intervenir maquinarias sin autorización.
12. Promover y/o practicar juegos de azar y/o participar en juego de manos o reyertas, durante la jornada de trabajo.
13. Ocultar los verdaderos motivos de un accidente o enfermedad profesional o de hechos de los cuales pudieren derivarse responsabilidad para la empresa o terceros.
14. Ejercer en forma paralela una actividad similar a la del giro del negocio de la Empresa por cuenta propia o de terceros.
15. Destruir o deteriorar el material de propaganda o información sobre prevención de riesgo o seguridad.
16. Desobedecer las normas de trabajo o higiene impartidas para un trabajo determinado.
17. Bajo ninguna circunstancia en el caso de tener que redactar y enviar documentos, podrán firmar como dependientes de algún cliente. (en correos electrónicos, fax, escritos, cartas, documentos internos y/o externos).
18. Mantenerse en el lugar de trabajo después del término de la jornada de trabajo sin autorización por escrito del supervisor respectivo y sin haber suscrito el correspondiente pacto para trabajar sobretiempo.
19. Registrar más de tres atrasos en un mes calendario. Se entiende por atraso el no presentarse en condiciones de desarrollar su actividad a la hora de inicio de la jornada de trabajo

20. Preocuparse y atender durante la jornada de trabajo asuntos personales o negocios ajenos a la empresa.
21. Dormir en las oficinas o en los lugares de trabajo.
22. Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas durante la jornada de trabajo, darlas a ingerir a terceros y, en el caso de personas con jefatura, tolerar que ello ocurra en lugares bajo su dependencia.
23. Fumar o encender fuego en lugares en que ello esté expresamente prohibido.
24. Sacar, modificar o desactivar mecanismos o equipos de protección de máquinas o instalaciones.
25. Romper, rayar o retirar afiches, avisos o publicaciones colocados a la vista de los trabajadores para ser conocidos por éstos.
26. Presentarse en su lugar de trabajo sin la ropa adecuada, calzado o cualquier equipo de protección personal que la empresa proporcione.
27. Ingresar al trabajo personas que no hayan sido contratadas y autorizadas
28. No respetar las instrucciones de orden, asco e higiene dadas por la empresa
29. Entregar, donar o regalar a terceras personas, sin autorización, artículos de propiedad de la empresa.
30. Queda estrictamente prohibido a todo trabajador de la empresa ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen y perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos los efectos una conducta de acoso sexual.
31. Perjuicio material causado en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos de la empresa o mercaderías de propiedad de la empresa o de sus clientes. La infracción a cualquiera de las prohibiciones establecidas en este artículo, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato de trabajo impone al trabajador.

#### **ARTICULO 25.-**

Quedan igualmente prohibidas y su contravención será considerada menos grave, las siguientes conductas:

- a) Correr listas o suscripciones de cualquier naturaleza durante la jornada de trabajo.
- b) Permanecer en el establecimiento de la empresa fuera del horario de trabajo sin tener autorización competente.
- c) Interrumpir las labores o faenas para tomar alimentos fuera de los horarios establecidos y durante las horas de trabajo.
- d) En el caso de trabajadores sujetos a reposo médico, no presentar la licencia médica dentro de los dos días siguientes contados desde el inicio de la enfermedad o al otorgamiento de una nueva licencia o presentarse a trabajar contradiciendo el reposo médico que le ha sido prescrito.
- e) No comunicar a la empresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho, cualquier cambio en la situación personal o previsional, como cambio de domicilio, estado civil, traspasos de AFP, Isapres, documentación para reconocimiento de cargas familiares, y de cualquier otro dato necesario para mantener actualizado el registro de personal. Cualquier consecuencia y/o responsabilidad que derive de la no presentación de los antecedentes antes referidos dentro del plazo indicado, será de exclusiva responsabilidad del trabajador.

20. Preocuparse y atender durante la jornada de trabajo asuntos personales o negocios ajenos a la empresa.
21. Dormir en las oficinas o en los lugares de trabajo.
22. Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas durante la jornada de trabajo, darlas a ingerir a terceros y, en el caso de personas con jefatura, tolerar que ello ocurra en lugares bajo su dependencia.
23. Fumar o encender fuego en lugares en que ello esté expresamente prohibido.
24. Sacar, modificar o desactivar mecanismos o equipos de protección de máquinas o instalaciones.
25. Romper, rayar o retirar afiches, avisos o publicaciones colocados a la vista de los trabajadores para ser conocidos por éstos.
26. Presentarse en su lugar de trabajo sin la ropa adecuada, calzado o cualquier equipo de protección personal que la empresa proporcione.
27. Ingresar al trabajo personas que no hayan sido contratadas y autorizadas
28. No respetar las instrucciones de orden, aseo e higiene dadas por la empresa
29. Entregar, donar o regalar a terceras personas, sin autorización, artículos de propiedad de la empresa.
30. Queda estrictamente prohibido a todo trabajador de la empresa ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen y perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos los efectos una conducta de acoso sexual.
31. Perjuicio material causado en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos de la empresa o mercaderías de propiedad de la empresa o de sus clientes. La infracción a cualquiera de las prohibiciones establecidas en este artículo, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato de trabajo impone al trabajador.

## **ARTICULO 25.-**

Quedan igualmente prohibidas y su contravención será considerada menos grave, las siguientes conductas:

- a) Correr listas o suscripciones de cualquier naturaleza durante la jornada de trabajo.
- b) Permanecer en el establecimiento de la empresa fuera del horario de trabajo sin tener autorización competente.
- c) Interrumpir las labores o faenas para tomar alimentos fuera de los horarios establecidos y durante las horas de trabajo.
- d) En el caso de trabajadores sujetos a reposo médico, no presentar la licencia médica dentro de los dos días siguientes contados desde el inicio de la enfermedad o al otorgamiento de una nueva licencia o presentarse a trabajar contradiciendo el reposo médico que le ha sido prescrito.
- e) No comunicar a la empresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho, cualquier cambio en la situación personal o previsional, como cambio de domicilio, estado civil, traspasos de AFP, Isapres, documentación para reconocimiento de cargas familiares, y de cualquier otro dato necesario para mantener actualizado el registro de personal. Cualquier consecuencia y/o responsabilidad que derive de la no presentación de los antecedentes antes referidos dentro del plazo indicado, será de exclusiva responsabilidad del trabajador.

## **TITULO IV DE LAS SANCIONES**

### **Del procedimiento de aplicación e impugnación y del procedimiento, resguardo y sanciones por acoso sexual.**

#### **ARTICULO 26.-**

Toda infracción al presente Reglamento será sancionada con amonestación verbal, amonestación por escrito o multa en dinero, de acuerdo a la gravedad y reiteración con que se produzca. Ello es sin perjuicio de que la empresa pueda adoptar otras medidas, llegando incluso al despido del trabajador si la infracción cometida constituyera además causal justificada de término del contrato de trabajo.

#### **ARTICULO 27.-**

Las multas que se impongan no podrán exceder en su monto de un 25% de la remuneración diaria del trabajador.

#### **ARTICULO 28.-**

El reunir dos o más amonestaciones dentro de un plazo de treinta (30) días, hará al infractor automáticamente acreedor a la sanción de multa, sin perjuicio de aplicársele si fuese procedente la causal pertinente de término de su contrato de trabajo.

#### **ARTICULO 29.-**

Para la aplicación de cualquier sanción deberán considerarse los antecedentes anteriores del trabajador afectado.

#### **ARTICULO 30.-**

Las sanciones contempladas en este Reglamento podrán ser aplicadas a requerimiento de los distintos niveles de Jefatura, a excepción de la amonestación verbal, que la efectuará el Jefe directo del trabajador sancionado en privado.

#### **ARTICULO 31.-**

Las reclamaciones por las sanciones que puedan imponerse a los trabajadores deberán dirigirse directamente al \_\_\_\_\_ dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su imposición y deberán ser presentadas por escrito.

## **PROCEDIMIENTO, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SANCIONES POR ACOSO SEXUAL**

**ARTICULO 32.-** Las denuncias que efectúen los trabajadores por acoso sexual se tramitarán en la empresa conforme al siguiente procedimiento:

a) El acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior de la empresa.

## **TITULO IV DE LAS SANCIONES**

### **Del procedimiento de aplicación e impugnación y del procedimiento, resguardo y sanciones por acoso sexual.**

#### **ARTICULO 26.-**

Toda infracción al presente Reglamento será sancionada con amonestación verbal, amonestación por escrito o multa en dinero, de acuerdo a la gravedad y reiteración con que se produzca. Ello es sin perjuicio de que la empresa pueda adoptar otras medidas, llegando incluso al despido del trabajador si la infracción cometida constituyera además causal justificada de término del contrato de trabajo.

#### **ARTICULO 27.-**

Las multas que se impongan no podrán exceder en su monto de un 25% de la remuneración diaria del trabajador.

#### **ARTICULO 28.-**

El reunir dos o más amonestaciones dentro de un plazo de treinta (30) días, hará al infractor automáticamente acreedor a la sanción de multa, sin perjuicio de aplicársele si fuese procedente la causal pertinente de término de su contrato de trabajo.

#### **ARTICULO 29.-**

Para la aplicación de cualquier sanción deberán considerarse los antecedentes anteriores del trabajador afectado.

#### **ARTICULO 30.-**

Las sanciones contempladas en este Reglamento podrán ser aplicadas a requerimiento de los distintos niveles de Jefatura, a excepción de la amonestación verbal, que la efectuará el Jefe directo del trabajador sancionado en privado.

#### **ARTICULO 31.-**

Las reclamaciones por las sanciones que puedan imponerse a los trabajadores deberán dirigirse directamente al \_\_\_\_\_ dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su imposición y deberán ser presentadas por escrito.

## **PROCEDIMIENTO, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SANCIONES POR ACOSO SEXUAL**

**ARTICULO 32.-** Las denuncias que efectúen los trabajadores por acoso sexual se tramitarán en la empresa conforme al siguiente procedimiento:

a) El acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior de la empresa.

- b) Todo trabajador/a de la empresa que sufra o conozca de hechos ilícitos definidos como acoso sexual por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito, a la gerencia y/o administración superior de la empresa o a la Inspección del Trabajo competente.
- c) Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, cuando el caso lo amerite, será investigada por la empresa en un plazo máximo de 30 días, designándose para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias.
- d) La superioridad de la empresa derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no cuenta con personal calificado para desarrollar la investigación.
- e) La denuncia escrita dirigida a la gerencia deberá señalar los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado, el cargo que ocupa en la empresa y cuál es sub dependencia jerárquica; una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y horas, el nombre del presunto acosador y finalmente la fecha y firma del denunciante.
- f) Recibida la denuncia, el investigador tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso sexual y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.
- g) El investigador, conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitará al Departamento de Recursos Humanos, disponer de algunas medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.
- h) Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.
- i) Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual.
- j) El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.
- k) Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán irán desde, entre otras las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador. Lo anterior es sin perjuicio de que la empresa pudiera, atendida la gravedad de los hechos, aplicar lo dispuesto en el artículo 160 N°1, letra b), del Código del Trabajo, es decir, terminar el contrato por conductas de acoso sexual.
- l) El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la gerencia de la empresa a más tardar el día 30 contado desde el inicio de la investigación, y deberá notificarse en forma personal a las partes.
- m) Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 30 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe. Con este informe se dará por

- b) Todo trabajador/a de la empresa que sufra o conozca de hechos ilícitos definidos como acoso sexual por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito, a la gerencia y/o administración superior de la empresa o a la Inspección del Trabajo competente.
- c) Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, cuando el caso lo amerite, será investigada por la empresa en un plazo máximo de 30 días, designándose para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias.
- d) La superioridad de la empresa derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no cuenta con personal calificado para desarrollar la investigación.
- e) La denuncia escrita dirigida a la gerencia deberá señalar los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado, el cargo que ocupa en la empresa y cuál es sub dependencia jerárquica; una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y horas, el nombre del presunto acosador y finalmente la fecha y firma del denunciante.
- f) Recibida la denuncia, el investigador tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso sexual y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.
- g) El investigador, conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitará al Departamento de Recursos Humanos, disponer de algunas medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.
- h) Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.
- i) Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual.
- j) El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.
- k) Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán irán desde, entre otras las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador. Lo anterior es sin perjuicio de que la empresa pudiera, atendida la gravedad de los hechos, aplicar lo dispuesto en el artículo 160 N°1, letra b), del Código del Trabajo, es decir, terminar el contrato por conductas de acoso sexual.
- l) El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la gerencia de la empresa a más tardar el día 30 contado desde el inicio de la investigación, y deberá notificarse en forma personal a las partes.
- m) Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 30 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe. Con este informe se dará por

concluida la investigación por acoso sexual y su fecha de emisión no podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación, el cual será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el informe.

n) Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la gerencia de la empresa y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al 5° día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador. Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en la fecha que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

o) El afectado/a por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.

p) Considerando la gravedad de los hechos constatados, la empresa procederá a tomar las medidas de resguardo tales como la separación de los espacios físicos, redistribuir los tiempos de jornada, redestinar a uno de los involucrados, u otra que estime pertinente y las sanciones estipuladas en este reglamento, pudiendo aplicarse una combinación de medidas de resguardo y sanciones.

q) Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas señaladas en el artículo anterior es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación que contiene el Reglamento Interno o recurrir a la Inspección del Trabajo.

## **TITULO V NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

El presente Capítulo se ha establecido de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 16.744/68 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y en el Decreto Supremo 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Prevención de Riesgos Profesionales.

El referido Artículo 67 de la Ley 16.744, dispone textualmente:

"Las Empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los reglamentos internos de higiene y seguridad en el trabajo y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos le impongan. Los reglamentos deberán consultar la aplicación de multas a los trabajadores que no utilicen los elementos de protección personal, que se les haya proporcionado o que no cumplan las obligaciones que les impongan las normas, reglamentaciones o instrucciones sobre higiene y seguridad en el trabajo. La aplicación de tales multas se regirá por lo dispuesto en el párrafo 1 del Título II del Libro I del Código del Trabajo".

### **ARTICULO 33.-**

Las normas que contiene este capítulo han sido estudiadas y establecidas con el propósito de instruir sobre la forma de prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en las operaciones normales de la Empresa; a establecer clara y públicamente las obligaciones y prohibiciones que todo trabajador debe conocer y cumplir. El cumplimiento de ellas no significará exigencias

excesivas y, en cambio, contribuirá a aumentar la seguridad de las labores que sean pertinentes y en los lugares de trabajo.

concluida la investigación por acoso sexual y su fecha de emisión no podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación, el cual será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el informe.

n) Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la gerencia de la empresa y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al 5° día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador. Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en la fecha que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

o) El afectado/a por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.

p) Considerando la gravedad de los hechos constatados, la empresa procederá a tomar las medidas de resguardo tales como la separación de los espacios físicos, redistribuir los tiempos de jornada, redestinar a uno de los involucrados, u otra que estime pertinente y las sanciones estipuladas en este reglamento, pudiendo aplicarse una combinación de medidas de resguardo y sanciones.

q) Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas señaladas en el artículo anterior es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación que contiene el Reglamento Interno o recurrir a la Inspección del Trabajo.

## **TITULO V NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

El presente Capítulo se ha establecido de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 16.744/68 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y en el Decreto Supremo 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Prevención de Riesgos Profesionales.

El referido Artículo 67 de la Ley 16.744, dispone textualmente:

"Las Empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los reglamentos internos de higiene y seguridad en el trabajo y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos le impongan. Los reglamentos deberán consultar la aplicación de multas a los trabajadores que no utilicen los elementos de protección personal, que se les haya proporcionado o que no cumplan las obligaciones que les impongan las normas, reglamentaciones o instrucciones sobre higiene y seguridad en el trabajo. La aplicación de tales multas se regirá por lo dispuesto en el párrafo 1 del Título II del Libro I del Código del Trabajo".

### **ARTICULO 33.-**

Las normas que contiene este capítulo han sido estudiadas y establecidas con el propósito de instruir sobre la forma de prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en las operaciones normales de la Empresa; a establecer clara y públicamente las obligaciones y prohibiciones que todo trabajador debe conocer y cumplir. El cumplimiento de ellas no significará exigencias

excesivas y, en cambio, contribuirá a aumentar la seguridad de las labores que sean pertinentes y en los lugares de trabajo.

#### **ARTICULO 34.-**

Conforme a lo anterior, la Empresa llama a todos sus trabajadores a colaborar en su cumplimiento, poniendo en práctica sus disposiciones, participando en los organismos que establece, identificando condiciones de riesgo, practicando el autocuidado y sugiriendo ideas que contribuyan a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Evitar que los trabajadores cometan actos o prácticas inseguras en el desempeño de su trabajo y que ocasionen daños a su salud y a su integridad física;
2. Establecer las obligaciones, prohibiciones y sanciones que todo trabajador debe conocer y cumplir;
3. Informar el procedimiento que debe seguirse cuando se produzcan accidentes y se comprueben acciones o condiciones que constituyan riesgos para los trabajadores, materiales, equipos, etc.

#### **Disposiciones Generales**

#### **ARTICULO 35.-**

Todos los trabajadores de esta Empresa desde el más alto Ejecutivo hasta el trabajador recién ingresado están protegidos por las disposiciones de la Ley 16.744, que establece atención médica, subsidios, indemnizaciones y otros beneficios.

#### **ARTICULO 36.-**

El trabajador y la Empresa, quedan sujetos a las disposiciones de la Ley 16.744 y de sus leyes y decretos complementarios vigentes o que se dicten a futuro, a las disposiciones del presente reglamento y a las normas e instrucciones emanadas del Organismo Administrador, de los Servicios de Salud, del o los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el Trabajo

#### **ARTICULO 37.-**

El presente reglamento deberá ser exhibido por la Empresa en lugares visibles de sus establecimientos, cada vez que existan modificaciones, entregando en forma gratuita un ejemplar a todo trabajador que ingrese a ella.

#### **Del control de la Salud**

#### **ARTICULO 38.-**

Todo trabajador al postular a la Empresa deberá llenar la Ficha de Ingreso, colocando los datos que allí se pidan, especialmente en lo relacionado con los trabajos o actividades desarrolladas con anterioridad y con la o las enfermedades y accidentes que haya sufrido y las secuelas ocasionadas. Toda la información que se consigne en el referido documento por parte del trabajador deberá ser real y fidedigna. Es una falta grave el proporcionar antecedentes falsos al llenar dicho documento, pudiendo la empresa poner término al contrato de trabajo del funcionario que incurra en esta falta.

#### **ARTICULO 39.-**

Todo trabajador, antes de ingresar a la Empresa y durante su permanencia, podrá ser sometido a un examen médico preocupacional u ocupacional, incluidos exámenes de drogas, adecuación al trabajo en altura u otro especializado que se estime conveniente. La Empresa a su vez, podrá exigir al postulante presentar un certificado médico en este sentido.

#### **ARTICULO 34.-**

Conforme a lo anterior, la Empresa llama a todos sus trabajadores a colaborar en su cumplimiento, poniendo en práctica sus disposiciones, participando en los organismos que establece, identificando condiciones de riesgo, practicando el autocuidado y sugiriendo ideas que contribuyan a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Evitar que los trabajadores cometan actos o prácticas inseguras en el desempeño de su trabajo y que ocasionen daños a su salud y a su integridad física;
2. Establecer las obligaciones, prohibiciones y sanciones que todo trabajador debe conocer y cumplir;
3. Informar el procedimiento que debe seguirse cuando se produzcan accidentes y se comprueben acciones o condiciones que constituyan riesgos para los trabajadores, materiales, equipos, etc.

#### **Disposiciones Generales**

#### **ARTICULO 35.-**

Todos los trabajadores de esta Empresa desde el más alto Ejecutivo hasta el trabajador recién ingresado están protegidos por las disposiciones de la Ley 16.744, que establece atención médica, subsidios, indemnizaciones y otros beneficios.

#### **ARTICULO 36.-**

El trabajador y la Empresa, quedan sujetos a las disposiciones de la Ley 16.744 y de sus leyes y decretos complementarios vigentes o que se dicten a futuro, a las disposiciones del presente reglamento y a las normas e instrucciones emanadas del Organismo Administrador, de los Servicios de Salud, del o los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el Trabajo

#### **ARTICULO 37.-**

El presente reglamento deberá ser exhibido por la Empresa en lugares visibles de sus establecimientos, cada vez que existan modificaciones, entregando en forma gratuita un ejemplar a todo trabajador que ingrese a ella.

#### **Del control de la Salud**

#### **ARTICULO 38.-**

Todo trabajador al postular a la Empresa deberá llenar la Ficha de Ingreso, colocando los datos que allí se pidan, especialmente en lo relacionado con los trabajos o actividades desarrolladas con anterioridad y con la o las enfermedades y accidentes que haya sufrido y las secuelas ocasionadas. Toda la información que se consigne en el referido documento por parte del trabajador deberá ser real y fidedigna. Es una falta grave el proporcionar antecedentes falsos al llenar dicho documento, pudiendo la empresa poner término al contrato de trabajo del funcionario que incurra en esta falta.

#### **ARTICULO 39.-**

Todo trabajador, antes de ingresar a la Empresa y durante su permanencia, podrá ser sometido a un examen médico preocupacional u ocupacional, incluidos exámenes de drogas, adecuación al trabajo en altura u otro especializado que se estime conveniente. La Empresa a su vez, podrá exigir al postulante presentar un certificado médico en este sentido.

**ARTICULO 40.-**

Para las contrataciones y traslados de personas, el jefe de Personal deberá requerir del supervisor que necesita proveer la vacante, información sobre las condiciones del medio ambiente en que se desarrollara la labor, así como las condiciones físicas necesarias para su cumplimiento. Si el cargo incluye el manejo de maquinas, o equipos se procurará especialmente que el postulante que lo ocupe reúna los requisitos físicos y psíquicos que dicho cargo exija, debiendo presentar la documentación correspondiente para el desempeño del trabajo.

**ARTICULO 41.-**

El trabajador que padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa, de origen alimentario o que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, debe poner de inmediato esta situación en conocimiento de su Jefe Directo para que se adopten las medidas que procedan para prevenir intoxicaciones y/o accidentes. Se considera incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo, el no informar oportunamente lo antes indicado.

**ARTICULO 42.-**

Cuando la Empresa o el Organismo Administrador del seguro presuman riesgos de enfermedades profesionales, los trabajadores tendrán la obligación de someterse a todos los exámenes que dispongan los servicios médicos del Organismo

Administrador, en la oportunidad y lugar que ellos determinen.

Los permisos otorgados para este objeto se considerarán como efectivamente trabajados.

**ARTICULO 43.-**

Todo trabajador será sometido, cada cierto periodo, determinado por la Empresa y de acuerdo a cada contrato en particular, a diversos análisis clínicos y exámenes médicos de control de salud, con el objeto de verificar si el trabajador está cumpliendo con la responsabilidad de mantener un buen estado de salud para desarrollar sus labores.

**ARTICULO 44.-**

Será responsabilidad del trabajador poseer y mantener siempre un buen estado de salud, debiendo efectuarse los tratamientos médicos necesarios en los plazos determinados, según lo resultados que se obtengan de los laboratorios clínicos, en especial cuando se detecte que no se encuentra apto por problemas de porte en su organismo de algún parásito, bacteria, virus u otro agente patógeno que afecte o pueda afectar sus funciones o arriesgue la salud de sus compañeros de labores o de los clientes de la empresa.

Los gastos que demanden tanto el control como la adquisición de los medicamentos indicados para su tratamiento son de cargo del trabajador afectado.

**ARTICULO 45.-**

Los costos que demanden los exámenes y controles programados por la Empresa serán de cargo de ésta. El costo de otros exámenes, medicamentos y tratamiento de enfermedades contraídas, serán de cargo del trabajador afectado.

**ARTICULO 46.-**

El trabajador que por problemas de salud se encuentre impedido de cumplir sus funciones, será asignado a otra actividad, según corresponda.

**ARTICULO 40.-**

Para las contrataciones y traslados de personas, el jefe de Personal deberá requerir del supervisor que necesita proveer la vacante, información sobre las condiciones del medio ambiente en que se desarrollara la labor, así como las condiciones físicas necesarias para su cumplimiento. Si el cargo incluye el manejo de maquinas, o equipos se procurará especialmente que el postulante que lo ocupe reúna los requisitos físicos y psíquicos que dicho cargo exija, debiendo presentar la documentación correspondiente para el desempeño del trabajo.

**ARTICULO 41.-**

El trabajador que padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa, de origen alimentario o que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, debe poner de inmediato esta situación en conocimiento de su Jefe Directo para que se adopten las medidas que procedan para prevenir intoxicaciones y/o accidentes. Se considera incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo, el no informar oportunamente lo antes indicado.

**ARTICULO 42.-**

Cuando la Empresa o el Organismo Administrador del seguro presuman riesgos de enfermedades profesionales, los trabajadores tendrán la obligación de someterse a todos los exámenes que dispongan los servicios médicos del Organismo

Administrador, en la oportunidad y lugar que ellos determinen.

Los permisos otorgados para este objeto se considerarán como efectivamente trabajados.

**ARTICULO 43.-**

Todo trabajador será sometido, cada cierto período, determinado por la Empresa y de acuerdo a cada contrato en particular, a diversos análisis clínicos y exámenes médicos de control de salud, con el objeto de verificar si el trabajador está cumpliendo con la responsabilidad de mantener un buen estado de salud para desarrollar sus labores.

**ARTICULO 44.-**

Será responsabilidad del trabajador poseer y mantener siempre un buen estado de salud, debiendo efectuarse los tratamientos médicos necesarios en los plazos determinados, según lo resultados que se obtengan de los laboratorios clínicos, en especial cuando se detecte que no se encuentra apto por problemas de porte en su organismo de algún parásito, bacteria, virus u otro agente patógeno que afecte o pueda afectar sus funciones o arriesgue la salud de sus compañeros de labores o de los clientes de la empresa.

Los gastos que demanden tanto el control como la adquisición de los medicamentos indicados para su tratamiento son de cargo del trabajador afectado.

**ARTICULO 45.-**

Los costos que demanden los exámenes y controles programados por la Empresa serán de cargo de ésta. El costo de otros exámenes, medicamentos y tratamiento de enfermedades contraídas, serán de cargo del trabajador afectado.

**ARTICULO 46.-**

El trabajador que por problemas de salud se encuentre impedido de cumplir sus funciones, será asignado a otra actividad, según corresponda.

## **De la Prevención y Control de Incendios**

### **ARTICULO 47.-**

Todo trabajador debe conocer exactamente la ubicación de los equipos extintores de incendio del sector en el cual desarrolle sus actividades, como asimismo conocer la forma de operarlos, siendo obligación de todo jefe velar por la debida instrucción del personal al respecto, prohibiéndose el uso de estos elementos para cualquier otra función o actividad diversa para la que fueron diseñados.

### **ARTICULO 48.-**

Todo trabajador que detecte un incendio o amago de incendio, debe dar alarma inmediata al jefe directo o cualquier ejecutivo o persona cercana. Dada la alarma de incendio el trabajador se incorporará disciplinadamente al procedimiento establecido en las normas de seguridad vigentes en la Empresa para estos casos.

El acceso a los equipos de alarmas y extinción debe mantenerse siempre despejado de obstáculos, señalizado y visible.

### **ARTICULO 49.-**

Debe darse cuenta inmediatamente al Jefe directo o al Comité Paritario, si existen representantes, después de haber ocupado un extintor de incendio para proceder a su recarga.

### **ARTICULO 50.-**

No podrán encenderse fuegos cerca de elementos combustibles o inflamables, tales como pinturas, diluyentes, elementos químicos, botellas de oxígeno acetileno, aunque se encuentren vacías, parafina, bencina u otros.

### **ARTICULO 51.-**

En todo caso, los trabajadores deben colaborar con los jefes señalados por la Empresa, para evacuar con calma el lugar del siniestro.

### **ARTICULO 52.-**

Clases de fuego y formas de combatirlo:

1. Fuegos Clase A: Son fuegos que involucran materiales como papeles, maderas y cartones, géneros, cauchos y diversos plásticos.

Los agentes extintores más utilizados para combatir este tipo de fuego son Agua y Polvo Químico Seco multipropósito.

2. Fuegos Clase B: Son fuegos que involucran líquidos combustibles e inflamables, gases, grasas y materiales similares.

Los agentes extintores más utilizados para combatir este tipo de fuegos son Polvo Químico Seco, espumas (Light WATER) y Anhídrido Carbónico (CO<sub>2</sub>) que es el más adecuado en cocinas.

3. Fuegos Clase C : Son fuegos que involucran equipos, maquinarias e instalaciones eléctricas energizadas.

Por seguridad de las personas deben combatirse con agentes no conductores de la electricidad, tales como: Polvo Químico Seco y Anhídrido Carbónico.

4. Fuegos Clase D : Son fuegos que involucran metales, tales como magnesio, sodio y otros. Los agentes extintores son específicos para cada metal.

## **De la Prevención y Control de Incendios**

### **ARTICULO 47.-**

Todo trabajador debe conocer exactamente la ubicación de los equipos extintores de incendio del sector en el cual desarrolle sus actividades, como asimismo conocer la forma de operarlos, siendo obligación de todo jefe velar por la debida instrucción del personal al respecto, prohibiéndose el uso de estos elementos para cualquier otra función o actividad diversa para la que fueron diseñados.

### **ARTICULO 48.-**

Todo trabajador que detecte un incendio o amago de incendio, debe dar alarma inmediata al jefe directo o cualquier ejecutivo o persona cercana. Dada la alarma de incendio el trabajador se incorporará disciplinadamente al procedimiento establecido en las normas de seguridad vigentes en la Empresa para estos casos.

El acceso a los equipos de alarmas y extinción debe mantenerse siempre despejado de obstáculos, señalizado y visible.

### **ARTICULO 49.-**

Debe darse cuenta inmediatamente al Jefe directo o al Comité Paritario, si existen representantes, después de haber ocupado un extintor de incendio para proceder a su recarga.

### **ARTICULO 50.-**

No podrán encenderse fuegos cerca de elementos combustibles o inflamables, tales como pinturas, diluyentes, elementos químicos, botellas de oxígeno acetileno, aunque se encuentren vacías, parafina, bencina u otros.

### **ARTICULO 51.-**

En todo caso, los trabajadores deben colaborar con los jefes señalados por la Empresa, para evacuar con calma el lugar del siniestro.

### **ARTICULO 52.-**

Clases de fuego y formas de combatirlo:

1. Fuegos Clase A: Son fuegos que involucran materiales como papeles, maderas y cartones, géneros, cauchos y diversos plásticos.

Los agentes extintores más utilizados para combatir este tipo de fuego son Agua y Polvo Químico Seco multipropósito.

2. Fuegos Clase B: Son fuegos que involucran líquidos combustibles e inflamables, gases, grasas y materiales similares.

Los agentes extintores más utilizados para combatir este tipo de fuegos son Polvo Químico Seco, espumas (Light WATER) y Anhídrido Carbónico (CO<sub>2</sub>) que es el más adecuado en cocinas.

3. Fuegos Clase C : Son fuegos que involucran equipos, maquinarias e instalaciones eléctricas energizadas.

Por seguridad de las personas deben combatirse con agentes no conductores de la electricidad, tales como: Polvo Químico Seco y Anhídrido Carbónico.

4. Fuegos Clase D : Son fuegos que involucran metales, tales como magnesio, sodio y otros. Los agentes extintores son específicos para cada metal.

#### **ARTICULO 53.-**

Los extintores de Espuma (LIGHT WATER) y Agua a presión son conductores de la electricidad, por lo tanto, no deben emplearse en fuegos Clase C (descritos en el artículo anterior), a menos que se tenga la seguridad y certeza que se han desenergizado las instalaciones, desconectando los switches o palancas en los tableros generales de luz y fuerza.

#### **ARTICULO 54.-**

Los extintores de Anhídrido Carbónico (CO<sub>2</sub>), que son los más adecuados para las cocinas puesto que no dejan residuos, tienen una temperatura de salida del agente extintor de -73 °C., por lo que tienen que ser utilizados con la precaución necesaria para prevenir quemaduras por frío o explosiones por cambio brusco de temperatura.

#### **ARTICULO 55.-**

Las zonas de pintura, bodegas, lugares de almacenamiento de inflamables y todos aquellos que la Empresa o el Comité Paritario indiquen, deben ser señalizados como lugares en los que se prohíbe encender fuego o fumar.

### **DE LA ORGANIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

#### **Comité paritario de higiene y seguridad**

#### **ARTICULO 56.-**

En toda Empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas, se deben organizar Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, compuestos por representantes de la Empresa y representantes de los trabajadores. Dicho Comité estará conformado por tres representantes de la Empresa y tres de los trabajadores, como miembros titulares. Además, deben considerarse tres representantes de ambas partes en calidad de suplentes. (Artículo 1º Decreto N° 54 que reglamenta la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad).

El Comité Paritario es un Organismo de participación conjunta y armónica entre la Empresa y los trabajadores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades que tengan su origen en los lugares de trabajo y se adopten acuerdos que contribuyan a su eliminación o control.

#### **ARTICULO 57.-**

La designación o elección de miembros integrantes de los Comités Paritarios se efectuará en la forma que establece el Decreto N° 54 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores.

Los representantes de la Empresa, serán designados por ésta, debiendo ser preferentemente personas vinculadas a las actividades técnicas que se desarrollen en la Empresa, faena, sucursal o agencia.

Los representantes de los trabajadores se elegirán mediante votación secreta y directa. El voto será escrito y en él se anotarán tantos nombres como personas deban elegirse para miembros titulares y suplentes. Se considerarán elegidos como titulares aquellas personas que obtengan las tres más altas mayorías y como suplentes los tres que lo sigan en orden decreciente de sufragios.

#### **ARTICULO 58.-**

Para ser elegido miembro representante de los trabajadores, se requiere:

1. Tener más de 18 años.
2. Saber leer y escribir.

#### **ARTICULO 53.-**

Los extintores de Espuma (LIGHT WATER) y Agua a presión son conductores de la electricidad, por lo tanto, no deben emplearse en fuegos Clase C (descritos en el artículo anterior), a menos que se tenga la seguridad y certeza que se han desenergizado las instalaciones, desconectando los switches o palancas en los tableros generales de luz y fuerza.

#### **ARTICULO 54.-**

Los extintores de Anhídrido Carbónico (CO<sub>2</sub>), que son los más adecuados para las cocinas puesto que no dejan residuos, tienen una temperatura de salida del agente extintor de -73 °C., por lo que tienen que ser utilizados con la precaución necesaria para prevenir quemaduras por frío o explosiones por cambio brusco de temperatura.

#### **ARTICULO 55.-**

Las zonas de pintura, bodegas, lugares de almacenamiento de inflamables y todos aquellos que la Empresa o el Comité Paritario indiquen, deben ser señalizados como lugares en los que se prohíbe encender fuego o fumar.

### **DE LA ORGANIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

#### **Comité paritario de higiene y seguridad**

#### **ARTICULO 56.-**

En toda Empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas, se deben organizar Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, compuestos por representantes de la Empresa y representantes de los trabajadores. Dicho Comité estará conformado por tres representantes de la Empresa y tres de los trabajadores, como miembros titulares. Además, deben considerarse tres representantes de ambas partes en calidad de suplentes. (Artículo 1° Decreto N° 54 que reglamenta la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad).

El Comité Paritario es un Organismo de participación conjunta y armónica entre la Empresa y los trabajadores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades que tengan su origen en los lugares de trabajo y se adopten acuerdos que contribuyan a su eliminación o control.

#### **ARTICULO 57.-**

La designación o elección de miembros integrantes de los Comités Paritarios se efectuará en la forma que establece el Decreto N° 54 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores.

Los representantes de la Empresa, serán designados por ésta, debiendo ser preferentemente personas vinculadas a las actividades técnicas que se desarrollen en la Empresa, faena, sucursal o agencia.

Los representantes de los trabajadores se elegirán mediante votación secreta y directa. El voto será escrito y en él se anotarán tantos nombres como personas deban elegirse para miembros titulares y suplentes. Se considerarán elegidos como titulares aquellas personas que obtengan las tres más altas mayorías y como suplentes los tres que lo sigan en orden decreciente de sufragios.

#### **ARTICULO 58.-**

Para ser elegido miembro representante de los trabajadores, se requiere:

1. Tener más de 18 años.
2. Saber leer y escribir.

3. Encontrarse actualmente trabajando en la respectiva industria o faena y haber pertenecido a la Empresa un año como mínimo.

4. Acreditar haber asistido a un curso de orientación de Prevención de Riesgos Profesionales dictado por los Servicios de Salud u otros Organismos Administradores.

**ARTICULO 59.-**

Corresponderá al Inspector del Trabajo respectivo decidir, en caso de duda, si debe o no constituirse Comité Paritario en la Empresa, faena, sucursal o agencia.

Asimismo, este funcionario deberá resolver, sin ulterior recurso, cualquier reclamo o duda relacionada con la designación o elección de los miembros del Comité Paritario.

**ARTICULO 60.-**

Tanto la Empresa como los trabajadores deberán colaborar con el Comité Paritario proporcionándole las informaciones relacionadas con las funciones que les corresponda desempeñar.

**ARTICULO 61.-**

Funciones de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

1. Asesorar e instruir a los trabajadores en la correcta utilización de los elementos de protección personal.

2. Vigilar el cumplimiento tanto por parte de la Empresa, como de los trabajadores de las medidas de prevención, higiene y seguridad.

3. Investigar las causas de los Accidentes de Trabajo y de las Enfermedades Profesionales que se produzcan en la Empresa.

4. Determinar si el accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.

5. Indicar la adopción de todas las medidas de Higiene y Seguridad que sirvan para la Prevención de Riesgos Profesionales.

6. Dar a conocer a los trabajadores de la Empresa, los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos correctos del trabajo.

7. Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el Organismo Administrador respectivo.

8. Promover la realización de cursos de adiestramiento, destinados a la capacitación profesional de los trabajadores en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad o en la misma Empresa bajo el control y dirección de esos organismos.

**ARTICULO 72.-**

Los Comités Paritarios se reunirán, en forma ordinaria, una vez al mes; pero podrán hacerlo en forma extraordinaria a petición conjunta de un representante de los trabajadores y uno de los de la Empresa, o cuando así lo requiera el Departamento de Prevención de Riesgos o el Organismo Administrador.

En todo caso, el Comité deberá reunirse cada vez que en la respectiva Empresa ocurra un accidente del trabajo que cause la muerte de uno o más trabajadores, o que, a juicio del Presidente, le pudiera originar a uno o más de ellos una disminución permanente de su capacidad de ganancia superior a un 40%.

Las reuniones se efectuarán en horas de trabajo, considerándose como trabajado el tiempo en ellas empleado. Por decisión de la Empresa, las sesiones podrán efectuarse fuera del horario de trabajo, pero, en tal caso, el tiempo ocupado en ellas será considerado como tiempo extraordinario para los efectos de su remuneración.

Se dejará constancia de lo tratado en cada reunión, mediante las correspondientes actas.

3. Encontrarse actualmente trabajando en la respectiva industria o faena y haber pertenecido a la Empresa un año como mínimo.

4. Acreditar haber asistido a un curso de orientación de Prevención de Riesgos Profesionales dictado por los Servicios de Salud u otros Organismos Administradores.

#### **ARTICULO 59.-**

Corresponderá al Inspector del Trabajo respectivo decidir, en caso de duda, si debe o no constituirse Comité Paritario en la Empresa, faena, sucursal o agencia.

Asimismo, este funcionario deberá resolver, sin ulterior recurso, cualquier reclamo o duda relacionada con la designación o elección de los miembros del Comité Paritario.

#### **ARTICULO 60.-**

Tanto la Empresa como los trabajadores deberán colaborar con el Comité Paritario proporcionándole las informaciones relacionadas con las funciones que les corresponda desempeñar.

#### **ARTICULO 61.-**

Funciones de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

1. Asesorar e instruir a los trabajadores en la correcta utilización de los elementos de protección personal.

2. Vigilar el cumplimiento tanto por parte de la Empresa, como de los trabajadores de las medidas de prevención, higiene y seguridad.

3. Investigar las causas de los Accidentes de Trabajo y de las Enfermedades Profesionales que se produzcan en la Empresa.

4. Determinar si el accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.

5. Indicar la adopción de todas las medidas de Higiene y Seguridad que sirvan para la Prevención de Riesgos Profesionales.

6. Dar a conocer a los trabajadores de la Empresa, los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos correctos del trabajo.

7. Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el Organismo Administrador respectivo.

8. Promover la realización de cursos de adiestramiento, destinados a la capacitación profesional de los trabajadores en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad o en la misma Empresa bajo el control y dirección de esos organismos.

#### **ARTICULO 72.-**

Los Comités Paritarios se reunirán, en forma ordinaria, una vez al mes; pero podrán hacerlo en forma extraordinaria a petición conjunta de un representante de los trabajadores y uno de los de la Empresa, o cuando así lo requiera el Departamento de Prevención de Riesgos o el Organismo Administrador.

En todo caso, el Comité deberá reunirse cada vez que en la respectiva Empresa ocurra un accidente del trabajo que cause la muerte de uno o más trabajadores, o que, a juicio del Presidente, le pudiera originar a uno o más de ellos una disminución permanente de su capacidad de ganancia superior a un 40%.

Las reuniones se efectuarán en horas de trabajo, considerándose como trabajado el tiempo en ellas empleado. Por decisión de la Empresa, las sesiones podrán efectuarse fuera del horario de trabajo, pero, en tal caso, el tiempo ocupado en ellas será considerado como tiempo extraordinario para los efectos de su remuneración.

Se dejará constancia de lo tratado en cada reunión, mediante las correspondientes actas.

**De la obligación de informar los riesgos laborales  
(DERECHO A SABER D.S. N°50)**

**ARTICULO 73.-**

El empleador deberá informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores, acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Informará especialmente acerca de los elementos productos y sustancias que deben utilizar en los procesos de producción o en su trabajo; sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y color), sobre los límites de exposición permisible de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de Prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

**ARTICULO 74.-**

La obligación de informar debe ser cumplida al momento de contratar a los trabajadores o de crear actividades que impliquen riesgos, y se hará a través de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y de los Departamentos de Prevención de Riesgos en su caso.

**ARTICULO 75.-**

El empleador deberá mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.

**De las obligaciones de Higiene y Seguridad**

**DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE**

**ARTICULO 76.-**

La Empresa deberá hacer la denuncia al Organismo Administrador del Seguro, en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima.

**ARTICULO 77.-**

Todo trabajador que sufra un accidente, dentro o fuera de la Empresa, por leve o sin importancia que este parezca, **debe dar cuenta en el acto, en forma inmediata a su Jefe Directo**, ya sea personalmente o a través de terceras personas. El no dar cuenta o aviso de la ocurrencia de un accidente, en la forma antes señalada, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, configurándose al efecto la causal de caducidad del artículo 160 N°7 del Código del Trabajo.

**ARTICULO 78.-**

Los trabajadores deben cooperar en la investigación de accidentes y en las inspecciones que se lleven a cabo por el Departamento de Prevención de riesgos, el Comité Paritario si existiese, con el jefe directo del (los) accidentado(s), o con el Organismo Administrador del seguro, aportando los datos que necesiten o soliciten sobre accidentes o condiciones de trabajo.

**ARTICULO 79.-**

En caso de producirse un accidente que lesione a un trabajador, el jefe directo o cualquier otro dependiente que presencie el hecho, deberá preocuparse de inmediato de efectuar los trámites tendientes a poner en conocimiento, en el acto, la ocurrencia del hecho a fin de que el trabajador afectado reciba atención de primeros auxilios, para luego enviarlo, si el caso lo requiere, al servicio asistencial del Organismo Administrador del seguro.

**De la obligación de informar los riesgos laborales  
(DERECHO A SABER D.S. N°50)**

**ARTICULO 73.-**

El empleador deberá informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores, acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Informará especialmente acerca de los elementos productos y sustancias que deben utilizar en los procesos de producción o en su trabajo; sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y color), sobre los límites de exposición permisible de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de Prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

**ARTICULO 74.-**

La obligación de informar debe ser cumplida al momento de contratar a los trabajadores o de crear actividades que impliquen riesgos, y se hará a través de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y de los Departamentos de Prevención de Riesgos en su caso.

**ARTICULO 75.-**

El empleador deberá mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.

**De las obligaciones de Higiene y Seguridad**

**DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE**

**ARTICULO 76.-**

La Empresa deberá hacer la denuncia al Organismo Administrador del Seguro, en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima.

**ARTICULO 77.-**

Todo trabajador que sufra un accidente, dentro o fuera de la Empresa, por leve o sin importancia que este parezca, **debe dar cuenta en el acto, en forma inmediata a su Jefe Directo**, ya sea personalmente o a través de terceras personas. El no dar cuenta o aviso de la ocurrencia de un accidente, en la forma antes señalada, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, configurándose al efecto la causal de caducidad del artículo 160 N°7 del Código del Trabajo.

**ARTICULO 78.-**

Los trabajadores deben cooperar en la investigación de accidentes y en las inspecciones que se lleven a cabo por el Departamento de Prevención de riesgos, el Comité Paritario si existiese, con el jefe directo del (los) accidentado(s), o con el Organismo Administrador del seguro, aportando los datos que necesiten o soliciten sobre accidentes o condiciones de trabajo.

**ARTICULO 79.-**

En caso de producirse un accidente que lesione a un trabajador, el jefe directo o cualquier otro dependiente que presencie el hecho, deberá preocuparse de inmediato de efectuar los trámites tendientes a poner en conocimiento, en el acto, la ocurrencia del hecho a fin de que el trabajador afectado reciba atención de primeros auxilios, para luego enviarlo, si el caso lo requiere, al servicio asistencial del Organismo Administrador del seguro.

#### **ARTICULO 80.-**

Cada vez que ocurra un accidente, con o sin lesiones, que pueda significar la interrupción de más de una jornada de trabajo, el Jefe directo del accidentado deberá practicar una investigación completa para determinar las causas que lo produjeron y enviar un informe escrito en el plazo de 24 horas al \_\_\_\_\_ para que ésta adopte las medidas que procedan. El cumplimiento de esta disposición se efectuará sin perjuicio de las demás investigaciones que por su parte pueda efectuar el \_\_\_\_\_, el Comité Paritario, o el personal técnico del Organismo Administrador del seguro.

#### **ARTICULO 81.-**

Todo Jefe Directo con personal a cargo, debe conocer y llevar a cabo el procedimiento en caso de Accidentes de trabajo, Accidentes de trayecto o enfermedades Profesionales; este procedimiento debe ser desarrollado y mantenido por el Departamento de Prevención de Riesgos de la Empresa.

#### **ARTICULO 82.-**

Los trabajadores, en conformidad al artículo 74° del decreto supremo N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social disponen de un plazo máximo de 24 horas para dar cuenta de un siniestro, contado desde el momento que se produjo el accidente de trabajo, por leve que este sea.

Esta comunicación deberá efectuarla personalmente o por medio de terceras personas dentro de dicho plazo, ya que en caso contrario se expone a perder los beneficios que otorga la Ley N° 16.744.

#### **ARTICULO 83.-**

El trabajador que haya sufrido un accidente y que a consecuencia de ello sea sometido a tratamiento médico, no podrá ingresar a trabajar en la Empresa sin que previamente presente un " Certificado de Alta" dado por el Organismo Administrador, documento que debe presentar en el Departamento de Recursos Humanos, hecho que en todo caso, debe verificar su Jefe Directo. Este control será de responsabilidad del Jefe Directo y del Departamento de Recursos Humanos.

Una vez que se haya reintegrado a sus labores, el trabajador accidentado, deberá participar en actividad de retroalimentación citada por el Departamento de Prevención de Riesgos, cuyo objetivo es profundizar en lo ocurrido y lograr del trabajador una conducta proactiva para evitar la repetición del accidente.

### **OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR**

#### **ARTICULO 84.-**

Son obligaciones del empleador:

1. Entregar capacitación y entrenamiento permanente a los trabajadores sobre Higiene y procedimientos de limpieza y el uso correcto de los productos químicos, empleados en el trabajo.
2. Hacer entrega, cuando corresponda, de todos los artículos y/o elementos de trabajo, uniforme, equipos de protección personal y herramientas de manipulación necesarios para el buen desempeño laboral y el cumplimiento de las tareas asignadas.
3. Mantener demarcadas y despejadas las vías de circulación interna y/o evacuación.

#### **ARTICULO 85.-**

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Empresa deberá:

1. Implantar las medidas de prevención que imponga el Servicio de Salud o el Organismo Administrador.

#### **ARTICULO 80.-**

Cada vez que ocurra un accidente, con o sin lesiones, que pueda significar la interrupción de más de una jornada de trabajo, el Jefe directo del accidentado deberá practicar una investigación completa para determinar las causas que lo produjeron y enviar un informe escrito en el plazo de 24 horas al \_\_\_\_\_ para que ésta adopte las medidas que procedan. El cumplimiento de esta disposición se efectuará sin perjuicio de las demás investigaciones que por su parte pueda efectuar el \_\_\_\_\_, el Comité Paritario, o el personal técnico del Organismo Administrador del seguro.

#### **ARTICULO 81.-**

Todo Jefe Directo con personal a cargo, debe conocer y llevar a cabo el procedimiento en caso de Accidentes de trabajo, Accidentes de trayecto o enfermedades Profesionales; este procedimiento debe ser desarrollado y mantenido por el Departamento de Prevención de Riesgos de la Empresa.

#### **ARTICULO 82.-**

Los trabajadores, en conformidad al artículo 74° del decreto supremo N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social disponen de un plazo máximo de 24 horas para dar cuenta de un siniestro, contado desde el momento que se produjo el accidente de trabajo, por leve que este sea.

Esta comunicación deberá efectuarla personalmente o por medio de terceras personas dentro de dicho plazo, ya que en caso contrario se expone a perder los beneficios que otorga la Ley N° 16.744.

#### **ARTICULO 83.-**

El trabajador que haya sufrido un accidente y que a consecuencia de ello sea sometido a tratamiento médico, no podrá ingresar a trabajar en la Empresa sin que previamente presente un " Certificado de Alta" dado por el Organismo Administrador, documento que debe presentar en el Departamento de Recursos Humanos, hecho que en todo caso, debe verificar su Jefe Directo. Este control será de responsabilidad del Jefe Directo y del Departamento de Recursos Humanos.

Una vez que se haya reintegrado a sus labores, el trabajador accidentado, deberá participar en actividad de retroalimentación citada por el Departamento de Prevención de Riesgos, cuyo objetivo es profundizar en lo ocurrido y lograr del trabajador una conducta proactiva para evitar la repetición del accidente.

### **OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR**

#### **ARTICULO 84.-**

Son obligaciones del empleador:

1. Entregar capacitación y entrenamiento permanente a los trabajadores sobre Higiene y procedimientos de limpieza y el uso correcto de los productos químicos, empleados en el trabajo.
2. Hacer entrega, cuando corresponda, de todos los artículos y/o elementos de trabajo, uniforme, equipos de protección personal y herramientas de manipulación necesarios para el buen desempeño laboral y el cumplimiento de las tareas asignadas.
3. Mantener demarcadas y despejadas las vías de circulación interna y/o evacuación.

#### **ARTICULO 85.-**

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Empresa deberá:

1. Implantar las medidas de prevención que imponga el Servicio de Salud o el Organismo Administrador.

2. Cambiar de lugar de trabajo o faena a los trabajadores afectados por una enfermedad profesional, donde no queden expuestos al agente que la haya ocasionado.
3. Proteger a todo su personal de los riesgos del trabajo, entregándole al trabajador cuya labor lo requiera, sin costo alguno, pero a cargo suyo y bajo su responsabilidad, los elementos de protección personal necesarios, debiendo ser pagados por el trabajador en caso de pérdida o deterioro por uso indebido.

## **OBLIGACIONES DE LAS JEFATURAS**

### **ARTICULO 86.-**

Son obligaciones de las personas que tienen trabajadores bajo su supervisión o dependencia:

1. Velar porque se cumplan todas las normas, procedimientos e instrucciones impartidas por los Servicios de Salud y la Empresa.
2. Asignar, controlar y dar su conformidad a las tareas y/o actividades diarias, según el programa establecido.
3. Implementar y desarrollar el Programa Preventivos en los lugares de trabajo.
4. Capacitar y entrenar al personal a su cargo respecto a conceptos de Higiene y Prevención de riesgos laborales.
5. Velar porque se cumplan las políticas y objetivos de Salud y Seguridad de la Empresa.
6. Es responsable del cumplimiento de los planes de acciones correctivas definidos para las desviaciones de los estándares establecidos o errores encontrados.
7. Controlar que todo el personal firme en el libro de asistencia la hora exacta y real de entrada y salida de su jornada de trabajo, como asimismo que el personal se retire del establecimiento al término de la jornada quedando sólo las personas autorizadas para hacerlo.
8. Cuidar que las áreas de trabajo se mantengan en todo momento, limpias, secas y ordenadas, libres de obstáculos, evitando los derrames de agua, aceite, grasa u otra sustancia que pueda producir resbalones o caídas.
9. Asegurarse que las escalas no estén pintadas, cuando más barnizadas en color natural, supervisando que se mantengan libres de grasas o aceites y en buenas condiciones de uso para evitar accidentes.
10. Cuidar que las vías de circulación interna y/o de evacuación estén permanentemente señaladas y despejadas, prohibiéndose depositar en ellas elementos que puedan obstruirlas o producir accidentes, especialmente en caso de siniestros.

### **ARTICULO 87.-**

Los Jefes inmediatos serán directamente responsables de la supervisión y control del uso oportuno y correcto de los elementos de protección personal y del cumplimiento de todas las normas contenidas en este reglamento. Así como gestionar la reposición o entrega, de elementos de protección personal, cuando presenten deterioro o se requiera de alguno en especial.

### **ARTICULO 88.-**

Los jefes inmediatos deberán velar porque todos los trabajadores a su cargo ejecuten sus tareas estando capacitados y autorizados para ello, en especial en el conocimiento y manejo de equipos y herramientas en sus puestos de trabajo.

2. **Cambiar** de lugar de trabajo o faena a los trabajadores afectados por una enfermedad profesional, donde no queden expuestos al agente que la haya ocasionado.
3. Proteger a todo su personal de los riesgos del trabajo, entregándole al trabajador cuya labor lo requiera, sin costo alguno, pero a cargo suyo y bajo su responsabilidad, los elementos de protección personal necesarios, debiendo ser pagados por el trabajador en caso de pérdida o deterioro por uso indebido.

## **OBLIGACIONES DE LAS JEFATURAS**

### **ARTICULO 86.-**

Son obligaciones de las personas que tienen trabajadores bajo su supervisión o dependencia:

1. Velar porque se cumplan todas las normas, procedimientos e instrucciones impartidas por los Servicios de Salud y la Empresa.
2. Asignar, controlar y dar su conformidad a las tareas y/o actividades diarias, según el programa establecido.
3. Implementar y desarrollar el Programa Preventivos en los lugares de trabajo.
4. Capacitar y entrenar al personal a su cargo respecto a conceptos de Higiene y Prevención de riesgos laborales.
5. Velar porque se cumplan las políticas y objetivos de Salud y Seguridad de la Empresa.
6. Es responsable del cumplimiento de los planes de acciones correctivas definidos para las desviaciones de los estándares establecidos o errores encontrados.
7. Controlar que todo el personal firme en el libro de asistencia la hora exacta y real de entrada y salida de su jornada de trabajo, como asimismo que el personal se retire del establecimiento al término de la jornada quedando sólo las personas autorizadas para hacerlo.
8. Cuidar que las áreas de trabajo se mantengan en todo momento, limpias, secas y ordenadas, libres de obstáculos, evitando los derrames de agua, aceite, grasa u otra sustancia que pueda producir resbalones o caídas.
9. Asegurarse que las escalas no estén pintadas, cuando más barnizadas en color natural, supervisando que se mantengan libres de grasas o aceites y en buenas condiciones de uso para evitar accidentes.
10. Cuidar que las vías de circulación interna y/o de evacuación estén permanentemente señaladas y despejadas, prohibiéndose depositar en ellas elementos que puedan obstruirlas o producir accidentes, especialmente en caso de siniestros.

### **ARTICULO 87.-**

Los Jefes inmediatos serán directamente responsables de la supervisión y control del uso oportuno y correcto de los elementos de protección personal y del cumplimiento de todas las normas contenidas en este reglamento. Así como gestionar la reposición o entrega, de elementos de protección personal, cuando presenten deterioro o se requiera de alguno en especial.

### **ARTICULO 88.-**

Los jefes inmediatos deberán velar porque todos los trabajadores a su cargo ejecuten sus tareas estando capacitados y autorizados para ello, en especial en el conocimiento y manejo de equipos y herramientas en sus puestos de trabajo.

## **OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

### **ARTICULO 89.-**

Los trabajadores prestarán especial atención a los siguientes puntos, de tal suerte que su infracción será considerada incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo:

1. Todo trabajador debe obedecer los letreros y avisos de seguridad.
2. El trabajador deberá mantener un correcto aseo y presentación personal
3. Mantener los lugares de trabajo, limpios y ordenados.
5. Todos los trabajadores de la Empresa estarán obligados a tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno de Higiene Y Seguridad y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.
6. Los trabajadores revisarán con la periodicidad fijada por la Empresa las máquinas a su cargo, limpiándolas e informando cualquier desperfecto para poder así laborar con seguridad en cada jornada de trabajo.
7. El trabajador deberá informar a su jefe Directo de toda condición insegura en las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas o ambiente en el cual trabaja y que represente un riesgo para las personas, con el fin que esta situación pueda ser corregida de inmediato.
8. Los trabajadores deberán preocuparse y cooperar con el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y uso de maquinarias, herramientas e instalaciones en general, tanto las destinadas a la operación como las de seguridad e higiene.
9. Todos los trabajadores de la Empresa estarán obligados a participar de los cursos de capacitación operativos o de prevención que sean dictados dentro de su horario de trabajo y a los cuales hayan sido citados o enviados.
10. Mantener los lugares de trabajo libres de restos de comida y otros elementos o productos, los que deberán ser depositados exclusivamente en los receptáculos habilitados para tales efectos.
11. Cumplir y hacer cumplir cada una de las medidas de higiene dispuestas en forma interna y/o por las autoridades competentes, en las distintas tareas que implica el servicio que presta la Empresa.
12. Aportar todos los antecedentes que manejen relativos a accidentes del trabajo, ya sea que le hayan afectado en forma directa o a terceros, compañeros de trabajo o no.

### **ARTICULO 90.-**

Los guantes, calzados, uniformes u otros elementos personales de protección, serán, como su nombre lo indica, de uso personal, prohibiéndose su préstamo o intercambio bajo ninguna circunstancia. Ello tiene por objeto evitar enfermedades e infecciones.

### **ARTICULO 91.-**

Dar aviso de inmediato a su Jefe o a cualquier ejecutivo de la Empresa en su ausencia, de toda anomalía que observe en las instalaciones, maquinarias, herramientas, personal o ambiente en el cual trabaja, previniendo las situaciones peligrosas.

### **ARTICULO 92.-**

Usar el equipo de protección que proporcione la Empresa cuando el desempeño de sus labores así lo exija. El trabajador deberá dar cuenta inmediata, a su jefe directo, cuando no sepa usar el equipo en cuestión o cuando éste haya sido cambiado, sustraído, extraviado o se haya deteriorado, solicitando su reposición.

## **OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

### **ARTICULO 89.-**

Los trabajadores prestarán especial atención a los siguientes puntos, de tal suerte que su infracción será considerada incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo:

1. Todo trabajador debe obedecer los letreros y avisos de seguridad.
2. El trabajador deberá mantener un correcto aseo y presentación personal
3. Mantener los lugares de trabajo, limpios y ordenados.
5. Todos los trabajadores de la Empresa estarán obligados a tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno de Higiene Y Seguridad y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.
6. Los trabajadores revisarán con la periodicidad fijada por la Empresa las máquinas a su cargo, limpiándolas e informando cualquier desperfecto para poder así laborar con seguridad en cada jornada de trabajo.
7. El trabajador deberá informar a su jefe Directo de toda condición insegura en las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas o ambiente en el cual trabaja y que represente un riesgo para las personas, con el fin que esta situación pueda ser corregida de inmediato.
8. Los trabajadores deberán preocuparse y cooperar con el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y uso de maquinarias, herramientas e instalaciones en general, tanto las destinadas a la operación como las de seguridad e higiene.
9. Todos los trabajadores de la Empresa estarán obligados a participar de los cursos de capacitación operativos o de prevención que sean dictados dentro de su horario de trabajo y a los cuales hayan sido citados o enviados.
10. Mantener los lugares de trabajo libres de restos de comida y otros elementos o productos, los que deberán ser depositados exclusivamente en los receptáculos habilitados para tales efectos.
11. Cumplir y hacer cumplir cada una de las medidas de higiene dispuestas en forma interna y/o por las autoridades competentes, en las distintas tareas que implica el servicio que presta la Empresa.
12. Aportar todos los antecedentes que manejen relativos a accidentes del trabajo, ya sea que le hayan afectado en forma directa o a terceros, compañeros de trabajo o no.

### **ARTICULO 90.-**

Los guantes, calzados, uniformes u otros elementos personales de protección, serán, como su nombre lo indica, de uso personal, prohibiéndose su préstamo o intercambio bajo ninguna circunstancia. Ello tiene por objeto evitar enfermedades e infecciones.

### **ARTICULO 91.-**

Dar aviso de inmediato a su Jefe o a cualquier ejecutivo de la Empresa en su ausencia, de toda anomalía que observe en las instalaciones, maquinarias, herramientas, personal o ambiente en el cual trabaja, previniendo las situaciones peligrosas.

### **ARTICULO 92.-**

Usar el equipo de protección que proporcione la Empresa cuando el desempeño de sus labores así lo exija. El trabajador deberá dar cuenta inmediata, a su jefe directo, cuando no sepa usar el equipo en cuestión o cuando éste haya sido cambiado, sustraído, extraviado o se haya deteriorado, solicitando su reposición.

El trabajador debe conservar y guardar los elementos de protección personal que reciba en el lugar y en la oportunidad que indique el Jefe inmediato o lo dispongan las Normas de Seguridad o Reglamentos.

Los elementos de protección que se reciban son de propiedad de la Empresa y, por lo tanto, no pueden ser enajenados, canjeados o sacados fuera del recinto, salvo que el trabajo así lo requiera.

Para solicitar nuevos elementos de protección personal, el trabajador está obligado a devolver los que tenga en su poder al encargado de uniformes. Sin el canje respectivo, se repondrá el elemento, pero este será descontado al trabajador de su remuneración o finiquito más próximo. Igual medida se aplicará si los deterioros son consecuencia del mal uso o cuidado de los elementos.

#### **ARTICULO 93.-**

El o los trabajadores que usen escalas deberán cerciorarse de que estén en buenas condiciones. No deberán colocarse en ángulos peligrosos, ni afirmarse en suelos resbaladizos, cajones o tablonces sueltos. Si no es posible afirmar una escala de forma segura, debe colaborar otro trabajador en sujetar la base.

#### **ARTICULO 94.-**

Todo trabajador que deba destapar aberturas y/o fosos, como desagües, tiene la obligación de proteger el sector, a fin de que nadie sufra accidentes. Terminada su faena debe colocar la tapa o rejilla original.

#### **ARTICULO 95.-**

Deben preocuparse de que su área de trabajo se mantenga permanentemente limpia, en orden, despejada de obstáculos, esto para evitar accidentes o que se lesione cualquiera que transite a su alrededor.

#### **ARTICULO 96.-**

Los trabajadores deben preocuparse y cooperar con el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y uso de maquinarias, herramientas e instalaciones en general.

#### **ARTICULO 97.-**

Los trabajadores que manejen herramientas de mano, deben mantenerlas en perfecto estado. Además, deben usar y mantener éstas en lugares seguros que no atenten contra su propia integridad física y/o la de terceros. Los trabajadores que empleen estas herramientas deben dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad.

#### **ARTICULO 98.-**

Al término de cada etapa de la jornada de trabajo el encargado de una máquina o equipo debe desconectar el suministro energético que la impulsa, para prevenir cualquiera imprudencia o bromas de terceros, que al poner en funcionamiento la máquina o equipo cree condiciones de riesgo.

Esta misma precaución debe tomarse en caso de salida o abandono momentáneo del lugar de trabajo o de traslado de un equipo a otro lugar durante la jornada.

Las labores de limpieza de máquinas eléctricas se deben realizar siempre con la máquina desconectada del circuito de energía.

#### **ARTICULO 99.-**

Al término de cada etapa de trabajo o al proceder al cambio de operación, el trabajador debe despejar su área de trabajo de excedentes de materias primas, dejándola limpia y ordenada.

#### **ARTICULO 100.-**

El almacenamiento de mercaderías, materias primas, productos químicos de limpieza o desechos debe hacerlo en lugares designados específicamente por los jefes superiores, no pudiendo improvisar los lugares de depósito y menos atochar u obstaculizar las vías de circulación.

#### **ARTICULO 102.-**

El trabajador debe conservar y guardar los elementos de protección personal que reciba en el lugar y en la oportunidad que indique el Jefe inmediato o lo dispongan las Normas de Seguridad o Reglamentos.

Los elementos de protección que se reciban son de propiedad de la Empresa y, por lo tanto, no pueden ser enajenados, canjeados o sacados fuera del recinto, salvo que el trabajo así lo requiera.

Para solicitar nuevos elementos de protección personal, el trabajador está obligado a devolver los que tenga en su poder al encargado de uniformes. Sin el canje respectivo, se repondrá el elemento, pero este será descontado al trabajador de su remuneración o finiquito más próximo. Igual medida se aplicará si los deterioros son consecuencia del mal uso o cuidado de los elementos.

#### **ARTICULO 93.-**

El o los trabajadores que usen escalas deberán cerciorarse de que estén en buenas condiciones. No deberán colocarse en ángulos peligrosos, ni afirmarse en suelos resbaladizos, cajones o tablonos sueltos. Si no es posible afirmar una escala de forma segura, debe colaborar otro trabajador en sujetar la base.

#### **ARTICULO 94.-**

Todo trabajador que deba destapar aberturas y/o fosos, como desagües, tiene la obligación de proteger el sector, a fin de que nadie sufra accidentes. Terminada su faena debe colocar la tapa o rejilla original.

#### **ARTICULO 95.-**

Deben preocuparse de que su área de trabajo se mantenga permanentemente limpia, en orden, despejada de obstáculos, esto para evitar accidentes o que se lesione cualquiera que transite a su alrededor.

#### **ARTICULO 96.-**

Los trabajadores deben preocuparse y cooperar con el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y uso de maquinarias, herramientas e instalaciones en general.

#### **ARTICULO 97.-**

Los trabajadores que manejen herramientas de mano, deben mantenerlas en perfecto estado. Además, deben usar y mantener éstas en lugares seguros que no atenten contra su propia integridad física y/o la de terceros. Los trabajadores que empleen estas herramientas deben dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad.

#### **ARTICULO 98.-**

Al término de cada etapa de la jornada de trabajo el encargado de una máquina o equipo debe desconectar el suministro energético que la impulsa, para prevenir cualquiera imprudencia o bromas de terceros, que al poner en funcionamiento la máquina o equipo cree condiciones de riesgo.

Esta misma precaución debe tomarse en caso de salida o abandono momentáneo del lugar de trabajo o de traslado de un equipo a otro lugar durante la jornada.

Las labores de limpieza de máquinas eléctricas se deben realizar siempre con la máquina desconectada del circuito de energía.

#### **ARTICULO 99.-**

Al término de cada etapa de trabajo o al proceder al cambio de operación, el trabajador debe despejar su área de trabajo de excedentes de materias primas, dejándola limpia y ordenada.

#### **ARTICULO 100.-**

El almacenamiento de mercaderías, materias primas, productos químicos de limpieza o desechos debe hacerlo en lugares designados específicamente por los jefes superiores, no pudiendo improvisar los lugares de depósito y menos atochar u obstaculizar las vías de circulación.

#### **ARTICULO 102.-**

Todo trabajador cuando deba levantar algún objeto desde el suelo, lo hará doblando las rodillas y se levantará ayudándose con los muslos, procurando mantener la espalda recta. Al momento de desplazarse con la carga, debe aproximar esta a su cuerpo reduciendo así la fuerza que debe ejercer. Si la carga es superior a su capacidad física (hombres 50 Kg. y mujeres 20 Kg. aprox.) debe solicitar ayuda a otro trabajador o bien utilizar equipos auxiliares de transporte como carros u otro.

**ARTICULO 103.-**

Usar las vías de circulación interna y/o evacuación, definidas, mantenerlas despejadas, evitándose en todo momento depositar o almacenar en ellas elementos que puedan producir accidentes.

**ARTICULO 104.-**

Los avisos, letreros, señales y afiches de orden, higiene y seguridad deben ser leídos por todos los trabajadores, quienes deben cumplir con sus instrucciones.

Los mismos avisos, carteles, afiches, señales, deben ser protegidos por todos los trabajadores quienes deben impedir su destrucción, debiendo avisar a su jefe directo de su ausencia con el fin de reponerlos por quien corresponda.

**ARTICULO 105.-**

Los trabajadores que padezcan alguna enfermedad que afecte su capacidad física, deberán comunicar de inmediato esta situación a su jefe directo, especialmente aquellos que padezcan vértigo, epilepsia, mareos, afecciones cardiacas, hemofilia, poca capacidad auditiva o visual etc., debiendo presentar un certificado médico que acredite que con tal diagnóstico puede trabajar en su función habitual sin riesgo para él ni para terceros.

**ARTICULO 106.-**

El trabajador comunicará a su jefe directo, las modificaciones o trabajos inconclusos, que puedan provocar accidentes o pérdidas; el jefe directo estará obligado a tomar todas las medidas que la situación aconseje.

**ARTICULO 107**

El trabajador está obligado a cumplir las normas de protección y control de incendios que fije la Empresa.

A su vez deberá asistir a todas las capacitaciones o entrenamientos a los que sea citado y que estén asociadas a planes de emergencia, uso y manejo de extintores, procedimientos de trabajo, reinstrucción en prevención de accidentes u otras afines.

## **De las prohibiciones de Higiene y Seguridad**

**ARTICULO 108.-**

Queda prohibido a todo trabajador lo siguiente:

1. Ingresar al lugar de trabajo encontrándose enfermo o con su estado de salud resentido, sin haber sido expresamente autorizado por su jefe inmediato previa presentación de un Certificado Médico que indique que la afección no constituye riesgos para él o para terceros.
2. Ingresar al lugar de trabajo o trabajar en estado de intemperancia o alucinamiento, prohibiéndose terminantemente ingresar y/o consumir y/o dar a ingerir a terceros bebidas alcohólicas, drogas o productos alucinógenos a y en los establecimientos donde preste sus servicios.
3. Fumar o encender fuegos en los lugares que se hayan señalado como prohibidos y, en especial, en cualquier dependencia donde se manipule o sirva alimentos y además en aquellos lugares que el Jefe inmediato haya prohibido hacerlo.

Todo trabajador cuando deba levantar algún objeto desde el suelo, lo hará doblando las rodillas y se levantará ayudándose con los muslos, procurando mantener la espalda recta. Al momento de desplazarse con la carga, debe aproximar esta a su cuerpo reduciendo así la fuerza que debe ejercer. Si la carga es superior a su capacidad física (hombres 50 Kg. y mujeres 20 Kg. aprox.) debe solicitar ayuda a otro trabajador o bien utilizar equipos auxiliares de transporte como carros u otro.

**ARTICULO 103.-**

Usar las vías de circulación interna y/o evacuación, definidas, mantenerlas despejadas, evitándose en todo momento depositar o almacenar en ellas elementos que puedan producir accidentes.

**ARTICULO 104.-**

Los avisos, letreros, señales y afiches de orden, higiene y seguridad deben ser leídos por todos los trabajadores, quienes deben cumplir con sus instrucciones.

Los mismos avisos, carteles, afiches, señales, deben ser protegidos por todos los trabajadores quienes deben impedir su destrucción, debiendo avisar a su jefe directo de su ausencia con el fin de reponerlos por quien corresponda.

**ARTICULO 105.-**

Los trabajadores que padezcan alguna enfermedad que afecte su capacidad física, deberán comunicar de inmediato esta situación a su jefe directo, especialmente aquellos que padezcan vértigo, epilepsia, mareos, afecciones cardiacas, hemofilia, poca capacidad auditiva o visual etc., debiendo presentar un certificado médico que acredite que con tal diagnóstico puede trabajar en su función habitual sin riesgo para él ni para terceros.

**ARTICULO 106.-**

El trabajador comunicará a su jefe directo, las modificaciones o trabajos inconclusos, que puedan provocar accidentes o pérdidas; el jefe directo estará obligado a tomar todas las medidas que la situación aconseje.

**ARTICULO 107**

El trabajador está obligado a cumplir las normas de protección y control de incendios que fije la Empresa.

A su vez deberá asistir a todas las capacitaciones o entrenamientos a los que sea citado y que estén asociadas a planes de emergencia, uso y manejo de extintores, procedimientos de trabajo, reinstrucción en prevención de accidentes u otras afines.

## **De las prohibiciones de Higiene y Seguridad**

**ARTICULO 108.-**

Queda prohibido a todo trabajador lo siguiente:

1. Ingresar al lugar de trabajo encontrándose enfermo o con su estado de salud resentido, sin haber sido expresamente autorizado por su jefe inmediato previa presentación de un Certificado Médico que indique que la afección no constituye riesgos para él o para terceros.
2. Ingresar al lugar de trabajo o trabajar en estado de intemperancia o alucinamiento, prohibiéndose terminantemente ingresar y/o consumir y/o dar a ingerir a terceros bebidas alcohólicas, drogas o productos alucinógenos a y en los establecimientos donde preste sus servicios.
3. Fumar o encender fuegos en los lugares que se hayan señalado como prohibidos y, en especial, en cualquier dependencia donde se manipule o sirva alimentos y además en aquellos lugares que el Jefe inmediato haya prohibido hacerlo.

4. Dormir en el lugar de trabajo durante la jornada de laboral.
5. Ingresar a áreas restringidas o recintos peligrosos, salvo quienes estén autorizados para hacerlo.
6. Ingresar personalmente o ingresar a terceros a recintos de la Empresa y/o empresa, establecimiento, recinto, instalación o casino en el que se presta servicios, sin tener autorización expresa para hacerlo.
7. Tomar, sacar, hurtar, o apropiarse de artículos, materias primas, elementos o bienes de la Empresa o de la empresa, establecimiento, recinto, instalación o casino en la cual se presta servicios.
8. Ejecutar trabajos o acciones similares sin estar capacitado y autorizado para ello.
9. Bromear, jugar, empujarse, reñir o discutir dentro de los lugares de trabajo de la Empresa o dentro de los lugares de la empresa, establecimiento
10. Trabajar con herramientas de mano como cuchillos u otros permitidos, dañados o deformados ya que éstos suelen ser causa de accidentes graves. El uso y las características de las herramientas de cortes deben ser acorde a las normas dictadas
11. Correr durante su jornada laboral en cualquier recinto de la Empresa
12. Usar prendas, artículos electrónicos o joyas durante la jornada de trabajo que puedan entorpecer su movilidad o actuar como fuente recolectora de bacterias o suciedades, personal stereos, cd player, juegos electrónicos portátiles, radios, piercing, etc..
13. Permanecer en los lugares de trabajo después del horario sin autorización expresa del Jefe directo.
14. Negarse a proporcionar información en relación con determinadas condiciones de trabajo y de su seguridad o acerca de accidentes ocurridos.
15. Romper, rayar, retirar o destruir avisos, carteles, afiches, instrucciones, reglamentos acerca de la seguridad e higiene industrial.
16. Trabajar sin el debido equipo de seguridad o sin las ropas de trabajo que la Empresa proporciona.
17. Apropiarse de elementos de protección personal pertenecientes a la Empresa o usar elementos de protección personal asignados a algún otro compañero de trabajo.
18. Viajar en vehículos o trasladarse en máquinas que no están diseñadas y habilitadas especialmente para el transporte de personas, tales como camiones o camionetas de transporte de carga, pisaderas de vehículos y otros.
19. Efectuar, entre otras, alguna de las operaciones que siguen, sin ser el encargado de ellas o autorizado para hacerlas: conducir un vehículo, alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones, equipos, mecanismos, sistemas eléctricos o herramientas; sacar, modificar o desactivar mecanismos o equipos de protección de maquinarias o instalaciones; y detener el funcionamiento de equipos de ventilación, extracción, calefacción, desagües y otros.
20. Usar productos químicos agresivos sin los lentes de seguridad, guantes, pechera y mascarilla
21. Usar productos químicos no autorizados por la Empresa.
22. Tratarse por cuenta propia las lesiones que haya sufrido en algún accidente.
23. Realizar trabajos y/o operar máquinas que no le corresponden, aún cuando sea aprendiz proveniente de escuelas especializadas y/o en práctica.
24. Dejar sin vigilancia una máquina que esté funcionando
25. Usar calzado inadecuado que pueda producir resbalones o torceduras.
26. Lanzar objetos de cualquier naturaleza que sea, dentro del recinto de la Empresa, aunque éstos no sean dirigidos a persona alguna.

4. Dormir en el lugar de trabajo durante la jornada de laboral.
5. Ingresar a áreas restringidas o recintos peligrosos, salvo quienes estén autorizados para hacerlo.
6. Ingresar personalmente o ingresar a terceros a recintos de la Empresa y/o empresa, establecimiento, recinto, instalación o casino en el que se presta servicios, sin tener autorización expresa para hacerlo.
7. Tomar, sacar, hurtar, o apropiarse de artículos, materias primas, elementos o bienes de la Empresa o de la empresa, establecimiento, recinto, instalación o casino en la cual se presta servicios.
8. Ejecutar trabajos o acciones similares sin estar capacitado y autorizado para ello.
9. Bromear, jugar, empujarse, reñir o discutir dentro de los lugares de trabajo de la Empresa o dentro de los lugares de la empresa, establecimiento
10. Trabajar con herramientas de mano como cuchillos u otros permitidos, dañados o deformados ya que éstos suelen ser causa de accidentes graves. El uso y las características de las herramientas de cortes deben ser acorde a las normas dictadas
11. Correr durante su jornada laboral en cualquier recinto de la Empresa
12. Usar prendas, artículos electrónicos o joyas durante la jornada de trabajo que puedan entorpecer su movilidad o actuar como fuente recolectora de bacterias o suciedades, personal stereos, cd player, juegos electrónicos portátiles, radios. piercing, etc..
13. Permanecer en los lugares de trabajo después del horario sin autorización expresa del Jefe directo.
14. Negarse a proporcionar información en relación con determinadas condiciones de trabajo y de su seguridad o acerca de accidentes ocurridos.
15. Romper, rayar, retirar o destruir avisos, carteles, afiches, instrucciones, reglamentos acerca de la seguridad e higiene industrial.
16. Trabajar sin el debido equipo de seguridad o sin las ropas de trabajo que la Empresa proporciona.
17. Apropiarse de elementos de protección personal pertenecientes a la Empresa o usar elementos de protección personal asignados a algún otro compañero de trabajo.
18. Viajar en vehículos o trasladarse en máquinas que no están diseñadas y habilitadas especialmente para el transporte de personas, tales como camiones o camionetas de transporte de carga, pisaderas de vehículos y otros.
19. Efectuar, entre otras, alguna de las operaciones que siguen, sin ser el encargado de ellas o autorizado para hacerlas: conducir un vehículo, alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones, equipos, mecanismos, sistemas eléctricos o herramientas; sacar, modificar o desactivar mecanismos o equipos de protección de maquinarias o instalaciones; y detener el funcionamiento de equipos de ventilación, extracción, calefacción, desagües y otros.
20. Usar productos químicos agresivos sin los lentes de seguridad, guantes, pechera y mascarilla
21. Usar productos químicos no autorizados por la Empresa.
22. Tratarse por cuenta propia las lesiones que haya sufrido en algún accidente.
23. Realizar trabajos y/o operar máquinas que no le corresponden, aún cuando sea aprendiz proveniente de escuelas especializadas y/o en práctica.
24. Dejar sin vigilancia una máquina que esté funcionando
25. Usar calzado inadecuado que pueda producir resbalones o torceduras.
26. Lanzar objetos de cualquier naturaleza que sea, dentro del recinto de la Empresa, aunque éstos no sean dirigidos a persona alguna.

27. Trabajar en altura, conducir vehículos motorizados de cualquier tipo, padeciendo de: vértigos, mareos o epilepsia.
28. Comer durante la jornada de trabajo en lugares y horarios no establecidos o autorizados.
29. Permitir que personas no capacitadas traten de remover de los ojos de algún accidentado o de sus heridas cuerpos extraños.
30. Mezclar productos químicos como detergentes o desinfectantes, en especial con cloro.
31. Calentar tambores vacíos o envases que hayan contenido algún tipo de aceite o combustible.
32. Reutilizar envases, con productos distintos a su contenido original.
33. Botar al suelo cualquier elemento que pueda producir riesgos de caídas.
34. Mantener los pisos mojados y sucios.
35. Adulterar informaciones contenidas en las denuncias o informes de accidentes y en general adulterar cualquier tipo de información que diga relación con la prestación de sus servicios.
36. Efectuar manifestaciones de violencia física entre el personal.
37. Alterar el orden o dar lugar a accidentes o situaciones inconvenientes por hechos delictuosos.
38. Omitir informar un peligro para el propio trabajador o terceros.

### **De las sanciones y reclamos**

#### **ARTICULO 109.-**

El trabajador que contravenga las normas contenidas en este Reglamento o las instrucciones o acuerdos del Comité Paritario y Organismo Administrador, será sancionando con multa de hasta el 25% del salario diario. Corresponderá a la Empresa fijar el monto de la multa dentro del límite señalado, para lo cual se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción.

"Tratándose de infracciones a las normas de Higiene y Seguridad, las multas se destinarán a otorgar premios a los trabajadores del mismo establecimiento o faena, previo el descuento de un 10% para el fondo destinado a la rehabilitación de alcohólicos que establece la Ley N° 16.744.

#### **ARTICULO 110.-**

Cuando se compruebe que un accidente o enfermedad profesional, se debió a negligencia inexcusable del trabajador, el Servicio de Salud respectivo, deberá aplicar una multa de acuerdo con el procedimiento y sanciones dispuestos en el Código Sanitario. La condición de negligencia inexcusable, será resuelta por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, quién lo comunicará al Servicio de Salud respectivo para los efectos pertinentes.

#### **ARTICULO 112.-**

Las obligaciones, prohibiciones y sanciones señaladas en este Reglamento, deben entenderse incorporadas a los contratos de trabajo individuales de todos los trabajadores. Para todo lo que no está consultado en el presente Reglamento, tanto la Empresa, Comité Paritario y trabajadores, se atenderán a lo dispuesto en la Ley N°

16.744 y en el D.F.L. N° 1 (Código del Trabajo).

#### **ARTICULO 113.-**

Cuando al trabajador, le sea aplicable la multa contemplada en el artículo 26.- de este Reglamento, podrá reclamar de su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 157 del Código del Trabajo, ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

27. Trabajar en altura, conducir vehículos motorizados de cualquier tipo, padeciendo de: vértigos, mareos o epilepsia.
28. Comer durante la jornada de trabajo en lugares y horarios no establecidos o autorizados.
29. Permitir que personas no capacitadas traten de remover de los ojos de algún accidentado o de sus heridas cuerpos extraños.
30. Mezclar productos químicos como detergentes o desinfectantes, en especial con cloro.
31. Calentar tambores vacíos o envases que hayan contenido algún tipo de aceite o combustible.
32. Reutilizar envases, con productos distintos a su contenido original.
33. Botar al suelo cualquier elemento que pueda producir riesgos de caídas.
34. Mantener los pisos mojados y sucios.
35. Adulterar informaciones contenidas en las denuncias o informes de accidentes y en general adulterar cualquier tipo de información que diga relación con la prestación de sus servicios.
36. Efectuar manifestaciones de violencia física entre el personal.
37. Alterar el orden o dar lugar a accidentes o situaciones inconvenientes por hechos delictuosos.
38. Omitir informar un peligro para el propio trabajador o terceros.

### **De las sanciones y reclamos**

#### **ARTICULO 109.-**

El trabajador que contravenga las normas contenidas en este Reglamento o las instrucciones o acuerdos del Comité Paritario y Organismo Administrador, será sancionando con multa de hasta el 25% del salario diario. Corresponderá a la Empresa fijar el monto de la multa dentro del límite señalado, para lo cual se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción.

"Tratándose de infracciones a las normas de Higiene y Seguridad, las multas se destinarán a otorgar premios a los trabajadores del mismo establecimiento o faena, previo el descuento de un 10% para el fondo destinado a la rehabilitación de alcohólicos que establece la Ley N° 16.744.

#### **ARTICULO 110.-**

Cuando se compruebe que un accidente o enfermedad profesional, se debió a negligencia inexcusable del trabajador, el Servicio de Salud respectivo, deberá aplicar una multa de acuerdo con el procedimiento y sanciones dispuestos en el Código Sanitario. La condición de negligencia inexcusable, será resuelta por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, quién lo comunicará al Servicio de Salud respectivo para los efectos pertinentes.

#### **ARTICULO 112.-**

Las obligaciones, prohibiciones y sanciones señaladas en este Reglamento, deben entenderse incorporadas a los contratos de trabajo individuales de todos los trabajadores. Para todo lo que no está consultado en el presente Reglamento, tanto la Empresa, Comité Paritario y trabajadores, se atenderán a lo dispuesto en la Ley N°

16.744 y en el D.F.L. N° 1 (Código del Trabajo).

#### **ARTICULO 113.-**

Cuando al trabajador, le sea aplicable la multa contemplada en el artículo 26.- de este Reglamento, podrá reclamar de su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 157 del Código del Trabajo, ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

**Procedimientos, recursos y reclamaciones.**  
**(Ley 16.744 y D.S. 101)**

**ARTICULO 114.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto Supremo 40/69, en los artículos siguientes se reproduce de manera textual, el procedimiento de reclamos establecido por la Ley 16.744 y su reglamento, el Decreto Supremo 101/68.

**ARTICULO 115.-**

La entidad empleadora deberá denunciar al Organismo Administrador respectivo, inmediatamente de producido, todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima. El accidentado o enfermo, o sus derecho-habientes, o el médico que trató o diagnosticó la lesión o enfermedad, como igualmente el Comité Paritario de Seguridad, tendrán, también, la obligación de denunciar el hecho en dicho Organismo Administrador, en el caso de que la entidad empleadora no hubiera realizado la denuncia.

Las denuncias mencionadas en el inciso anterior deberán contener todos los datos que hayan sido indicados por el Servicio de Salud.

Los Organismos Administradores deberán informar al Servicio de Salud los accidentes o enfermedades que les hubieren sido denunciados y que hubieren ocasionado incapacidad para el trabajo o muerte de la víctima, en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento.

**ARTICULO 116.-**

Los afiliados o sus derecho-habientes, así como también los Organismos Administradores podrán reclamar dentro del plazo de 90 días hábiles ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de las decisiones de los Servicios de Salud o de las Mutualidades en su caso, recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico.

Las resoluciones de la Comisión serán apelables, en todo caso, ante la Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días hábiles, la que resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, en contra de las demás resoluciones de los Organismos Administradores podrá reclamarse, dentro de 90 días hábiles, directamente a la Superintendencia de Seguridad Social.

Los plazos mencionados en este artículo se contarán desde la notificación de la resolución, la que se efectuará mediante carta certificada o por los otros medios que establezcan los respectivos reglamentos.

Si se hubiese notificado por carta certificada, el plazo se contará desde el tercer día de recibida la misma en el Servicio de Correos.

**ARTICULO 117.-**

El Trabajador afectado por el rechazo de una licencia o de un reposo médico por parte de los Servicios de Salud, de las Instituciones de Salud Previsional o de las Mutualidades de Empleadores, basado en que la afección invocada tiene o no tiene origen profesional, según el caso, deberá concurrir ante el organismo de régimen previsional a que esté afiliado, que no sea el que rechazó la licencia o el reposo médico, el cual estará obligado a cursarla de inmediato y a otorgar las prestaciones médicas o pecuniarias que correspondan, sin perjuicio de los reclamos posteriores y reembolsos, si procedieren, que establece este artículo.

En la situación prevista en el inciso anterior, cualquier persona o entidad interesada podrá reclamar directamente en la Superintendencia de Seguridad Social por el rechazo de la licencia o del reposo

**Procedimientos, recursos y reclamaciones.  
(Ley 16.744 y D.S. 101)**

**ARTICULO 114.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto Supremo 40/69, en los artículos siguientes se reproduce de manera textual, el procedimiento de reclamos establecido por la Ley 16.744 y su reglamento, el Decreto Supremo 101/68.

**ARTICULO 115.-**

La entidad empleadora deberá denunciar al Organismo Administrador respectivo, inmediatamente de producido, todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima. El accidentado o enfermo, o sus derecho-habientes, o el médico que trató o diagnosticó la lesión o enfermedad, como igualmente el Comité Paritario de Seguridad, tendrán, también, la obligación de denunciar el hecho en dicho Organismo Administrador, en el caso de que la entidad empleadora no hubiera realizado la denuncia.

Las denuncias mencionadas en el inciso anterior deberán contener todos los datos que hayan sido indicados por el Servicio de Salud.

Los Organismos Administradores deberán informar al Servicio de Salud los accidentes o enfermedades que les hubieren sido denunciados y que hubieren ocasionado incapacidad para el trabajo o muerte de la víctima, en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento.

**ARTICULO 116.-**

Los afiliados o sus derecho-habientes, así como también los Organismos Administradores podrán reclamar dentro del plazo de 90 días hábiles ante la

Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades

Profesionales, de las decisiones de los Servicios de Salud o de las Mutualidades en su caso, recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico.

Las resoluciones de la Comisión serán apelables, en todo caso, ante la

Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días hábiles, la que resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, en contra de las demás resoluciones de los Organismos Administradores podrá reclamarse, dentro de 90 días hábiles, directamente a la Superintendencia de Seguridad Social.

Los plazos mencionados en este artículo se contarán desde la notificación de la resolución, la que se efectuará mediante carta certificada o por los otros medios que establezcan los respectivos reglamentos.

Si se hubiese notificado por carta certificada, el plazo se contará desde el tercer día de recibida la misma en el Servicio de Correos.

**ARTICULO 117.-**

El Trabajador afectado por el rechazo de una licencia o de un reposo médico por parte de los Servicios de Salud, de las Instituciones de Salud Previsional o de las

Mutualidades de Empleadores, basado en que la afección invocada tiene o no tiene origen profesional, según el caso, deberá concurrir ante el organismo de régimen

previsional a que esté afiliado, que no sea el que rechazó la licencia o el reposo médico, el cual estará obligado a cursarla de inmediato y a otorgar las prestaciones médicas o pecuniarias que correspondan, sin perjuicio de los reclamos posteriores y reembolsos, si procedieren, que establece este artículo.

En la situación prevista en el inciso anterior, cualquier persona o entidad interesada podrá reclamar directamente en la Superintendencia de Seguridad Social por el rechazo de la licencia o del reposo

médico, debiendo ésta resolver, con competencia exclusiva y sin ulterior recurso, sobre el carácter de la afección que dio

origen a ella, en el plazo de 30 días contado desde la recepción de los antecedentes que se requieran o desde la fecha en que el Trabajador afectado se hubiere sometido a los exámenes que disponga dicho Organismo, si éstos fueren posteriores.

Si la Superintendencia de Seguridad Social resuelve que las prestaciones debieron otorgarse con cargo a un régimen previsional diferente de aquel conforme al cual se proporcionaron, el Servicio de Salud, el Instituto de Normalización Previsional, la

Mutualidad de Empleadores, la Caja de Compensación de Asignación Familiar o la Institución de Salud Previsional, según corresponda, deberán reembolsar el valor de aquéllas al organismo administrador de la entidad que las solventó, debiendo este último efectuar el requerimiento respectivo. En dicho reembolso se deberá incluir la parte que debió financiar el Trabajador en conformidad al régimen de salud previsional a que esté afiliado.

El valor de las prestaciones que, conforme al inciso precedente, corresponda reembolsar, se expresará en unidades de fomento, según el valor de éstas en el momento de su otorgamiento, con más el interés corriente para operaciones reajustables a que se refiere la Ley 18.010, desde dicho momento hasta la fecha del requerimiento del respectivo reembolso, debiendo pagarse dentro del plazo de 10 días, contados desde el requerimiento, conforme al valor que dicha unidad tenga en el momento del pago efectivo. Si dicho pago se efectúa con posterioridad al vencimiento del plazo señalado, las sumas adeudadas devengarán el 10% de interés anual, que se aplicará diariamente a contar del señalado requerimiento de pago.

En el evento de que las prestaciones hubieren sido otorgadas conforme a los regímenes de salud dispuestos para las enfermedades comunes, y la Superintendencia de Seguridad Social resolviere que la afección es de origen profesional, el Fondo Nacional de Salud, el Servicio de Salud o la Institución de Salud Previsional que las proporcionó deberá devolver al Trabajador la parte del reembolso correspondiente al valor de las prestaciones que éste hubiera solventado, conforme al régimen de salud previsional a que esté afiliado, con los reajustes e intereses respectivos. El plazo para su pago será de 10 días, contados desde que se efectuó el reembolso. Si, por el contrario, la afección es calificada como común y las prestaciones hubiesen sido otorgadas como si su origen fuere profesional, el Servicio de Salud o la Institución de Salud Previsional que efectuó el reembolso deberá cobrar a su afiliado la parte del valor de las prestaciones que a éste le corresponde solventar, según el régimen de salud de que se trate, para lo cual sólo se considerará el valor de aquéllas. Para los efectos de los reembolsos dispuestos en los incisos precedentes, se considerará como valor de las prestaciones médicas el equivalente al que la entidad que las otorgó cobra por ellas al proporcionarlas a particulares.

#### **ARTICULO 118.-**

Las acciones para reclamar las prestaciones por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, prescribirán en el término de cinco años contados desde la fecha del accidente o desde el diagnóstico de la enfermedad. En el caso de la neumoconiosis, el plazo de prescripción será de quince años, contados desde que fue diagnosticada.

Esta prescripción no correrá contra los menores de 16 años.

#### **ARTICULO 119.-**

Aparte de las personas y entidades obligadas a denunciar los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales que señala el artículo 76 de la Ley, la denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos y ante el organismo administrador que deba pagar el subsidio.

médico, debiendo ésta resolver, con competencia exclusiva y sin ulterior recurso, sobre el carácter de la afección que dio

origen a ella, en el plazo de 30 días contado desde la recepción de los antecedentes que se requieran o desde la fecha en que el Trabajador afectado se hubiere sometido a los exámenes que disponga dicho Organismo, si éstos fueren posteriores.

Si la Superintendencia de Seguridad Social resuelve que las prestaciones debieron otorgarse con cargo a un régimen previsional diferente de aquel conforme al cual se proporcionaron, el Servicio de Salud, el Instituto de Normalización Previsional, la

Mutualidad de Empleadores, la Caja de Compensación de Asignación Familiar o la Institución de Salud Previsional, según corresponda, deberán reembolsar el valor de aquéllas al organismo administrador de la entidad que las solventó, debiendo este último efectuar el requerimiento respectivo. En dicho reembolso se deberá incluir la parte que debió financiar el Trabajador en conformidad al régimen de salud previsional a que esté afiliado.

El valor de las prestaciones que, conforme al inciso precedente, corresponda reembolsar, se expresará en unidades de fomento, según el valor de éstas en el momento de su otorgamiento, con más el interés corriente para operaciones reajustables a que se refiere la Ley 18.010, desde dicho momento hasta la fecha del requerimiento del respectivo reembolso, debiendo pagarse dentro del plazo de 10 días, contados desde el requerimiento, conforme al valor que dicha unidad tenga en el momento del pago efectivo. Si dicho pago se efectúa con posterioridad al vencimiento del plazo señalado, las sumas adeudadas devengarán el 10% de interés anual, que se aplicará diariamente a contar del señalado requerimiento de pago.

En el evento de que las prestaciones hubieren sido otorgadas conforme a los regímenes de salud dispuestos para las enfermedades comunes, y la Superintendencia de Seguridad Social resolviera que la afección es de origen profesional, el Fondo Nacional de Salud, el Servicio de Salud o la Institución de Salud Previsional que las proporcionó deberá devolver al Trabajador la parte del reembolso correspondiente al valor de las prestaciones que éste hubiera solventado, conforme al régimen de salud previsional a que esté afiliado, con los reajustes e intereses respectivos. El plazo para su pago será de 10 días, contados desde que se efectuó el reembolso. Si, por el contrario, la afección es calificada como común y las prestaciones hubiesen sido otorgadas como si su origen fuere profesional, el Servicio de Salud o la Institución de Salud Previsional que efectuó el reembolso deberá cobrar a su afiliado la parte del valor de las prestaciones que a éste le corresponde solventar, según el régimen de salud de que se trate, para lo cual sólo se considerará el valor de aquéllas. Para los efectos de los reembolsos dispuestos en los incisos precedentes, se considerará como valor de las prestaciones médicas el equivalente al que la entidad que las otorgó cobra por ellas al proporcionarlas a particulares.

#### **ARTICULO 118.-**

Las acciones para reclamar las prestaciones por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, prescribirán en el término de cinco años contados desde la fecha del accidente o desde el diagnóstico de la enfermedad. En el caso de la neumoconiosis, el plazo de prescripción será de quince años, contados desde que fue diagnosticada.

Esta prescripción no correrá contra los menores de 16 años.

#### **ARTICULO 119.-**

Aparte de las personas y entidades obligadas a denunciar los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales que señala el artículo 76 de la Ley, la denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos y ante el organismo administrador que deba pagar el subsidio.

Cuando el organismo administrador no sea el Servicio Nacional de Salud, deberá poner en conocimiento de esta dicha circunstancia, el último día hábil del mes en que dio de alta a la víctima, con indicación de los datos que dicho servicio indique.

**ARTICULO 120.-**

La denuncia de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional se hará en un formulario común a los organismos administradores, aprobado por el Servicio Nacional de Salud, y deberá ajustarse a las siguientes normas:

1. Deberá ser efectuada y suscrita por las personas o entidades obligadas a ello en conformidad al Art. 76 de la ley.
2. La persona natural o la entidad empleadora que formula la denuncia será responsable de la veracidad e integridad de los hechos y circunstancias que se señalan en dicha denuncia;
3. La simulación de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional será sancionada con multa, de acuerdo al Art. 80 de la ley y hará responsable, además, al que formuló la denuncia del reintegro al organismo administrador correspondiente de todas las cantidades pagadas por éste, por concepto de prestaciones médicas o pecuniarias al supuesto accidentado del trabajo o enfermo profesional.
4. La denuncia que deberá hacer el médico tratante, acompañada de los antecedentes de que tome conocimiento, dará lugar al pago de los subsidios que correspondan y servirá de base para comprobar la efectividad del accidente o la existencia de la enfermedad profesional. Esta denuncia será hecha ante el organismo administrador que deba pagar el subsidio.

**ARTICULO 121.-**

Corresponderá al organismo administrador que haya recibido la denuncia del médico tratante, sancionarla sin que éste trámite pueda entorpecer el pago del subsidio.

La decisión formal de dicho organismo tendrá carácter de definitiva, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan deducirse con arreglo al párrafo 2º del Título VIII de la ley.

**ARTICULO 122.-**

El médico tratante estará obligado a denunciar, cuando corresponda, en el mismo acto en que preste atención al accidentado o enfermo profesional.

Las demás denuncias deberán hacerse efectivas dentro de las 24 horas siguientes de acaecido el hecho.

Las Informaciones a que se refiere el inciso 3º de artículo 76 de la ley se proporcionarán por trimestres calendarios.

La atención médica del asegurado será proporcionada de inmediato y sin que para ello sea menester de ninguna formalidad o trámite previo.

**ARTICULO 123.-**

Corresponderá exclusivamente al Servicio Nacional de Salud la declaración, evaluación, reevaluación y revisión de las incapacidades permanentes.

**ARTICULO 124.-**

Lo dispuesto en el inciso anterior se entenderá sin perjuicio de los pronunciamientos que pueda emitir sobre las demás incapacidades como consecuencias del ejercicio de sus funciones fiscalizadoras sobre los servicios médicos.

Sin embargo, respecto de los Trabajadores afiliados a las Mutualidades, la declaración, evaluación, reevaluación y revisión de las incapacidades permanentes derivadas de accidentes del trabajo corresponderá a estas instituciones.

**ARTICULO 125.-**

La Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales es una entidad autónoma y sus relaciones con el Ejecutivo deben efectuarse a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**ARTICULO 126.-**

La Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales funcionará en la ciudad de Santiago, en las oficinas que determine el Ministerio de Salud.

**ARTICULO 127.-**

La Comisión Médica tendrá competencia para conocer y pronunciarse, en primera instancia, sobre todas las decisiones del Servicio Nacional de Salud y de las Mutualidades en los casos de incapacidad derivadas de accidentes del trabajo de sus afiliados recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico. Le corresponderá conocer, asimismo, de las reclamaciones a que se refiere el Artículo 42 de la Ley. En segunda instancia, conocerá de las apelaciones entabladas en contra de las resoluciones dictadas por los Jefes de Áreas del Servicio Nacional de Salud, en las situaciones previstas en el Artículo 33 de la misma Ley.

**ARTICULO 128.-**

Los reclamos y apelaciones deberán interponerse por escrito, ante la Comisión Médica misma o ante la Inspección del Trabajo. En este último caso, el Inspector del Trabajo enviará de inmediato el reclamo o apelación y demás antecedentes a la Comisión.

Se entenderá interpuesto el reclamo o recurso a la fecha de la expedición de la carta certificada enviada a la Comisión Médica o Inspección del Trabajo, y si se ha entregado personalmente, a la fecha en que conste que se ha recibido en las Oficinas de la Comisión Médica o de la Inspección del Trabajo.

**ARTICULO 129**

El recurso de apelación, establecido en el inciso 2° del Artículo 77 de la Ley, deberá interponerse directamente ante la Superintendencia y por escrito. El plazo de 30 días hábiles para apelar correrá a partir de la notificación de la resolución dictada por la Comisión Médica. En caso que la notificación se haya practicado mediante el envío de carta certificada, se tendrá como fecha de la notificación la de la recepción de dicha carta.

**ARTICULO 130.-**

La Comisión Médica y la Superintendencia podrán requerir de los Organismos Administradores, o directamente de los servicios que de ellos dependan o establezcan, de los Comités Paritarios y de los propios afectados, todos los antecedentes que juzguen necesarios para mejor resolver.

**ARTICULO 131.-**

Para los efectos de la reclamación ante la Superintendencia a que se refiere el inciso 3° del artículo 77 de la ley, los organismos administradores deberán notificar todas las resoluciones que dicten mediante el envío de copia de ellas al afectado, por medio de carta certificada. El sobre en que se contenga dicha resolución se acompañará a la reclamación, para los efectos de la computación del plazo, al igual que en los casos señalados en los artículos 80 y 91.

**ARTICULO 132.-**

Las multas que los organismos administradores deban aplicar en caso de infracción a cualquiera de las disposiciones de la ley, o sus reglamentos se regularán, en cuanto a su monto, por lo establecido en el Art. 80 de la ley y se harán efectivas en conformidad a las normas contempladas en las leyes por las que se rigen.

#### **ARTICULO 133.-**

Para los efectos de la reclamación ante la Superintendencia a que se refiere el inciso 3° del artículo 77 de la Ley, los Organismos Administradores deberán notificar todas las resoluciones que dicten mediante el envío de copia de ellas al afectado, por medio de carta certificada. El sobre en que se contenga dicha resolución se acompañará a la reclamación, para los efectos de la computación del plazo, al igual que en los casos señalados en los artículos 80 y 91 del D.S. N° 101.

#### **ARTICULO 134.-**

La entidad empleadora deberá denunciar al Organismo respectivo, inmediatamente de producido, todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima. El accidentado o enfermo, o sus derechos-habientes, o el médico que trató o diagnosticó la lesión o enfermedad, como igualmente el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, tendrán, también, la obligación de denunciar el hecho en dicho Organismo Administrador, en el caso de que la entidad empleadora no hubiese realizado la denuncia.

Las denuncias mencionadas en el inciso anterior deberán contener todos los datos que hayan sido indicados por el Ministerio de Salud.

Los Organismos Administradores deberán informar al Ministerio de Salud los accidentes o enfermedades que les hubiesen sido y que hubieran ocasionado incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima, en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento.

#### **ARTICULO 135.-**

Aparte de las personas y entidades obligadas a denunciar los Accidentes del Trabajo o las Enfermedades Profesionales que señala el artículo precedente, la denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos y ante el Organismo Administrador que deba pagar el subsidio.

Cuando el Organismo Administrador no sea el Ministerio de Salud se deberá poner en conocimiento el último día hábil del mes en que dio de alta a la víctima, con indicación de los datos que dicho Ministerio indique.

### **Vigencia del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.**

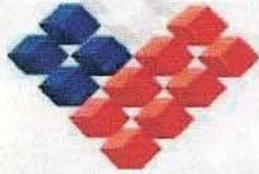
#### **ARTICULO 136.-**

El presente Reglamento tendrá una vigencia de un año, a contar del 1° de Octubre de 2006, pero se entenderá prorrogado automáticamente, si no ha habido observaciones por parte del Comité Paritario de la

De conformidad a las disposiciones legales vigentes, se ha enviado copia de este Reglamento Interno al Ministerio de Salud y a la Dirección del Trabajo. Las Impugnaciones a las normas de este Reglamento Interno deberán efectuarlas los trabajadores ante Ministerio de Salud, en lo que concierne a materia de Higiene y Seguridad y ante la Dirección del Trabajo, en lo que concierne a materias de orden.

### **DISTRIBUCIÓN**

1. Ministerio de Salud
2. Dirección del Trabajo
3. Trabajadores de la Empresa



**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL MANEJO  
Y DESARROLLO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS  
ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°20**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

## Capacitación al Personal Conforme al Déficit de Capacidades Detectadas

Descripción: Definición de un programa de capacitación en relación a déficit de capacidades detectadas

Se realizó una medición de capacidades del personal a través de la siguiente pauta de autoevaluación.

### FORMULARIO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A:

CARGO QUE OCUPA:

PROFESION/ESPECIALIZACIONES/CAPACITACIONES:

TIEMPO DE SERVICIO:

FECHA DE EVALUACIÓN:

### ESCALA DE EVALUACION

5 SOBRESALIENTE  
4 MUY BUENO  
3 PROMEDIO  
2 REGULAR  
1 INSATISFACTORIO

FACTORES A EVALUAR:

#### CONOCIMIENTOS/HABILIDADES

- Demuestro aptitud o capacidad para desarrollar el trabajo encomendado
- Soy capaz de tomar decisiones
- Demuestro iniciativa para emprender

**cosas nuevas**

- **Se adaptarme bien a cambios de condiciones o requisitos del trabajo**
- **Muestro interés y se preocupa por adquirir nuevos conocimientos**

PROMEDIO:

**COMPROMISO**

- **Soy responsable con los horarios**
- **Cuido mi lugar de trabajo**
- **Conozco los objetivos de su trabajo**
- **Conozco la misión y la visión de la ACL**

PROMEDIO:

**TRABAJO EN EQUIPO**

- **Soy capaz de pedir ayuda a sus compañeros de trabajo**
- **Soy capaz de completar sus ideas con las ideas de los demás**
- **Soy capaz de recibir y hacer críticas**
- **Soy capaz de trabajar con otras personas**
- **Soy capaz de manejar de situaciones de conflictos**

PROMEDIO:

### MOTIVACION

- Demuestro una actitud positiva en el desempeño de sus funciones
- Mantengo buena disposición cuando se le pide realizar alguna labor
- Comparto con entusiasmo en actividades de camaradería

PROMEDIO:

### SERVICIO A LOS USUARIOS

- Mantengo una actitud de respeto y disposición a escuchar a los usuarios
- Atiendo de buena forma a todos los usuarios sin distinciones
- Siento que los usuarios están conformes con su trabajo

PROMEDIO

De acuerdo a ello, y a las características de los cargos, se separaron los funcionarios por área y se realizaron las conclusiones que llevarían a la elaboración del programa de capacitaciones.

### Área Técnica

El área técnica cuenta con un jefe técnico y dos inspectores, sus cargos tienen las siguientes características.

#### Jefe Técnico

Profesional que dirige la Oficina Técnica en relación a la distribución de los recursos hídricos a través de la red de canales de ACL. Tiene a su cargo la supervisión de inspectores, celadores, mayordomo y vigilantes de bocatoma.

## **Funciones**

- Supervisión de la reparación de la red de canales
- Supervisión del trabajo de inspectores, celadores, mayordomos y vigilantes de bocatomas, chofer y motosierrista
- Diseño y control de obras
- Confección de presupuestos de obra y limpias
- Proponer a la administración las inversiones en mejoramiento de la red y los equipos.
- Atención de público en todos los asuntos de funcionamiento físico.
- Mantenimiento de maquinarias y equipos.

## **Perfil del cargo**

Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola ó Constructor Civil.

## **Inspector Ayudante**

Persona encargada de vigilar que se desarrolle en forma óptima la entrega del proceso de agua en sus respectivos sector y además asumir el control de obras en apoyo al jefe de oficina técnica.

## **Funciones**

- Instruir a los celadores que tiene a su cargo para que cumplan en forma óptima su trabajo.
- Control de las obras de reparaciones en la red de canales de acuerdo a una coordinación con el jefe técnico.
- Realizar las reuniones de comparendos para ver los trabajos que se necesitan realizar en cada canal.
- Atender consultas de los accionistas.
- Efectuar los contratos de obras, limpias y definir los valores a cancelar a cada integrantes de la cuadrilla contratada.
- Solicitar las órdenes de pedido de materiales para asegurar el abastecimiento de personal y material en las obras y limpias que se realizan en su sector.
- Revisar las libretas con las firmas de los accionistas que el celador visite durante la semana.
- Realizar los presupuestos para las obras y limpias de canales.
- Realizar los informes que se le requiera con relación a su sector a solicitud de su superior.
- Al finalizar la temporada de riego debe evaluar el funcionamiento de los canales, con el objetivo de proponer las obras de reparación que se deben realizar durante el receso.

## **Perfil del cargo**

Ingeniero Geomensura ó Técnico en Construcción.

Los resultados de la autoevaluación realizada a los tres funcionarios del área técnica son los siguientes:

- Conocimientos y habilidades: promedio 4 “ muy bueno”
- Compromiso: promedio 4.25 “ muy bueno”
- Trabajo en equipo: 4 “ muy bueno”
- Motivación: 4.75 “muy bueno”
- Servicio a los usuarios: 4.45 “ muy bueno”

## **Conclusión:**

Se reconoce un promedio de tiempo de servicio de 27.6 años, sin especializaciones ni capacitaciones.

En general los tres funcionarios se autoevalúan muy bueno en todos los ámbitos, se debiera reforzar el cuidado por el lugar de trabajo y la aceptación a la crítica.

## **Área contabilidad y administración**

El área de contabilidad y administración cuenta con una jefa de contabilidad y un cajero, sus cargos tienen las siguientes características.

### **Cajero**

Persona encargada de recibir las cancelaciones de los accionistas por concepto del presupuesto anual, realizar actividades administrativas de apoyo a otros departamentos.

### **Funciones**

- Recibir los pagos por concepto de cobranzas que se les envían a los accionistas.
- Realizar los abonos a cada cuenta corriente de las cancelaciones realizadas.
- Entregar los recibos por ingresos a caja.
- Realizar llenado de las letras de cambio por concepto de cancelación de las cuentas corrientes.

- Usar los talonarios de ingresos de cheques, ingresos de letras en garantía y ingreso manual en efectivo.
- Realizar los abonos de los cheques y letras de cambio en garantía.
- Mantener las cuentas corrientes de períodos vencidos en archivadores indicando al año de riego.
- Traspasar los saldos de balances al nuevo período que se da inicio.
- Crear los códigos en el sistema computacional de obras y limpias.
- Efectuar los arqueos de caja.
- Entregar al departamento de contabilidad los listados de los ingresos mensuales de cancelaciones.
- Confeccionar los depósitos por los dineros ingresados a caja.
- Realizar los depósitos en el banco.
- Traer los saldos de las cuentas corrientes bancarias de la asociación.
- Llevar al banco la carta guía de cobranzas de letras de cambio, con sus respectivas letras de cambios adjuntas.
- Realizar los cambios de remesas para las cancelaciones mensuales de los empleados de la asociación.
- Llevar control y registro de las transferencias de derechos entre los accionistas.
- Preparación y entrega de informes sobre estados de las cuentas corrientes.
- Poder ante notario para realizar trámites ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Apoyar a otros departamentos o secciones en funciones administrativas en determinados momentos de exceso de carga de trabajo.

### **Perfil del cargo**

Enseñanza media, egresado de Instituto Técnico y/o Superior reconocido por el Ministerio de Educación.

### **Jefe de Contabilidad**

Persona encargada de la contabilización d las operaciones y control interno del presupuesto de la Asociación

### **Funciones**

- Ingresar el presupuesto al sistema contable
- Recopilar la información contable de los diferentes departamentos
- Realizar los asientos de acuerdo al sistema contable aplicado en la Asociación
- Llevar los libros auxiliares de compra y venta, letras y estampillas y banco.
- Realizar la consolidación bancaria

- Revisar los egresos para sus pagos
- Preparar la declaración y pago simultaneo mensuales a la Tesorería General de la República
- Preparar la declaración y pago de impuestos de Timbres y Estampillas a la Tesorería General de la República
- Preparar la declaración jurada para timbraje de documentos y/o libros y notificaciones SII
- Actualizar los análisis del maestro contable
- Preparar los balances mensuales y anuales y los estados de resultados
- Preparar los informes que le solicite su superior
- Preparar la declaración de impuestos anuales a la renta

### **Perfil del cargo**

Título de Contador o similar, Instituto Técnico y/o superior reconocido por el Ministerio de Educación. Personalidad de acuerdo al cargo, aptitudes para trabajar en equipo, manejo computacional nivel usuario.

Los resultados de la autoevaluación realizada a los dos funcionarios del área de contabilidad y administración son los siguientes:

- Conocimientos y habilidades: promedio 4.2 “muy bueno”
- Compromiso: promedio 4.5 “muy bueno”
- Trabajo en equipo: promedio 4.3 “muy bueno”
- Motivación: promedio 4.6 “muy bueno”
- Servicio a los usuarios: promedio 4.3 “muy bueno”

### **Conclusión:**

Se reconoce un promedio de tiempo de servicio de 29 años, con especializaciones.

En general los tres funcionarios se autoevalúan muy bueno en todos los ámbitos, se debería reforzar la aceptación a la crítica.

### **Área Personal**

El área de personal cuenta con una jefa de personal, una secretaria y un auxiliar, sus cargos tienen las siguientes características.

## **Jefe personal y adquisiciones**

Persona responsable de llevar el movimiento de la dotación de recursos humanos de la ACL

### **Funciones**

- Realizar los contratos
- Actualizar la nómina de asignación familiar
- Confección de solicitud de autorización de cargas de CCAF. Con sus respectivos certificados
- Confección de certificados para la obtención de credencial de salud a FONASA
- Confección de declaración individual de accidentes del trabajo
- Confección de solicitud de autorización y pago de prestaciones de la CCAF
- Confección de solicitud de crédito para ser presentado en la CCAF
- Informar las licencias médicas y presentarlas ante el Compín, Isapre
- Realizar los finiquitos
- Revisar libro de asistencia para cancelar los días trabajados
- Revisar los beneficios de cada trabajador para cancelar su liquidación mensual
- Revisar y actualizar las nóminas de anticipo y prestamos para efectuar los descuentos en la liquidación mensual
- Preparación de las liquidaciones de sueldo
- Confeccionar las planillas de pago de las cotizaciones previsionales mensuales, AFP, INP, ISAPRES, ACHS, CCAF
- Realizarlos cambios de remesas para las cancelaciones de los sueldos
- Preparar la centralizaciones de los sueldos de los empleados, celadores.
- Llevar un registro de los feriados anuales.
- Confeccionar los comprobantes de los feriados anuales.
- Llevar actualizado los libros de remuneraciones de sueldos y salarios
- Efectuar y revisar los egresos de pago de ACL
- Compra de materiales y equipo que sea solicitado por las demás secciones
- Realizar los ingresos y egresos en el libro de registro de materiales.

### **Perfil del cargo**

Título de Contador, Instituto Técnico y/o Superior reconocido por el Ministerio del Interior.

## **Auxiliar Bodeguero**

Persona encargada de realizar encargos de confianza, y la gran responsabilidad de tener en su poder las llaves de la oficina y hacer el aseo.

- Abrir y cerrar la oficina
- Realizar el aseo a todas las dependencias de la oficina.
- Realizar las tareas tales como: ir al correo a despachar y retirar la correspondencia, hacer compras menores, realizar los pagos de las facturas de la asociación.
- Recepción de los materiales a bodega de acuerdo a lo que indica la guía de despacho ó factura.
- Dar salida de los materiales de bodega de acuerdo lo que indica la guía de despacho.
- Realizar un inventario físico mensuales de la existencia en bodega.

## **Perfil del cargo**

Egresado de enseñanza media.

## **Secretaria**

Secretaria de la oficina de Administración, manejo archivo de correspondencia

## **Funciones**

- Digitalizar y redactar diversos documentos
- Recepción, distribución y despacho de correspondencia
- Atención de público
- Organizar y mantener archivos de correspondencia
- Recepción de llamadas telefónicas
- Enviar y distribuir fax
- Controlar entrega efectiva de cobranza a los accionistas
- Ejecutar otras tareas propias del cargo

## **Perfil del cargo**

Enseñanza Media completa, Egresada de Liceo técnico o de institución de educación superior.  
Personalidad de acuerdo alas funciones del cargo

Los resultados de la autoevaluación realizada a los tres funcionarios del área de personal son los siguientes:

- Conocimientos y habilidades: promedio 4.1 “muy bueno”
- Compromiso: promedio 4.5 “muy bueno”
- Trabajo en equipo: 3.9 “muy bueno”
- Motivación: promedio 4.4 “muy bueno”
- Servicio a los usuarios: promedio 4.2 “muy bueno”

### **Conclusión:**

Se reconoce un promedio de tiempo de servicio de 14 años, con especializaciones.

En general los tres funcionarios se autoevalúan muy bueno en todos los ámbitos, se debiera reforzar la aceptación a la crítica y el manejo de conflictos.

### **Plan de capacitación para funcionarios ACL de acuerdo a sus cargos.**

De acuerdo a la autoevaluación realizada a los funcionarios ACL, se reconoce la necesidad general de capacitación en habilidades sociales, con énfasis en resolución de conflictos y aceptación de la crítica.

#### **TALLER**

##### **Habilidades Sociales I.-**

1. Escuchar.
2. Iniciar una conversación.
3. Mantener una conversación.
- 4- Pedir ayuda.
- 5- Participar.

*Duración:* 2 horas

*Metodología*

- 1- Dinámica de confianza para comenzar el taller
- 2- Explicación de la importancia de entrenarse en habilidades sociales
- 3- Taller:

Modelado.

La exposición del participante a un modelo que muestre correctamente la conducta. El objetivo del entrenamiento permite el aprendizaje observacional de ese modo de actuación.

El modelo suele ser el relator y la actuación se puede grabar en video.

El modelado tiene la ventaja de ilustrar los componentes no verbales y paralingüísticos de una determinada conducta interpersonal.

El relator debe de dirigir la atención hacia los componentes separados y específicos de la situación.

### **Instrucciones**

Las instrucciones o aleccionamiento (coaching) intenta suministrar al individuo información correctiva al sujeto sobre la naturaleza y el grado de discrepancia entre su ejecución de la conducta y el criterio. Podemos hablar de retroalimentación y reforzamiento.

a) La retroalimentación procura información específica al sujeto esencial para el desarrollo y mejora de una habilidad. Estas son algunas premisas básicas:

- Se deberían de especificar por adelantado las conductas sometidas a retroalimentación de modo que durante la representación los observadores puedan concentrarse en las respuestas relevantes.
- La retroalimentación debería de concentrarse en la conducta y no en la persona.
- La retroalimentación debe de ser detallada y específica.
- No debe de darse retroalimentación de más de 3 conductas.
- Se debería de dar la retroalimentación directamente al individuo.
- La retroalimentación debe de concentrarse en lo positivo con sugerencias para la mejora y el cambio.
- Debería de recordarse al cliente que la retroalimentación es un juicio subjetivo del terapeuta basada en sus propias normas y cultura que podrían diferir de las del participante.

b) El reforzamiento es un componente motivacional y su intención es la de moldear la conducta y/o aumentar la tasa de respuesta y es importante enseñar a los participantes a auto recompensarse si practican bien sus nuevas habilidades.

### **Habilidades sociales II.-**

1- Dar instrucciones.

- 2- Seguir instrucciones.
- 3- Disculparse.
- 4- Convencer a los demás.
- 5- Hacer y recibir criticas
- 6- Manejo de conflictos

*Duración:* 2 horas

*Metodología*

Ensayo de conducta

El ensayo de conducta forma el núcleo del Entrenamiento de habilidades sociales. El participante representa cortas escenas que simulan las situaciones de la vida real. Se le pide al participante que describa brevemente la situación-problema real y a las personas reales que están implicadas con ella (se le pide que las nombre por el nombre real). Si las otras personas están disponibles es mucho mejor para resolver el problema. Se le dice al participante que reproduzca el papel lo mejor posible.

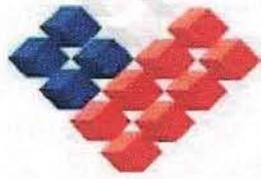
Es necesario:

- Descripción de la situación problema.
- Identificación de un objetivo adecuado para la respuesta del participante
- Sugerencia de respuestas alternativas por los otros miembros del grupo.
- Demostración de una de estas respuestas por algún miembro del grupo o por el relator.
- Selección de una estas respuestas.
- Practica encubierta por el actor como paso previo por el participante.
- Ensayo de una respuesta competente por el participante
- Evaluación de la efectividad de la respuesta por el participante por otros miembros.
- Sugerencias de otros miembros.
- Reensayo de la misma y nueva evaluación.

*Duración:* 2 horas

*Metodología:*

Exponencial con ayuda audiovisual (Powerpoint )



**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL MANEJO  
Y DESARROLLO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS  
ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°21**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

## **PERFILES DE PROYECTO**

### **Introducción**

A continuación se definen los aspectos más relevantes para las caracterizaciones de los proyectos a nivel de perfil, desde un punto de vista tanto técnico como legal, de manera que se pueda garantizar el éxito en la concreción de los proyectos a mediano y largo plazo.

### **1. Proyecto: “Revestimiento Canal Aguas Blancas”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra colapsado y tiene problemas de filtraciones debido a roturas por cuevas de camarones, generando pérdidas de los derechos de aguas en aproximadamente 60%. El número de regantes a beneficiar son 5, los cuales se reparten actividades principalmente de hortalizas, siendo de primera necesidad garantizar la dotación del agua a los regantes. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 91 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para que así puedan mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 41.55 lt/s. Las coordenadas geográficas son las siguientes:

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851994	727358	111

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el Arrayán, camino a las Violetas en el sector Nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 12.491.711, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Aguas Blancas**



## **2. Proyecto: “Revestimiento Canal Comité N°6 La Victoria”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee pérdidas importantes de los derechos de aguas por roturas. El número de regantes a beneficiar son 13, de los cuales su principales dedicaciones son los cultivos tradicionales, lechería y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 250 ha.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1800 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 339.93 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a las parcelas La Victoria de la Candelaria camino a Sta. Fé, a 20 Km al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850429	719049	91

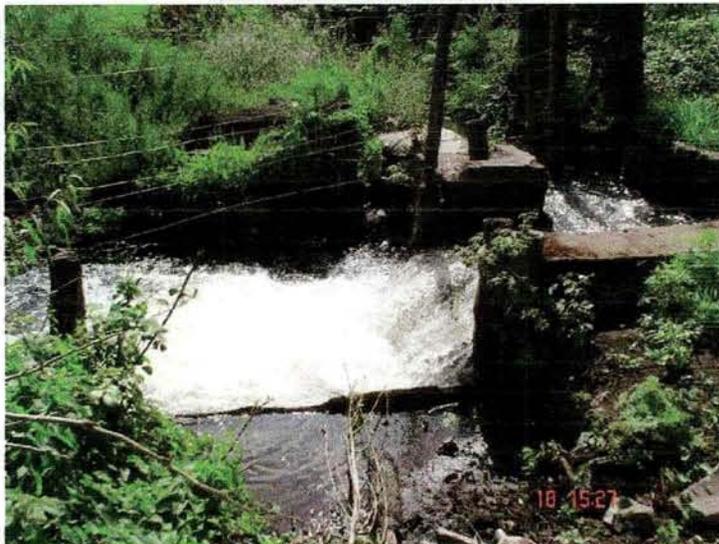
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$90.762.747, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Comité N°6 LaVictoria**



### **3. Proyecto: “Revestimiento Ramal El Aromo La Victoria”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra en terraplén con importantes pérdidas de los derechos de aguas por roturas. El número de regantes a beneficiar son 31, de los cuales su principales dedicaciones son los cultivos tradicionales, ganadería y frutales de exportación. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 320 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1900 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes.. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 474.39 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a las parcelas La Victoria de la Candelaria camino a Sta. Fé, a 20 Km al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5852645	718061	84

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$110.462.648, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Ramal El Aromo La Victoria**



### 4. Proyecto: “Canal Acacio N°1”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por árboles en la berma del cauce y su base de terraplén. El número de regantes a beneficiar son 7, los cuales se reparten actividades principalmente cultivos tradicionales, lechería y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 180 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 950 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 225 lt/s.

### Localización Geográfica y Administrativa

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector El Olivo, al Norte de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5867361	736010	146

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 11.328.343, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP. Se contempla la inscripción de los regantes en el registro de pequeños agricultores para poder tener dicho financiamiento.

Canal Acacio N°1



## **5. Proyecto: “Revestimiento Canal Candelaria”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra en terraplén con importantes pérdidas de los derechos de aguas por roturas. El número de regantes a beneficiar son 11, de los cuales su principal dedicación es la agricultura tradicional. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 290.5 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1350 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 469.65 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Paillihue al sur de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5849109	735359	145

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$69.565.852, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Candelaria**



## **6. Proyecto: “Canal Calvo Costa”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra en terraplén con importantes pérdidas de los derechos de aguas por roturas en el muro costado izquierdo del canal. El número de regantes a beneficiar son 48, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, ganadería, lechería, hortalizas, crianza equinos fina sangre. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 859.9 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 600 m en hormigón armado, en el costado izquierdo del canal. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones del muro, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 1500.9 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino San Antonio al SurOrente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5849606	737713	138

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$24.298.574, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Calvo Costa**



## **7. Proyecto: “Revestimiento Canal Huertos Cora Santa Fé, Ramal El Establo”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por la mala calidad del terreno. El número de regantes a beneficiar son 10, los cuales se reparten actividades principalmente cultivos de hortalizas. La cantidad de superficie de riego corresponde a 5.5 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 350 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 12.3 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde al sector Santa Fé, al Norponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5851861	713998	80

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 4.015.700, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP. Se contempla aporte total de la Asociación, si las necesidades fuesen al corto plazo para la ejecución de la solución.

**Canal Huertos Cora Santa Fé. Ramal El Establo**



## **8. Proyecto: “Revestimiento Canal Huertos Cora Santa Fé, Ramal Tranque Línea Férrea”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por la mala calidad del terreno. El número de regantes a beneficiar son 8, los cuales se reparten actividades principalmente cultivos de hortalizas. La cantidad de superficie de riego corresponde a 3.8 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para que así puedan mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 400 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así

garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 9.84 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde al sector Santa Fé, al Norponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851750	715378	80

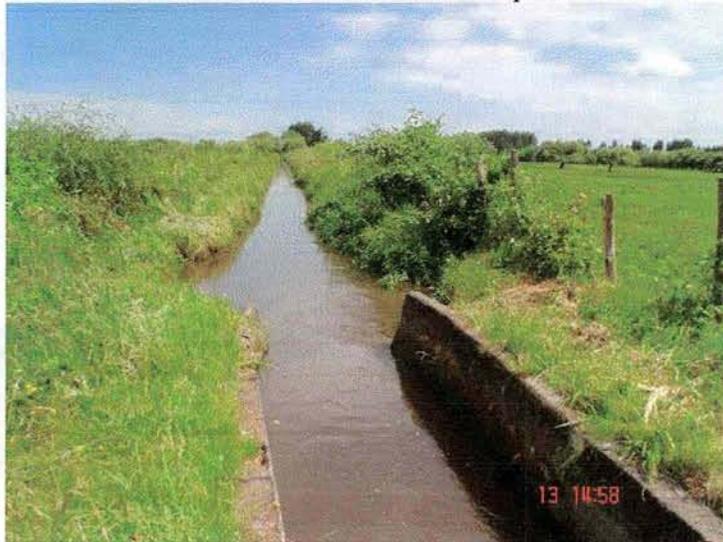
#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.396.167, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Huertos Cora Santa Fé. Ramal Tranque Línea Férrea**



### **9. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal El Sauce (Troncal)”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 246, los cuales se reparten actividades principalmente cultivos de agricultura tradicional y la ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 166.84 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 600 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 312.75 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde al sector Parcelas El Sauce Camino Santa Fé, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5853034	717184	84

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 7.597.243, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Ramal El Sauce (Troncal)**



## **10. Proyecto: “Revestimiento Canal Coyanco Norte. Primera Etapa”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 8, los cuales se reparten actividades principalmente cultivos de agricultura tradicional y lechería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 89.6 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 600 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 168 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector El Ciruelo Camino Nacimiento, al surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5848935	726359	110

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 6.762422, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Coyanco Norte**



## **11. Proyecto: “Revestimiento Canal Coyanco Norte. Segunda Etapa”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades principalmente cultivos de agricultura tradicional y lechería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 34.4 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 260 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 4.3 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector El Ciruelo Camino Nacimiento, al surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5849578	725238	104

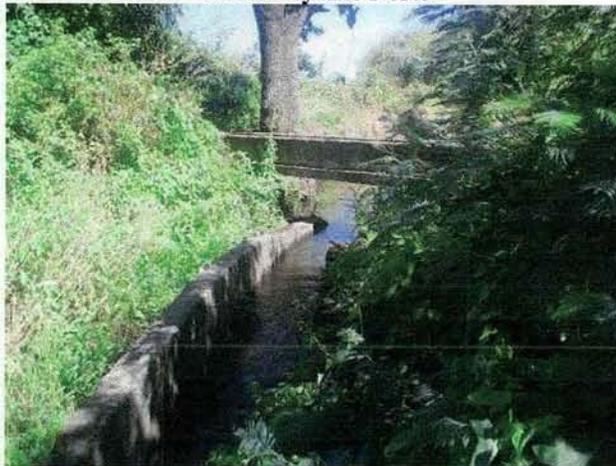
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 2.749.743, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Coyanco Norte**



## **12. Proyecto: “Revestimiento Canal Morales Riutordt”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 6, los cuales se reparten actividades principalmente cultivos de agricultura tradicional y la ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 139.5 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 350 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 15.5 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector Pata de Gallina, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5847131	730123	124

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.252.110, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Morales Riutordt**



### **13. Proyecto: “Revestimiento Canal Matus Cifuentes”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 7, los cuales se reparten actividades principalmente en predios dedicados a la fruticultura, ganadería y agricultura tradicional. La cantidad de superficie de riego corresponde a 94 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 550 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 176.25 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector El Ciruelo Km. 10 Camino a Nacimiento, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5848891	724484	106

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 6.061.092, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Matus Cifuentes**



### **14. Proyecto: “Revestimiento Canal Las Mercedes”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional, lechería y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 64 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 8 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector San Manuel Km. 9 camino a Nacimiento, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5846301	724201	104

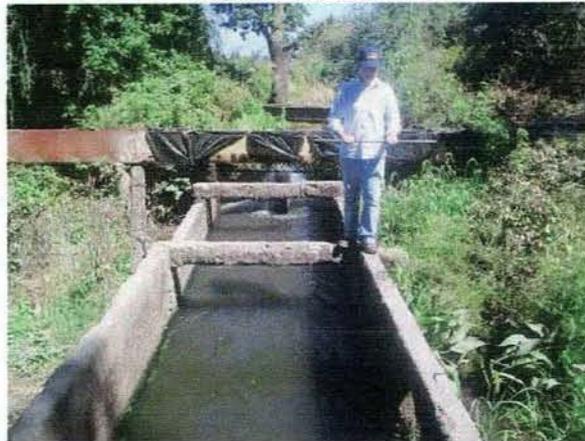
### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 3.316.952, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Las Mercedes



### 15. Proyecto: “Revestimiento Canal Candelaria Gesswein”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal se encuentra importantes pérdidas de los derechos de aguas por roturas del canal. El número de regantes a beneficiar son 65, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, ganadería, lechería y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 680,08 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 600 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 1275.165 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a El Ciruelo Km. 9 camino a Nacimiento al Surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5849112	725440	111

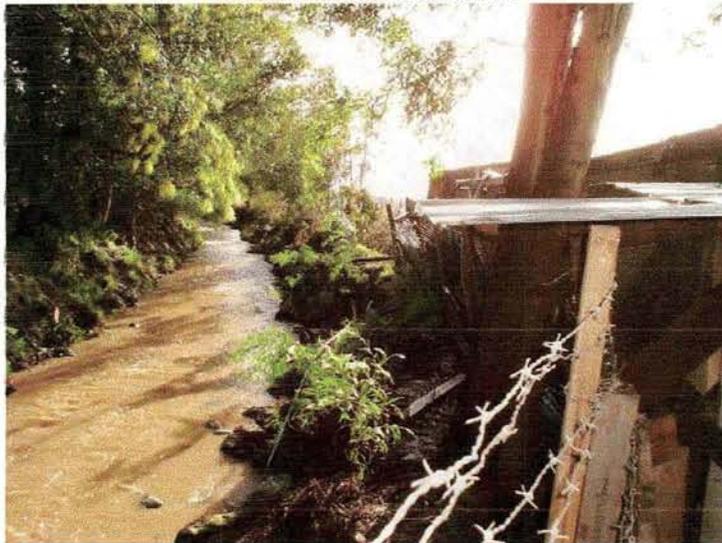
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$30.465.893 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Candelaria Gesswein**



## **16. Proyecto: “Revestimiento Canal Lomas Duqueco”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas por roturas del canal. El número de regantes a beneficiar son 18, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, ganadería y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 403.52 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 756.6 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Santa Julia Suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5844002	728898	121

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$12.250.598 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Lomas de Duqueco**



## **17. Proyecto: “Revestimiento Canal Costa Reyes”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional, y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 84.4 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 139.65 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector Arrayán Km.6 camino a Nacimiento, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5848625	728894	120

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 2.423.966 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Costa Reyes



### **18. Proyecto: “Revestimiento Canal Virquenco Comité N°2. Primera Parte”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 9, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional, lechería, frutales y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 78.36 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 100 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 117.54 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector Virquenco Km.6 camino a Santa Fé, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5851606	721227	94

**Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 1.355.810 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**19. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal El Sauce, Comité N°1”****Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 8, los cuales se reparten actividades de lechería, y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 87.03 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 145.05 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector El Sauce Km.10 camino a Santa Fé, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5853247	716870	90

**Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.252.907 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

## **20. Proyecto: “Revestimiento Canal Lomas Duqueco Cantarrana”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas por filtraciones del canal. El número de regantes a beneficiar son 13, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 486.6 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 100 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 486.6 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Santa Julia camino a Cantarrana al Suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5844180	732177	124

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 3.248.689 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

## **21. Proyecto: “Revestimiento Canal Flor de Bío-Bío”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 35 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 250 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 39.81 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector Candelaria Km.4 camino a Santa Fé, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850098	721471	93

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 2.659.184 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

## **22. Proyecto: “Revestimiento Canal La Victoria Ramal el Herrero”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas por filtraciones del canal. El número de regantes a beneficiar son 8, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, lechería, y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 150 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 200.43 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a La Victoria Km. 8 camino a Santa Fé al Surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851901	718059	92

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.540.145 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

### **23. Proyecto: “Revestimiento Canal La Victoria Ramal Tranque Norte”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas por filtraciones del canal. El número de regantes a beneficiar son 12, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, lechería, y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 150.2 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1000 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 165 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a La Victoria Candelaria camino a Santa Fé al Surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5854192	718268	88

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 23.047.650 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

## **24. Proyecto: “Revestimiento Canal La Victoria. Segunda Sección”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido al terreno en que se encuentra el canal. El número de regantes a beneficiar son 48, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, lechería, y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 590.29 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1200 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 794.55 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a La Victoria de la Candelaria Km. 6.5 camino a Santa Fé al Surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5852680	719497	96

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 50.742.547 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

## **25. Proyecto: “Revestimiento Canal Maza Vela Bordeaux. Tercera Sección”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido al terreno en que se encuentra el canal. El número de regantes a beneficiar son 27, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, lechería, ganadería, espárragos y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 400.2 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 2000 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 517.44 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a La Victoria Km. 6 camino a Santa Fé al Surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851543	718113	87

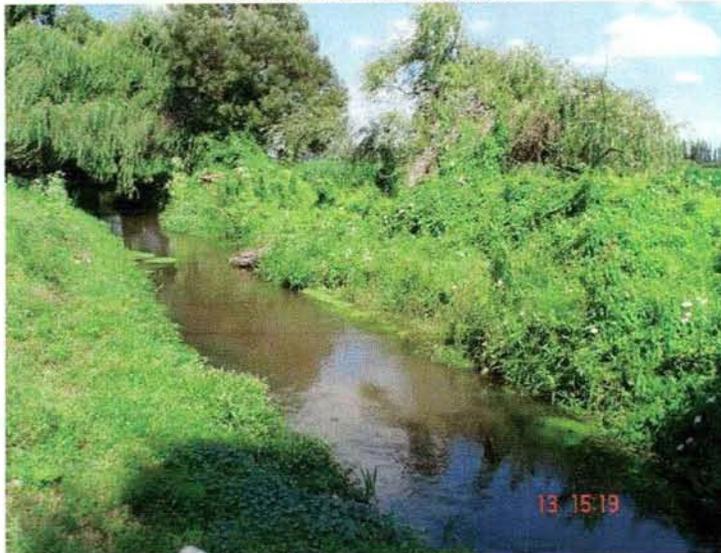
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 79.115.977 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Maza Vela Bordeau**



## **26. Proyecto: “Revestimiento Canal Virquenco Comité N°4”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 6, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional, lechería y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 60.5 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 77.745 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a el sector Virquenco Km.3 camino antiguo Santa Fé, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bio, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5852539	721219	93

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.105.535 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Virquenco Comité N°4**



### **27. Proyecto: “Revestimiento Canal Virquenco Comité N°7”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 8, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional y frutales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 75.47 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 600 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 105.705 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde al sector Virquenco Km.3 camino antiguo Santa Fé, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5852659	720401	90

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 6.697.824 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Virquenco Comité N°7**



## **28. Proyecto: “Revestimiento Canal Virquenco Comité N°2”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 8, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional y lechería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 70.68 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 400 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 106.02 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde al sector Virquenco Km.3 camino antiguo Santa Fé, al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bio, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851606	721227	94

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 10.738.708 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

## **29. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal La Laguna”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de empastadas y frutales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 27 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 51.27 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Antuco Km 1.3, entrada Quitrahue, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850670	738203	153

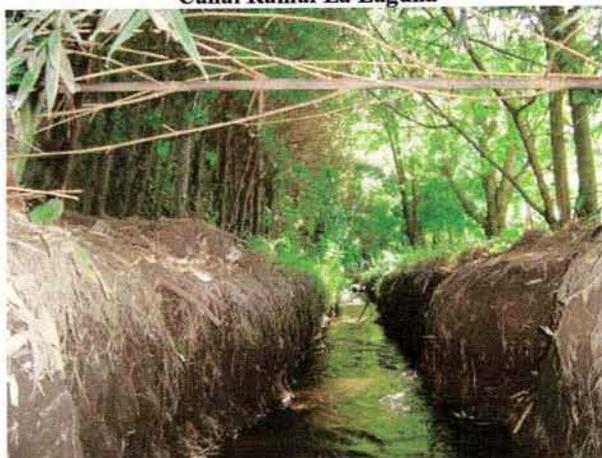
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 7.471.678 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Ramal La Laguna**



### **30. Proyecto: “Caída Canal San Antonio”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente la caída existente se encuentra en malas condiciones, por lo que se propone la construcción de un saltillo con dissipador de energía. El número de regantes a beneficiar son 6, los cuales se reparten actividades de empastadas y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 400 ha. El objetivo que se persigue es evitar el desmoronamiento en el sector de la caída existente, lo que haría colapsar el canal.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla la construcción de una caída con dissipador de energía de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 772.5 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Antuco, entrada entrada Villa SAG, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5852917	742754	177

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 3.998.152 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Caída Canal San Antonio**



### **31. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal El Aromo de La Victoria. Segunda Parte”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido al terreno en que se encuentra el canal. El número de regantes a beneficiar son 32, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, lechería, ganadería, y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 316.26 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1900 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 474.39 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a La Victoria de la Candelaria Km. 8 camino a Santa Fé, al Surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5852678	719489	93

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 84.133.615 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

Canal Ramal El Aromo



### 32. Proyecto: “Revestimiento Canal Matriz La Victoria”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido al terreno en que se encuentra el canal, trazado y contrapendiente. El número de regantes a beneficiar son 74, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, lechería, ganadería, y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 944.15 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 3000 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla

mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 1416.23 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Virquenco Km. 5 camino antiguo a Santa Fé, al Surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5852066	720565	91

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 259.720.591 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Matriz La Victoria**



### **33. Proyecto: “Revestimiento Canal La Perla”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la permeabilidad del terreno en que se encuentra el canal. El número de regantes a beneficiar son 14, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, empastada, y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 1390 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 2500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 1737.45 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a la Forestal Celco a Km. 25 al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5847011	752052	220

**Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 157.001.954 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

Canal La Perla



### **34. Proyecto: “Revestimiento Canal Municipal Escuela El Huertón”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la falta de borde del terreno en que se encuentra el canal. El número de regantes a beneficiar son 16, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, remolacha y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 230 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 564.495 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a escuela agrícola El Huertón en el Km. 11 de camino Antuco al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850301	737338	146

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 38.223.300 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Municipal**



### **35. Proyecto: “Revestimiento Canal Colonia Tronco”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido al terreno en que se encuentra el canal. El número de regantes a beneficiar son 34, de los cuales sus principales dedicaciones son empastadas, frutales y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 290 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 400 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 726.75 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a El Olivar en el Km. 11.5 de camino Antuco al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851512	742640	172

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 34.379.561 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

Canal Colonia Tronco

**36. Proyecto: “Revestimiento Canal Calvo Moeller”****Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción de las aguas debido a la falta de pendiente y crecimiento de algas acuáticas. El número de regantes a beneficiar son 25, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, ganadería, lechería, hortalizas, y crianza de equinos fina sangre. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 437.4 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1300 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 607.5 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a El Retiro en el Km. 1 camino a Nacimiento, al surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5848682	732396	139

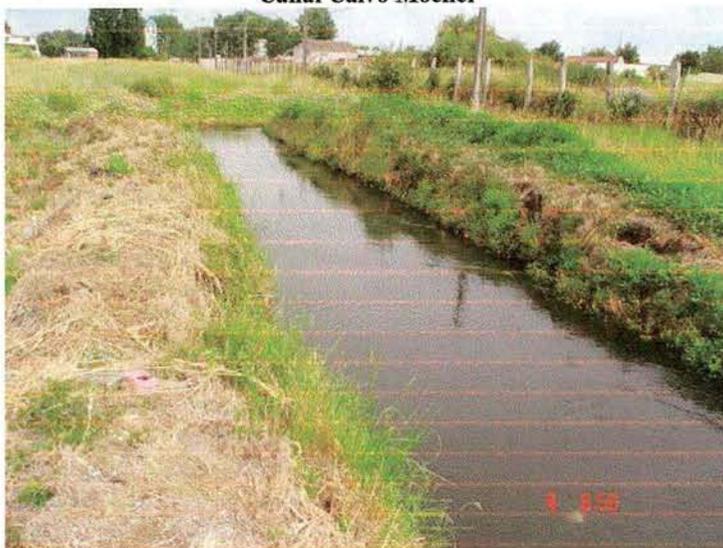
### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 71.584.132 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

Canal Calvo Moeller



### 37. Proyecto: “Revestimiento Canal Chacaico”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción de las aguas debido al desprendimiento e su berma y crecimiento de algas acuáticas. El número de regantes a beneficiar son 74, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, ganadería, y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 1010.17 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 700 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los

predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 1683.62 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a fundo El Ensueño en el Km. 4 camino a Nacimiento, al surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5849045	729393	121

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 43.142.487 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Chacaico**



### **38. Proyecto: “Revestimiento Canal Maza Vela Bordeau. Segunda Sección”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción y filtraciones de las aguas debido al desprendimiento e su berma. El número de regantes a beneficiar son 168, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, ganadería, lechería y frutales. La cantidad

de superficie a beneficiar corresponde a 2300.92 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1000 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 3041.88 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a fundo El Nogal en el Km. 3 camino a Nacimiento, al surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850768	724026	100

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 145.338.196 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Maza Vela Bordeau**



### **39. Proyecto: “Revestimiento Canal Maza Vela Bordeaux. Primera Sección”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción y filtraciones de las aguas debido al desprendimiento e su berma. El número de regantes a beneficiar son 168, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, ganadería, lechería y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 2300.92 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 3041.88 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a El Ciruelo en el Km. 8 camino a Nacimiento, al surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850063	725109	103

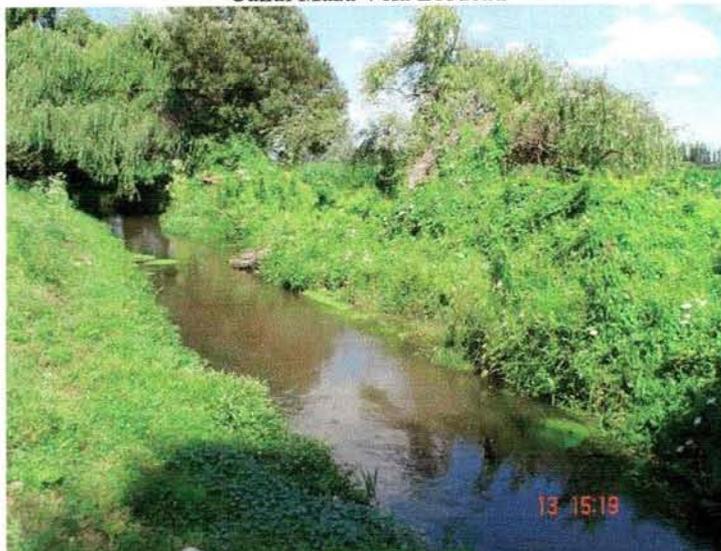
#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 75.568.764 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Maza Vela Bordeau**



#### **40. Proyecto: “Revestimiento Canal La Victoria Comité N°6. Segundo Tramo”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones de las aguas debido a la permeabilidad de su terreno. El número de regantes a beneficiar son 12, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, ganadería, lechería y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 166.58 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

##### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 249.87 lt/s.

##### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a La Victoria de la Candelaria en el Km. 6.5 camino a Santa Fé, al surponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850139	718808	91

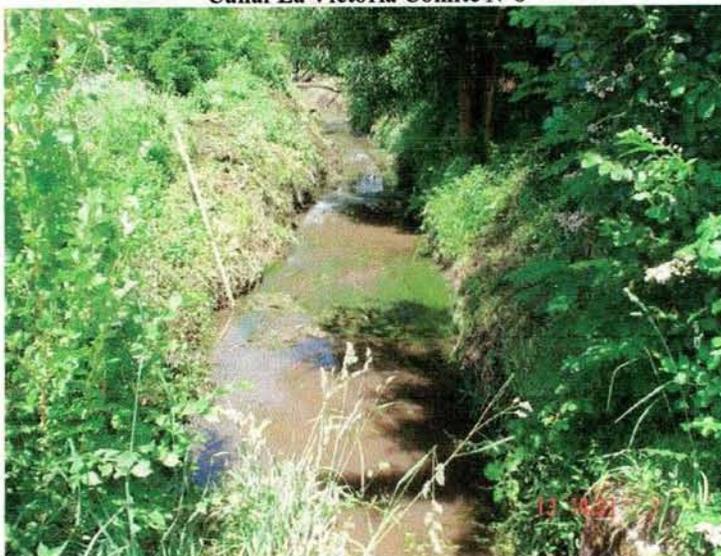
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 64.665.399 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

Canal La Victoria Comité N°6



### **41. Proyecto: “Revestimiento Canal Parceleros Llano Verde”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones de las aguas debido a la permeabilidad de su terreno. El número de regantes a beneficiar son 11, de los cuales sus principales dedicaciones son empastadas, remolacha, maíz, y trigo. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 94 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 176.25 lt/s.

### Localización Geográfica y Administrativa

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Llano Verde en el Km. 12 camino a Antuco, al Oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5854946	748320	208

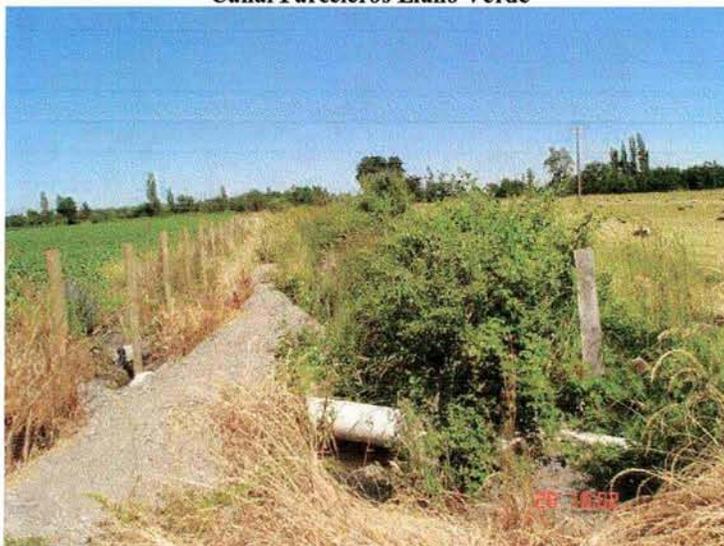
### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 16.814.528 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

#### Canal Parceleros Llano Verde



### 42. Proyecto: “Revestimiento Canal Las Hijuelas. Primer Tramo”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones de las aguas debido a la permeabilidad de su terreno, además de la socavación de tres sectores en caídas existentes. El número de regantes a beneficiar son 7, de los cuales sus principales dedicaciones son empastadas, remolacha, cultivos tradicionales y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 105 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 250 m en hormigón armado, y la construcción de tres caídas. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 195 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino a Antuco en el Km. 20, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5852351	756676	292

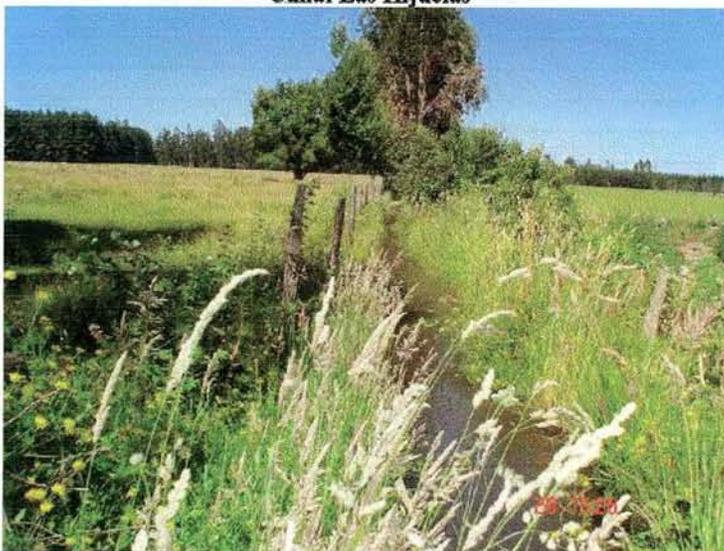
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 22.333.814 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Las Hijuelas**



### **43. Proyecto: "Revestimiento Canal Las Hijuelas. Segundo Tramo"**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con problemas de socavación de tres sectores en caídas existentes. El número de regantes a beneficiar son 4, de los cuales sus principales dedicaciones son empastadas, remolacha, y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 108 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 15 m en hormigón armado, y la construcción de tres caídas. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 202.5 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino a Antuco en el Km. 20, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5852182	756697	275

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 6.796.058 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Las Hijuelas



#### **44. Proyecto: “Revestimiento Canal Figueroa Naranja”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra deteriorado y con derrumbes de sus taludes, siendo parchado mediante polietileno y tambores de acero, lo que ocasiona pérdidas importantes de caudal. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional, y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 70 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

##### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 105 lt/s.

##### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde al Km.2 del camino paralelo a la antigua Ruta 5, al norte de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5855263	735498	141

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 6.611.131 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

## **45. Proyecto: “Revestimiento Canal Rioseco. Segundo Tramo”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra deteriorado lo que ocasiona pérdidas importantes de caudal. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de agricultura tradicional, ganadería, viveros de flores y hortalizas en general. La cantidad de superficie de riego corresponde a 50 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 75.45 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito es a 1.5 Km del camino a Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850607	731130	128

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 17.386.138 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Rioseco**



#### **46. Proyecto: “Revestimiento Canal Curamávida”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con su trazado en la ladera de un cerro lo que ocasiona grandes pérdidas por infiltraciones. El número de regantes a beneficiar son 5, los cuales se reparten actividades de ganadería, pastos naturales y cultivos de praderas artificiales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 298 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

##### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 193 lt/s.

##### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito es en el Km. 2 del camino al Aeródromo de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5853184	732459	133

##### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 9.498.030 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**47. Proyecto: “Revestimiento Canal Hermosilla-Vásquez”****Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con su trazado rodeado de aromos, lo que ocasiona rompimiento de su berma cuando ocurren temporales. El número de regantes a beneficiar son 4, los cuales se reparten actividades de ganadería, y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 30 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 700 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA . Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de rompimiento del canal. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 60 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito es en el Km. 2 del camino del camino Las Trancas de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5855140	727554	121

**Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 21.373.087 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Hermosilla Vásquez**



#### **48. Proyecto: “Revestimiento Canal Maza Vela Bajo”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con pérdidas de los derechos, adicionando que su ensanchamiento ocasiona problemas en las labores productivas de los regantes. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de ganadería, remolacha, maíz, empastadas artificiales y lechería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 300 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas y comodidad a los regantes, para poder así mejorar su producción.

##### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 150 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C188. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes y evitar incomodidades. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 217.5 lt/s.

##### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito es en el Km. 7 del camino del camino Las Violetas de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851362	726806	113

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 22.310.753 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Maza Vela Bajo**



### **49. Proyecto: “Revestimiento Canal Parceleros Lima Norte”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con su trazado en ladera de cerro, por lo que aparte de poseer filtraciones por esto último, se deteriora por la acción de animales y por los propios parceleros. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de ganadería, y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 40 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 450 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de rompimiento del canal. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 57.9 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito es en la ruta 5 sur frente de peaje S. del Laja a 20 Km. de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5876075	734573	141

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 12.774.323 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

## **50. Proyecto: “Canoa Puentes Medina”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente la canoa de madera que atraviesa el estero Caliboro, se encuentra con una fundación asentada, lo que ocasiona un desnivel importante y la pérdida de agua por sus bordes. Se visiona su colapso en el mediano plazo, por lo que urge su reemplazo. El número de regantes a beneficiar son 11, los cuales se reparten actividades de ganadería, y hortalizas. La cantidad de superficie de riego corresponde a 150 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla la construcción de un tubo de acero de 500mm de diámetro y de 30 m de longitud, apoyado en sus bordes por estribos de hormigón. El tipo de hormigón es H25 según INN, y el acero de calidad A37-24ES. Con esta construcción se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de trasvasije de las aguas al estero Caliboro. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 146.25 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito es en el camino Paraguay a 20 Km. Al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5869999	746376	205

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 23.024.016 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canoa Puentes Medina**



### **51. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal Gómez”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra colapsado por falta de pendiente teniendo problemas de filtraciones debido embanque del cauce y a roturas por cuevas de camarones, generando pérdidas de los derechos de aguas en aproximadamente 50%. El número de regantes a beneficiar son 8, siendo los últimos muy perjudicados por el poco caudal recibido, los cuales se reparten actividades principalmente de porotos, maíz y empastadas naturales como objetivo esta la necesidad de garantizar la dotación del agua a los regantes. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 150 has.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 800 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 180 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a la Subdelegación Pedregal, camino sector Dichahue al Nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5868283	741593	159

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 22.456.734, incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 20% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 80% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

## **52. Proyecto: “Revestimiento Canal San Isidro. Segundo Tramo”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas por roturas de los bordes del canal y rebalses en ciertos sectores. El número de regantes a beneficiar son 6, de los cuales sus principales dedicaciones son la ganadería, empastadas artificiales, maíz y remolacha. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 250 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 250 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, y evitar las filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 266.25 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino ex-ruta 5 Km 2, al norte de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5854278	736386	156

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$18.699.325, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal San Isidro****53. Proyecto: “Revestimiento Ramal Bustamante”****Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas por roturas de los bordes del canal. El número de regantes a beneficiar son 5, de los cuales sus principales dedicaciones son sólo los pastos naturales, debido a la poca seguridad de los caudales de agua. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 60 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 350 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, y evitar las filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 82.5 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino ex-ruta 5 Km 2, al norte de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5854829	736019	148

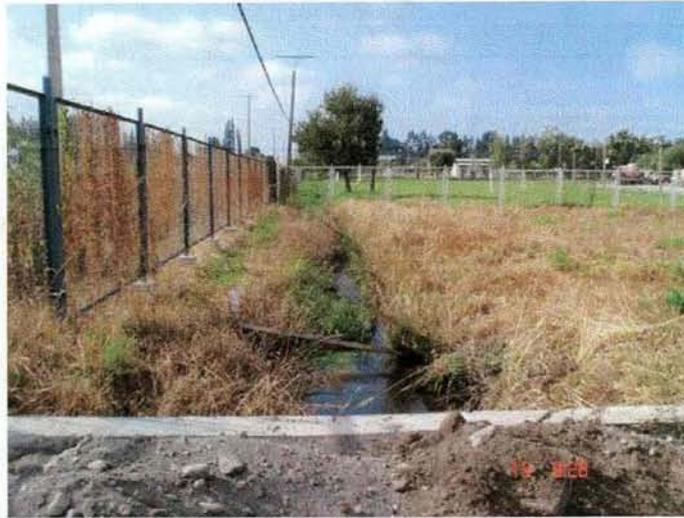
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$17.821.582, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 20% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 80% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Ramal Bustamante**



### **54. Proyecto: “Revestimiento Ramal Selaive Hermosilla”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 6, los cuales se reparten actividades de empastadas y frutales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 100 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, y evitar las filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 147.31 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino ex-ruta 5 Km 2.5, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5854927	737441	163

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$6.583.068, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 20% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 80% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Ramal Selaive Hermosilla**



### **55. Proyecto: “Revestimiento Canal San Isidro. Primer Tramo”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 36, los cuales se reparten actividades de cultivos tradicionales, espárragos, arándanos y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 400 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 250m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, y evitar las filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 947.86 lt/s.

### Localización Geográfica y Administrativa

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino a Cerro Colorado Km 4, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5854178	739047	170

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$18.971.219, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 20% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 80% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal San Isidro



### 56. Proyecto: “Revestimiento Canal Rioseco. Primer Tramo”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por animales que rebajaron la berma del canal de tierra. El número de regantes a beneficiar son 10, los cuales se reparten actividades de cultivos tradicionales, hortalizas y praderas naturales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 100 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 120m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar

la conducción de las aguas, y evitar las filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 240 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a ex-ruta 5, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5852942	737014	158

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$15.098.307, incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 20% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 80% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Rioseco**



#### **57. Proyecto: “Revestimiento Canal Cerro Colorado”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido al rompimiento de las paredes por cuevas de camarones. El número de regantes a beneficiar son 30, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, trigo, porotos y praderas naturales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 200 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 150 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 392.7 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a El Durazno camino a Cerro Colorado al norponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5861602	757261	252

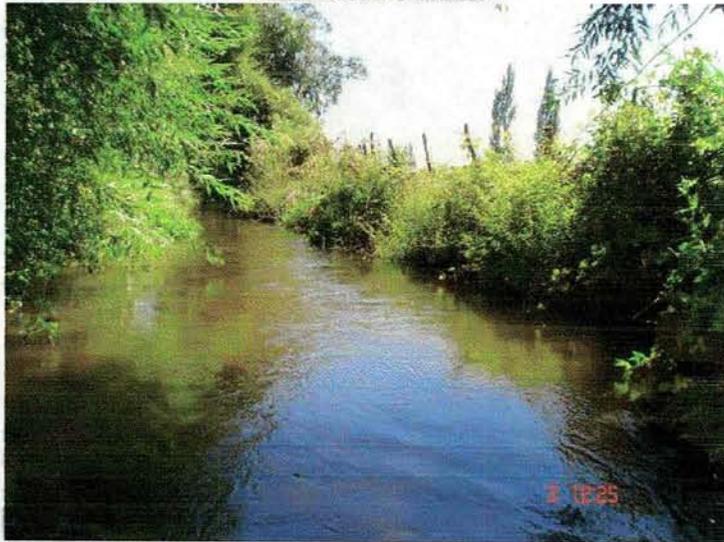
**Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 13.561.712 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 40% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 60% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Cerro Colorado



## 58. Proyecto: “Revestimiento Canal Sánchez Bastidas. Ramal Bastidas”

### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la alta permeabilidad del terreno. El número de regantes a beneficiar son 18, de los cuales sus principales dedicaciones son la ganadería y praderas naturales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 200 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 250 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 369 lt/s.

### Localización Geográfica y Administrativa

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Mortandad al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5860095	757049	248

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 17.336.517 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Sánchez Bastidas



## 59. Proyecto: “Revestimiento Canal Maza Vela Alto”

### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la rotura de su berma. El número de regantes a beneficiar son 3, de los cuales sus principales dedicaciones son praderas naturales, lechería y maíz. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 200 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 360 lt/s.

### Localización Geográfica y Administrativa

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Las Trancas Km. 3 al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5853132	730726	132

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 19.584.608 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Maza Vela Alto



## **60. Proyecto: “Revestimiento Canal Navarrete Pezoa Díaz”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la rotura de su berma. El número de regantes a beneficiar son 4, de los cuales sus principales dedicaciones son praderas naturales, frijoles, remolacha, lechería y maíz. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 35 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en hormigón armado y una descarga. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 60 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Tucumán Km. 15 al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5859199	741672	179

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 16.487.501 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Navarrete Pezoa Diaz**



## **61. Proyecto: “Revestimiento Canal Tucumán Rubio”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por deterioro de canal existente. El número de regantes a beneficiar son 10, los cuales se reparten actividades de remolacha, maíz, praderas artificiales, lechería y ganadería. La cantidad de superficie de riego corresponde a 200 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 330 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Tucumán Km 15, entrada, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5858461	742885	189

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 6.867.999 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Tucumán Rubio**



## **62. Proyecto: “Revestimiento Canal Sánchez Bastidas. Derivado Sánchez”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la rotura de su berma. El número de regantes a beneficiar son 5, de los cuales sus principales dedicaciones son praderas naturales y maíz. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 85 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 150 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Mortandad Km. 25 al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5859732	758328	262

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 20.225.766 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Derivado Sánchez Bastidas**



### **63. Proyecto: “Revestimiento Canal Rodríguez Pezoa”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la rotura de su berma. El número de regantes a beneficiar son 12, de los cuales sus principales dedicaciones son remolacha, cultivos tradicionales y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 100 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 450 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 327.9 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Santa Laura, camino Tucumán al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5860702	745429	192

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 31.621.990 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Rodríguez Pezoa**



#### **64. Proyecto: “Mejoramiento Sifón Cerro Colorado”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el sifón se encuentra sobre el estero Curanadú a poca altura, lo que conlleva a tener un efecto de barrera ante las crecidas. Además, presenta mal estado en sus paredes de hormigón, presentando inclusive fisuras y desprendimiento, por lo que urge su mejoramiento. El número de regantes a beneficiar son 30, de los cuales sus principales dedicaciones son cultivos tradicionales, ganadería, lechería y hortalizas. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 296 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

##### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el reemplazo del sifón mediante tuberías de hormigón ARBP DN 600, en toda su longitud, utilizando los apoyos ya existentes. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 600 lt/s.

##### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a El Retiro, camino a Nacimiento al poniente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5860902	756180	248

##### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 8.293.994 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de tuberías, hormigón, emplantillado, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

##### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja (Beneficiarios), y un 65% para ser presentado al programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Sifón Cerro Colorado**



#### **65. Proyecto: “Revestimiento Canal Tolpán”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la rotura en ciertos tramos. El número de regantes a beneficiar son 17, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha y empastadas. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 190 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

##### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1000 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 356.54 lt/s.

##### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Alto San Miguel Km. 1 camino a Santa Bárbara al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5846667	738564	153

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 55.536.396 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Tolpán**



### **66. Proyecto: “Revestimiento Canal Carlota Arriagada. Primer Tramo”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la rotura en ciertos tramos. El número de regantes a beneficiar son 7, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, maíz y empastadas. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 160 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 300.0 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino El Peral Km. 7 al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5847642	743332	166

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 20.366.717 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Carlota Arriagada**



### **67. Proyecto: “Revestimiento Canal Carlota Arriagada. Segundo Tramo”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a la rotura en ciertos tramos. El número de regantes a beneficiar son 7, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, maíz y empastadas. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 160 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en hormigón armado y una descarga. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la

llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 300.0 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Campo Alegre Km. 6, El Maitén, al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5847318	742690	164

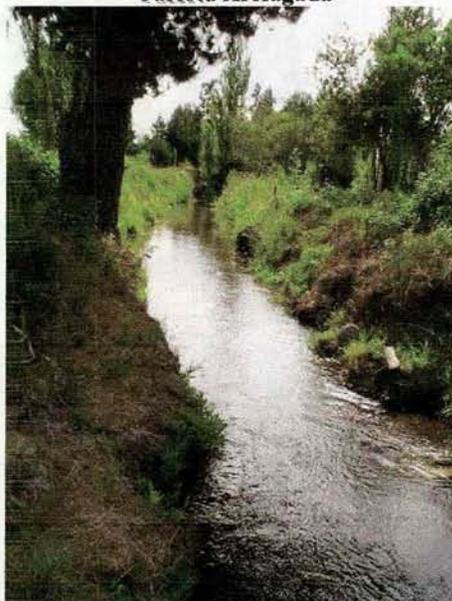
#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 14.309.704 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Carlota Arriagada**



#### **68. Proyecto: "Revestimiento Canal Cantarrana"**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido a filtraciones de su base. El número de regantes a beneficiar son 10, de los cuales sus principales

dedicaciones son la remolacha, maíz y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 100 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 100.0 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Tolpán a 5 Km. de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5845837	734408	142

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 15.366.308 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

### **69. Proyecto: “Revestimiento Canal Santa Rosa de Diuto”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de aguas debido socavación de sus paredes. El número de regantes a beneficiar son 5, de los cuales sus principales dedicaciones son ganadería y empastadas. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 96 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 100 m en hormigón armado, a la salida y entrada sobre canal Diuto Paillihue. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 180 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Copihual Km. 9 camino Antuco de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5855627	745759	183

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 10.071.935 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Santa Rosa de Diuto**



### **70. Proyecto: “Descarga Canal Moraga Newman”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra colapsado en su descarga, haciendo su funcionamiento poco eficiente. El número de regantes a beneficiar son 8, de los cuales sus principales dedicaciones son ganadería, empastadas y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 137.25 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla la construcción de los muros y radieres de la descarga en una longitud de 15 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 257.25 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Llano Verde Km. 12 camino Antuco, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5855382	748383	186

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.114.184 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 40% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 60% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Moraga Newman**



## **71. Proyecto: “Revestimiento Canal Moraga Newman. Primera Sección”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con importantes pérdidas de los derechos de agua debido a la socavación de sus paredes. El número de regantes a beneficiar son 3, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional y empastada. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 70 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 130 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 131.1 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Copihual Km. 9 camino Antuco de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5855235	745721	192

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 11.875.988 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Moraga Newman**



## **72. Proyecto: “Revestimiento Canal Virquenco”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción de las aguas debido a la mala rasante existente en todo su trazado y al crecimiento de algas. El número de regantes a beneficiar son 67, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional, lechería, ganadería y frutales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 738.81 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 2000 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 1108.22 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Fundo El Nogal camino a Santa Fé Km. 3, de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850820	723602	104

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 346.427.197 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Virquenco**



### **73. Proyecto: “Revestimiento Canal Porvenir”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción de las aguas debido a las filtraciones y a la mala rasante existente en todo su trazado. El número de regantes a beneficiar son 19, de los cuales sus principales dedicaciones son la agricultura tradicional y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 131.84 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1000 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla

mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 247.20 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Pedro Porvenir camino Millantú Km. 2, de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5855376	714686	80

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 42.155.448 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

### **74. Proyecto: “Revestimiento Canal Capilla Diuto”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con ineficiencia en la conducción de las aguas debido a las filtraciones y desprendimientos existentes. El número de regantes a beneficiar son 5, de los cuales sus principales dedicaciones son la ganadería, remolacha, maíz, trigo y empastada. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 64.0 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 120.0 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino a Cerro Colorado, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5857337	747562	199

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 12.800.240 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Capilla Diuto



### 75. Proyecto: “Saltillo Comunidad Reyes”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal se encuentra colapsado en un saltillo existente excavado en tierra. El número de regantes a beneficiar son 11, de los cuales sus principales dedicaciones son ganadería, remolacha, maíz, trigo. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 252 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla la construcción de un saltillo disipador de energía de 6m de longitud. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los

predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 472.5 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Antuco Km. 18, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5854460	753424	231

#### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.114.184 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

#### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 40% de aporte de los regantes a beneficiar, y un 60% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Saltillo Comunidad Reyes**



#### **76. Proyecto: “Revestimiento Canal Comunidad Reyes. Tercera Sección”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por estar en malas condiciones la canoa existente. El número de regantes a beneficiar son 7, los cuales se reparten actividades de remolacha, ganadería y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 72 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 120 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 135 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Antuco Km. 22, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5854365	753206	239

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 4.921.045 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Comunidad Reyes**



## **77. Proyecto: “Revestimiento Canal Avellano Huertón”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción de las aguas debido a las filtraciones y a la mala rasante existente en todo su trazado. El número de regantes a beneficiar son 21, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, frutales, trigo, lechería y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 6400 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 801.89 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Antuco Km. 15, de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5853262	745562	190

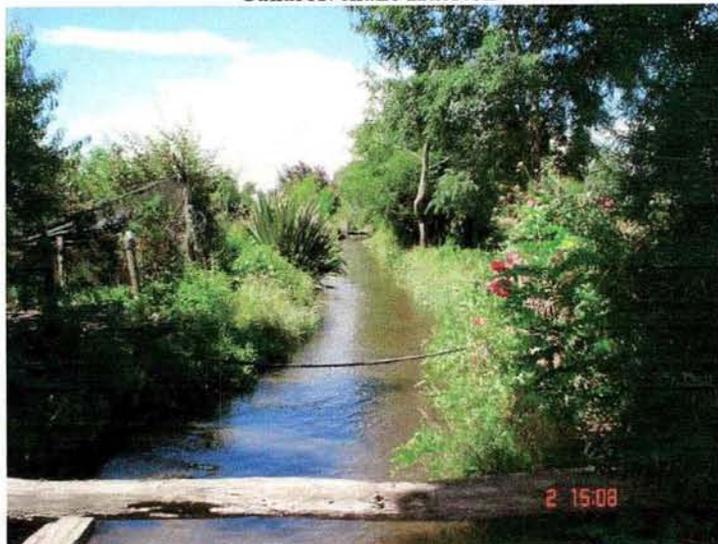
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 119.850.481 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 35% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 65% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Avellano Huertón**



**78. Proyecto: “Revestimiento Canal Moraga Newman. Segunda Sección”**

**Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción de las aguas debido a las filtraciones. El número de regantes a beneficiar son 9, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, trigo, maíz y lechería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 137.2 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 2000 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 257.25 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Llano Verde al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5855439	748029	199

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 132.553.256 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 25% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 75% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Moraga Newman**



### **79. Proyecto: “Revestimiento Canal Rebolledo”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con mala conducción de las aguas debido a las filtraciones. El número de regantes a beneficiar son 42, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, lechería, crianza de ganado, y empastadas de artificiales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 226 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 443.15 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino a Santa Bárbara al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5847102	736670	146

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 107.174.510 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 25% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 75% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Rebolledo**



### **80. Proyecto: “Revestimiento Canal Baier”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por problemas de ensanche. El número de regantes a beneficiar son 5, los cuales se reparten actividades de ganadería, cultivos tradicionales, ganadería y praderas naturales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 20 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 400 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 83.1 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a El Pino, camino a El Peral Km 8.5, al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5849118	742079	159

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 11.685.490 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Baier**



## **81. Proyecto: “Revestimiento Canal Llano San Miguel”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal posee importantes filtraciones ocasionadas por problemas en su terreno de base. El número de regantes a beneficiar son 5, los cuales se reparten actividades de ganadería y praderas naturales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 40 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 150 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas y resolver los problemas de filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 80.4 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Miguel parceleros El Esfuerzo en Km 9, al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5847263	741155	160

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.765.956 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Llano San Miguel**



## **82. Proyecto: “Revestimiento Canal Weldt Urzúa”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal pasa por una población quienes rompen y obstaculizan el canal, por lo que se propone cambiar su trazado y revestirlo. El número de regantes a beneficiar son 2, los cuales se reparten actividades de lechería y empastadas artificiales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 40 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 400 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 75 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Miguel camino Alto San Miguel Km. 6, al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5847125	738590	155

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 9.724.744 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**83. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal Barrueto”****Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones hacia la cuneta de desagüe del camino lo que hace disminuir el caudal. El número de regantes a beneficiar son 4, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, lechería, frutales, maíz y praderas naturales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 120 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1900 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 214.47 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino El Peral, sector Lo Raquel a 6 Km. al suroriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5848808	739060	150

**Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 103.762.632 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 25% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 75% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Ramal Barrueto**



#### **84. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal Los Claveles”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones debido a la permeabilidad de su terreno. El número de regantes a beneficiar son 19, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, maíz y praderas naturales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 280 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

##### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 400 m en hormigón armado, así como la construcción de saltillo con dissipador de energía. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 385.91 lt/s.

##### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino El Huertón a 11 Km. de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851989	746485	185

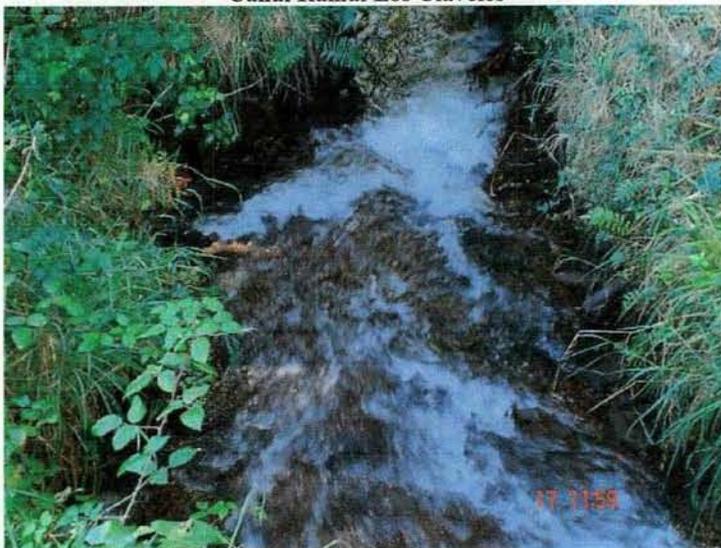
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 24.373.944 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 25% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 75% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Ramal Los Claveles



### **85. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal Los Claveles. Comité N°1”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones debido a la permeabilidad de su terreno y problemas de reparto de aguas. El número de regantes a beneficiar son 13, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, praderas naturales, y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 125 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1000 m en hormigón armado, así como la construcción de dos marcos partidores con compuerta. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 234.26 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino El Huertón a 11 Km. de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851709	746101	192

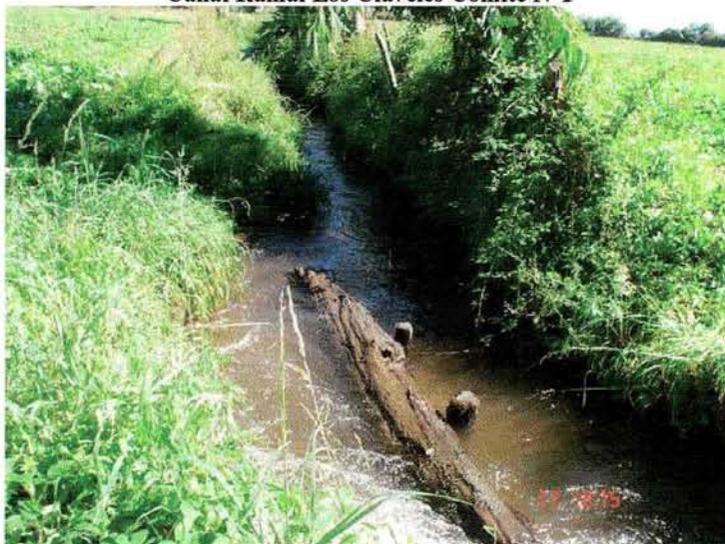
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 73.383.255 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 25% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 75% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

#### **Canal Ramal Los Claveles Comité N°1**



### **86. Proyecto: “Revestimiento Canal Ramal Los Claveles. Comité N°3”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal va sobre terraplén muy superficial lo que causa el desprendimiento de sus bordes. El número de regantes a beneficiar son 6, los cuales se reparten actividades de cereales, remolacha y frutales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 50 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 103.14 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino El Huertón a 11 Km. de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851012	745747	182

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 13.888.980 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Ramal Los Claveles. Comité N°3**



## **87. Proyecto: “Revestimiento Canal Municipal”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones en sus 200m de recorrido así como no cuenta con bocatoma de acceso. El número de regantes a beneficiar son 16, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha, frutales y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 230 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, así como el control del agua, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en hormigón armado, así como la construcción de una bocatoma de acceso con perfiles de acero. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 564.49 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino El Huertón a 11 Km. de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5851063	745981	117

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 19.316.682 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 40% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 60% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal Municipal**



### **88. Proyecto: “Revestimiento Canal Colonia Sur. Primer Tramo”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones y alto nivel freático, lo que perjudica la conducción de las aguas. El número de regantes a beneficiar son 9, de los cuales sus principales dedicaciones son los frutales, ganadería y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 120 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, así como el control del agua, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 240 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino San Antonio a 10 Km. de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850974	740835	168

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 21.278.457 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 40% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 60% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

#### **Canal Colonia Sur**



### **89. Proyecto: “Revestimiento Canal Colonia Sur. Segundo Tramo”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones y alto nivel freático, lo que perjudica la conducción de las aguas. El número de regantes a beneficiar son 5, de los cuales sus principales dedicaciones son los frutales, ganadería y cultivos tradicionales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 56 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, así como el control del agua, para así poder mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 105 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino San Antonio a 9.5 Km. de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5850137	739358	154

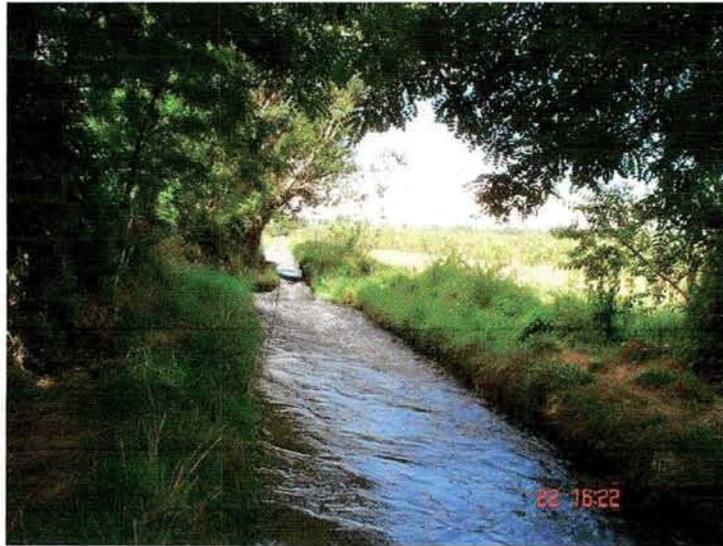
### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 20.575.738 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 40% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 60% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Colonia Sur



### 90. Proyecto: “Revestimiento Canal Colonia Norte”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal se encuentra con filtraciones lo que hace disminuir el caudal. El número de regantes a beneficiar son 15, de los cuales sus principales dedicaciones son la remolacha y empastadas naturales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 131 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

#### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 1400 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla

mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 246.75 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a Quinta Baier camino Antuco a 8.5 Km. al oriente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5850822	739343	159

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 80.781.392 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 60% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Colonia Norte**



## **91. Proyecto: “Revestimiento Canal Parceleros Peñaflores”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra colapsado y con graves problemas de filtraciones. El número de regantes a beneficiar son 18, de los cuales sus principales dedicaciones son la ganadería, cultivos tradicionales y empastadas naturales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 200 ha.

El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 500 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 614.48 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a camino Cerro Colorado Km. 20 al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5860308	750099	218

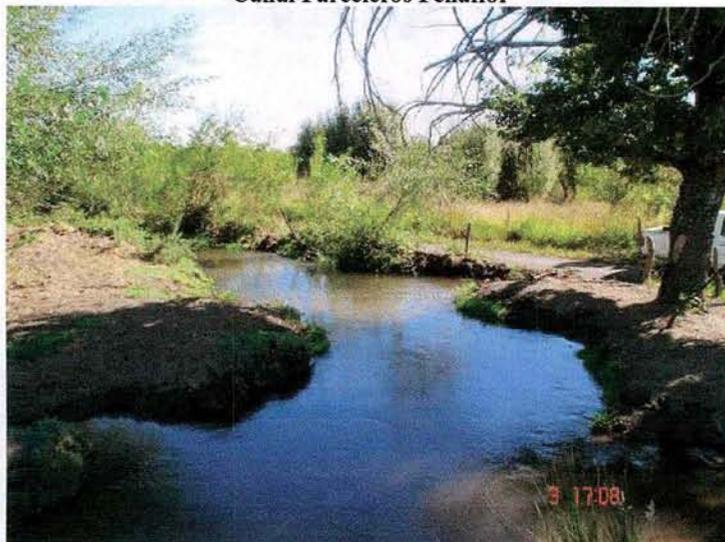
### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 39.590.587 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 60% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal Parceleros Peñaflo**



## **92. Proyecto: “Revestimiento Canal San Gerardo. Tramo N°3”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra roto en ciertos sectores, lo que hace perder los derechos de aguas e inundar los predios de los regantes. El número de regantes a beneficiar son 10, de los cuales sus principales dedicaciones son los cultivos tradicionales y ganadería. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 100 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 400 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 223.1 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Gerardo Km 15 camino Cerro Colorado, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5859902	746375	186

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 30.990.320 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 60% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal San Gerardo**



**93. Proyecto: “Revestimiento Canal San Gerardo. División Parcela N°3”**

**Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal tiene roturas en ciertos tramos y baja pendiente, lo que ocasiona la ineficiencia de la llegada de las aguas a los agricultores. El número de regantes a beneficiar son 6, los cuales se reparten actividades ganadería y patos naturales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 10 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

**Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 35.21 lt/s.

**Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Gerardo Km 15 camino Cerro Colorado, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5860393	745120	198

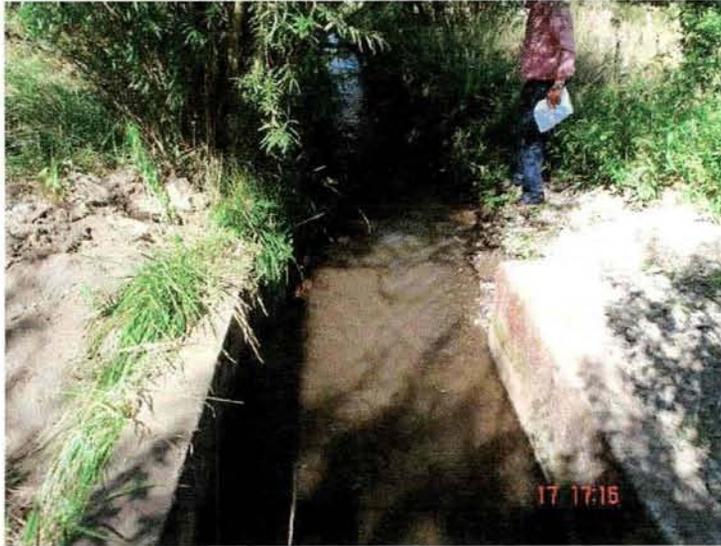
**Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 9.482.001 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 30% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 70% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal San Gerardo Parcela N°3**



### **94. Proyecto: “Revestimiento Canal San Gerardo. Ramal Cruz”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal tiene importantes roturas, lo que ocasiona filtraciones hacia el camino vecinal. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades lechería y pastos naturales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 40 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 350 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 127.89 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Gerardo Km 15 camino Cerro Colorado, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5860168	744596	193

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 10.814.598 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 20% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 80% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

#### **Canal San Gerardo Ramal Cruz**



### **95. Proyecto: “Revestimiento Canal San Gerardo. Tranque N°1”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal de vaciado tiene problemas de filtraciones causando pérdida importante de los derechos. El número de regantes a beneficiar son 3, los cuales se reparten actividades de ganadería, pastos naturales y empastadas artificiales. La cantidad de superficie de riego corresponde a 15 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 300 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 68.8 lt/s.

#### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Gerardo Km 15 camino Cerro Colorado, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bío, Octava Región.

Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)				
Datum	Huso	Norte	Este	Altura
PSAD 56	18	5859621	748206	206

### Presupuesto Estimado de Obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 8.365.408 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### Financiamiento

Se contempla el financiamiento parcial de un 20% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 80% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal San Gerardo



### 96. Proyecto: “Revestimiento Canal San Gerardo. Huerteros 1”

#### Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue

Actualmente el canal de vaciado tiene problemas de filtraciones debido a la alta permeabilidad de su terreno (arena), causando pérdida importante de los derechos. El número de regantes a beneficiar son 10, los cuales se reparten actividades de cultivos en invernaderos y hortalizas. La cantidad de superficie de riego corresponde a 5 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

#### Descripción de Obras y Productos a Obtener

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 10.48 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Gerardo Km 15 camino Cerro Colorado, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5859599	747957	202

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 6.063.594 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 25% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 75% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

**Canal San Gerardo Huerteros 1**



### **97. Proyecto: “Revestimiento Canal San Gerardo. Huerteros 2”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal de vaciado tiene problemas de filtraciones debido a la alta permeabilidad de su terreno, causando pérdida importante de los derechos. El número de regantes a beneficiar son 9, los cuales se reparten actividades de cultivos en invernaderos y hortalizas. La cantidad de superficie de riego corresponde a 2.5 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 150 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 5.83 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Gerardo Km 15 camino Cerro Colorado, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5859832	745906	195

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 5.398.317 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 15% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 85% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

#### **Canal San Gerardo Huerteros 2**



### **98. Proyecto: “Revestimiento Canal San Gerardo. Tramo N°1”**

#### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra roto en ciertos sectores, lo que hace perder los derechos de aguas. El número de regantes a beneficiar son 28, de los cuales sus principales dedicaciones son remolacha, maíz, trigo, lecherías y praderas tanto naturales como artificiales. La cantidad de

superficie a beneficiar corresponde a 200 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 150 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 657.37 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Gerardo Km 15 camino Cerro Colorado, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5859977	745246	197

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 16.474.898 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 25% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 75% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal San Gerardo**



## **99. Proyecto: “Revestimiento Canal San Gerardo. Tramo N°2”**

### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente el canal se encuentra roto en ciertos sectores, lo que hace perder los derechos de aguas. El número de regantes a beneficiar son 19, de los cuales sus principales dedicaciones son remolacha, maíz, trigo, lecherías y praderas tanto naturales como artificiales. La cantidad de superficie a beneficiar corresponde a 130 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para así poder mejorar su producción.

### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 150 m en hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas, evitando las filtraciones, para así garantizar la llegada de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto corresponde a 360.08 lt/s.

### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a San Gerardo Km 15 camino Cerro Colorado, al nororiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bío-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5859880	746973	197

### **Presupuesto Estimado de Obras**

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 14.014.196 (IVA incl), incluyendo movimientos de tierra, suministro de mallas y hormigón, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

### **Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 25% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 75% para ser favorecidos por la Ley 18.450.

**Canal San Gerardo**



#### **100. Proyecto: “Revestimiento Canal Vásquez Toledo”**

##### **Descripción del Problema y Objetivo que se Persigue**

Actualmente, el trazado del canal se encuentra en terraplén conllevando problemas de filtraciones debido a la alta permeabilidad de su terreno. El número de regantes a beneficiar son 7, los cuales se reparten actividades de ganadería y pastaje. La cantidad de superficie de riego corresponde a 30 ha. El objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia en la entrega de las aguas a los regantes, para poder así mejorar su producción.

##### **Descripción de Obras y Productos a Obtener**

Se contempla el revestimiento del canal en una longitud de 200 m en losetas de hormigón armado. El tipo de hormigón es H25 según INN, y malla ACMA C139. Con este revestimiento se contempla mejorar la conducción de las aguas a los predios de los regantes. La cantidad de derechos que contempla el proyecto es 97.5 lt/s.

##### **Localización Geográfica y Administrativa**

El sector donde se ubica el proyecto descrito, corresponde a El Olivo, camino a La Mona Km. 12 de Ruta 5 Sur, al norponiente de la ciudad de Los Ángeles, en la provincia del Bio-Bío, Octava Región.

<b>Coordenadas UTM (Ubicación de Obras)</b>				
<b>Datum</b>	<b>Huso</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Altura</b>
PSAD 56	18	5864436	736433	149

**Presupuesto Estimado de Obras**

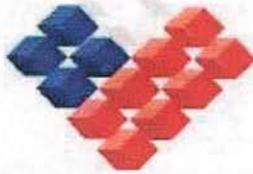
El presupuesto estimado de las obras es de \$ 7.121.192 (IVA incl.), incluyendo movimientos de tierra, suministro de losetas, gastos generales, etc. según lo estipulado a ítem de cubicación de obras.

**Financiamiento**

Se contempla el financiamiento parcial de un 20% de aporte de la Asociación de Canalistas del Laja, y un 80% para ser favorecidos por el Programa de Riego Asociativo de INDAP.

Canal Vásquez Toledo





**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL MANEJO  
Y DESARROLLO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS  
ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°22**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

## **Base teórica para la conformación de una mesa de agua**

La declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, señala que “la gestión eficaz de los recursos hídricos requiere un enfoque integrado que concilie el desarrollo económico y social y la protección de los ecosistemas naturales” y que la entidad geográfica más apropiada para la planificación y gestión de los recursos hídricos es la cuenca fluvial”<sup>1</sup>

La gestión integrada de los recursos hídricos se convierte hoy en uno de los ejes claves del desarrollo sostenible de nuestro territorio y nuestra sociedad, la real conciencia y voluntad de los agentes sociales, políticos y económicos en la elaboración de una estrategia integral para el manejo de este importante recurso es fundamental para lograr puntos de encuentro y solución de conflictos que nos permitan en forma óptima confluir en un concepto de trabajo armónico, que nos otorgue igualdad y nos de la posibilidad de obrar sustentablemente.

La Asociación de Canalistas del Laja debe ser un actor relevante en la formación de una estrategia local de gestión integral del recurso hídrico, su importancia en el desarrollo territorial de la zona así lo avala en el tiempo.

El sistema de Riego Laja es un sistema que se caracteriza por tener un canal matriz de aproximadamente 29 Km. de longitud. Utiliza cauces naturales para cursar las aguas captadas desde el río Laja evitando así la construcción de una red de gran complejidad, quedando la distribución de las aguas hasta las propiedades beneficiadas, a cargo de la red de canales derivados de los distintos esteros y de los ramales o sub-ramales correspondientes.

Hoy día esta red representa una longitud total de más de 700 kilómetros y más de 100 cauces artificiales distribuidos en el distrito de riego del Canal del Laja<sup>2</sup>. Tiene 4.556 acciones distribuidas entre 1.850 regantes, con un caudal total de 68,3 m<sup>3</sup>/seg. totales de los cuales 55

---

<sup>1</sup> Gestión integrada de los recursos hídricos ya algunas experiencias de organizaciones de usuarios del agua. Universidad de Concepción

<sup>2</sup> Estudio de Diseño Mejoramiento Canal Laja. Los Ángeles. Provincia de Bio Bio. VIII región. Resumen Ejecutivo. Junio 1999. AC Ingenieros Consultores Ltda... Ayala, Cabrera y Asociados Ltda...

m<sup>3</sup>/seg. se extraen del río Laja y 13,3 m<sup>3</sup>/seg. provienen de esteros y recuperaciones por filtraciones. El caudal nominal por acción ha sido desde sus inicios de 15 l/seg.

Esta situación de disponibilidad y administración de recursos hídricos, no fue siempre así; en sus inicios el Sistema Laja contaba con 42.000 l/s provenientes solamente del río Laja, 2.566 acciones y 160 regantes. Al pasar del tiempo, los regantes que tenían acciones sobre los esteros que cruzan el sistema, fueron traspasando a la Asociación la administración de los mismos, además de las subdivisiones dadas por herencias y por la Reforma Agraria fueron conformando el panorama actual de dotación y de número de asociados.

Las fuentes de abastecimiento de recurso hídrico, como ya se dijo, son las que provienen del río Laja (55m<sup>3</sup>/seg.) y las propias de esteros principalmente Caliboro, Rarinco, Huaqui, Diuto cuyo abastecimiento proviene de lluvias, derrames y filtraciones. No se cuenta con información periódica del caudal que provee cada uno de los esteros.

El uso y servicios ecosistémicos que prestan los sistemas fluviales son, abastecimiento de agua potable, agua industrial, riego, áridos, operaciones industriales, receptor de afluentes urbanos e industriales, turismo, recreación, acuicultura; cada uno de estos usos genera riquezas y satisfacciones, pero también representan impactos ambientales en los respectivos sistemas acuáticos, aún no dimensionados.

El período de mayor demanda de agua de riego, se produce entre los meses de Octubre a Marzo, con pick en Diciembre, Enero.

Según lo que declara la propia ACL, el sistema de riego Laja regaría una superficie total de aproximadamente 50.000 ha y según lo determinado por esta consultora, el área de influencia sería de aproximadamente 110.000 ha.

La cordillera de la Costa, constituida por rocas graníticas, actúa como una barrera natural para el flujo regional del agua subterránea. La profundidad del nivel estático del acuífero freático<sup>3</sup> en la cuenca del río Laja varía entre 1 y 30 m. Los niveles más profundos, entre 10 y 30 m, son característicos para la plataforma piedemonte andino, mientras que en la depresión Central éstos se encuentran, en general, entre 1 y 10 m, siendo ésta una característica cada vez de mayor relevancia dada la extracción de aguas subterráneas para cultivos intensivos en el territorio. La principal fuente de recarga del acuífero freático, es la infiltración de la precipitación directa caída sobre los materiales permeables presentes en el área de estudio. En cuanto a los cuerpos de agua, estos se han formado en pequeñas depresiones locales, dando origen a las Lagunas Las Mellizas (con desagüe en superficie) y otras dos de menor envergadura.

Existen pocos antecedentes sobre la contaminación de los suelos del territorio y algunos bastante antiguos como aquellos mencionados en el Pladeco que mencionan que un estudio realizado en 1987-1989, mostró que en el 70% de las muestras recogidas en las llanuras del Laja y Bio Bío, existían residuos (no dice cuanto) de plaguicidas organoclorados (Lindano, Dieldrín) que por estar dentro de los ambientalmente más peligrosos (acaricidas, insecticidas) fueron finalmente prohibidos en Chile. Se estima que lo encontrado correspondía, por lo tanto, a contaminación relictual (Pladeco Los Angeles, 2000).

Otros estudios han demostrado además, que el uso de los plaguicidas utilizados es frecuentemente deficiente (se llegan a arrojar al suelo, a los cursos de agua o al alcantarillado).

Los monocultivos y su mayor vulnerabilidad al ataque de plagas obligan a un creciente uso de plaguicidas, los cuales, por el lavado y arrastre producido por las precipitaciones, tarde o temprano llegan a los ríos, directamente o por intermedio de sus suministros de mantos acuíferos. (Quiroga y Van Hauwermeiren, 1996; citados en Pladeco Los Ángeles 2000). La población campesina de la Comuna también hace uso de insecticidas y pesticidas sin tener, además, conocimiento respecto a que son nocivos para la salud.

---

<sup>3</sup> Pladeco Los Ángeles

La DGA (Diciembre 2004) concluye que en las aguas del río Bio Bio se podría encontrar potencialmente los herbicidas Diclofopmetyl (Cascabel, Iloxan) y Atrazina (Atrazina, Atranex) utilizados para el control de malezas en cereales y plantaciones forestales. La prohibición del Pentaclorofenol en la impregnación de maderas ha contribuido a disminuir su presencia en los cauces de los ríos.

A nivel de la ciudadanía, se señala que los esteros y canales de regadío que cruzan la ciudad de Los Ángeles están fuertemente impactados por residuos sólidos urbanos arrojados tanto por vecinos como por empresas procesadoras de alimentos. Hay denuncias también respecto al hecho de que los pozos sépticos se vacían en canales.

Los antecedentes que se disponen son contradictorios en cuanto a la evacuación de Riles de las Industrias de mayor envergadura de la zona. Por una parte, según información entregada en forma personal por personal de ESSBIO, en la ciudad de Los Ángeles las descargas de las aguas de las empresas IANSA y Nestlé actualmente serían procesadas por la Planta de ESSBIO, por lo que no ocasionarían problemas a la red de canales. Por otra parte, otros informantes señalan que IANSA estaría evacuando al Estero Paillihue cuyas aguas no pasarían por la planta de procesamiento. Esto da cuenta que al no existir un monitoreo permanente y sistematizado de la calidad del agua, no se puede asegurar que no existan empresas que en algún momento viertan Riles a la red del Canal Laja. Asimismo de especial importancia son las empresas de menor tamaño que por su número y distribución territorial, afectarían el sistema pero sin saber el como ni en cuanto.

Según información contenida en el Pladeco, no existirían en la zona problemas ocasionados por la contaminación de los suelos con metales pesados, aunque los contenidos en Zinc están algo elevados. Sin embargo, el exceso de este elemento no aparece mencionado como un problema agrícola, por el contrario, su presencia es importante para la biología de las plantas (síntesis de enzimas, hormonas, proteínas, maduración de semillas, etc.)<sup>4</sup>. Además, el zinc es considerado uno

---

<sup>4</sup> "Técnicas de Invernadero", Serrano Zoilo, Sevilla 1990.

de los elementos menos tóxicos para el organismo humano, se recomienda su uso para incrementar el potencial inmunológico y mejorar algunas funciones metabólicas.<sup>5</sup>

La calidad de las aguas de riego está condicionada por las sustancias que lleva disueltas y en suspensión que pueden provocar problemas como el aumento de la salinidad del suelo y la acumulación de tóxicos (pesticidas, minerales no deseados, patógenos, etc.)

En cuanto a la calidad de agua del Sistema Laja, no existen monitoreos permanentes e históricos sobre el sistema que permitan caracterizarla; sólo eventuales análisis que han realizado particulares asociados a sus rubros productivos.

La presencia de elementos contaminantes en el agua afecta la salud humana y animal y debería ser identificada en su origen y corregida, situación que interesa de mayor manera a la asociación de Canalistas cuyos productos agropecuarios se verían afectados por una prohibición de uso o venta.

En cuanto al uso de la tierra, de las 5.000 explotaciones y 140.000 ha asociadas a explotaciones agrícolas en la comuna de Los Angeles, el Censo Nacional Agropecuario (INE) señala a un 11% sin uso productivo (Gráfico 9), 9% con bosques naturales y montes, 22% con plantaciones forestales, 37% de praderas entre naturales y mejoradas y 31% a cultivos (43.400 hectáreas). Por el requerimiento de recurso hídrico y la estructura productiva comunal, se deduce que el recurso hídrico del Sistema Laja, se estaría usando principalmente en cultivos y praderas mejoradas.

Comparando la estructura de cultivos del territorio con el resto de la región, éste se destaca por destinar superficies importantes a cultivos como Manzanilla, Maravilla, Porotos (consumo interno y exportación), Remolacha y Cebada Cervecera. A su vez se observa la gran proporción de superficie regada utilizada en estos cultivos, efectivamente el 86% de los cultivos mencionados se realiza bajo condiciones de riego.

---

<sup>5</sup> [http://www.planetfunds.com/espanol/articles\\_es.asp?idarticulo=88](http://www.planetfunds.com/espanol/articles_es.asp?idarticulo=88)

Los 1850 socios aproximados de la organización, están distribuidos espacialmente en los sectores norte, oriente y poniente principalmente en la comuna de Los Ángeles. Las diferentes tipologías de productores existentes, arrojan las siguientes posibles situaciones frente al recurso hídrico.

- Tipo 1 (dos situaciones posibles que habrá que identificar con información más detallada)
  - requieren una buena gestión del agua como requisito para lograr incrementar sus ingresos productivos prediales. Para ellos la ACL puede ser de gran utilidad a través del apoyo al fortalecimiento de su capacidad de gestión y productiva, para ello puede informar, capacitar, prestar servicios, articular con fuentes de financiamiento. Asimismo a través del mejoramiento que pueda hacer la ACL de su propia gestión y del apoyo en la resolución de conflictos.
  - no le darían tanta importancia a la gestión del agua, dado que sus principales fuentes de ingreso no provienen de la actividad productiva predial.
  
- Tipo 2: requieren una buena gestión del agua como requisito para lograr incrementar sus ingresos productivos prediales.
  
- Tipo 3: requieren una buena gestión del agua como requisito para lograr por lo menos mantener sus ingresos productivos prediales.

### **La gestión del recurso hídrico**

La política nacional de recursos hídricos supone tres desafíos del agua: desafío de la demanda, el desafío ambiental y el desafío de la variabilidad climática y se basa en cinco principios fundamentales

- el agua es un bien nacional de uso público
- el aprovechamiento del recurso debe ser sustentable
- el agua es un bien económico
- la participación de todos los actores sociales relevantes
- el reconocimiento de la complejidad y especificidad de los procesos hidrológicos

Con respecto a estos principios se proponen un trabajo sistemático que se encauce a través de objetivos estratégicos, los cuales se vinculen a través de un compromiso de parte de los actores responsables de establecer una estrategia de gestión de los recursos hídricos.

### *Objetivos estratégicos<sup>6</sup>*

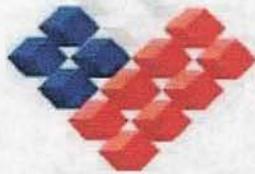
- La integración de la gestión del agua para todos sus usos, con el objetivo de reducir los conflictos entre los que dependen de y compiten con este recurso
- La integración de los intereses económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto de los usuarios directos de agua como de la sociedad en su conjunto
- La integración de la gestión de todos los aspectos del agua ( cantidad, calidad y tiempo de ocurrencia)
- La integración de la gestión de las diferentes fases del ciclo hidrológico
- La integración de la gestión a nivel de cuencas, acuíferos o sistemas hídricos interconectados
- La integración de la gestión de la demanda de agua con la gestión de la oferta
- La integración de la gestión del agua y de la gestión de la tierra y otros recursos naturales y ecosistemas.

Cada uno de estos objetivos quiere lograr en su conjunto la conservación y uso eficiente del recurso, la preservación y protección contra riesgos hídricos, la atención diligente a los problemas hídricos, la descentralización de la gestión hídrica y la integración de todos los grupos de interés.

Para ello la Asociación de Canalistas debe ser un actor fundamental en la composición de una mesa de agua, que tenga como objetivo principal poner en tabla la discusión sobre la necesaria gestión integrada de los recursos hídricos y aunar criterios al respecto. Es así como se hace necesaria la participación de actores sociales relevantes para la conformación de esta mesa tales como la Empresa privada, las Organizaciones medioambientales, el Gobierno regional, las Comunidades indígenas, los Municipios y las Organizaciones de usuarios o representantes de éstos.

---

<sup>6</sup> Gestión integrada de los recursos hídricos ya algunas experiencias de organizaciones de usuarios del agua. Universidad de Concepción



**GOBIERNO DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL MANEJO  
Y DESARROLLO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS  
ETAPA II,  
CANAL LAJA**

**ANEXO N°23**

**ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA**

## Suscripción de Acuerdos y Convenios

### CONVENIO

#### ENTRE

GHEO CHILE S.A., en adelante "GHEO", domiciliada en Av. El Golf 99, Of. 401 Las Condes – Santiago, representada para estos efectos por Marco Antonio Leone

y

la Asociación de Canalistas del Laja, en adelante "LA ASOCIACIÓN", domiciliada en Av. Alemania 245, Los Angeles, representada por su Presidente, Señor Patricio Guzmán Acuña:

#### PREMISAS:

- i. En fecha 25 de abril de 2006 tuvo lugar una reunión en la que el Gerente Administrador de LA ASOCIACIÓN, Señor Héctor Sanhueza Acevedo, por intermedio de unas fichas técnicas redactadas por LA ASOCIACIÓN misma, presentó algunas oportunidades de desarrollo hidroeléctrico a lo largo del referido canal:
- ii. Se procedió a conocer en terreno el canal, visitando:
  - Los lugares inherentes a tres de los cinco proyectos presentados;
  - La bocatoma Pablo Nemo Barrauto Latapia;
  - Ulteriores posibilidades de desarrollo hidroeléctrico.

#### GHEO SE COMPROMETE A:

1. Evaluar, a través de la realización de un estudio de factibilidad, las potencialidades del canal para uso de tipo hidroeléctrico. Lo anterior ocurrirá a través de la siguiente metodología:
  - 1.1 Identificación de las posibles ubicaciones para la realización de centrales hidroeléctricas;
  - 1.2 Análisis técnico y económico general para el diseño y construcción de centrales hidroeléctricas en las actuales condiciones de régimen hídrico.

#### POR SU PARTE, LA ASOCIACIÓN SE COMPROMETE A:

2. Proveer los datos hidrológicos necesarios para la redacción del estudio inherente a las ubicaciones identificadas el 25 de abril de 2006;
3. Proveer, por intermedio de técnico especializado, los datos topográficos necesarios para la redacción del estudio inherente a las ubicaciones identificadas el 25 de abril de 2006;

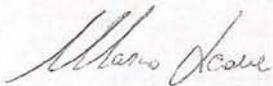


4. Apoyar a GHEO en las relaciones con la sociedad distribuidora de la energía eléctrica local con la finalidad de favorecer la conexión de la central a su línea y de alcanzar la suscripción de un contrato de venta de la energía eléctrica producida;
5. Otorgar a GHEO en forma exclusiva un derecho de opción preferente para la construcción de la central hidroeléctrica del Salto del Diuto.

En la eventualidad en que GHEO compruebe la existencia de favorables condiciones técnicas y económicas para la construcción de la mencionada central, las partes redactarán un contrato definitivo en el cual, entre otras cosas, se establecerá que:

- GHEO diseñará, construirá y administrará la central hidroeléctrica, haciéndose responsable por los montos involucrados;
- GHEO remunerará a LA ASOCIACIÓN con un royalty, el mismo que será calculado como porcentaje de cada kWh producido, sobre la base de un acuerdo entre las partes a definirse durante o al término del estudio;
- GHEO materializará, en forma gratuita, lo especificado a los puntos 1.1, y 1.2.; con un mínimo de 5 puntos sugeridos por la Asociación
- GHEO podrá materializar, a condiciones económicas por definirse, los proyectos de las otras centrales hidroeléctricas, que podrán ser administradas por LA ASOCIACIÓN;
- LA ASOCIACIÓN se comprometerá a entregar a GHEO la cantidad de recursos hídricos necesarios al funcionamiento de la Central del Salto del Diuto, según lo destacado por el proyecto, con un caudal máximo de 12 metros cúbicos por segundo que constituye la capacidad máxima de conducción del canal existente.-

Leído y firmado el día 24 de Mayo de 2006



Gheo Chile S.A.  
Marco Leone



Asociación de Canalistas del Laja  
Patricio Guzmán Acuña

## CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En Los Ángeles, a **19 MAYO 2006** del 2.006, comparecen: la Asociación de Canalistas del Laja, por una parte, representada por su Presidente, Don Patricio Guzmán Acuña, cédula de identidad N° 5.966.505-7, ambos con domicilio en Avenida Alemania N°245, de la comuna de Los Ángeles, Región del Bío-Bío; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, en adelante, la Municipalidad, representada por su Alcalde, don Joel Rosales Guzmán, cédula nacional de identidad N° 6.666.509-7, ambos domiciliados en Caupolicán N° 399, Los Ángeles, quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes en el marco de sus respectivas competencias, suscriben un convenio cuyo objetivo es prestarse colaboración técnica en el área de Desarrollo Territorial Rural.

**SEGUNDO:** La implementación de este convenio persigue los siguientes objetivos:

1. Diagnosticar la situación socio-productiva del sector de Santa Fe.
2. Realización de acciones tendientes a generar instancias de fomento productivo y desarrollo organizacional.
3. Asesorar técnicamente la formulación de proyectos riego y proyectos productivos.

**TERCERO:** Para el cumplimiento del presente convenio la Municipalidad se obliga a:

- 1.- Capturar las necesidades de intervención en fomento productivo y las iniciativas emprendedoras que requieran apoyo profesional en las áreas que comprende el presente convenio.-
- 2.- Promover y apoyar la asociatividad y organización de los grupos afines
- 3.- Facilitar las dependencias físicas y material de apoyo para la realización de las actividades que se desarrollen al alero del presente convenio

**CUARTO:** Por su parte la Asociación de Canalistas del Laja debe:

1. Realizar Programas de formación y capacitación a los usuarios de aguas del canal del Laja del Sector de Santa Fe.
2. Realizar las acciones de asistencia técnica, elaboración de proyectos de infraestructura, presentación de proyectos a fuentes de financiamiento, etc.-
3. En general realizar las acciones necesarias para la ejecución del presente convenio y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

**QUINTO:** Las partes podrán acordar la modificación del presente convenio en cualquier tiempo mediante cartas anexas que firmadas por ambas partes, se entenderán parte integrante del presente convenio y que se aprobarán mediante los actos administrativos respectivos.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Ángeles y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**SEPTIMO:** El presente convenio entrará en vigencia el **19 MAYO 2006** de 2006 y tendrá una duración de un año, el que podrá renovarse automáticamente, si ninguna de las partes comunica a la otra, con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha de término.



**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de LA asociación de Canalistas de Laja y dos en poder de la Municipalidad.

**NOVENO:** La personería de Don Patricio Guzmán Acuña consta en Acta Constitutiva de Directorio de fecha 23 de Junio de 2005 y reducida a Escritura Pública en la Notaría de Don Axel Montero Bargueño con fecha 28 de Junio de 2005.- La personería del representante legal de la Municipalidad don Joel Rosales Guzmán consta en Decreto Alcaldicio N° 2.537, de 06 de diciembre de 2004.

En señal de aceptación las partes firman:

  
ASOCIACION DE CANALISTAS DEL LAJA  
PRESIDENTE  
PATRICIO GUZMAN ACUÑA  
PRESIDENTE  
ASOCIACION CANALISTAS DEL LAJA

  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
JOEL ROSALES GUZMAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES







## ACUERDO DE COOPERACIÓN ASOCIACIÓN CANALISTAS DEL LAJA Y PREVIENE LOS ANGELES

En Los Ángeles, a 11 de Octubre de 2006, entre el Programa de prevención de drogas CONACE comunal de, PREVIENE, dependiente del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE y la Municipalidad de Los Ángeles representado por el Sr. Alexis González Sánchez, y la Asociación de Canalistas del Laja representada por el Sr. Héctor Sanhueza Acevedo, ambos domiciliados en la comuna de Los Ángeles, suscriben el siguiente Acuerdo Marco de Cooperación, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Las partes se comprometen a desarrollar un trabajo de cooperación mutua a través de actividades de coordinación, en virtud del cual interactúan directamente la Asociación de canalistas del Laja, y el Programa de Prevención de Drogas, PREVIENE, en representación de la Municipalidad de Los Ángeles y el CONACE.

**SEGUNDO:** Los beneficiarios del acuerdo serán los Socios de la Asociación de Canalistas del Laja, Los Ángeles.

**TERCERO:** El presente acuerdo de cooperación tiene como por objetivo:

- a) El Programa Comunal de Prevención de Drogas, con la dependencia técnica y administrativa antes señalada, se compromete a:
  - Sensibilizar a los socios y trabajadores celadores y administrativos sobre la problemática asociada al consumo y tráfico de drogas y / o de exposición respecto del tema laboral.
  - Capacitar en aspectos de prevención específica a los socios y profesionales de la Asociación de Canalistas del Laja, integrándolos a iniciativas como seminario de prevención y talleres de prevención familiar y / o de fortalecimiento de factores protectores y minimización de factores de riesgo.

b) La Asociación de Canalistas del Laja, por su parte, se compromete a :

- Integrar al PREVIENE en actividades realizadas por la Asociación de Canalistas del Laja con el fin de desarrollar acciones de información y sensibilización en terreno.
- Prestar apoyo logístico a las labores emanadas de las planificación y que contribuyan a prevenir el consumo de drogas.

**CUARTO:** La ejecución de actividades señaladas se desarrollarán en un período indefinido a contar de esta fecha en dependencias de las instituciones o entidades que suscriben, u otros lugares que ambas instituciones estimen pertinentes.

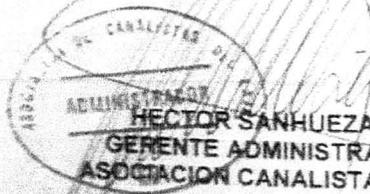
**QUINTO:** La implementación será de responsabilidad mutua y la prestación de recursos humanos será asumido por el CONACE comunal .

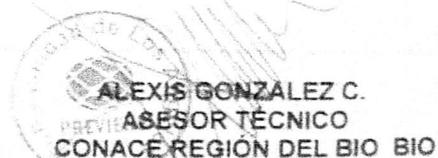
**SEXTO :** La selección de los beneficiarios será responsabilidad de Asociación de Canalistas del Laja

**SÉPTIMO:** La Asociación de Canalistas del Laja se compromete a apoyar la etapa de reinserción socio ocupacional de los beneficiarios que han finalizado su proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, pertenecientes a la Sub Unidad de Dependencias Químicas del Servicio de Salud Bio Bio.

**OCTAVO:** La evaluación del presente Acuerdo de Colaboración será de carácter anual y deberá considerar aspectos como cumplimiento de objetivos, metodología de trabajo, entre otros. Al término del período, la evaluación determinará continuidad del Acuerdo formalizado a través de la firma de un documento.

**DECIMO:** El presente Acuerdo Marco tendrá vigencia indefinida a contar de esta de esta fecha, salvo que una de las partes manifieste su intención de poner término de este con treinta días de anticipación por incumplimiento grave en el desarrollo de las actividades establecidas.

  
ASOCIACIÓN DE CANALISTAS DEL LAJA  
ADMINISTRACIÓN  
**HECTOR SANHUEZA A.**  
GERENTE ADMINISTRADOR  
ASOCIACIÓN CANALISTAS DEL LAJA

  
CONACE REGIÓN DEL BÍO BÍO  
**ALEXIS GONZALEZ C.**  
ASESOR TÉCNICO  
CONACE REGIÓN DEL BÍO BÍO



## ACUERDO DE COOPERACIÓN ASOCIACIÓN CANALISTAS DEL LAJA Y PREVIENE LOS ANGELES

En Los Angeles, a 11 de Octubre de 2006, entre el Programa de prevención de drogas CONACE comunal de, PREVIENE, dependiente del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE y la Municipalidad de Los Angeles representado por el Sr. Alexis González Sánchez, y la Asociación de Canalistas del Laja representada por el Sr. Héctor Sanhueza Acevedo, ambos domiciliados en la comuna de Los Angeles, suscriben el siguiente Acuerdo Marco de Cooperación, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Las partes se comprometen a desarrollar un trabajo de cooperación mutua a través de actividades de coordinación, en virtud del cual interactúan directamente la Asociación de canalistas del Laja, y el Programa de Prevención de Drogas, PREVIENE, en representación de la Municipalidad de Los Angeles y el CONACE.

**SEGUNDO:** Los beneficiarios del acuerdo serán los Socios de la Asociación de Canalistas del Laja, Los Angeles.

**TERCERO:** El presente acuerdo de cooperación tiene como por objetivo:

- a) El Programa Comunal de Prevención de Drogas, con la dependencia técnica y administrativa antes señalada, se compromete a:
  - Sensibilizar a los socios y trabajadores celadores y administrativos sobre la problemática asociada al consumo y tráfico de drogas y / o de exposición respecto del tema laboral.
  - Capacitar en aspectos de prevención específica a los socios y profesionales de la Asociación de Canalistas del Laja, integrándolos a iniciativas como seminario de prevención y talleres de prevención familiar y / o de fortalecimiento de factores protectores y minimización de factores de riesgo.

b) La Asociación de Canalistas del Laja, por su parte, se compromete a :

- Integrar al PREVIENE en actividades realizadas por la Asociación de Canalistas del Laja con el fin de desarrollar acciones de información y sensibilización en terreno.
- Prestar apoyo logístico a las labores emanadas de las planificación y que contribuyan a prevenir el consumo de drogas.

**CUARTO:** La ejecución de actividades señaladas se desarrollarán en un periodo indefinido a contar de esta fecha en dependencias de las instituciones o entidades que suscriben, u otros lugares que ambas instituciones estimen pertinentes.

**QUINTO:** La implementación será de responsabilidad mutua y la prestación de recursos humanos será asumido por el CONACE comunal.

**SEXTO :** La selección de los beneficiarios será responsabilidad de Asociación de Canalistas del Laja.

**SÉPTIMO:** La Asociación de Canalistas del Laja se compromete a apoyar la etapa de reinserción socio ocupacional de los beneficiarios que han finalizado su proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, pertenecientes a la Sub Unidad de Dependencias Químicas del Servicio de Salud Bio Bio.

**OCTAVO:** La evaluación del presente Acuerdo de Colaboración será de carácter anual y deberá considerar aspectos como cumplimiento de objetivos, metodología de trabajo, entre otros. Al término del periodo la evaluación determinará continuidad del Acuerdo, formalizado a través de la firma de un documento.

**DECIMO:** El presente Acuerdo Marco tendrá vigencia indefinida a contar de esta de esta fecha, salvo que una de las partes manifieste su intención de poner término de este con treinta días de anticipación por incumplimiento grave en el desarrollo de las actividades establecidas.

  
ADMINISTRADOR  
**HECTOR SANHUEZA A.**  
GERENTE ADMINISTRADOR  
ASOCIACION CANALISTAS DEL LAJA

  
**ALEXIS GONZALEZ C.**  
ASESOR TÉCNICO  
CONACE REGIÓN DEL BIO BIO



## ACUERDO DE COOPERACIÓN ASOCIACIÓN CANALISTAS DEL LAJA Y PREVIENE LOS ANGELES

En Los Angeles, a 11 de Octubre de 2006, entre el Programa de prevención de drogas CONACE comunal de, PREVIENE, dependiente del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE y la Municipalidad de Los Angeles representado por el Sr Alexis González Sánchez, y la Asociación de Canalistas del Laja representada por el Sr Héctor Sanhueza Acevedo, ambos domiciliados en la comuna de Los Angeles, suscriben el siguiente Acuerdo Marco de Cooperación, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Las partes se comprometen a desarrollar un trabajo de cooperación mutua a través de actividades de coordinación, en virtud del cual interactúan directamente la Asociación de canalistas del Laja, y el Programa de Prevención de Drogas, PREVIENE, en representación de la Municipalidad de Los Angeles y el CONACE

**SEGUNDO:** Los beneficiarios del acuerdo serán los Socios de la Asociación de Canalistas del Laja, Los Angeles

**TERCERO:** El presente acuerdo de cooperación tiene como por objetivo:

- a) El Programa Comunal de Prevención de Drogas, con la dependencia técnica y administrativa antes señalada, se compromete a
  - Sensibilizar a los socios y trabajadores celadores y administrativos sobre la problemática asociada al consumo y tráfico de drogas y / o de exposición respecto del tema laboral
  - Capacitar en aspectos de prevención específica a los socios y profesionales de la Asociación de Canalistas del Laja, integrándolos a iniciativas como seminario de prevención y talleres de prevención familiar y / o de fortalecimiento de factores protectores y minimización de factores de riesgo.

b) La Asociación de Canalistas del Laja, por su parte, se compromete a :

- Integrar al PREVIENE en actividades realizadas por la Asociación de Canalistas del Laja con el fin de desarrollar acciones de información y sensibilización en terreno
- Prestar apoyo logístico a las labores emanadas de las planificación y que contribuyan a prevenir el consumo de drogas

**CUARTO:** La ejecución de actividades señaladas se desarrollarán en un período indefinido a contar de esta fecha en dependencias de las instituciones o entidades que suscriben, u otros lugares que ambas instituciones estimen pertinentes.

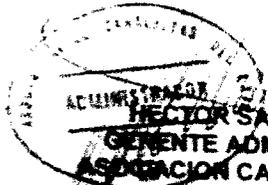
**QUINTO:** La implementación será de responsabilidad mutua y la prestación de recursos humanos será asumido por el CONACE comunal

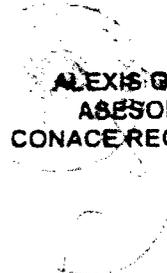
**SEXTO :** La selección de los beneficiarios será responsabilidad de Asociación de Canalistas del Laja

**SÉPTIMO:** La Asociación de Canalistas del Laja se compromete a apoyar la etapa de reinserción socio ocupacional de los beneficiarios que han finalizado su proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, pertenecientes a la Sub Unidad de Dependencias Químicas del Servicio de Salud Bio Bio

**OCTAVO.** La evaluación del presente Acuerdo de Colaboración será de carácter anual y deberá considerar aspectos como cumplimiento de objetivos, metodología de trabajo, entre otros. Al término del período la evaluación determinará continuidad del Acuerdo formalizado a través de la firma de un documento

**DECIMO:** El presente Acuerdo Marco tendrá vigencia indefinida a contar de esta de esta fecha, salvo que una de las partes manifieste su intención de poner término de éste con treinta días de anticipación por incumplimiento grave en el desarrollo de las actividades establecidas

  
HECTOR SANHUEZA A.  
GERENTE ADMINISTRADOR  
ASOCIACIÓN CANALISTAS DEL LAJA

  
ALEXIS GONZALEZ C.  
ASESOR TÉCNICO  
CONACE REGIÓN DEL BIO BIO